	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

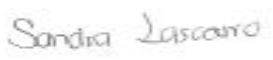
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7456628	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 25200000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	11 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	11 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1052086036
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
VALOR PAGO PARCIAL:	2800000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 11 de Julio al 10 de Agosto del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	250714105208603614013 5	2025-07-14	SEGUIMIENTOS A PQRS	SEGUIMIENTOS	SEGUIMIENTOS A PQRS ENTRE EL PERIODO 01-01-2025 HASTA 14-07-2025.
2	25071510520860361402 01	2025-07-15	ASESORIA JURIDICA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	LA USUARIA MANIFIESTA ESTAR INSATISFECHA CON EL DINERO QUE LE VIENE PAGANDO LA COOPERATIVA; RESALTA QUE A PESAR DE PRESENTAR PETICIONES Y TENER FALLOS DE DEMANDAS A FAVOR EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NO SE LE ESTÁ CONSIGNADO LO JUSTO. SE LE ASESORA INFORMANDOLE LA FALTA DE COMPETENCIA POR PARTE DE LA PERSONERÍA PARA TOMAR SU CASO; SE LE ACONSEJA DIRIGIRSE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PARA QUE UN ABOGADO DÉ MANEJO DE SU CASO.
3	25071510520860361402 86	2025-07-15	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	ELABORÉ SOLICITUD DIRIGIDA A LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, EN NOMBRE DE LA SEÑORA ISABEL RAMIREZ.
4	25071510520860361403 52	2025-07-15	REMISION POR COMPETENCIA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	REMISIÓN DE SOLICITUD USUARIO, MARCEL ENRIQUE PEREZ QUESADA, CC N° 73160556, A LA SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPETENCIA.
5	25072210520860361413 30	2025-07-22	ASESORIA JURIDICA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	LA USUARIA MANIFIESTA QUE QUIERE INTERPONER QUEJA CONTRA UN ABOGADO, AL QUE LE DIÓ DINERO PARA INICIAR PROCESO LEGAL CONTRA CENTRO COMERCIAL DONDE SUFRIÓ ACCIDENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TIPO DE CASOS NO SON COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL, LE RECOMIENDO ACERCARSE AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PARA QUE SE INICIE PROCESO A ESTE ABOGADO, AL MISMO TIEMPO SE LE SANCIONE COMO CORRESPONDE.
6	25072210520860361414 02	2025-07-22	ASESORIA JURIDICA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	LE REDACTO DOS SOLICITUDES A LA USUARIA, LA PRIMERA DIRIGIDA A SURTIGAS Y LA SEGUNDA A ELETRO HOME OLAYA.

7	250722105208603614141 2	2025-07-22	ASESORIA JURIDICA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	USUARIA MANIFIESTA QUE LA DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL LE HA SUBIDO, Y QUE ADEUDA APROXIMADAMENTE 18 MILLONES, POR LO QUE LE EMBARGARAN LA CUENTA BANCARIA. SE LE ASESORA EXPLICANDOLES LAS RAZONES POR LAS QUE LA DEUDA HA SUBIDO, DADAS LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS POR GO CATASTRAL. SE LE RECOMIENDA REGRESAR CON SOPORTES DE PAGOS ANUALES DEL PREDIAL, PARA PRESENTAR SOLICITUD ACLARANDO LO QUE EN REALIDAD DEBE Y SOLICTAR PRESCRIPCION ANTE HACIENDA.
8	250722105208603614148 0	2025-07-22	ORIENTACIONES	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	LA USUARIA TOMO TURNO BUSCANDO ASESORIA EN TEMA DE CONCILIACIÓN; PERO AL SER ATENDIDA MANIFIESTA QUE TENIA UNA CITA CON EL DOCTOR OSWALDO GARCIA. FUE ORIENTADA Y LLEVADA A LA OFICINA DE CONCILIACIÓN.
9	250723105208603614159 9	2025-07-23	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)	INFORME DE SEGUIMIENTOS PQRS	PROYECTÉ Y ENTREGUÉ INFORME DE SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS QUE RECIBEN MAYOR NÚMERO DE PQRS, DESDE EL 01-01-2025 HASTA EL 30-06-2025
10	250729105208603614259 2	2025-07-29	ACCION DE TUTELA	ELABORACION DE ACCIONES DE TUTELAS	PROYECTÉ ACCIÓN DE TUTELA EN NOMBRE DEL SEÑOR HEOVANNY MARQUEZ; QUIEN EN SU CONDICION DE COMPAÑERO PERMANENTE ACTUA COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA LEONOR HERNANDEZ; QUIEN REQUIERE QUE LA REGISTRADURÍA LE PERMITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL.
11	250729105208603614259 3	2025-07-29	ASESORIA JURIDICA	ELABORACION DE PETICIONES	EL USUARIO ADOLFO NUÑEZ MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA REPORTADO EN LAS CENTRALES DE DATACREDITO, QUE A PESAR DE PRESENTAR PETICIÓN PARA QUE SE ELIMINE EL REPORTE, SE LE NIEGA ESTE DERECHO A PESAR DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLEDICIDOS. LE RECOMENDAMOS DIRIGIR PETICIÓN A EL BANCO DAVIVIENDA; PERO ÉL SEÑALA QUE ESO YA LO HIZO, Y ESTA ENTIDAD LE RESPONDIÓ NEGATIVAMENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE YA HA VENDIDO CARTERA A OTRA ENTIDAD, Y LA DEUDA AHORA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA ENTIDAD COMPRADORA. EL SEÑOR ADOLFO SE NIEGA A QUERER PRESENTAR UNA NUEVA PETICIÓN, POR LO QUE LA CONSULTA SE DÁ POR TERMINADA.
12	250729105208603614263 0	2025-07-29	SEGUIMIENTOS A PQRS	SEGUIMIENTOS	REALICE SEGUIMIENTOS A LAS PQRS DE TODAS LAS OFICINAS Y DELEGADAS
13	250801105208603614320 0	2025-08-01	REMISION POR COMPETENCIA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	SE REMITE POR COMPETENCIA SOLICITUD DEL USUARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS NO EVIDENCIAN QUE LA PETICIÓN HAYA SIDO PRESENTANDA A LA PLANEACIÓN; LO CUAL NOS IMPIDE REALIZAR COADYUVANCIA. FUE IMPOSIBLE CONTACTAR AL USUARIO; POR LO QUE SE DECIDE REMITIR POR COMPETENCIA.
14	250805105208603614360 1	2025-08-05	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	USUARIO MANIFIESTA QUE HACE 25 AÑOS FUE CODEUDOR DE UN VECINO; FUERON PASANDO LOS AÑOS Y NO VERIFICÓ QUE ESTA PERSONA PAGARA LA TOTALIDAD DE LA DEUDA. HACE DOS MESES LE FUE EMBARGADA SU CUENTA BANCARIA; AL VERIFICAR EL ORIGEN DEL EMBARGO, SE PERCATÓ QUE FUE POR EL NO PAGO DE LA DEUDA ANTERIORMENTE SEÑALADA. SE ESCUCHAN Y ANALIZAN LOS HECHOS NARRADOS POR EL USUARIO; SE LE RECOMIENDA BUSCAR AL DEUDOR Y RECLAMARLE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO EL PERJUICIO ECONÓMICO QUE LE HA OCASIONADO. ESTO, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR RAZONES DE COMPETENCIA, EN LA PERSONERÍA NO PODEMOS DAR TRAMITE A LO REQUERIDO.
15	250805105208603614360 2	2025-08-05	ASESORIA JURIDICA	ASESORIA POR INCOVENIENTES CON ENTIDADES BANCARIAS	LA USUARIA MANIFIESTA QUE HACE VARIOS AÑOS ADQUIRIÓ UNAS OBLIGACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS; LAS CUALES NO PUDO PAGAR DE FORMA PUNTUAL, PORQUE SUFRIÓ ACCIDENTE LABORAL QUE LE OCASIONÓ INCAPACIDAD PERMANENTE. ACTUALMENTE SUS INGRESOS ECONÓMICOS NO LE PERMITEN PAGAR NINGUNA DEUDAD, UNICAMENTE LE ALCANZAN PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BASICAS. TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA PERSONA CON INCACIDAD LABORAL, QUE NO CUENTA CON OTRO TIPO DE INGRESOS. SE LE RECOMIENDA REALIZAR PROCESO CONCILIATORIO PARA DECLARARSE PERSONA EN INSOLVENCIA.
16	250805105208603614365 6	2025-08-05	ACCION DE TUTELA	ELABORACION DE ACCIONES DE TUTELAS	ELABORÉ Y PRESENTÉ EN LINEA TUTELA A NOMBRE DEL USUARIO, POR VULNERACIÓN DEL DERECO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y DERECHOS CONEXOS.

17	250805105208603614366 5	2025-08-05	SEGUIMIENTOS A PQRS	SEGUIMIENTOS Y EVIDENCIA DE PQRS VENCIDAS	REALICE SEGUIMIENTOS A LAS PQRS DE TODAS LAS OFICINAS Y DELEGADAS HASTA EL DÍA 05-08-2025
18	250805105208603614367 8	2025-08-05	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	USUARIO MANIFIESTA QUE HACE CINCO AÑOS FUE EMBARGADO POR ENTIDAD DONDE SACÓ UN VEHICULO AUTOMOTOR; ESTOS LE QUITARON EL VEHICULO, Y POR LO ADEUDADO CONTINÚA EMBARGADO. HACE POCO SOLICITÓ DEVOLUCIÓN DE SALDOS EN EL FONDO PRIVADO PORVENIR, POR LO QUE REQUIERE ABRIR UNA CUENTA BANCARIA PARA RECIBIRLOS; PERO NO HA PODIDO POR EL TEMOR A QUE LE EMBARGUEN EL DINERO. AL PREGUNTAR AL USUARIO CUAL ES EL NUMERO DEL EMBARGO Y CUALES SON LOS BANCOS EN LOS QUE FIGURA EL MISMO, NO TIENE CLARIDAD SOBRE EL ASUNTO; POR LO QUE SE LE RECOMIENDA AVERIGUAR TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR QUE TRAMITE SE PUEDE LLEVAR A CABO DESDE LA PERSONERÍA; YA SEA COLABORANDOLE CON LA REDACCIÓN DE UN DERECHO DE PETICIÓN DIRIGICO A LA ENTIDAD DONDE RETIRA LA PENSIÓN U OTRO TIPO DE SOLICITUD.
19	250805105208603614374 5	2025-08-05	REMISION POR COMPETENCIA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	ENVIÉ ESCRITO A LOS ADMINISTRADORES DEL EDIFICIO DE LA REFERENCIA, REMITIENDO POR COMPETENCIA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO; AL MISMO TIEMPO QUE SE LE INFORMA A ÉL QUE DADA LA NATURALEZA DEL ASUNTO, LA ENTIDAD NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR TRAMITE.
20	250805105208603614376 3	2025-08-05	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUDES DE PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL



SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
1052086036

Cartagena de Indias, 11 de Agosto del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista SANDRA MARIA LASCARRO YEPES, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1052086036, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7456628 en su cuota No. 6 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

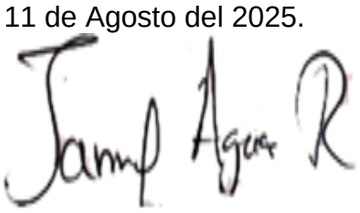


LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7456628	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 11 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: SANDRA MARIA LASCARRO YEPES CC/NIT: 1052086036
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	11 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7456628	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	63
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 25200000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2800000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7456628	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 11 de Julio al 10 de Agosto del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 11 de Agosto del 2025.



JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
1047368929

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 11 de Agosto de 2025	Cuenta Cobro No.	6

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
IDENTIFICACIÓN No. 1052086036

LA SUMA DE:
$2,800,000
Dos Millones Ochocientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	6	Periodo reportado:	Del 11 de Julio al 10 de Agosto del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	09844259287	Títular de la Cuenta:	SANDRA MARIA LASCARRO YEPES

Sandra Lascarro

SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
1052086036

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052086036		LASCARRO YEPES SANDRA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle bolivaar 55	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1687727561	9489433228	I	2025/08/12	2025/08/08	NEQUI	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0	
1	CC	1052086036	LASCARRO SANDRA	230301	30	$1,600,000	$256,000	ESSC07	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052086036		LASCARRO YEPES SANDRA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle bolivaar 55	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1687727561	9489433228	I	2025/08/12	2025/08/08	NEQUI	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				**1**	**$464,400**	**$0**	**$0**	**$464,400**

SEGUIMIENTOS A PQRS EN SIAP

CONSULTA DE PQRS QUE AÚN NO HAN SIDO ACEPTADAS EN EL PERIODO DE 2025-01-01 HASTA 2025-07-14:

PROCESO	PQRS VENCIDAS	PQRS PROXIMAS A VENCER
GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	0	0
GESTION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD	0	0
GESTION PARA LA EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	0	0
GESTION PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	0	0
GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL1	0	0
GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL2	0	0
GESTION DEL DESPACHO	0	0
GESTION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	0	0
GESTION DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	0	0
GESTION ADMINISTRATIVA	0	0
GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	0	0

CONSULTA DE PQRS SIN TRAMITAR VIGENTES EN EL PERIODO DE 2025-01-01 HASTA 2025-07-14:

PROCESO	PQRS VENCIDAS	PQRS PROXIMAS A VENCER
GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	0	0
GESTION PARA LA PROTECCION DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD	0	0
GESTION PARA LA EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	0	1
GESTION PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	0	0
GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL1	0	0

GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL2	**0**	**0**
GESTION DEL DESPACHO	**0**	**0**
GESTION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	**0**	**0**
GESTION DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	**0**	**0**
GESTION ADMINISTRATIVA	**0**	**0**
GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	**0**	**0**



Evidencia

OBSERVACIONES: Al consultar en la Plataforma SIAP el registro de PQRS en la bandeja PENDIENTES POR TRAMITAR, se evidencia que la dependencia GESTION PARA LA EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPROTE, tiene una PQRS próxima a vencer. Le informé a la funcionaria Viviana Malo, para que realice el tramite dentro del término.

SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
CONTRATISTA PERSONERÍA AUXILIAR
Proyectó: S.LASCARRO

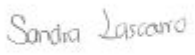
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	250715105208603614020l
Fecha	2025-07-15
Cedula Persona Atendida:	45753301
Nombre Persona Atendida:	LORSY INESGARCIA GONZALEZ
Asunto:	RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Motivo:	ASESORIA SOBRE UNA COPERATIVA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

LA USUARIA MANIFIESTA ESTAR INSATISFECHA CON EL DINERO QUE LE VIENE PAGANDO LA COOPERATIVA; RESALTA QUE A PESAR DE PRESENTAR PETICIONES Y TENER FALLOS DE DEMANDAS A FAVOR EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NO SE LE ESTÁ CONSIGNADO LO JUSTO. SE LE ASESORA INFORMANDOLE LA FALTA DE COMPETENCIA POR PARTE DE LA PERSONERÍA PARA TOMAR SU CASO; SE LE ACONSEJA DIRIGIRSE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PARA QUE UN ABOGADO DÉ MANEJO DE SU CASO.

Responsable:



SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

Cartagena de indias, 15 de julio de 2025

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO AMC-OFI-0096236-2025

ISABEL MARIA RAMIREZ VALERO, identificada con Cédula de ciudadanía N° 45.473.474 de Cartagena de Indias; me dirijo a ustedes en mi calidad de VEEDORA Y GESTORA SOCIAL EN SAN FRANCISCO, SECTOR PISTA.

En atención a la respuesta remitida por ustedes el día 04 de Julio de 2025 con radicado AMC-OFI-0096236-2025; en la que ustedes señalan no poder dar trámite a mi petición, teniendo en cuenta que: "es necesario que nos brinde una mayor claridad sobre los hechos o situaciones que desea exponer, así como los motivos específicos por los cuales considera pertinente la intervención directa del señor alcalde". Me permito señalarle los siguientes hechos:

El día 28 de mayo de 2024 presenté ante el señor alcalde Dumek Turbay solicitud de audiencia para tratar temas de mi comunidad; resaltando el hecho de que me gustaría que la atención fuera personal en su oficina o recinto. Frente a esta solicitud, recibí respuesta el día 20 de septiembre de 2024, por parte del secretario privado DAYRO BUSTILLO ALVARADO; quien me convoca a reunión el lunes 23 de septiembre de 2024; en las oficinas de la Secretaría privada.

Al llegar el día de la audiencia, me encontré con la sorpresa de que el funcionario delegado no pudo asistir; por lo que fui atendida por un funcionario que a mi parecer no tenia ningún conocimiento ni posible manejo de las problemáticas que aquejan a mi comunidad; lo cual no me permitió lograr exponer de manera concisa los motivos que me llevaron a solicitar esa audiencia. Por lo que, en esta oportunidad, no quedó acta ni constancia de esta reunión.

El día 22 de marzo de 2025 tuve la oportunidad de tener un encuentro con el doctor DUMEK TURBAY, alcalde de la ciudad; quien se encontraba en el Barrio San Francisco, sector la Pista; donde desempeño mi rol de VEEDORA Y GESTORA. Aproveché esta oportunidad para intentar comunicarle varios de los temas que aquejan a mi comunidad; por obvias razones, el señor alcalde me recomienda "Radicar mi solicitud".

Lo anterior me motiva a presentar una nueva solicitud el día 26 de mayo de 2025 dirigida al señor alcalde; donde dejo claro que es "**por mi seguridad**" que no expongo ante los funcionarios que me han atendido en ocasiones anteriores, ni a través de oficios, las situaciones que se vienen presentando en la comunidad que represento.

No entiendo porque razón en la respuesta que se me remite el viernes 04 de julio de 2025, se señala que no hay claridad sobre los hechos que deseo exponer o sobre lo que me motiva a querer una intervención directa del señor alcalde; toda vez que las razones de mi solicitud, las he dejado muy claras en el escrito recibido por ustedes, el cual cuenta con código de registro EXT-AMC-25-0064072.

A través de este escrito, de manera respetuosa reitero mi solitud de programar Audiencia para tratar temas de mi comunidad SAN FRANCISCO, SECTOR PISTA; para la cual requiero la presencia del señor alcalde DUMEK TURBAY PAZ; teniendo en cuenta que los temas a tratar son bastante delicados, requieren de gran privacidad; y pueden colocar en peligro mi integridad física y la de quienes se ven directamente involucrados.

Anexo a esta solicitud, copia de las solicitudes radicadas en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, respuestas recibidas por parte de esta, así como registro fotográfico de reuniones en las que he coincidido con el señor alcalde.

Recibo respuesta a mi solicitud en el correo ramirezvaleroisabelmaria@gmail.com.

Atentamente,

ISABEL MARIA RAMIREZ VALERO
CC. 45.473.474 de Cartagena de Indias
Veedora y gestora social voluntaria
Barrio San Francisco, Sector este, La Pista
Correo electrónico: ramirezvaleroisabelmaria@gmail.com
Número de contacto: 3215999250

Cartagena de indias D T Y C, 15 de julio de 2025.

Señores
SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

MARCEL ENRIQUE PEREZ QUESADA
marcelperezquesada@gmail.com
Quejoso.

E. S.D.

Asunto: Remisión por competencia Solicitud **usuario, MARCEL ENRIQUE PEREZ QUESADA, CC** N° 73160556**.**

Reciban un fraternal saludo desde nuestra Entidad, que tiene como uno de sus pilares El Servicio al Ciudadano, el cual se enmarca en los principios fundamentales de la función administrativa establecidos en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la Carta Iberoamericana de Calidad, la Ley 962 de 2005, el Plan Nacional de Servicio al ciudadano, la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, y por supuesto por ser nuestra misionalidad como Ministerio Publico.

Este modelo está orientado a resultados, por tanto, precisa que las entidades conozcan los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos, y se construyan rutas de trabajo articulado en torno a obtener la satisfacción de los usuarios.

En la ejecución de nuestra misionalidad el PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias nos permitimos **REMITIR POR COMPETENCIA A SU ENTIDAD** la solicitud presentada por el usuario de sus servicios **MARCEL ENRIQUE PEREZ QUESADA,** quien manifiesta haber agotado los pasos requeridos por la norma, al solicitar la garantía del producto ante el proveedor y fabricante; tal como narra en los siguientes hechos:

“Hace tres meses, realicé la compra de un televisor marca Hisense en los Almacenes Éxito, sector La Castellana, en Cartagena. El equipo presentó fallas técnicas consistentes en líneas verticales blancas, lo cual motivó su cambio por garantía. Detalle de lo ocurrido: 1. Primera gestión: Me dirigí al almacén sin el TV, mostrando la foto, como evidencia de las líneas blancas. Me indicaron que debía llevar el equipo físicamente. por políticas del almacén. Desmonté la TV, lo empaqué adecuadamente y lo llevé al almacén. Allí, me remitieron a hablar con el encargado de la marca Hisense, quien me solicitó contactar a la línea 018000114766. 2. Me contacté con el servicio al cliente, me atendió Wendy: le expliqué la falla y me pidieron grabar un video como prueba y también les envié la foto de las líneas verticales como evidencia. Al hacerlo, noté que la imagen había empeorado, más dañada que en las fotos iniciales. Se

generó un radicado, pero el proceso tardó 10 días en avanzar. 3. la visita del técnico fue 7 de julio El técnico evaluó el TV y afirmó que no tenía cobertura de garantía por supuesto golpe. Le expliqué que el daño era previo y se agravó durante el proceso. Él escaló el caso a sus superiores. 4. Respuesta final 8 de julio: En sus oficinas, reiteraron la negación de la garantía. Al llamar nuevamente al 018000114766, no obtuve solución y se deslindaron del problema. Situación actual: El TV sigue defectuoso, con daños que no fueron causados por mí. Continúo pagando las cuotas de un equipo que no funciona correctamente. Le agradezco la solución oportuna de la garantía para tener un TV nuevo y en buenas condiciones. gracias."

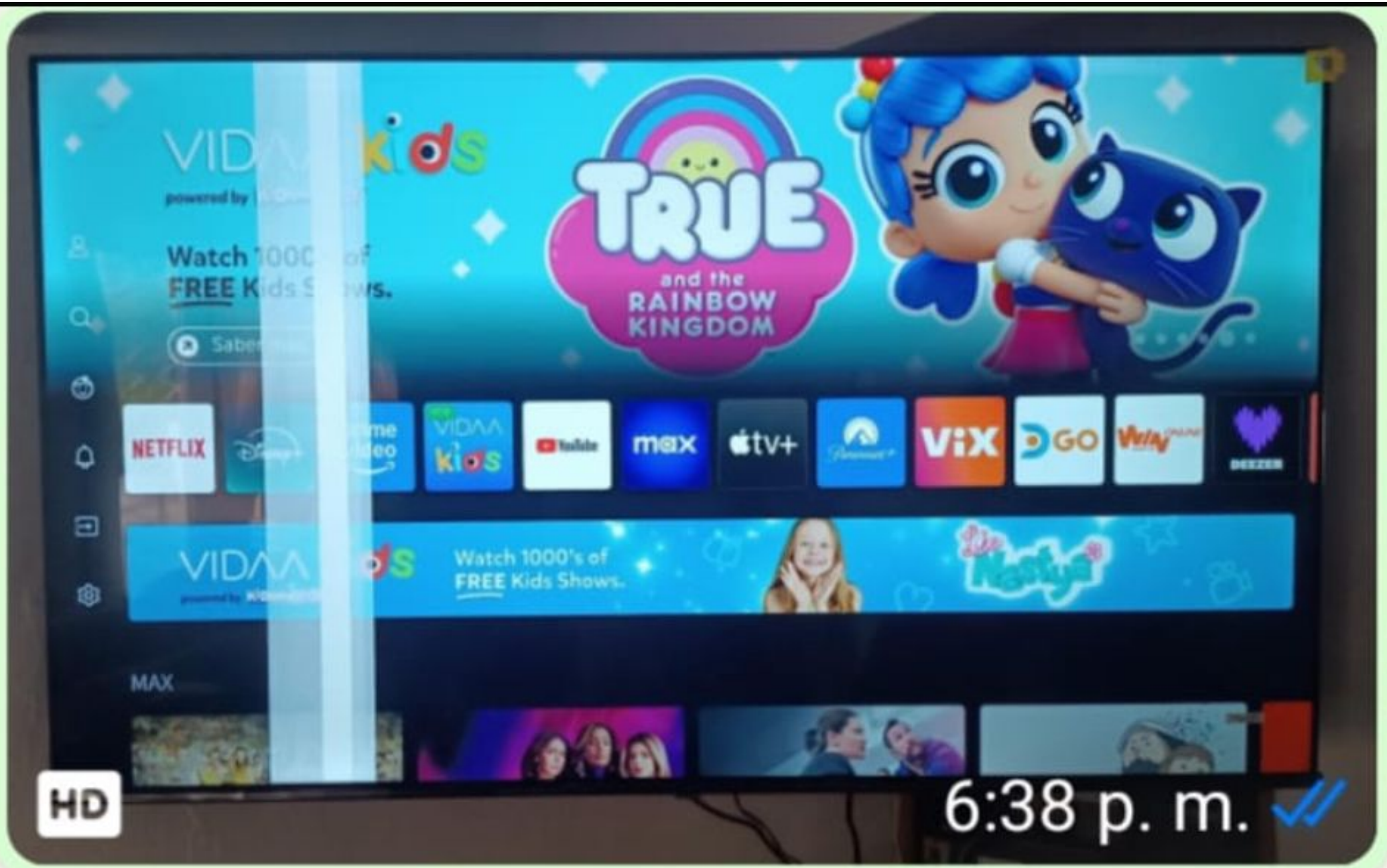
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 5°, 7°, 8°, 10, 11 y 18 de la Ley 1480 del 2011 (Estatuto del Consumidor), los productores y los proveedores deben responder ante los consumidores por la calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de los productos que comercialicen en el mercado.
En efecto, el artículo 5° (numeral 5°) define la garantía como la obligación temporal y solidaria a cargo de estos dos participantes del mercado de responder por el buen estado de todo bien y servicio y la conformidad de este.
Igualmente, el artículo 2.2.2.32.6.1 del decreto único reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo les impone a ambos la obligación de atender la solicitud de efectividad de la garantía.

Ante la negativa de productores y proveedores; remitimos a Super Intendencia de Industria y Comercio; toda vez que los asuntos en esta solicitud son de su competencia.

Adiciono como constancia fotografía de los daños presentados en el producto; aportada por el comprador.

Atentamente:

KELLY KELSY CASTILLA.
Profesional Universitario Personera Distrital de Cartagena de Indias.
Proyectó: Sandra Lascarro, Contratista Personería Auxiliar


TRUE
and the
RAINBOW
KINGDOM
NETFLIX
max
ViX
Watch 1000's of
FREE Kids Shows.
MAX
HD
6:38 p. m.

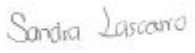
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2507221052086036141330
Fecha	2025-07-22
Cedula Persona Atendida:	33152107
Nombre Persona Atendida:	ZULLY DEL CARMEN HERRERA AYALA
Asunto:	RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Motivo:	ASESORIA COMERCIAL
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

LA USUARIA MANIFIESTA QUE QUIERE INTERPONER QUEJA CONTRA UN ABOGADO, AL QUE LE DIÓ DINERO PARA INICIAR PROCESO LEGAL CONTRA CENTRO COMERCIAL DONDE SUFRIÓ ACCIDENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TIPO DE CASOS NO SON COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL, LE RECOMIENDO ACERCARSE AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PARA QUE SE INICIE PROCESO A ESTE ABOGADO, AL MISMO TIEMPO SE LE SANCIONE COMO CORRESPONDE.

Responsable:



SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

Cartagena D.T. y C 22 de julio de 2025

Señores
BRILLA
SURTIGAS S.A. E.S.P

ASUNTO: solicitud de traslado de crédito brilla a las personas que figuran como deudores y codeudores en base de datos.

MARIBEL CAÑATE AMADOR, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.792.884, con residencia en el barrio Pozón, sector Sarabanda Mz 265, lote 11; en mi condición de usuaria de la empresa prestadora de servicios públicos SURTIGAS S.A. E.S.P, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de manera formal se elimine deuda por concepto de FINANCIACIÓN CREDITO BRILLA, RECARGO POR MORA BRILLA y todos los relacionados con crédito Brilla que figuran desde hace meses en mi factura de servicio público, las cuales se relacionan con contrato N° 301883; teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. Hace aproximadamente dos años, las facturas del servicio de gas que aparece a mi nombre comenzaron a llegar con una deuda que corresponde a financiación de crédito Brilla. En ese momento no me encontraba viviendo en la ciudad; y presentaba una enfermedad que me impedía iniciar cualquier tipo de proceso para solucionar este inconveniente.
2. Al ver que la deuda seguía apareciendo en la factura, y ante el llamado de mi cuñada KAREN MARGARITA OCHOA ANGULO; viaje hace poco a Cartagena, para empezar a indagar sobre el origen del crédito en mención. Me dirigí a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, donde instauré denuncia por el delito FALSEDAD PERSONAL, la cual quedó radicada bajo el número de noticia 130016001128202527860. En este momento no tenía conocimiento del origen del crédito, ni conocía los nombres de las personas relacionadas con el mismo.
3. Posterior a esta denuncia, me dirigí a la oficina de Surtigas, buscando más información; donde me fue entregada copia del documento “términos y condiciones del mecanismo de financiación no bancaria crédito Brilla rotativo”; donde aparecen varias características relacionadas con el crédito, entre ellas los nombres del deudor y del codeudor. Se relaciona como deudor a mi cuñada KAREN MARGARITA OCHOA ANGULO, y como codeudor a la señora GLADYS MARGOTH MARTINEZ MESTRA. A través de este documento también queda claro el lugar comercial “ELECTROHOME OLAYA”, donde se realizó el crédito utilizando mis datos. Vale la pena señalar que

no conozco ni tengo ningún tipo de relación con ese Aliado comercial.

4. Informé a los funcionarios que me atendieron en las instalaciones de Surtigas, el hecho de que nunca he autorizado a estas ni a otras personas utilizar mis datos personales, ni mi contrato con la empresa para adquirir dicho crédito; resaltando que ya había colocado la respectiva denuncia. Los funcionarios me recomendaron solicitar de manera formal el traslado del crédito que figura en contrato N° 301883 relacionado a mi nombre, a las personas anteriormente señaladas como deudores y codeudores.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera respetuosa se proceda a analizar mi caso, y teniendo en cuenta el perjuicio que esta situación viene causando en el suministro del servicio de gas; toda vez que, al seguir apareciendo la deuda en la factura, se me dificulta pagar el total de lo adeudo, corriendo el riesgo de que se me suspenda el servicio. Por lo que requiero que en el menor tiempo posible se traslade el total de la deuda relacionada con el concepto de Financiación de Crédito Brilla, a las señoras KAREN MARGARITA OCHOA ANGULO, y GLADYS MARGOTH MARTINEZ MESTRA, quienes figuran como deudora y codeudora en base de datos manejada por ustedes.

Anexo a esta solicitud copia del del documento “términos y condiciones del mecanismo de financiación no bancaria crédito Brilla rotativo”, denuncia ante Fiscalía y copia de las facturas donde figura lo adeudado.

Agradezco su atención.

Atentamente,

MARIBEL CAÑATE AMADOR
CC N° 22.792.884 de Cartagena de Indias
Barrio Pozón, sector Sarabanda Mz 265, lote 11
Correo electrónico: maribelcanate@hotmail.com
Celular: 3012219433

Cartagena D.T. y C 22 de julio de 2025

Señores
ELECTRO HOME SAS
ALIADO COMERCIAL
ESTABLECIMIENTO: FNB- ELECTROHOME OLAYA

ASUNTO: solicitud de copia de factura y evidencia de Crédito Brilla de computadores y otros.

MARIBEL CAÑATE AMADOR, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.792.884, con residencia en el barrio Pozón, sector Sarabanda Mz 265, lote 11; me dirijo a ustedes con el fin de solicitar COPIA DE FACTURA Y EVIDENCIA DE CRÉDITO BRILLA DE COMPUTADORES Y OTROS; teniendo en cuenta que con mis datos personales y contrato N° 301883 con la empresa prestadora de servicios públicos SURTIGAS S.A. E.S.P; se adquirieron por medio de "Crédito Brilla", sin mi autorización computadores en su local comercial. Coloco en su conocimiento los hechos que me motivaron a presentar esta solicitud:

5. Hace aproximadamente dos años, las facturas del servicio de gas que aparece a mi nombre comenzaron a llegar con una deuda que corresponde a financiación de crédito Brilla. En ese momento no me encontraba viviendo en la ciudad; y presentaba una enfermedad que me impedía iniciar cualquier tipo de proceso para solucionar este inconveniente.
6. Al ver que la deuda seguía apareciendo en la factura, y ante el llamado de mi cuñada KAREN MARGARITA OCHOA ANGULO; viaje hace poco a Cartagena, para empezar a indagar sobre el origen del crédito en mención. Me dirigí a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, donde instauré denuncia por el delito FALSEDAD PERSONAL, la cual quedó radicada bajo el número de noticia 130016001128202527860. En este momento no tenía conocimiento del origen del crédito, ni conocía los nombres de las personas relacionadas con el mismo.
7. Posterior a esta denuncia, me dirigí a la oficina de Surtigas, buscando más información; donde me fue entregada copia del documento "términos y condiciones del mecanismo de financiación no bancaria crédito Brilla rotativo"; donde aparecen varias características relacionadas con el crédito, entre ellas los nombres del deudor y del codeudor. Se relaciona como deudor a mi cuñada KAREN MARGARITA OCHOA ANGULO, y como codeudor a la señora GLADYS MARGOTH MARTINEZ MESTRA. A través de este documento también queda claro el lugar comercial "ELECTROHOME

OLAYA", donde se realizó el crédito utilizando mis datos. Vale la pena señalar que no conozco ni tengo ningún tipo de relación con ese Aliado comercial.

8. Informé a los funcionarios que me atendieron en las instalaciones de Surtigas, el hecho de que nunca he autorizado a estas ni a otras personas utilizar mis datos personales, ni mi contrato con la empresa para adquirir dicho crédito; resaltando que ya había colocado la respectiva denuncia. Los funcionarios me recomendaron solicitar de manera formal el traslado del crédito que figura en contrato N° 301883 relacionado a mi nombre, a las personas anteriormente señaladas como deudores y codeudores.
9. Me dirigí a la Personería Distrital de Cartagena, donde coloqué en conocimiento los hechos anteriores; los funcionarios de la entidad me recomendaron presentar solicitud a ustedes, para tener mayor conocimiento de como y quienes cometieron el delito de Falsedad Personal en mi contra.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de manera respetuosa se proceda a analizar mi caso, procediendo a entregarme COPIA DE FACTURA Y EVIDENCIA DE CRÉDITO BRILLA DE COMPUTADORES Y OTROS; o cualquier otro tipo de información que permita aclarar los hechos en mención.

Anexo a esta solicitud copia del del documento "términos y condiciones del mecanismo de financiación no bancaria crédito Brilla rotativo", denuncia ante Fiscalía y solicitud que presento ante SURTIGAS.

Agradezco su atención.

Atentamente,

MARIBEL CAÑATE AMADOR
CC N° 22.792.884 de Cartagena de Indias
Barrio Pozón, sector Sarabanda Mz 265, lote 11
Correo electrónico: maribelcanate@hotmail.com
Celular: 3012219433

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2507221052086036141412
Fecha	2025-07-22
Cedula Persona Atendida:	45423601
Nombre Persona Atendida:	CLARA ISABEL MENDOZA DIAZ
Asunto:	RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Motivo:	ASESORIA CATASTRAL
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

USUARIA MANIFIESTA QUE LA DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL LE HA SUBIDO, Y QUE ADEUDA APROXIMADAMENTE 18 MILLONES, POR LO QUE LE EMBARGARAN LA CUENTA BANCARIA. SE LE ASESORA EXPLICANDOLES LAS RAZONES POR LAS QUE LA DEUDA HA SUBIDO, DADAS LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS POR GO CATASTRAL. SE LE RECOMIENDA REGRESAR CON SOPORTES DE PAGOS ANUALES DEL PREDIAL, PARA PRESENTAR SOLICITUD ACLARANDO LO QUE EN REALIDAD DEBE Y SOLICTAR PRESCRIPCION ANTE HACIENDA.

Responsable:

Sandra Lascarro

SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

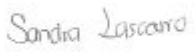
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	250722105208603614148O
Fecha	2025-07-22
Cedula Persona Atendida:	39402985
Nombre Persona Atendida:	MIRIAM ROSA MARIMON DE ANAYA
Asunto:	RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Motivo:	ASESORIA ARRIENDO
Servicio realizado:	ORIENTACIONES

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

LA USUARIA TOMO TURNO BUSCANDO ASESORIA EN TEMA DE CONCILIACIÓN; PERO AL SER ATENDIDA MANIFIESTA QUE TENIA UNA CITA CON EL DOCTOR OSWALDO GARCIA. FUE ORIENTADA Y LLEVADA A LA OFICINA DE CONCILIACIÓN.

Responsable:



SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

Personería Distrital
de Cartagena de Indias

Cartagena de indias D T Y C, 23 de julio de 2025.

DOCTORA
ELIANA SIMANCAS T.
E.S.M

cordial saludo.

Desde la Personería Auxiliar, se adelantó informe de seguimiento a la gestión del proceso de PQRS, logrando la revisión de varios procesos de amplia recepción de pqrs; en los cuales revisamos las evidencias y el fondo de las mismas, sus pertinencia y coherencia con la petición, los términos de respuesta, de aceptación con las cuales los procesos tramitaron las mismas.

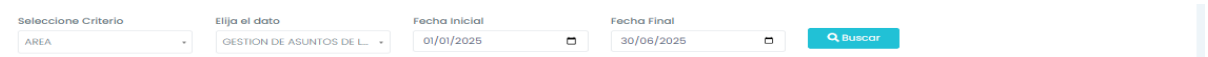
Atentamente.

JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ.
Personera Auxiliar

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN DE COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN-PQRS

Se presenta informe de PQRS, revisadas aleatoriamente por los diferentes procesos.
En el extremo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06-2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 73 PQRS destinadas así:



Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
RE2506250915113182	2025-06-25		VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	NOTIFICACION E INSCRIPCIÓN CREACIÓN VEEDURIA PEAJES Y OTROS	
RE2506209927112824	2025-06-24	1121856508	DEISY BIBIANA DIAZ CARDENAS	SOLICITUDES DE INTERVENCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE2506190915112578	2025-06-19		VEEDURIA RAMA JUDICIAL	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA AL CUERPO DE BOMBEROS	
P2506199000288162478S	2025-06-19	900028816	JAC VILLA RUBIA	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	LA JUNTA DE ACCION COMUNAL PRESENTA UNA COADYUVANCIA POR PROBLEMATICAS CON LAS AGUAS LLUVIAS Y LAS BASURAS QUE SE ARRASTRAN DESDE LAS CALLES PRINCIPALES DEL BARRIO A LOS CALLEJONES, MUCHO MATERIAL Y RESIDUAO QUE GENERA TAPONAMIENTOS E INUNDACIONES POR MAS DE 1.30 DE ALTURA, PRODUCTO DE LA NO LIMPIEZA DE CALLES Y CAÑOS DE VILLA RBIA, TAPAS DE CAÑOS EN MAL ESTADO, LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DEL SECTOR TAMBIEN SUFREN CON LAS LLUVIAS POR ESTE SITUACION.	
RE2506189927112237	2025-06-18	11799724	HERIBERTO LEMOS C	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE ACTUALIZACION DEL COMITE DE VEEDURIA	
RE2506179927112040	2025-06-17	9289062	LUIS ARRIETA	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD	
RE2506040915110231	2025-06-05		VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA "VEJUCA	COADYUANCIA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	DENUNCIA PENAL Y DISCIPLINARIA FISCAL 15 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA Y OTROS	
RE2506050915110350	2025-06-05		VEEDURIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA – SUPERVISIÓN A PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA	
P2506059017415 34-924594	2025-06-05	901741534-9	ASDECOMIN	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD URGENTE DE PRESENCIA DE SECRETARIAS A LA REUNION DEL 3 DE JUNIO DEL 2025 Cartagena D.T.Y.C localidad histórica y del Caribe Norte fecha: mayo 27 del 2025 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES POPULARES AFROINDIGENAS ASDECOMIN NIT: 901741534-9 Correo electronico: asdecomin1@gmail.com Celulares: 311-6121641 / 300-8620277 Cartagena de	
P2506059017415 34-924584	2025-06-05	901741534-9	ASDECOMIN	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Cartagena de Indias, 26 de marzo de 2025 Señor: Marlon Yane Personero Distrital de Cartagena de Comunidades Asunto: Solicitud de aclaración sobre señalamientos en reunión Respetado señor Yane, Me dirijo a usted en mi calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes Independientes Populares Afroindígenas (ASDECOMIN), con NIT 901741534-9, para solicitarle	
RE2505290915109608	2025-05-29		VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA SOCIAL POR COLOMBIA – SIGLA VEETSC	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SE SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA SOCIAL POR COLOMBIA – SIGLA VEETSC	
P2505267358241224439	2025-05-26	73582412	Wilson de Jesús	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Derecho de petición a la secretaria del interior por información de acciones del consejo comunitario del Corregimiento la Boquilla. Seguimiento a respuesta.	
P2505267358241224438	2025-05-26	73582412	Wilson de Jesús	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Derecho de petición a la secretaria del interior por información de acciones del consejo comunitario del Corregimiento la Boquilla. Seguimiento a respuesta.	
RE2505219927108372	2025-05-21		VEEDURIA CIUDANADA	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	INSCRIPCION DE VEEDURIA CIUDADANA OBSERVATORIA DEL AGUA	
RE2505159927107469	2025-05-15	45458213	ESPERANZA LUZ SOTO CONTRERAS	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD	
RE2505149927107167	2025-05-14		VECISACOL	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	INSCRIPCION VEEDEURIA	
RE2505099927106385	2025-05-09		CONSEJO COMUNITARIO NEGRA BAJO DEL TIGRE	SOLICITUDES DE INTERVENCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DENUNCIA POR VIOLACIION A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA VEREDA BAJO DEL TIGRE	
RE2505089927106191	2025-05-08	12550362	NICOLAS DEL TORO	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICION	
RE2504280915104710	2025-04-29		CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE REGISTRO DE VEEDURÍA	
P2504239016916052394 8	2025-04-23	901691605	JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL DEL BARRIO LA SEVILLANA	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	ELIANA CANTILLO GONZALES	Cartagena, Bolivar 23 de abril de 2024 Señor (a) GINA VELEZ Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios Alcaldía Distrital de Cartagena Ciudad DANIEL VARGAS DÍAZ Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastre Alcaldía Distrital de Cartagena Ciudad CAMILO REY SABOGAL Secretario de	
P2504239016916052394 3	2025-04-23	901691605	JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL DEL BARRIO LA SEVILLANA	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	ELIANA CANTILLO GONZALES	Cartagena, Bolivar 22 de abril de 2025 Señor (a) RICARDO JOSÉ ARANGO RESTREPO GERENTE AFINIA Cartagena de Indias Correo electrónico: correspondencia@afinia.com.co Dirección: Carrera 13B #26-78, Edificio Chambacú, piso 3 SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA Personero delegado en la Gestión del medio ambiente y la movilidad Correo electrónico:	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2504147914995123872	2025-04-21	79149951	Julio Enrique Angel Mendieta	DILIGENCIAS AUDIENCIAS PUBLICAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	El día 13 de abril de 2025, fui víctima de una grave amenaza por parte de un líder comunitario del corregimiento de Ararca, quien, con tono hostil y de forma directa, me manifestó que me causaría daño físico si no abandonaba el territorio. Lo más preocupante es que, horas después, el mismo líder envió a un miembro de la comunidad para ejecutar dicha	
RE2504119927103527	2025-04-21		JUNTA DE ACCION COMUNAL TORICES	DEFICIENCIA EN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	ELIANA CANTILLO GONZALES	QUEJA POR NO CAMBIO DE POSTE	
RE2504090915103197	2025-04-09		RAMIRO PULGARÍN MARÍN	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE VEEDURÍA CIUDADANA	
RE2504010915101762	2025-04-01		PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN CARTAGENA	QUEJAS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICIÓN-SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCIÓN POR FALTA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE EN NUESTRA COMUNIDAD (ARTICULO 23 DE LA C.P.C Y LAS DIRECTRICES DE LA LEY 1755 DE 2015)	
RE2503310915101520	2025-03-31		OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INFORMACION	
RE2503204381100384	2025-03-21	9151688	RAMIRO CARRASQUILLA BARRIOS	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE REGISTRO DE VEEDURIA CIUDADANA	
RE250313091599323	2025-03-13		SECRETARIA DEL INTERIOR	QUEJAS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS ARROYO DE PIEDRA Y LA RESOLUCIÓN OFICIO AMC-RES-002921-2023 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE "SE DECIDEN LAS	
RE250228603697455	2025-02-28		KETTY PAOLA DIAZ SUAREZ	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	SOLICITUD DE INFORMACION URGENTE UNP OT 695792-692939-692108-695835	
RE250227603697246	2025-02-27		CONJUNTO RESIDENCIAL CANDIL	QUEJAS EN SERVICIOS PUBLICOS	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	FWD: RADICADO AFINIA POR AFECTACION CR CANDIL Y MALIBU 1 Y 2 CIRCUITO 7 // NUEVA SOLICITUD PQR	
RE250225438197005	2025-02-26	73103824	WALTER WILIAM GARCIA OLIVEROS	SOLICITUDES DE INTERVENCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INTERVENCION WALTER WILLIAM GARCIA OLIVEROS	
RE250225438197004	2025-02-26	45513807	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ TORREGLOSA	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE ACREDITACION COMO VEEDURIA	
RE250226091597030	2025-02-26		JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	EDENIA ALVAREZ TORRES	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA - RADICACIÓN: 13001310901020250001400	
RE250218091595874	2025-02-18	45552164	LEISY GISELA MORENO CUESTA	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	REMISIÓN POR COMPETENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN REGISTRADO CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-25-0001013. SOLICITUD DE PAVIMENTACION DE CALLES	
RE250218091595878	2025-02-18		AFINIA ALUMBRADO PUBLICO	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICIÓN EN RELACIÓN CON LA FALTA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR DE LA CALLE 9, ABAJO DE BAYUNCA, CORREGIMIENTO DE CARTAGENA	
P2502142281022722588	2025-02-17	22810227	YENERYS LLAMAS CHAVEZ	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Nota marginal en acta de veeduria por fallecer el decretario anezo acta	
P2502142281022722587	2025-02-17	22810227	YENERYS LLAMAS CHAVEZ	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Nota marginal en acta de veeduria por fallecer el decretario anezo acta	
RE250214091595403	2025-02-14	1201232950	HANNYA PEREZ SOLANO	QUEJAS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	PETICIÓN PARA PRESENTAR ACCIÓN DE TUTELA	
RE250213091595341	2025-02-13		, CUERPO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE RIESGO CTAR	CONTROL Y SEGUIMIENTO	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	SOLCIITUD DE INFORMACIÓN URGENTE OT 690165	
RE250211091594852	2025-02-11	15704011	MUNIR HERNNADEZ MEZQUIDA	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	PETICIÓN URGENTE	
RE250207992794619	2025-02-10		VEEDURIA CIUDADANA	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	VEEDURIA	
P2502072281022722466	2025-02-10	22810227	YENERYS LLAMAS CHAVEZ	ASESORIA JURIDICA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Certificado de veeduria	
RE250206438194341	2025-02-06		VEEDURIA CIUDADANA	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	VEEDURIA	
RE250205438194298	2025-02-05	900436432-5	ASOCIACION DE FAMILIAS CON HIJOS EN CONDICION DE INCAPACIDADDE CARTAGENA Y BOLIVAR	SOLICITUDES DE INTERVENCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICION POR OMISION E INCUMPLIMIENTO DERECHOS DE LAS PCD Y CUIDADDORES POR PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
RE250204992794085	2025-02-04	45464033	GLADYS MONTES MANJARES	OTRA PQRSD	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD	
P2502031047401636223 68	2025-02-04	1047401636	hector fabian orozco angulo	VISITAS A ESCENARIOS DEPORTIVOS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	presento este PQRS ya que como ciudadano deportista, nos gustaria garantizar un buen escenario, no solo para los deportistas actuales sino tambien para los futuros deportistas.	
RE250203091593873	2025-02-03		VIDA SKATEBOARDS	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	ACTA DE COSTITUCÓN Y ESTATUTOS DE LA VEEDURIA CIUDADANA DE SKATEPARK CHAMBACU	
P2501308001686251 22269	2025-02-03	8001686251	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA	MALA PRESTACION DEL SERVICIO	ELIANA CANTILLO GONZALES	GIGLIOLA MARGARITA ROMERO VILLA, identificada con la cedula de ciudadanía número 45686078, actuando en mi calidad de administradora y representante legal del Conjunto Residencial Villas De La Popa, con el	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250131992793728	2025-01-31		ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICION	
RE250131091593728	2025-01-31		ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	-OTROS-	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	ASUNTOS: DERECHO DE PETICIÓN.	
RE250129547093340	2025-01-29	45755978	LUZ ENITH JOTTY SEQUEA	QUEJAS EN SERVICIOS PUBLICOS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	QUEJA POR ALCANTARILLADO CALLE 7 DEL SECTOR FREDONIA	
RE250129091593441	2025-01-29	8850400	ERICK URUETA BENAVIDES	SEGURIDAD Y AMENAZAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICION	
RE250128322493168	2025-01-28	9292993	GERMAN DARIO PINILLA GONZALEZ	SEGURIDAD Y AMENAZAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DENUNCIAS CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS	
RE250128322493170	2025-01-28	1235042332	KRISTHIAN ENRIQUE OROZCO SUÁREZ	SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y DERECHO DE PETICIÓN	
RE250127892993061	2025-01-27		MONTEBIANCO	QUEJAS EN SERVICIOS PUBLICOS	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	Petición Grupal Comunidad Montebianco	
RE250124322492895	2025-01-25		ASDECOMIN	SOLICITUDES DE INTERVENCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	PETICION URGENTE , ATICULO 23 C.P.N Y NORMAS COMPLEMENTARIAS	
RE250122322492393	2025-01-22		(UNP) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	SEGURIDAD Y AMENAZAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD INFORMACION CIUDADANO Y BENEFECIARIA U.N.P YAMIL HERNANDO ARANA PAGAUI C.C 1052970218	
RE250122322492332	2025-01-22		AYLIN NARVÁEZ	OTROS MOTIVOS	ELIANA CANTILLO GONZALES	SOLICITUD URGENTE POR EXPLOSIÓN DE TRANSFORMADOR Y CARENCIA DE ENERGÍA.	
RE250120322491967	2025-01-20		ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CAPESINOS DE BOLIVAR	SEGURIDAD Y AMENAZAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE PROTECCION URGENTE	
P250119100716966421991	2025-01-20	1007169664	Andres Felipe Arevalo Rossini	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	Buenas tardes Cordial saludo señores Necesito de su ayuda, en la calle donde vivo hay un hueco bien grande donde no se pueden pasar los carros, ya la alcaldia hace un año hizo la visita y no han ayudado con el caso, necesito ayudar por parte de ustedes urgente Muchas gracias, estoy atento	
P250117455231022l989	2025-01-20	45523102	Jackeline Carrasquilla Marrugo	DEFICIENCIA EN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	Sres personeria Cordial saludo La presente es para presentar una queja que hace meses nos estamos viendo afectados por un hueco que representa un alto peligro para los que a diario pasamos por este lugar El mojol de cable subterráneo se le robaron la tapa y la entidad encargada de reponer la tapa a hecho caso omiso a nuestra petición Aquí dejo mi número de cel 3017917152 – 3172234163 Mi correo electrónico jaelcarrasquilla781@hotmail.com	
RE250117322491828	2025-01-17		SHIRLEY VELASQUEZ DE ARCO	CONTROL Y SEGUIMIENTO	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCION FRAUDE ELECCIONES CONSEJO COMUNITARO PUERTO REY	
RE250117992791821	2025-01-17	73079832	ALCIDES ARRIETA MEZA	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD	
P250110104738774921786	2025-01-15	1047387749	Jonhky	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Urgente consulado Londres	
RE250110863291019	2025-01-10	1047387749		SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	D PETICIÓN BVPQRS-BD50-DA897930111F + RADICADO NO. 1173900-PP – JONHKY MARTINEZAGUILERA MARTINEZ AGUILERA – RECIBIDA EN FECHA 09 DE ENERO DEL 202	
RE250110863291001	2025-01-10		(UNP) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	SEGURIDAD Y AMENAZAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Solicitud información urgente UNP OT 667228	
RE250109892990822	2025-01-09		VEEDURIA CIUDADANA	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Solicitud de copia original de la certificación de constitución de la Veeduría Ciudadana	
RE250109892990825	2025-01-09		(UNP) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	SEGURIDAD Y AMENAZAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN OT 687998- URGENTE	
RE250107322490447	2025-01-07		(UNP) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD INFOMACIÓN UNP OT 668073	
RE250107322490458	2025-01-07		(UNP) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN OT-681432,685492,686077,686395,686094,686816. URGENTE	
P250107454723682l653	2025-01-07	45472368	nazly gonzalez martinez	DEFICIANCIAS EN INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Yo, Nazly Gonzales Martinez, identificado con C.C No. 45472368 y usuario del servicio público que su empresa presta, le hago la siguiente petición por el derecho que me otorga la Constitución Nacional y la Ley 142/1994. Motivos o hechos: En el transcurso del año 2024, en el ámbito de mi vecindario se ha	
RE250103322490350	2025-01-03		HENRY DIAZ GUERRERO	SEGURIDAD Y AMENAZAS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	PETICIÓN RADICADO NO. 1168051-EM – HENRY DIAZ GUERRERO – RECIBIDA EN FECHA: 2 DE ENERO DE 2025	
RE250102992789890	2025-01-02		ACTA DE VEEDUREIA	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	INSCRIPCIONDE COMITE DE VEEDURIA	

Numero total de Registros:
73

Núm. PQRS	ESTADO	OBSERVACION

0	Que aún no han sido aceptadas	Todas las PQRS han sido aceptadas hasta la fecha

PQRS QUE AÚN NO HAN SIDO ACEPTADAS en Gestión de Comunidad y Sujetos de Especial Protección

Evidencia



PQRS SIN TRAMITAR VIGENTES Gestión de Comunidad y Sujetos de Especial Protección

Núm. PQRS	ESTADO	OBSERVACION
0	Que aún no han sido tramitadas	Todas las PQRS han sido tramitadas hasta la fecha

Evidencia



PQRS TRAMITADAS VIGENTES Gestión de Comunidad y Sujetos de Especial Protección

Num. PQRS	ESTADO	OBSERVACION
7	tramitadas	Las PQRS son de los meses de enero, febrero, mayo y del mes de junio.

Evidencia

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PQRS Tramitadas Vigentes en: GESTION DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros — Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable	Descripción	Documento de la PQRS
RE250127892993061	2025-01-27		MONTEBIANCO	QUEJAS EN SERVICIOS PUBLICOS	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	Petición Grupal Comunidad Montebianco	
RE250214091595403	2025-02-14	1201232950	HANNYA PEREZ SOLANO	QUEJAS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	PETICIÓN PARA PRESENTAR ACCIÓN DE TUTELA	
RE250227603697246	2025-02-27		CONJUNTO RESIDENCIAL CANDIL	QUEJAS EN SERVICIOS PUBLICOS	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	FWD: RADICADO AFINIA POR AFECTACION CR CANDIL Y MALIBU 1 Y 2 CIRCUITO 7 // NUEVA SOLICITUD PQR	
RE250514992710716 7	2025-05-14		VECISACOL	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	INSCRIPCION VEEDEURIA	
RE250529091510960 8	2025-05-29		VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA SOCIAL	SOLICITUD DE CREACION DE	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SE SOLICITA	
RE250618992711223 7	2025-06-18	11799724	HERIBERTO LEMOS C	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE ACTUALIZACION DEL COMITE DE VEEDURIA	
RE250625091511318 2	2025-06-25		VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	NOTIFICACION E INSCRIPCIÓN CREACIÓN VEEDURIA PEAJES Y OTROS	

Mostrando 1 de 7 of 7 registros — Anterior 1 Siguiente

← Regresar

TRAZABILIDAD Y EVIDENCIA RE250102992789890

La pqrs fue aceptada y creada el 02 de enero; se da por terminada el 20 de febrero de 2025; pero muestra dos actuaciones posteriores con fecha 03 de julio; fecha en la que le da por terminada.

No se muestra claridad del porque pasados 5 meses de haber sido terminada, la gestión es terminada nuevamente con anexos solo hasta el mes de julio.

RE250102992789890 — Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	ACTA DE VEEDUREIA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	INSCRIPCIONDE COMITE DE VEEDURIA	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-07-03	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-07-03	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
TERMINADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-02-20	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
ACEPTADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-01-02	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
CREADA	SANDRA PATRCIA CUELLO ARIAS	2025-01-02	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-07-03	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	SE HACE ENTREGA DE LA RESOLUCION Y CERTIFICACION DE LA VEEDURIA CIUDADANA AL USUARIO DANDO PPOR TERMINADA LA PQRS	
2025-01-02	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	Cartagena de Indias, D.T y C., 02 de enero de 2025 Señores HELBER QUINTANA ZABALETA Presidente CELULAR: 3018113722 NICOLAS GABRIEL ACUÑA GELIZ VICEPERSIDENTE CELULAR: 3216932351 E-mail: notificacionescomunal2022l@gmail.com REF. Acuso recibido de memorial – Solicitud de creación de Veeduría ciudadana. Cordial Saludo, El Suscrito Profesional Universitario para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, numeral 8, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes, como Agente del Ministerio Público, representando a la comunidad Cartagenera, me sirvo dar acuso de recibido de memorial de la referencia. Se sometió a estudio la petición de creación de la veeduría ciudadana, y para seguir con el trámite de la misma se requiere;	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Evidencia 1



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T y C., 02 de enero de 2025

Señores
HELBER QUINTANA ZABALETA
Presidente
CELULAR: 3018113722

NICOLAS GABRIEL ACUÑA GELIZ
VICEPERSIDENTE
CELULAR: 3216932351
E-mail: notificacionescomunal20221@gmail.com

REF. Acuso recibido de memorial – Solicitud de creación de Veeduría ciudadana.

Cordial Saludo,

El Suscrito Profesional Universitario para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, numeral 8, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes, como Agente del Ministerio Público, representando a la comunidad Cartagenera, me sirvo dar acuso de recibido de memorial de la referencia.

Se sometió a estudio la petición de creación de la veeduría ciudadana, y para seguir con el trámite de la misma se requiere;

1.Mediante acta, indicar el tiempo de duración de la veeduría ciudadana. De igual manera en el mismo documento, precisar el Nivel Territorial, Lugar de residencia de la veeduría ciudadana con un correo electrónico y numero de celular.
2.Y para finalizar, es necesario la presentación de Copia scanner o fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los miembros de la junta directiva, y las cartas de aceptación de los cargos debidamente firmada.

Estaremos siempre dispuestos a brindar el acompañamiento requerido en el ejercicio del control social que ustedes desarrollarán.

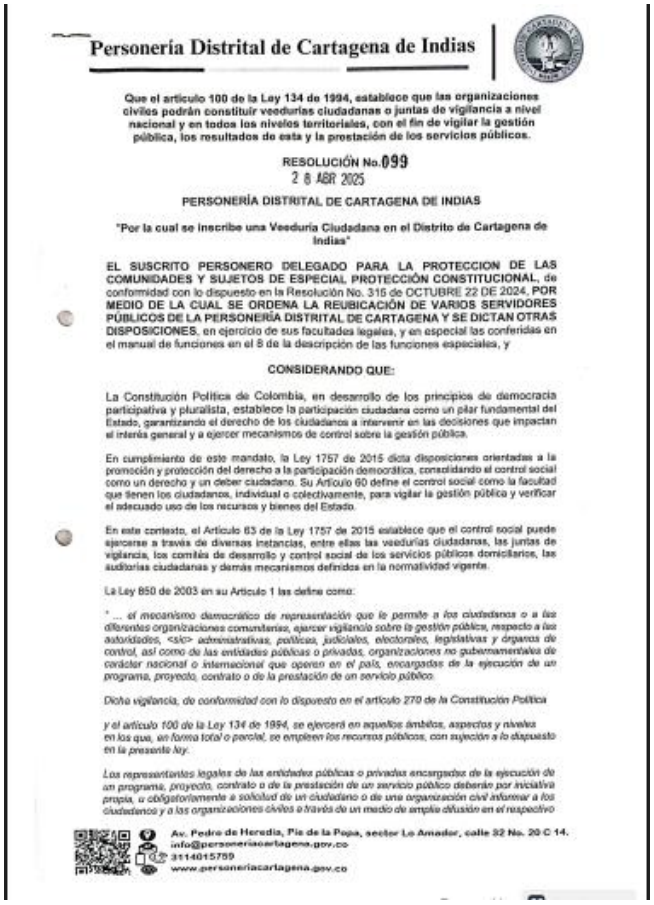
Recibiremos cualquier sugerencia a nuestro correo electrónico institucional:
dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Cordialmente,

Proyectó: Elizabeth Jiménez Álvarez
Cargo: Profesional Universitario. – grado 04
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Evidencia 2



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Que el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, establece que las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos.

RESOLUCIÓN No.099
2 8 ABR 2025

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

"Por la cual se inscribe una Veeduría Ciudadana en el Distrito de Cartagena de Indias"

EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 315 de OCTUBRE 22 DE 2024, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REUBICACIÓN DE VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el manual de funciones en el 8 de la descripción de las funciones especiales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en desarrollo de los principios de democracia participativa y pluralista, establece la participación ciudadana como un pilar fundamental del Estado, garantizando el derecho de los ciudadanos a intervenir en las decisiones que impactan el interés general y a ejercer mecanismos de control sobre la gestión pública.

En cumplimiento de este mandato, la Ley 1757 de 2015 dicta disposiciones orientadas a la promoción y protección del derecho a la participación democrática, consolidando el control social como un derecho y un deber ciudadano. Su Artículo 60 define el control social como la facultad que tienen los ciudadanos, individual o colectivamente, para vigilar la gestión pública y verificar el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado.

En este contexto, el Artículo 63 de la Ley 1757 de 2015 establece que el control social puede ejercerse a través de diversas instancias, entre ellas las veedurías ciudadanas, las juntas de vigilancia, los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, las auditorías ciudadanas y demás mecanismos definidos en la normatividad vigente.

La Ley 850 de 2003 en su Artículo 1 las define como:

" ... el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, <sic> administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política

y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



Personería Distrital de Cartagena de Indias

EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, en uso de sus facultades legales y constitucionales y las dispuestas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 850 de 2003, he realizado la revisión de los requisitos de los miembros a inscribir como veedores de la veeduría "COMITÉ DE LA VEEDURIA CIUDADANA UNIDOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS" verificando que cada uno de los mismos no incurre en los impedimentos o prohibiciones mencionados en dicha ley.

Tras la revisión exhaustiva de los documentos y la situación de cada uno de los miembros, se constata que no existen impedimentos legales que impidan su inscripción como veedores, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado en Cartagena de Indias., a los veintiocho 28 días del mes de abril de 2025

SAÚLO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero delegado para la protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyectó:

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

TRAZABILIDAD/EVIDENCIA DE PQRS P25042390169160523948

La pqrs fue creada el 23 de abril, remitida por competencia interna el 24 de abril; ese mismo día fue aceptada y dada por terminada.

Se alimenta una actuación el 24 de abril; con la cual se da por terminado el trámite de esta PQRS.



P25042390169160523948 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
901691605	JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL DEL BARRIO LA SEVILLANA	ELIANA CANTILLO GONZALES	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	Cartagena, Bolivar 23 de abril de 2024 Señor (a) GINA VELEZ Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios Alcaldía Distrital de Cartagena Ciudad DANIEL VARGAS DÍAZ Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastre Alcaldía Distrital de Cartagena Ciudad CAMILO REY SABOGAL Secretario de Planeación Distrital Alcaldía Distrital de Cartagena Ciudad RICARDO JOSÉ ARANGO RESTREPO GERENTE AFINIA Cartagena de Indias Correoelectrónico:correspondencia@afinia.com.co Dirección: Carrera 13B #26-78, Edificio Chambacú, piso 3 SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA Personero delegado en la Gestión del medio ambiente y la movilidad Correo electrónico: dvigilancia1@personeriacartagena.gov.co SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS CRA. 14 #32-24, en el barrio Torices Ciudad REF.SEGUIMIENTO Y SOLICITUD DE INFORME CON RESPECTO AL DE APOYO EN LA REVISIÓN Y EXPANSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL BARRIO LA SEVILLANA, ESPECÍFICAMENTE LAS MANZANAS 12B Y LA MANZANA 19 B (VIVIENDAS UBICADAS DEBAJO DE LA "ZONA DE RESERVA O SERVIDUMBRE QUE ESTA DEBAJO DE LAS LÍNEAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL") Cordial Saludo. Mediante la presente, solicitamos desde nuestra Organización comunal, de manera respetuosa y oportuna, información y seguimiento de las acciones realizadas desde su competencia, en lo que respecta a la Normalización y expansión del servicio de Energía eléctrica en el Barrio La Sevillana, específicamente las MANZANAS 12B Y LA MANZANA 19 B (viviendas ubicadas debajo de la "zona de reserva o servidumbre que esta debajo de las líneas de interconexión eléctrica municipal", en donde se han adelantado mesas de trabajo en conjunto y trazados compromisos, de los cuales no se tiene respuesta alguna hasta la fecha. Insistimos una vez más, que estas viviendas que allí se encuentran habitadas fueron construidas en lotes que vendió en su momento la Inmobiliaria Ranchos del Caribe, por tanto,	PQRS-CIUDADANA	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

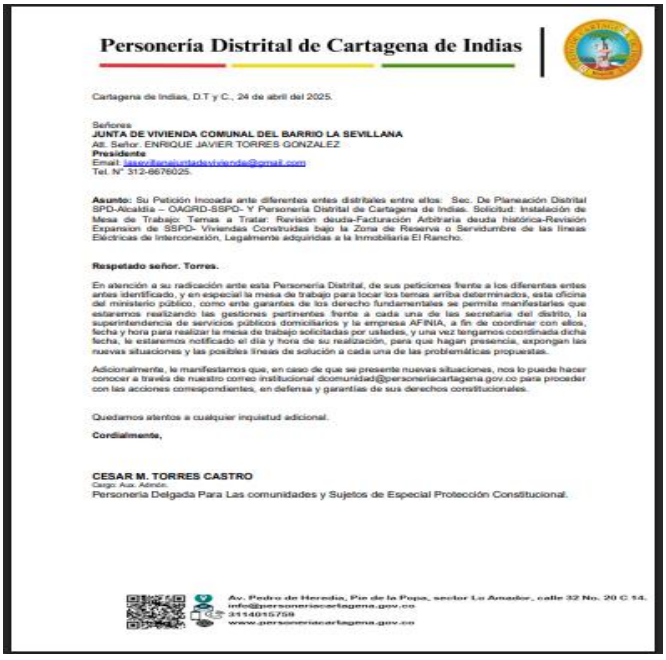
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-04-24	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
ACEPTADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-04-24	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	ELIANA CANTILLO GONZALES	2025-04-24	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-04-23	ELIANA CANTILLO GONZALES
RADICADA	JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL DEL BARRIO LA SEVILLANA	2025-04-23	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-04-24	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	Señores JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL DEL BARRIO LA SEVILLANA Att. Señor. ENRIQUE JAVIER TORRES GONZALEZ Presidente Email: lasevillanajuntadevivienda@gmail.com Tel. N° 312- 6676025. Asunto: Su Petición Incoada ante diferentes entes distritales entre ellos: Sec. De Planeación Distrital SPD- Alcaldía – OAGRD-SSPD- Y Personería Distrital de Cartagena de Indias. Solicitud: Instalación de Mesa de Trabajo: Temas a Tratar: Revisión deuda-Facturación Arbitraria deuda histórica-Revisión Expansion de SSPD- Viviendas Construidas bajo la Zona de Reserva o Servidumbre de las lineas Eléctricas de Interconexión, Legalmente adquiridas a la Inmobiliaria El Rancho.	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T y C., 24 de abril del 2025.

Señores.
JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL DEL BARRIO LA SEVILLANA
Att. Señor. ENRIQUE JAVIER TORRES GONZALEZ
Presidente
Email: lasevillanajuntadevivienda@gmail.com
Tel. N° 312-6676025.

Asunto: Su Petición Incoada ante diferentes entes distritales entre ellos: Sec. De Planeación Distrital SPD-Alcaldía – OAGRD-SSPD- Y Personería Distrital de Cartagena de Indias. Solicitud: Instalación de Mesa de Trabajo: Temas a Tratar: Revisión deuda-Facturación Arbitraria deuda histórica-Revisión Expansion de SSPD- Viviendas Construidas bajo la Zona de Reserva o Servidumbre de las lineas Eléctricas de Interconexión, Legalmente adquiridas a la Inmobiliaria El Rancho.

Respetado señor. Torres.

En atención a su radicación ante esta Personería Distrital, de sus peticiones frente a los diferentes entes antes identificado, y en especial la mesa de trabajo para tocar los temas arriba determinados, esta oficina del ministerio público, como ente garantes de los derecho fundamentales se permite manifestarles que estaremos realizando las gestiones pertinentes frente a cada una de las secretaria del distrito, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la empresa AFINIA, a fin de coordinar con ellos, fecha y hora para realizar la mesa de trabajo solicitadas por ustedes, y una vez tengamos coordinada dicha fecha, le estaremos notificado el día y hora de su realización, para que hagan presencia, expongan las nuevas situaciones y las posibles líneas de solución a cada una de las problemáticas propuestas.

Adicionalmente, le manifestamos que, en caso de que se presente nuevas situaciones, nos lo puede hacer conocer a través de nuestro correo institucional dcomunidad@personeriacartagena.gov.co para proceder con las acciones correspondientes, en defensa y garantías de sus derechos constitucionales.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

CESAR M. TORRES CASTRO
Cargo: Aux. Admón.
Personería Delgada Para Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3154015759
www.personeriacartagena.gov.co

TRAZABILIDAD/EVIDENCIA DE PQRS RE2506250915113182

La pqrs fue aceptada y creada el 25 de junio, se alimenta una actuación el 02 de julio, “Se deja constancia que la petición RE2506250915113182, se encuentra proceso de análisis y tramite por parte de nuestra entidad”.



Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE CREACION DE VEEDURIA	NOTIFICACION E INSCRIPCIÓN CREACIÓN VEEDURIA PEAJES Y OTROS	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-06-25	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-06-25	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-07-02	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	Se deja constancia que la petición RE2506250915113182, se encuentra proceso de análisis y tramite por parte de nuestra entidad, vale la pena aclarar que será resuelta atendiendo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena D.T. Y C. Cartagena 2 de julio 2025

Se deja constancia que la petición **RE250625091511113182**, se encuentra proceso de análisis y tramite por parte de nuestra entidad, vale la pena aclarar que será resuelta atendiendo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

La gestión debe ser remitida al correo [illegible] o a mi WhatsApp en el termino improrrogable de 03 tres días contados a partir de esta fecha.

De usted cordialmente

ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
P. U Delegada Grado 04 para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección constitucional.

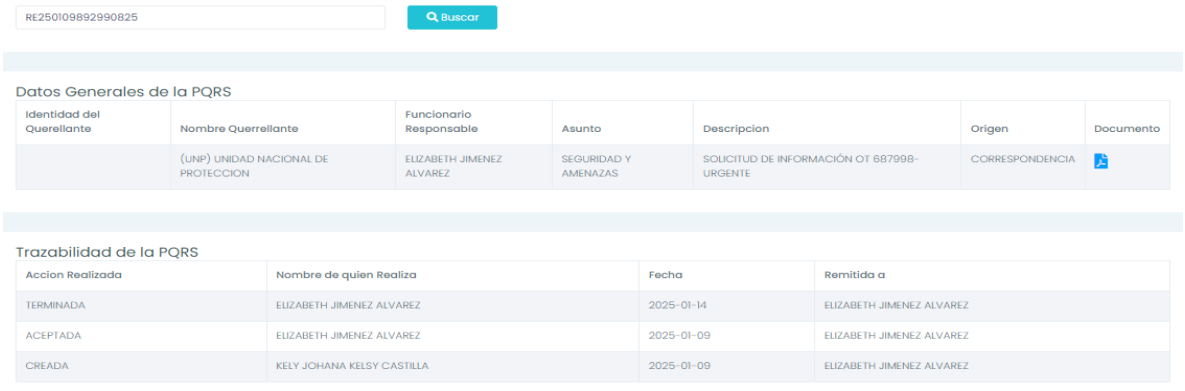
Consulta de PQRS Tramitadas Terminadas

Num. PQRS 01-01-2024 al 20-05-2024	ESTADO	OBSERVACION
66	tramitadas	

Muestra al Azar de evidencias de PQRS TRAMITADAS

TRAZABILIDAD/EVIDENCIA DE PQRS RE250109892990825

Se da por terminada la gestión de esta PQRS el día 14 de enero; anexando “Contestación a solicitud de información Rad. OT 68799”. Se entrega respuesta de fondo y dentro del término a la Unidad Nacional de Protección; dando cumplimiento a la obligación del funcionario a cargo.



RE250109892990825 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	(UNP) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SEGURIDAD Y AMENAZAS	SOLICITUD DE INFORMACIÓN OT 687998-URGENTE	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

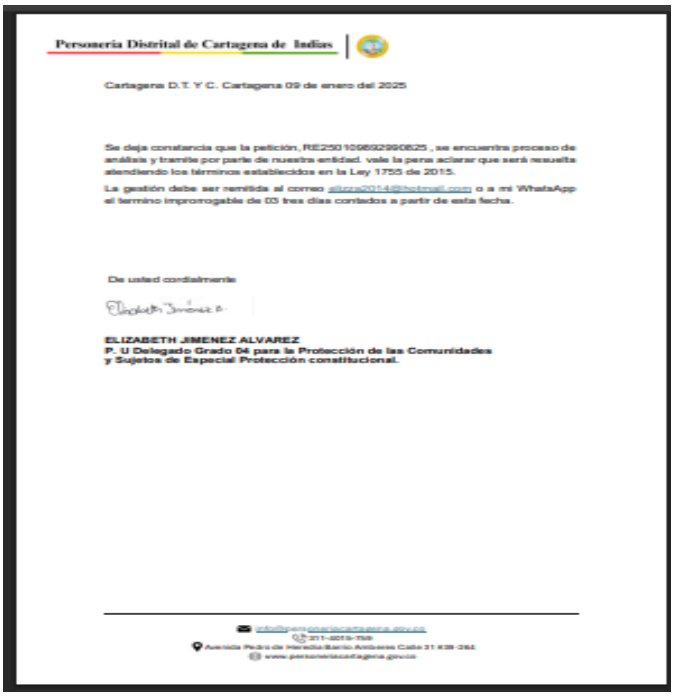
Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-01-14	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
ACEPTADA	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	2025-01-09	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-09	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-14	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	Cartagena de Indias D, T y C enero 14 del 2025 Señores. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia. E-mail: correspondencia@unp.gov.co ANLEYDY JULIO GARCIA Analista, Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo CTAR Subdirección de Evaluación del Riesgo GURP- CARTAGENA Email: anleidy.julio@unp.gov.co Celular: 3017298465 REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT 687998 Cordial saludo. En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de la siguiente persona.	
2025-01-09	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	Cartagena D.T. Y C. Cartagena 09 de enero del 2025 Se deja constancia que la petición, RE250109892990825 , se encuentra proceso de análisis y tramite por parte de nuestra entidad. vale la pena aclarar que será resuelta atendiendo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.	

Evidencia 1



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena D.T. Y C. Cartagena 09 de enero del 2025

Se deja constancia que la petición, RE250109892990825 , se encuentra proceso de análisis y tramite por parte de nuestra entidad. vale la pena aclarar que será resuelta atendiendo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

La gestión debe ser remitida al correo [illegible] o a mi WhatsApp el termino improrrogable de 03 tres días contados a partir de esta fecha.

De usted cordialmente

ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ
P. U Delegado Grado 04 para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección constitucional.

Evidencia 2



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D, T y C enero 14 del 2025

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

ANLEYDY JULIO GARCIA
Analista, Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo CTAR
Subdirección de Evaluación del Riesgo
GURP- CARTAGENA
Email: anleidy.julio@unp.gov.co
Celular: 3017298465

REF. Contestación a solicitud de información Rad. **OT 687998**

Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de la siguiente persona.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	GRUPO POBLACIONAL	OT
1.	Marina del Socorro Villamil Cuello	45690413	15.1 Otros servidores públicos-Inspectora de policía	687998

1. MARINA DEL CARMEN VILLAMIL CUELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.690.413, en su condición de Inspectora de Policía, de la mencionada tenemos conocimiento que es una funcionaria pública del Distrito de Cartagena de Indias, y que ha estado en procesos de alta complejidad y riesgos pero a la fecha no se registran quejas, ni denuncia por parte de la mencionada en esta entidad durante los años 2022,2023,2024 y 2025, ya que no ha solicitado ruta de protección ante este Ministerio Publico.

 Recibiremos cualquier sugerencia a nuestro correo electrónico institucional: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

De usted, atentamente,

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

CONCLUSIONES DEL PROCESO

- ✓ El proceso tramita con oportunidad sus PQRS.
- ✓ Tramitada de forma completa y de fondo las PQRS que le son asignadas.
- ✓ Presenta algunas debilidades ante el soporte de algunas evidencias con las cuales se da inicio al trámite; teniendo en cuenta que solo se anuncia en el escrito el inicio del mismo.
- ✓ Presenta algunas debilidades ante el soporte de algunas evidencias con las cuales se cierran los expedientes; en algunos casos le toca reactivar el expediente, pasados algunos meses.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PERIODO DE 2025-01-01 HASTA 2025-06-30

Se realiza informe de PQRSDF, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06-2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total 120 PQRSDF:

PQRS SIN ACEPTAR: 0


PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30
Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros — Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros — Anterior | Siguiente

← Regresar

PQRS SIN TRAMITAR: 0


PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30
Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

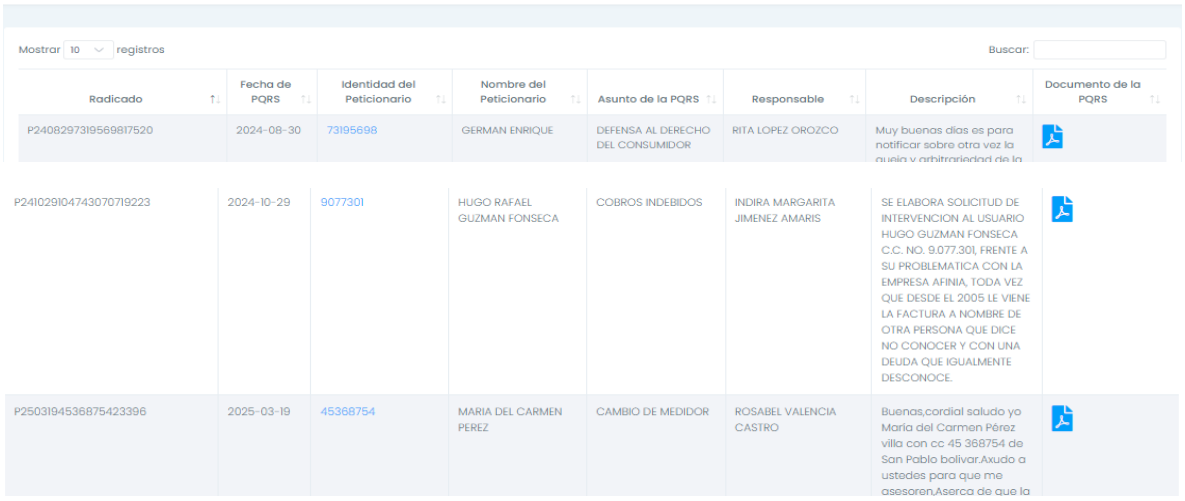
Mostrar 10 registros — Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros — Anterior | Siguiente

← Regresar

PQRS TRAMITADAS VIGENTES EN: 5 9


PQRS Tramitadas Vigentes en: GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30
Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros — Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable	Descripción	Documento de la PQRS
P240829731956981752O	2024-08-30	73195698	GERMAN ENRIQUE	DEFENSA AL DERECHO DEL CONSUMIDOR	RITA LOPEZ OROZCO	Muy buenas dias es para notificar sobre otra vez la queja y arbitrariedad de la	
P241029104743070719223	2024-10-29	9077301	HUGO RAFAEL GUZMAN FONSECA	COBROS INDEBIDOS	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	SE ELABORA SOLICITUD DE INTERVENCION AL USUARIO HUGO GUZMAN FONSECA C.C. NO. 9.077.301, FRENTE A SU PROBLEMATICA CON LA EMPRESA AFINIA, TODA VEZ QUE DESDE EL 2005 LE VIENE LA FACTURA A NOMBRE DE OTRA PERSONA QUE DICE NO CONOCER Y CON UNA DEUDA QUE IGUALMENTE DESCONOCE.	
P2503194536875423396	2025-03-19	45368754	MARIA DEL CARMEN PEREZ	CAMBIO DE MEDIDOR	ROSABEL VALENCIA CASTRO	Buenas,cordial saludo yo Maria del Carmen Pérez villa con cc 45.368754 de San Pablo bolivar.Axudo a ustedes para que me asesoren,Aserca de que la	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2503197319569823414	2025-03-19	73195698	GERMAN ENRIQUE	DEFENSA EN LA CONSTITUCION EN LOS DERECHO DE PETICION	ROSABEL VALENCIA CASTRO	Muy buenos dias doctora RITA E. LOPEZ OROZCO, Personeros delegados para los Servicios Públicos	
P2503204536875423437	2025-03-21	45368754	MARIA DEL CARMEN PEREZ	COBRO DE RECONEXION ILEGAL	LILIAN OSPINA BUELVAS	Hola, buenas tardes bendiciones cordial saludo yo María Pérez villa	
P2503263885457 23479	2025-03-27	3885457	NELSON CASSIANI MIRANDA	COBRO TARIFA ESTIMADA	LILIAN OSPINA BUELVAS	1. La empresa AFINIA GRUPO EPM (CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P),	
P2503284551126123503	2025-03-31	45511261	Erica Batista Morales	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	LILIAN OSPINA BUELVAS	Pedí solicitud de baja estratificación por altos costos en los servicios publicos	
P2504044536875423724	2025-04-04	45368754	MARIA DEL CARMEN PEREZ	CONSUMO ESTIMADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	Buen dia , cordial saludo yo María del Carmen Pérez villa con cc 45.368754 me	
P2504047320138823713	2025-04-04	73201388	LUIS FERNANDO CABARCAS MENDOZA	CAMBIO DE MEDIDOR	LILIAN OSPINA BUELVAS	POLIZA 887608 IGUAZU DESARROLLO INMOBILIARIOS SAS. Al momento de instalar el medidor y hacer	
P2504167313716823881	2025-04-21	73137168	Omar Enrique Martínez Blanco	FUGA DE SERVICIO	LILIAN OSPINA BUELVAS	1. Si revisan el historial de quejas o llamadas que se han realizado con el	

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable	Descripción	Documento de la PQRS
P2504291047430707240 37	2025-04-29	73125555	EDUIN RAMON VILLADIEGO VASQUEZ	MALA PRESTACION DEL SERVICIO	LILIAN OSPINA BUELVAS	SE ELABORA SOLICITUD DE INTERVENCION AL USUARIO EDUIN RAMON VILLADIEGO, FRENTE A SU PROBLEMATICA CON LA EMPRESA AFINIA TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO ENVIA LAS FACTURAS FISICAS A SU PREDIO, Y LE TOCA MES A MES DIRIGIRSE A LA EMPRESA A BUSCAR COPIA DE LAS FACTURAS, HA SOLICITADO EN DIFERENTES OPORTUNIDADES A LA EMPRESA QUE ENVIE LAS FACTURAS A SU PREDIO, LO QUE LA EMPRESA CONTESTA QUE EL MES SIGUIENTE LE LLEGARAN Y NADA QUE SUCEDE. NIC. 6708273	
P2504296452169524032	2025-04-29	64521695	ruth damaris	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	Buenos dias Mediante la presente pongo una queja	
P2505024576239724070	2025-05-05	45762397	ARLING BERNARDA CHEDRAUI OROZCO	MALA PRESTACION DEL SERVICIO	LILIAN OSPINA BUELVAS	desde el 25 de abril del 2025 se reporto a Afinia el daño que un camion hizo al medidor y cableado, dejando sin energia la vivienda. se presento un segundo reporte el 30 de Abril. y a fecha hoy 02 de mayo no han dado asistencia al servicio. y la vivienda esta sin energia con una menor de edad viviendo en ella. referencia de reportes a Afinia 71365418 y 71375931. Nic 1257983.	
P2505050000000024092	2025-05-05	00000000	ALICIA CARDILES FONTALVO	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	NIC 1374189. USUARIUO REMBERTO MANRIQUE, MANIFIESTA SOBRE EL ALTO CONSUMO EN SUS FACTURAS . NO SE JUSTIFICA PORQUE SOLO VIVEN 4 PERSONAS EN SU CASA Y NO PASAN EN ELLA , TRABAJAN	
P2505051.04740621024106	2025-05-06	1.047406210	EVERLEIDYS VEGA	MALA PRESTACION DEL SERVICIO	LILIAN OSPINA BUELVAS	LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA LE RETIRO EL SERVICIO Y MUY APESAR DE ESTAR AL DIA NO LO HAN INSTALADO - SOLICITA EL SERVIVIO DE AGUA POTABLE A LA IGLESIA	
P2505051002200206241115	2025-05-06	1002200206	VERONICA MALAMBO	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	POLIZA 539968 - USUARIA SOLICITA REVISION TECNICA	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2505051047462102408	2025-05-06	104746210	EVERLEDYYS VEGA	COBRO DE ENERGIA CONSUMIDA DEJADA DE FACTURAR	LILIAN OSPINA BUELVAS	USUARIO INCONFORMIDAD CON AFINIA POR CONSUMO ESTIMADO- TAMBIEN SOLICITA CAMBIO DE SUSCRIPTOR - SOLIOCITA QUE LE MIDAN CORRECTAMENTE SU CONSUMO	
P2505052279177624113	2025-05-06	22791776	AGUSTINA CARMONA	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	LA USUARIA AGUSTINA CARMONA, SOLICITA VISITA TECNICA POR ALTO CONSUMO - ADUCE NO TENER MUCHOS ELECTRODOMESTICOS, REVISION DE REDES	
P2505052279177624114	2025-05-06	22791776	AGUSTINA CARMONA	CAMBIO UBICACION DE MEDIDORES	LILIAN OSPINA BUELVAS	LA USUARIA AGUSTINA CARMONA MANIFIESTA QUE LA CASA CULTURAL DE PUERTO REY, LAS FACTURACIONES BIENEN COMO SI ELLA FUERA SUSCRIPTORA , MUY ELEVADOS, SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE, SOLICITA VISITA TECNICA	
P2505052279182024094	2025-05-05	22791820	MARIA JOSEFA CARDONA	COBROS INDEBIDOS	ROSABEL VALENCIA CASTRO	NIC 1112821. LA USUARIA MANIFIESTA RECLAMA POR COBROS COMERCIAL YA NO	

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable	Descripción	Documento de la PQRS
P2505052279182024098	2025-05-05	22791820	MARIA JOSEFA CARDONA	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	NIC 1112825: USUARIO MANIFIESTA ALTO CONSUMO, SOLO VIVE CON SU PAREJA. SOLICITA REVISION POR ALTO CONSUMO, REVISAR MORA QUE PRESENTA LA USUARIA	
P25050531838740002411l	2025-05-06	3183874000	RONAL VALIENTE	DEFICIENCIA EN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITUD DE REDES AMPLIACION DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA LA COMUNIDAD CONCEJO COMUNITARIO PUERTO REY – SURTIGAS	
P25050545.54691324116	2025-05-06	45.546913	LILIS VIVIANA CARRILLO	MALA PRESTACION DEL SERVICIO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITA LA INDEPENDIZACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE AGUAS DE CARTAGENA CON SU MEDIDOR	
P2505227319569824415	2025-05-23	73195698	GERMAN ENRIQUE	ASESORIA JURIDICA	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	Muy buenos dias doctora ROSABEL VALENCIA CASTRO PERSONERA DELEGADA PARA LA	
P2505233333560724418	2025-05-23	33335607	Marianela valiente	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	LILIAN OSPINA BUELVAS	Cartagena de Indias D.T y C. 23 de mayo del 2025 Nic. 1181581 Dr. JORGE LUIS ZAPATA ARIZA Coordinador Central de Escrito Atte. Dra. ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO. Personera Distrital de Cartagena Ref. Petición artículo 23 de. Derecho de la Carta Política de 1991	
P2505287319569824511	2025-05-30	73195698	GERMAN ENRIQUE	ASESORIA JURIDICA	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	IVIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS es para infórmale aué en el día de	
P2505304546923424537	2025-06-03	45469234	LUCILA CABARCAS CASTILLA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	apreciados señores De manera cordial y como ultima esperanza de ayuda y apoyo a	
P2506054575771624597	2025-06-05	45757716	MARGO JAIME MORALES	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	LILIAN OSPINA BUELVAS	cordial saludos la presente es para pedir de una manera formal que por favor puedan	
P2506117314386524705	2025-06-11	73143865	PEDRO ORTEGA GRAU	VIOLACION DEBIDO PROCESO	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	derecho de peticion interes particular ante Personeria Distrital de Cartagena en contra de AFINIA S.A	
P2506254546923424846	2025-06-25	45469234	LUCILA CABARCAS CASTILLA	ALTO CONSUMO FACTURADO	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	Hemos ido varias veces a sus instalaciones y enviado cartas a la Dra Indira Jiménez	
RE241120584084508	2024-11-20	9101693		CAMBIO UBICACION DE MEDIDORES	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE250107322490435	2025-01-07		AGUSTIN JULIO GARI	ALTO CONSUMO FACTURADO	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	COBRO INJUSTIFICADO DE ACUACAR AL SEÑOR AGUSTINJULIO GARI. CC.3781311	
RE250107322490598	2025-01-07		AGUSTIN JULIO GARI	ALTO CONSUMO FACTURADO	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	COBRO INJUSTICADO DE ACUACAR AL SEÑOR AGUSTINJULIO GARI. CC.3781311	
RE250108992790689	2025-01-08	73087717	ALFREDO DE LA BARRERA DIAZ	COBROS INDEBIDOS	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE250109547090839	2025-01-09	73087256	FREDY CASTRO CARMONA	ALTO CONSUMO FACTURADO	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO CONTRA AGUAS DE CARTAGENA	
RE250110863291010	2025-01-10	pedro grau		ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	Recurso de reposicion en subsidio el de apelacion en contra de Consecutivo No.202570008462 EMAIL, 07/01/2025 AFINIA-S.A	
RE250319091510015 2	2025-03-19	45429043	AMPARO OVIEDO DE PAVA	DEUDAS ACUMULADAS DE	LILIAN OSPINA BUELVAS	SOLICITUD DE ASISTENCIA CON AFINIA	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE2503190915100152	2025-03-19	45429043	AMPARO OVIEDO DE PAVA	DEUDAS ACUMULADAS DE SERVICIOS PUBLICOS	LILIAN OSPINA BUELVAS	SOLICITUD DE ASISTENCIA CON AFINIA	
RE2503289927101392	2025-03-28	45441820		ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	DERECHO DE PETICION	
RE2504019927101859	2025-04-01	6887355	MANUEL RAMON ORTIZ ESCUDERO	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE2504020915102034	2025-04-02		MORELA CARRSQUILLA	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	QUEJA RADICADO ACUACAR	
RE2504030915102217	2025-04-03	4547411	INGRID DEL CARMEN MARRIAGA CORREA	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	DERECHO DE PETICION	
RE2504039927102188	2025-04-03		ASESORES Y ONSULTORES DE LA COSTA	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	QUEJA DERECHO DE PETICION	
RE2504039927102206	2025-04-03	73120273	FELIX PARDO PORTO	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE2504039927102246	2025-04-03	73082043	PABLO EMILIO VEGA AHUMEDO	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE2504079927102639	2025-04-07	12000375	MARIO MURILLO CHAVERRA	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE2504079927102715	2025-04-08	64519520	TANIA RIOS CORTECERO	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITUD DE INTERVENCION ANTE AFINIA	
RE2504119927103592	2025-04-21	45428078		FUGA DE SERVICIO	LILIAN OSPINA BUELVAS	SOLICITUD	
RE2504119927103592	2025-04-21	45428078		ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	SOLICITUD	
RE2504239927104337	2025-04-24	92275231	RAFAELN ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE2504244381104516	2025-04-24	8833960	ANGEL JOSE ARRIETA MORALES	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITUD DE INTERVENCION ANTE AFINIA	
RE2504249927104403	2025-04-29	73581458	EMILIO JOSE PEREZ BELEÑO	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE2504249927104441	2025-04-24	65787389	INELDA CAPEDA	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	SOLICITUD	
RE2505130915106843	2025-05-13	1047405108	JORGE LUIS RECUERO SANTANDER	ALTO CONSUMO FACTURADO	ROSABEL VALENCIA CASTRO	DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR SERVICIOS PUBLICOS	
RE2505139927106843	2025-05-13	33335607		ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	DERECHO DE PETICION	
RE2505200915108147	2025-05-20		ROSIRIS CONDE DIAZ,	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	RECLAMO PARA AFINIA	
RE2505210915108254	2025-05-21		ROSIRIS CONDE DIAZ	ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	RECLAMACIÓN AFINIA	
RE2505230915108696	2025-05-23	73091585	ARNULFO ENRIQUE LOZADA RENGIFO	OTROS MOTIVOS	LILIAN OSPINA BUELVAS	DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR CONTRA AGUAS DE CARTAGENA	
RE2506119927111334	2025-06-12	73167789		ALTO CONSUMO FACTURADO	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	SOLICITUD DE INTERVENCIONAL POR PROBLEMATICA CON NIC 7283677	
RE2506169927111687	2025-06-17	1095924229		ALTO CONSUMO FACTURADO	LILIAN OSPINA BUELVAS	PETICION	

Mostrando 51 de 59 of 59 registros

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

← Regresar

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
59	tramitadas	Las PQRS cuentan con una respuesta dirigida al usuario dentro de los términos. Algunas llevan más de dos meses sin ningún tipo de gestión,pero siguen en la bandeja de tramitadas.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE2506169927111687

Esta PQRS fue creada el 17 de julio, remitida por competencia y aceptada tres días después por el funcionario. Desde que fue aceptada solo se le ha anexado un trámite; a través del cual el funcionario de la personería se dirige a SURTIGAS S.A E.S.P coadyuvando lo solicitado por el ciudadano. A pasado un mes y no se han anexado nuevas actividades.

RE2506169927111687 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
1095924229		ELIANA CANTILLO GONZALES	ALTO CONSUMO FACTURADO	PETICION	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	LILIAN OSPINA BUELVAS	2025-06-20	LILIAN OSPINA BUELVAS
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	ELIANA CANTILLO GONZALES	2025-06-18	LILIAN OSPINA BUELVAS
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-06-17	ELIANA CANTILLO GONZALES

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-06-20	LILIAN OSPINA BUELVAS	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE2506169927111687	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, junio 20 del 2025

Señor(a)(es)
SURTIGAS S.A E.S.P

Asunto: Solicitud de intervención- suscriptor Alfonso Rangel contrato 4643153

En mi calidad de Profesional especializada - asignada a la Delegada para la vigilancia de los servicios públicos Domiciliarios de la Personería de Cartagena y en ejercicio de las facultades contempladas en la C.N, Leyes 136/194, 142/94, 689 /2000, Decretos 900/2002, 1429/1995 y demás normas concordantes, como agencia del Ministerio Publico, en ejercicio del cumplimiento de la Constitución y la defensas de los intereses de los usuarios, remito queja presentada por el señor ALFONSO RANGEL CABALLERO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1095924229, con residencia en el Villas de la candelaria Mz 24 lote 16, suscriptor del servicio de gas identificado con el numero de contrato 4643153 , mediante la cual manifiesta su inconformidad por los cobros generados por CUPO BRILLA-. Agrega no haber otorgado autorización alguna para realizar ningún tipo de crédito . (ver escrito adjunto).

En virtud de lo anterior se hace necesario, recordarle a la empresa que de acuerdo con lo previsto en el concepto unificado SSPD-OJU-2022-40 establece que "las empresas que presten servicios públicos domiciliarios únicamente podrán cobrar tarifas por concepto de la prestación de dichos servicios públicos y de aquellos de que trata la ley 142 de 1994, en consecuencia no podrán incluir en la factura correspondiente cobros distintos de los originados la prestación efectiva de los mencionados servicios. . La empresa no podrá suspender el servicio público por el no pago de conceptos diferentes al directamente derivado del mismo.

En ejercicio de mis atribuciones legales, y en pro de coadyuvarle al peticionario le solicito iniciar las investigaciones correspondientes, excluir de manera definitiva la facturación de este concepto y trasladar el monto del crédito al deudor de esta negociación.

ESTA DELEGACIÓN POR MANDATO DEL ART. 23 Y 74- CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 1755 DEL 2015 PREVIENE Y ADVIERTE EL DEBER JURÍDICO QUE LE ASISTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (O PARTICULARES QUE REALICEN FUNCIONES PUBLICAS) DE ATENDER LAS INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD E INICIAR DE LA MANERA MÁS OPORTUNA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES EN ARAS DE DAR PRONTA Y CUMPLIDA RESPUESTA A LAS QUEJAS PRESENTADAS.

Cordialmente,

LILIAN OSPINA BUELVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P2506254546923424846

Al analizar la trazabilidad de esta PQRS notamos que fue creada el 17 de junio, y desde esta fecha ha sido remitida por competencia dos veces y aceptada por dos funcionarios diferentes; los cuales han anexado dos actividades realizadas.

En la segunda actividad se aclara al usuario que la personería distrital de Cartagena, no cumple con funciones jurisdiccionales ante las acciones de las empresas de servicio públicos domiciliarios. Por lo que la solución que su caso requiere depende de otra entidad.

Observamos que el funcionario brinda a la usuaria una respuesta dentro del término y acorde a lo solicitado.

P2506254546923424846 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
45469234	LUCILA CABARCAS CASTILLA	ELIANA CANTILLO GONZALES	ALTO CONSUMO FACTURADO	Hemos ido varias veces a sus instalaciones y enviado cartas a la Dra Indira Jiménez solicitando apoyo, enviadole los consecutivos que hemos mandado y nos mandó afinia, y hasta el momento no hemos recibido ninguna respuesta precisa sobre un sobrecosto con afinia y que nos ayuden con la superintendencia de servicios domiciliarios para que nos envíen respuesta solicitada del fallo supuestamente a favor de afinia ya que a nosotros jamas nos han respondido.Le hemos solicitado a afinia que nos envíen el fallo que la superintendencia les dió y nos dicen que NO que la solicitemos nosotros y sin respuesta. Tenemos tanto temor con las amenazas de cortarnos el servicio definitivamente del poste, teniendo niños y anciana y sin obtener justicia nos estamos viendo en la penosa situación de rendirnos e ir a hacer un acuerdo de pago con ellos y pagar lo que ellos dicen. Anexo carta enviada a alcaldía servicios públicos y superintendencia	PQRS-CIUDADANA	
1095924229		ELIANA CANTILLO GONZALES	ALTO CONSUMO FACTURADO	PETICION	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	2025-06-26	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	ELIANA CANTILLO GONZALES	2025-06-25	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-06-25	ELIANA CANTILLO GONZALES
RADICADA	LUCILA CABARCAS CASTILLA	2025-06-25	POR-ASIGNAR
ACEPTADA	LILIAN OSPINA BUELVAS	2025-06-20	LILIAN OSPINA BUELVAS
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	ELIANA CANTILLO GONZALES	2025-06-18	LILIAN OSPINA BUELVAS
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-06-17	ELIANA CANTILLO GONZALES

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-06-26	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	SE LE ENVIO RESPUESTA DEL CORREO INSTITUCIONAL, AL CORREO DE LA USUARIA DE IGUAL MANERA SE LE LLAMO VIA TELEFONICA	
2025-06-20	LILIAN OSPINA BUELVAS	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE2506169927111687	

Evidencia 1



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, junio 20 del 2025

Señor(a)(es)
SURTIGAS S.A E.S.P

Asunto: Solicitud de intervención- suscriptor Alfonso Rangel contrato 4643153

En mi calidad de Profesional especializada - asignada a la Delegada para la vigilancia de los servicios públicos Domiciliarios de la Personería de Cartagena y en ejercicio de las facultades contempladas en la C.N. Leyes 136/194, 142/94, 689 /2000, Decretos 990/2002, 1429/1995 y demás normas concordantes, como agencia del Ministerio Público, en ejercicio del cumplimiento de la Constitución y la defensa de los intereses de los usuarios, remito queja presentada por el señor ALFONSO RANGEL CABALLERO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1095924229, con residencia en el Villas de la candelaria Mz 24 lote 16, suscriptor del servicio de gas identificado con el numero de contrato 4643153 , mediante la cual manifiesta su inconformidad por los cobros generados por CUPO BRILLA-. Agrega no haber otorgado autorización alguna para realizar ningún tipo de crédito . (ver escrito adjunto).

En virtud de lo anterior se hace necesario, recordarle a la empresa que de acuerdo con lo previsto en el concepto unificado SSPD-OJU-2022-40 setabla que "las empresas que presten servicios públicos domiciliarios únicamente podrán cobrar tarifas por concepto de la prestación de dichos servicios públicos y de aquellos de que trata la ley 142 de 1994, en consecuencia no podrán incluir en la factura correspondiente cobros distintos de los originados la prestación efectiva de los mencionados servicios... La empresa no podrá suspender el servicio público por el no pago de conceptos diferentes al directamente derivado del mismo.

En ejercicio de mis atribuciones legales, y en pro de coadyuvante al peticionario le solicito iniciar las investigaciones correspondientes, excluir de manera definitiva la facturación de este concepto y trasladar el monto del crédito al deudor de esta negociación.

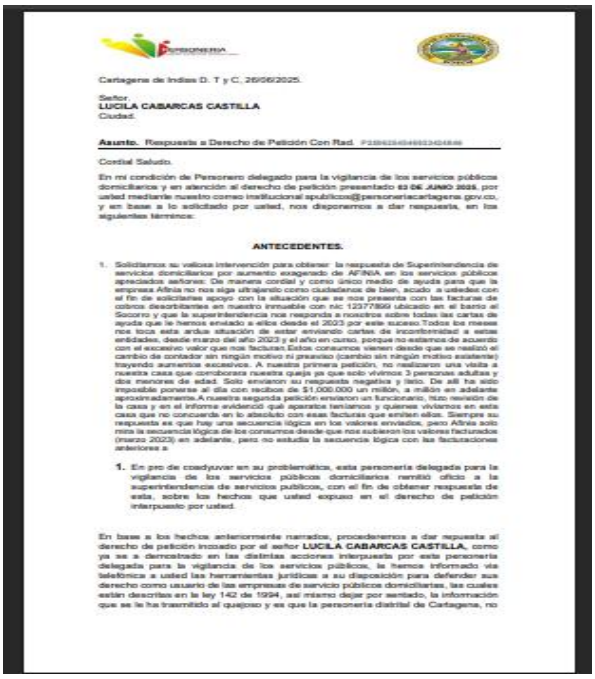
ESTA DELEGACIÓN POR MANDATO DEL ART. 23 Y 74- CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 1755 DEL 2015 PREVIENE Y ADVIERTE EL DEBER JURÍDICO QUE LE ASISTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (O PARTICULARES QUE REALICEN FUNCIONES PUBLICAS) DE ATENDER LAS INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD E INICIAR DE LA MANERA MÁS OPORTUNA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES EN ARAS DE DAR PRONTA Y CUMPLIDA RESPUESTA A LAS QUEJAS PRESENTADAS.

Cordialmente,

LILIAN OSPINA BUELVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Evidencia 2



Cartagena de Indias D. T y C, 26/06/2025.

Señor,
LUCILA CABARCAS CASTILLA
Ciudad.

Asunto. Respuesta a Derecho de Petición Con Rad. P2[illegible]

Cordial Saludo.

En mi condición de Personero delegado para la vigilancia de los servicios públicos domiciliarios y en atención al derecho de petición presentado el **03 DE JUNIO 2025**, por usted mediante nuestro correo institucional spublicos@personeriacartagena.gov.co, y en base a lo solicitado por usted, nos disponemos a dar respuesta, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

1. Solicitamos su valiosa intervención para obtener la respuesta de Superintendencia de servicios domiciliarios por aumento exagerado de AFINIA en los servicios públicos apreciados señores: De manera cordial y como único medio de ayuda para que la empresa Afinia no nos siga ultrajando como ciudadanos de bien, acudo a ustedes con el fin de solicitarles apoyo con la situación que se nos presenta con las facturas de cobros desorbitantes en nuestro inmueble con nic 12377899 ubicado en el barrio el Socorro y que la superintendencia nos responda a nosotros sobre todas las cartas de ayuda que le hemos enviado a ellos desde el 2023 por este suceso.Todos los meses nos toca esta ardua situación de estar enviando cartas de inconformidad a estas entidades, desde marzo del año 2023 y el año en curso, porque no estamos de acuerdo con el excesivo valor que nos facturan.Estos consumos vienen desde que se realizó el cambio de contador sin ningún motivo ni prevalso (cambio sin ningún motivo existente) trayendo aumentos excesivos. A nuestra primera petición, no realizaron una visita a nuestra casa que corroborara nuestra queja ya que solo vivimos 3 personas adultas y dos menores de edad. Solo enviaron su respuesta negativa y listo. De allí ha sido imposible ponerse al día con recibos de $1.000.000 un millón, a millón en adelante aproximadamente.A nuestra segunda petición enviaron un funcionario, hizo revisión de la casa y en el informe evidenció qué aparatos teníamos y quienes vivíamos en esta casa que no concuerda en lo absoluto con esas facturas que emiten ellos. Siempre su respuesta es que hay una secuencia lógica en los valores enviados, pero Afinia solo mira la secuencia lógica de los consumos desde que nos subieron los valores facturados (marzo 2023) en adelante, pero no estudia la secuencia lógica con las facturaciones anteriores a

1. En pro de coadyuvar en su problemática, esta personería delegada para la vigilancia de los servicios públicos domiciliarios remitió oficio a la superintendencia de servicios publicos, con el fin de obtener respuesta de esta, sobre los hechos que usted expuso en el derecho de petición interpuesto por usted.

En base a los hechos anteriormente narrados, procederemos a dar respuesta al derecho de petición incoado por el señor **LUCILA CABARCAS CASTILLA**, como ya se a demostrado en las distintas acciones interpuesta por esta personería delegada para la vigilancia de los servicios públicos, le hemos informado vía telefónica a usted las herramientas jurídicas a su disposición para defender sus derecho como usuario de las empresas de servicio públicos domiciliarios, las cuales están descritas en la ley 142 de 1994, así mismo dejar por sentado, la información que se le ha trasmitido al quejoso y es que la personería distrital de Cartagena, no



cumple con funciones jurisdiccionales ante las acciones de las empresas de servicio públicos domiciliarios.

Ahora bien informarle nuevamente al quejoso, que la personería delegada para la vigilancia de los servicios públicos, sigue presta en coadyuvar en las acciones que a futuro usted, pretenda interponer por las hechos que se deriven de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, pero también dejar claro, que la entidad encargada de sancionar los actos que se presumen reprochables es la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**, tal y como está establecido en el artículo 79 de la ley 142 de 1994, ley del régimen de servicios públicos.

Esperamos a ver dado respuesta a su solicitud,

Atentamente,

Indira Ma Jimenez A.
INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS
Personero Delegado para los servicios Públicos Domiciliarios

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P2505287319569824511

Esta PQRS fue radicada el 28 de mayo, y cuanta con una actividad anexa con fecha 03 de junio, que fue enviada al usuario dentro de los términos legales.

P2505287319569824511 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
73195698	GERMAN ENRIQUE	ELIANA CANTILLO GONZALES	ASESORIA JURIDICA	[VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS es para infórmale qué en el día de hoy (28-05-2025) se realizó por primera vez el barrido del callejón el deseo (cantarana) después de mas de un año de interponer la querella ante su entidad pero que hacia como se realizó el barrido también hagan la recolección de los residuos solido ya que dejaron el del barrido ene el callejón de cantarana. Como en su en la EVIDENCIA-25052732939323133086 enviada por uste en el día de ayer (27-05-2025) donde ustedes manifestaron que me llamaron el cual es una eso carece de dela verdad porque ustedes nunca me han llamado me entere de esta repuesta por correo es por es quien manifestó que me llamo es una mentira investigué ya que nunca he recibido llamada , y también como se manifiesta que se realizara una mesa de trabajo con la empresa veolia espero que se me informe oportunamente para estar presente y que se lo mas pronto posible para manifesté de voz presente el mal servicio de la empresa y manifestarle el cobro ilegal que se ha realizo desde hace mas de un año y como se me devolverle el dinero cobrado ilegalmente ya que nunca prestado el servicio. Doctora también espero que de parte de la personería este usted y alguien de la dependencia en la mesa de trabajo y como ustedes me coadyuvaran para que se impongas multa por la no prestación del servicio y el cobro ilegal que se ha realizado y para ver como ustedes me puede ayudar a que se me resarce el cobro y se me devuelva el dinero cobrado. le envió evidencia de la recolección	PQRS-CIUDADANA	

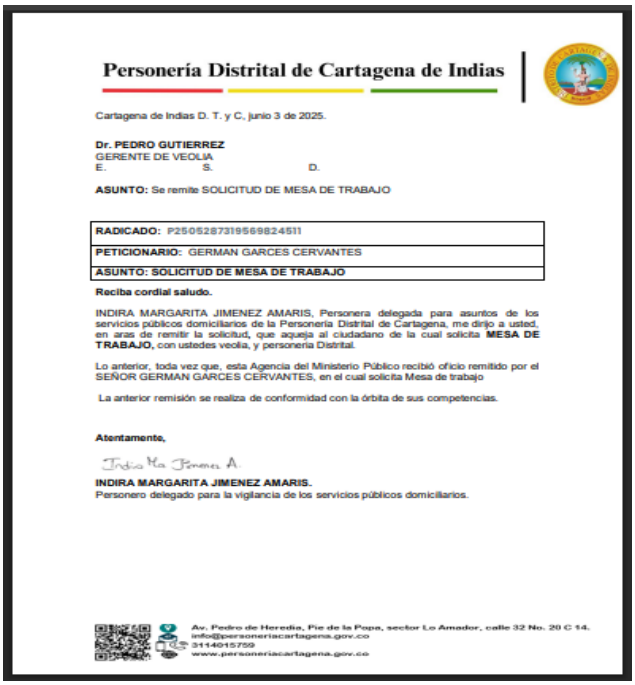
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	2025-06-03	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	ELIANA CANTILLO GONZALES	2025-06-03	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-05-30	ELIANA CANTILLO GONZALES
RADICADA	GERMAN ENRIQUE	2025-05-28	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-06-03	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	CONSTANCIAS DE ENVIO POR CORREO	SE ENVIO EL CORREO AL GERENTE SEÑOR PEDRO GUTIERREZ,PARA LA REALIZACION DE MESA DE TRABAJO	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C, junio 3 de 2025.

Dr. PEDRO GUTIERREZ
GERENTE DE VEOLIA
E. S. D.

ASUNTO: Se remite SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO

RADICADO: P250528731956982451l
PETICIONARIO: GERMAN GARCES CERVANTES
ASUNTO: SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO

Reciba cordial saludo.

INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS, Personera delegada para asuntos de los servicios públicos domiciliarios de la Personería Distrital de Cartagena, me dirijo a usted, en aras de remitir la solicitud, que aqueja al ciudadano de la cual solicita **MESA DE TRABAJO,** con ustedes veolia, y personeria Distrital.

Lo anterior, toda vez que, esta Agencia del Ministerio Público recibió oficio remitido por el SEÑOR GERMAN GARCES CERVANTES, en el cual solicita Mesa de trabajo

La anterior remisión se realiza de conformidad con la órbita de sus competencias.

Atentamente,

INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS.
Personero delegado para la vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.

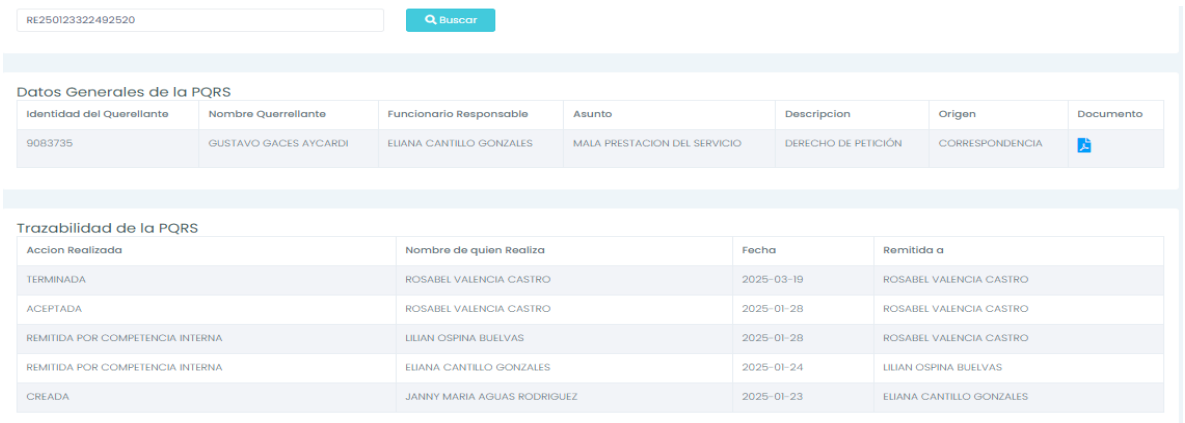
Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3144015759
www.personeriacartagena.gov.co

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS EN: GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

NUMERO TOTAL PQRSDF	ESTADO	OBSERVACION
91	Tramitadas terminadas	Las PQRS cuentan con los documentos aportados por el usuario y con evidencia del trámite realizado (actividades realizadas anexas).

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250123322492520

Esta PQRS fue creada el 23 de enero; y cuenta con una actividad realizada con fecha 28 de enero; pero fue dada por terminada dos meses después. Si la actividad anexa era la respuesta de fondo, considero que el funcionario pudo haberla trasladado a la bandeja de terminada mucho antes.



RE250123322492520 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
9083735	GUSTAVO GACES AYCARDI	ELIANA CANTILLO GONZALES	MALA PRESTACION DEL SERVICIO	DERECHO DE PETICIÓN	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	ROSABEL VALENCIA CASTRO	2025-03-19	ROSABEL VALENCIA CASTRO
ACEPTADA	ROSABEL VALENCIA CASTRO	2025-01-28	ROSABEL VALENCIA CASTRO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	LILIAN OSPINA BUELVAS	2025-01-28	ROSABEL VALENCIA CASTRO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	ELIANA CANTILLO GONZALES	2025-01-24	LILIAN OSPINA BUELVAS
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-01-23	ELIANA CANTILLO GONZALES

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-28	ROSABEL VALENCIA CASTRO	REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	SE ENVIO OFICIO DE COADYUVANCIA ANTE LA EMPRESA PACARIBE	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, enero 28 del 2025

Señor(a)(es)
PACARIBE SA ESP

Asunto: Solicitud de intervención caso rad: 2501233224925 20 - GUSTAVO GARCES AYCARDI

En mi condición de Personera Delegada para los Servicios Públicos Domiciliarios y atendiendo a mis funciones de defensa, asesoría y acompañamiento a los usuarios en sus diferentes problemáticas en materia de servicios públicos en el Distrito de Cartagena y sus entes descentralizados, así como de asesoría en sus peticiones, quejas y recursos antes las empresas prestadoras y en concordancia con la C.N. Ley 136/94, Ley 142/94. 689/2000 decreto 960/2002, y el decreto 1429 del 1995- y atendiendo la solicitud del señor GUSTAVO GARCES AYCARDI – 622976 – Quien presenta derecho de Petición, Solicito respetuosamente que procedan a realizar un aforo individual con una báscula, con el fin de verificar la cantidad de residuos que se generaron en los meses de junio a diciembre de 2024, alegando que el predio estuvo desocupado. Adjunto petición del usuario para fines pertinentes.

Le agradezco su gentil colaboración, ESTA DELEGACIÓN POR MANDATO DEL ART. 23 Y 74- CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 1755 DEL 2015 PREVIENE Y ADVIERTE EL DEBER JURÍDICO QUE LE ASISTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (O PARTICULARES QUE REALICEN FUNCIONES PUBLICAS) DE ATENDER LAS INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD E INICIAR DE LA MANERA MÁS OPORTUNA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES EN ARAS DE DAR PRONTA Y CUMPLIDA RESPUESTA A LAS QUEJAS PRESENTADAS.

Cordialmente,

ROSABEL VALENCIA CASTRO
PERSONERO DELEGADO

CONCLUSIONES

- ✓ El proceso tramita con oportunidad sus PQRS; informándole al usuario que muchas veces la solicitud requiere la gestión por parte de otra entidad, por tema de jurisdicción o competencia.
- ✓ Tramitada de forma completa y de fondo las PQRS que le son asignadas.
- ✓ las Algunas PQRSDF, siguen en la bandeja de tramitadas, a pesar de que llevan más de dos meses sin ningún tipo de tramite; y la última gestión podría ser la respuesta de fondo a la petición radicada.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 113 PQRS gestionadas así:

Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION PARA LA PROTECC... | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Docume de la P
P2506267310920724861	2025-06-26	73109207	LUIS ENRIQUE	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Desde hace más de dos meses no se hace entrega de un medicamento esencial para mi condición de salud. Presenté Derecho de Petición a Salud Total EPS, del cual adjunto copia, para solicitar muy respetuosamente a la Personería Distrital y ejercer vigilancia y control para que sea resuelta mi solicitud de entrega de medicamentos, ya que con la EPS vulnera mi Derecho Fundamental a la Salud.	
P2506253314885524860	2025-06-26	33148855	PAULINA TINOCO MENDOZA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	TENGO 4 MESES DE NO RECIBIR MEDICAMENTOS VITALES PARA MI SALUD Y VIDA, VILDAGLIPTINA Y BISOPROLOL Y LA EPS NO DA NINGUNA SOLUCION AL RESPECTO, SOY ADULTO	
P2506253314885524852	2025-06-25	33148855	PAULINA TINOCO MENDOZA	EXONERACION DE COPAGO	FERNAN PEREZ SANAVRIA	LA EPS SURA REALIZO UN COBRO DE COPAGO QUE NO DEBIO POR UNA CIRUGIA DE ALTO COSTO PARA EXTRAERME UN TUMOR MALIGNO DEL UTERO, POR LO CUAL PUSE LA QUEJA Y	
P250624104982506524824	2025-06-24	1049825065	YEIDIS BATISTA	EXHONERACION DE PAGOS EN SALUD	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE	Buenas soy la madre de la menor que a continuación voy a narrar lo que nos sucedió. El día 22 de junio se me presento una novedad con mi niña yeilin sofia marrugo batista de 2 años de edad con número de edad total	
P2506191235041708 03	2025-06-20	1235041708	MARTHA LUZ DIAZ LARA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	SOY DIABETICA TIPO 1. USUARIO DE MUTUAL SER Y USO BOMBA DE INSULINA. INSUMO QUE ES VITAL PARA EL TRATAMIENTO. DESDE EL DIA 16 DE MAYO SE REALIZO LA AUTORIZACION DE LOS INSUMOS Y HASTA LA FECHA NO EME DAN RESPUESTAS DE ESTOS. HE PASADS VARIOS PQRS A LA EPS, Y AUN ASI NO ME HAN DADO RESPUESTA. Y NO LOS PUEDO COSTEAR, RAZON POR LA CUAL MI SALUD SE ESTA VIENDO AFECTADA, POR LA CARGA DE ESTRES QUE ESTA SITUACION OCASIONANDO.	
P2506181201267407 40782	2025-06-19	1201267407	Allen ismael valdelamar carmona	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Buenas Tardes Por medio de la presente ,presento una queja formal siendo madre cuidadora de un niño en condicion de discapacidad el cual se le ha vulnerado en derecho a la salud en cuanto a prestación de citas medicas en la especialidad de Neuropediatria en la	
RE2506170915112076	2025-06-17	45507230	MABEL KARINA ANGULO NOVOA	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	DENUNCIA PASEO DE LA MUERTE EN CARTAGENA	
P2506174568500824746	2025-06-17	45685008	SANDRA ELENA ORTEGA MORALES	AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Presento derecho de peticón el 10 de junio de 2025 en la sucursal de Sura en Cartagena, debido a que, padezco de una patología desde hace aproximadamente 7 u 8	
P2506094542042824640	2025-06-09	45420428	LUCIA CARRILLO PALMA	RUTAS DE ATENCION A POBLACION DISCAPACITADA	FERNAN PEREZ SANAVRIA	desde el mes de mayo llevamos una lucha con la eps sanitas para que den los paños y ala fecha no dan respuestas, se ha ido a la oficina reiteradas veces, se escribe por wapsat al coordinador y no hay respuesta alguna solo engaños y engalos , se radico un pqrs a la supersalud y esta tampoco hace seguimiento al caso y asi a la fecha no hay solucion alguna de los paños, cabe resaltar que la sra lucia carrillo, es una persona de la tercera edad en situacion de discapacidad multiple y que todos este tiempo se ha tenido que comprar los paños, ya que ella no controla efinteres. necesito una ayuda	
P2506089068018 24632	2025-06-09	9068018	ANTONIO TEHERAN JIMENEZ	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Solicito la entrega del medicamento Sucubitrilo/Valsartan comprimidos de 50 MG, dejados de entregar por la Droguería encargada que siempre responde no disponer del producto y solo entregan un pendiente como solución para para el paciente y que lamente su suerte en casa mirando al cielo,	
P2506073311991724630	2025-06-09	33119917	ALCIRA CENAIDA ROMERO ARRIETA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Yo : ALCIRA CENAIDA ROMERO ARRIETA, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 33.119.917 expedida en Cartagena de Indias, mayor de edad, residente y domiciliada en el municipio de Cartagena, por medio	
P2506063319726724629	2025-06-09	33197267	Nelcy Maria mercado	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	No entrega de medicamentos hace más de dos meses. Carbidopa levodopa el cual toma cada tres horas. Me deben 270 pastillas	
P2506061052080146 24628	2025-06-09	1052080146	Rodrigo José Alarcón diaz	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Asignación de cirugía bariátrica para disminución de peso ya que cuento con 170 kg padezco de hipertensión prediabetes Colón nervio ciático migraña y adorazo ensanchamiento de ventrículo izquierdo en el corazón con anterioridad había interpuesto un ejercicio de tutela el cual dio como respuesta tener todos los estudios pertinentes y cumplir con los tiempos para llevar a cabo la misma ya ha pasado el tiempo he cumplido con todo y no recibo la atención tengo estudios previos los cuales asignaré hoy día se me entorpece la vida cotidiana ya que la condición de sobrepeso me aleja de labores cotidianos por esta razón exijo priorización de procedimiento quirúrgico cirugía bariátrica	
P2506063780359 24626	2025-06-09	3780359	Manuel Esteban Flórez Ávila	OTROS MOTIVOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Al paciente el doctor por oncología le recetó un medicamento que se llama apalutamida la cual es un tratamiento para el cáncer de próstata que tiene el	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2506044078726124578	2025-06-05	40787261	ROSA MARIA MACHUCA DE ARAGON	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	A la paciente Rosa Maria Machuca de Aragón, cuya EPS es Coosalud, le fue recetado el medicamento ERITROPOYETINA X 2000 UNIDADES INTERNACIONALES EN SOLUCION INYECTABLE-(AMPOLLAS) - (PBS), durante tres meses. y no lo ha recibido, Se Tiene dos pendientes acumulados por parte de el centro de dispensación GHG. Este tratamiento lo necesita inicializar urgentemente	
P2506041002411135424565	2025-06-04	1002411354	Juan Jose Paez Cantillo	OTROS MOTIVOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	REVISAR EL ARCHIVO ADJUNTO EN PDF	
P2505301006639437245 41	2025-06-03	1006639437	Yonis Alberto Marrugo hinojosa	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Yo pareja de jhoni Marrugo hinojosa se encuentra recluido en la cárcel de ternera tiene trastorno mental y ha sido muy demorada para resivir la atención medica en una clinica de reposo . El callo en una esquizofrenia en enero del 2024 resivio la atención en pero recayó ahora en mayo nuevamente	
P2505299079339245 15	2025-05-30	9079339	ANTONIO BUJ CABARCAS	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Soy diagnosticado con cancer de próstatas el oncólogo me formuló la ENZALUTAMIDA 40mgx 360 y me han dejado pendiente sin importar como me encuentro soy tercera edad se desgasta uno ir y decir que NO HAY...por favor ayúdenme no sé qué más hacer..gracias	
P2505299079339245 14	2025-05-30	9079339	ANTONIO BUJ CABARCAS	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Soy diagnosticado con cancer de próstatas el oncólogo me formuló la ENZALUTAMIDA 40mgx 360 y me han dejado pendiente sin importar como me encuentro soy tercera edad se desgasta uno ir y decir que NO HAY...por favor ayúdenme no sé qué más hacer..gracias	
RE2505290915109620	2025-05-29		MARTA C. HDEZ CASLLA	SOLICITUD DE COADYUANCIA	FERNAN PEREZ SANAVRIA	PETICION ART 23 C.N. DENUNCIA QUEJA	
P2505267311192024479	2025-05-27	73111920	EVARISTO MENDOZA BARON	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Cordial saludo, adjunto petición como quiera que hasta la fecha la EPS no ha hecho entrega de los medicamentos relacionados en el escrito.	
P2505264542416424465	2025-05-26	45424164	DALIS BOSSA ECHENIQUE	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Soy paciente de Nueva Eps en tratamiento por Osteoporosis, el cual requiere la aplicación de Denosumab 60mg/1ml cada 6 meses. La primera dosis fue aplicada el 2 de septiembre de 2024 y la siguiente debía aplicarse el 2 de marzo de 2025. En control del 27 de febrero de 2025, el especialista reiteró su necesidad, pero Droguerías CAFAM no ha entregado el medicamento, alegando falta de disponibilidad, sin solución ni fecha. Este retraso pone en riesgo mi salud y vulnera mis derechos fundamentales	
P2505254220465324436	2025-05-26	42204653	DENIS DEL CARMEN GOMEZ CHAMORRO	NEGACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Cordial saludo Sres Personeria de la ciudad de Cartagena Mi nombre es DENIS DEL CARMEN GOMEZ CHAMORRO, identificado con CC: 42204653,afiliada a	
P2505254543972724435	2025-05-26	45439727	Amelia Mamby Machacon	GASTOS DE TRASLADOS PARA PROC. MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Yo, Amelia Mamby Machacon, con cedula 45449729, me dirijo a usted para solicitar su intervención en relación con la falta de respuesta de mi EPS, Mutual Ser, a mi	
P2505242666381824434	2025-05-26	26663818	BEATRIZ PEREZ VIUDAD DE SUMOZA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	SOY ADULTO MAYOR CON DX HTA, DB INSULINODEPENDIENTE TENGO FORMULACION DE CITRATO DE CALCIO 1500MG+VITAMINA D3 TAB 315+200 MG UI #30 DESDE FEBRERO PARA 3 MESES PERO A PESAR DE PEDIRLAS DE	
P2505203312455424370	2025-05-21	33124554	PABLA MARIA DIAZ DE NEGRETE	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Van 5 meses que no me entregan el medicamento sitagliptina de 50 Ml son 2 cajas por mes en total son 10 cajas el medicamento es costoso y necesario para el tratamiento de la diabetes en la droguería Cafam no dan fecha de entrega. Varias veces he puesto el reclamo en la super salud y nada que solucionan este problema ahora hasta el metoprolol tartaro de 100 Ml tampoco me lo dieron este medicamento es para evitar la arritmia cardiaca tengo 5 pendientes uno es por 2 meses	
P2505209061537243 69	2025-05-21	9061537	Ismael Negrete Vega	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Van 4 meses que no me entregan el medicamento Quetiapina 200 ml para el alzheimer es muy urgente. Varias veces coloque el reclamo en la super salud y aun no tengo fecha de entrega del medicamento ni una caja me han dado son 3 por mes un total de 12 cajas	
P2505144078726124297	2025-05-16	40787261	ROSA MARIA MACHUCA DE ARAGON	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Drogueria la Nacional no ha entregado medicamento, DENOSUMAB PROLIA (jeringa). Se hizo la solicitud el 25/02/2025, y entregaron un pendiente, para que lo entregaran en la primera semana de abril, fecha en la que se cumplia el periodo de seis meses desde la ultima inyeccion, el año pasado. Se ido a Coosalud, varias veces para que ellos se comuniquen y les pidan que entreguen el medicamento, y nunca llega respuesta, se les solicita al wathsapp de Drogeria la Nacional y responden que la proxima semana. Paciente 77 años, COOSALUD. SE ADJUNTA PENDIENTE	
RE2505130915106799	2025-05-13		WALMER ENRIQUE CARDENAS BRAVO	SOLICITUD DE COADYUANCIA	FERNAN PEREZ SANAVRIA	URGENTE DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD TRANSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDADES MÉDICAS	
P2505059068018241 18	2025-05-06	9068018	ANTONIO TEHERAN JIMENEZ	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	El 14 de abril no me entregaron un medicamento descrito a continuación y me dieron un pendiente y hasta la fecha no hay existencias:Éste es el medicamento Sacubitrilo Valsartan 24, 3mg de Sucubitrilo 25,7de Valsartan	
P2505053312809124117	2025-05-06	33128091	Rafaela Elisa	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	El 4 de febrero de 2025 el medico internista Jairo Alonso Mejia Mojica, con registro médico 74381957, me recetó el medicamento Levodopa + carbidopa de 100mg/25mg,	
P2504251143335579239 91	2025-04-28	1143335579	Luis Ricardo Barrios Tejeda	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	MARINO CASTELLANOS ROMERO	NOTIFICACION MARCHA 3 DE MAYO	
P2504244544446023990	2025-04-28	45444460	IRMA ELENA SARABIA TILVES	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Mi madre, Irma Elena Sarabia Tilves, se encuentra hospitalizada en la Clinica Gestión Salud, sede San Fernando. El diágnostico preliminar es agua en los	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2504234544446023941	2025-04-23	45444460	IRMA ELENA SARABIA TILVES	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Mi nombre es KORY VIOLETA MENDOZA SARABIA, mi mamá se encuentra en la CLINICA GESTION SALUD con un diagnostico preliminar informado de FALLA CARDIACA y AGUA EN LOS PULMONES, mi mamá esta sentada en una silla en urgencias con dificultad respiratoria, requiere valoracion por cardiologia y oxigeno solicito con urgencia su colaboracion revisando las condiciones de atencion de mi madre y su pronta atención para que su salud no se deteriore minuto a minuto, de antemano gracias por su gestión	
P25042211433500752394O	2025-04-23	1143350075	JULIANA BALLESTAS JOLY	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Soy Juliana Paola Ballestas Joly, representante legal de mi hijo Matias Alberto Sampayo Ballestas, de 12 años, diagnosticado con Trastorno por Déficit de Atención e	
P2504223076940923939	2025-04-23	30769409	Gloria Isabel Tovar Miranda	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	No han autorizado un medicamento que necesito para la infiltración en la rodilla por una artrosis que tengo. Me han devuelto la historia en varias ocasiones y ahora después de tanto, me dicen que la orden está vencida.	
P25041240720323871	2025-04-21	407203	Gia Carlo Lambiase	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Hice una tutela y tengo el fallo que obliga a la EPS Sanitas a entregarme 13 latas de un integrador alimentario. Sanitas lo ha dividido en 3 entregas, las primeras dos de 5 latas y la tercera y ultima entrega de 3 latas. Las	
RE2504116036103522	2025-04-11		DAVID GONZALEZ	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	QUEJA LAURA	
RE2504116036103525	2025-04-11		DAVID GONZALEZ	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	RE: QUEJA DAVID GONZÁLEZ	
RE2504116036103530	2025-04-11		DAVID GONZALEZ	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	RE: QUEJA LAURA	
RE2504040915102444	2025-04-04		MARIA CLAUDIA RANGEL RIVERA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	RV: ENVÍO DE DENUNCIA CONTRA COOSALUD EPS PADRES CUIDADORES	
P2504037316504323710	2025-04-04	73165043	haroldo Pérez salgado	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Buenas tardes Poner una queja a Sanitas ya que no me quiere autorizar un procedimiento de nefrolitotomia percutanea estoy desde año pasado y no me solucionan el urólogo me hizo todos los documentos me enviaron al anestesiólogo y hay quedo el procedimiento ya que la autorización aparece anulado y no me dan respuesta esperando que me ayuden ya que tengo un cálculo de 30 milimetros y me está molestando mucho muchas gracias	
P2504017319181423585	2025-04-01	73191814	Jorge armando olivares batista	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	FERNAN PEREZ SANAVRIA	El dia 21 de marzo me entregaron 25 pastillas de aciclovir de 400 MG virex y quedaron en darme las 65 pastillas y nada ya yo he ido hasta a pie sin plata de bus y siempre	
P2504011043976672235S4	2025-04-01	1043976672	Isaac cuadros marin	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	La eps sura no autoriza los mwdicamentos para subtratamiento de salud mental ,por lo cual hemos tenido que comprar ya que subtratamiento ea de suma urgencia para el mejoramiento de su salud.Agradesemos su intervencion ya que no entregar mesicamentoa de manera oportuna obstaculiza la salud y el mejoramiento del niño. Gracias	
RE2504010915101808	2025-04-01	45511660	YAJAIRAPAYARESRODRIGUEZ	SOLICITUD DE COADYUANCIA	FERNAN PEREZ SANAVRIA	DENUNCIA CONTRA CLINICA GENERAL DEL CARIBE" SA. PACIENTE: YAJAIRA PAYARES RODRIGUEZ	
RE2503310915101598	2025-03-31	33122236	MARGOTH HERNÁNDEZ DE RODRIGUEZ	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	QUEJA	
P2503291001899438235l8	2025-03-31	1001899438	AURA CRISTINA VANEGAS GALLO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	FERNAN PEREZ SANAVRIA	DESDE EL DÍA 11 de febrero del presente año radique solicitud de PAGO DE LICENCIA DE MATERNIDAD, la Eps salud total desde dicha fecha me ha venido engañando para dilatar el pago de dichas prestaciones, el día 06 de marzo fue autorizada la LICENCIA y aún me encuentro esperando el pago de ella. SE ME ESTÁ AFECTANDO EL MÍNIMO VITAL MÍO Y DE MI HIJO. Por lo cual solicito QUE DE MANERA INMEDIATA CON SU AYUDA LE SEA EXIGIDO A LA EPS SALUD TOTAL EL PAGO INMEDIATO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD, ya que no están cumpliendo con los plazos ordenados en la Ley que son 5 días hábiles para el pago de esta prestación. Gracias por la atención prestada	
P2503287320126423517	2025-03-31	73201264	jayson vega recuero	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS	FERNAN PEREZ	hola buena tarde la presente es para notificar y pedir ayuda ya que tengo un inconveniente con salud total	
P2503263313796923472	2025-03-26	33137969	ROSANGELA DE LA ROSA MEDRANO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	URGENTE: Negligencia médica en la Clínica San José de Torice y la EPS Nueva EPS Quiero compartir con ustedes la angustiosa situación que está viviendo mi abuela desde	
P2503264547169523468	2025-03-26	45471695	VICTORIA EUGENIA BALLESTAS IZQUIERDO	OTROS MOTIVOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Pongo de presente que el dia 5 de marzo del año en curso, tenia dos citas para una prueba de esfuerzo y un electrocardiograma en la sede VIVA de le eps en el pie	
RE2503180915100060	2025-03-18	33136685	OLGA ESTHER MARRUGO DE RAMOS	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	REF NO COLOCACIÓN DE MEDICAMENTO PARA LA OSTEOPOROSIS DENOSUMAB YA SE PASÓ EL TIEMPO DE COLOCACION	
RE2503180915100055	2025-03-18	45760538	HELDA LILIANA OLIVO MARTÍNEZ	ENTREGA DE MEDICAMENTOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	MUTUAL - RESPUESTA A PQRS 25-02018802	
RE2503180915100052	2025-03-18		VEEDURIA CIUDADANA SHALOM	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	REQUERIMIENTO DEL SEÑOR MARIO TORRES GONZÁLEZ EN INTERVENCIÓN DE RECLAMOS DE MEDICAMENTOS PARA E TRATAMIENTO DE OPERACIÓN DE LA VISTA	
P2503181050950296294	2025-03-18	1050950296	HAROLD EDUARDO ÁLVAREZ BOSSIO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Estimados, cordial saludo. La siguiente PQRS está dirigida a ustedes por motivos de negligencia clínica del Hospital Universitario del Caribe en nexo con la EPS MUTUAL SER.	
P2503173311642623263	2025-03-18	33116426	Doris Mestra Narvaez	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Buenos días, soy paciente hipertensa, con cardiopatia isquemica. Con medicamentos que no han sido entregados por 3 meses. Perindopril arginina amlodipino 10/10; empagliflozina 10mg y propafenona 150mg. Son medicamentos esenciales para mi y solo dan pendientes que nunca llegan.	
P2503124553244923214	2025-03-13	45532449	DELFINA RUIZ BALLESTEROS	AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	anexos si requiere las pruebas porfavor requerirla al correo kenerorna1999@gmail.com	
P2503111255618823177	2025-03-11	12556188	GABRIEL ANTONIO ATENCIA RODRIGUEZ	NEGACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Buenos días Sres. Personeria de Cartagena Cordial saludo El día 15 de mayo de 2024 el señor Gabriel Atencia tuvo un accidente laboral, ingresó por dolor lumbar tipo	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P25031045430193231 64	2025-03-11	45430193	Mairan Rosestand Benavides	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Buenas tardes Cordial saludo el motivo por el cual les escribo es porque NECESITO DE MANERA URGENTE SU AYUDA ya que soy una paciente que pertenece a la eps	
P25031010474042472 3132	2025-03-10	1047404247	PAOLA MARIA ZOLLMER MAZA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Interpuse acción de tutela en representación de mi hija menor de edad (Juzgado quinto de pequeñas causas laborales – Radicado: 13001 – 41-05-005-2025-10107-00), por la no entrega de insumos de la EPS muy a pesar de su padecimiento DIABETES MELLITUS TIPO 1, concediéndonos medida provisional, sin respuesta alguna por parte de la EPS. Se ordena desacato y aun así, no han dado cumplimiento. Solicito intervención en dicha acción de tutela por la omisión y desinterés presentado por la EPS y el riesgo en la vida de mi niña Vanessa Solorzano Zollmer.	
P25030610433297452 3063	2025-03-06	1043329745	Salomé Rudas Castilla	RUTAS DE ATENCION A POBLACION DISCAPACITADA	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Buenos días. Saludos cordiales. Desde el pasado mes de noviembre del 2023 envié vía correo solicitud de valoración para obtener el certificado de discaspacidad de mi niña Salomé Rudas donde me dieron respuesta	
P25030610433156892 3044	2025-03-06	1043315689	ROBINSON HERNANDO LUNA GASTELBONDO	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	RIESGO DE VIDA Mi Hijo Robinson tiene una condición especial que requiere el medicamento ordenado (Lacosamida) por la Dra. Ingrid Lemus Neuropediatra	
P25030539003191230 41	2025-03-06	39003191	Minerva herazo	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Solicito urgente este medicamento por motivos de dolores fuerte en las piernas	
RE250305091598128	2025-03-05	9295187	REMMBERTO JAVIER GOMEZ MOLTALVO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	SOLICITUD DE INTERVENCION EPS SANITAS	
P25030433131491229 99	2025-03-04	33131491	Rosa Mercedes Bosio de gonzalez	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Soy una usuaria con dificultades cardíacas, y estoy anticuagulada de por vida, solicito me ayuden con los medicamentos que no me los quieren entregar.	
P25030445427226229 98	2025-03-04	45427226	ISABEL MARLENE URBINA DE VERA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Su esposo sufre de izquemia y tiene marcapasos, de alto riesgo , y hace 3 meses sin medicamentos, necesita urgente ayuda para la entrega de medicamentos.	
P25030473109408229 97	2025-03-04	73109408	RAFAEL FERNANDEZ BARRIOS	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Tengo 5 meses sin medicamentos para la epilepsia y psiquiátricos, favor ayudenmos porq son medicamentos esenciales y vitalicios	
P25030310025013762 2992	2025-03-04	1002501376	Karimme Nicol Hernandez Ramirez	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Mutual ser ha hecho caso omiso ante mis repetidas solicitudes de mis viaticos para seguir el tratamiento medico que me asignaron	
P25030310440133472 2970	2025-03-04	1044013347	Carolina andrea	RUTAS DE ATENCION A POBLACION	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Buen dia Requiero por favor su apoyo urgente con el tema de transporte de mi hija Gabriela Jiménez menor de edad con discapacidad y SURA me envia a centros de	
RE250304091597843	2025-03-04	1047449265	ELIZABETH CARMONA OSORIO	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	QUEJA ANTE LA MALA ATENCIÓN Q SE ESTÁ PRESENTANDO EN EL CAP BLAS DE LEZO	
RE250303091597716	2025-03-03		JAC URBANIZACION EMMANUEL	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO	FERNAN PEREZ SANAVRIA	APOYO A LA COMUNIDAD URBANIZACION EMMANUEL 20 DE JULIO POR PARTS DEL DADYS EMERGENCIA	
RE250228603697458	2025-02-28		JURIDICA@PERSONERIACARTAGENA.GOV.CO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	FWD: SOLICITUD RESPETUOSA – DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	
P25022545532449228 62	2025-02-26	45532449	DELFINA RUIZ BALLESTEROS	ASESORIA JURIDICA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Solicito orientación y asesoría en relación para verificar si es viable solicitar indemnización. Solicito se me comunique por correo electrónico.	
P25022510474148872 2845	2025-02-25	1047414887	Yorllanis Patricia Hernández Bedoya	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Yo Yorllanis Hernández Bedoya con c.c. 1047414887 de cartagena soy paciente en control de tbc con neumologo Iván baños cada tres meses me hacen seguimiento ya que tengo epoc y otras secuelas en mis pulmones y dada la fecha no se me ha dado la asignación de la cita gracias por su colaboración	
P25022111433829902 2751	2025-02-21	1143382990	XAVIER ENRRIQUE DURANGO RODRIGUEZ	EXHONERACION DE PAGOS EN SALUD	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	Asunto: Queja formal por cobro indebido en procedimiento de exodoncia Estimados señores, Me dirijo a ustedes con el fin de presentar una queja formal	
RE250219091596105	2025-02-20	73594751	ALCIDES CASTRO	GASTOS DE TRASLADOS PARA PROC. MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	DERECHO DE PETICION POR MAL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO	
P25021412350479432 2590	2025-02-17	1235047943	DANIEL DAVID GAMBOA VILLAMIL	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Buen dia, cordial saludo, por la presente adjunto derecho de petición	
RE250211091594881	2025-02-11	11165211	CARDENAS BRAVO WALMER	GASTOS DE TRASLADOS PARA PROC. MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	URGENTE SOLICITUD DE TRANSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDAD 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 WALMER ENRIQUE CÁRDENAS BRAVO CC NO. 11165211	
P25021011413634602 2500	2025-02-10	1141363460	Angel Santiago Gerena Madero	RUTAS DE ATENCION A POBLACION DISCAPACITADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Desde el dia 3 de febrero la entidad RENETUR empresa contratada por la EPS Sanitas para transportar al menor a la IPS Sonia valencia y a cualquier lugar que él menor requiere ha decidido de manera arbitraria cancelar los servicios del niño aludiendo que no cuenta con la	
P25020890821442247 3	2025-02-10	9082144	Abel de Jesús Bossa Vasquez	OTROS MOTIVOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Detalles del caso: Yo, Erica Tatiana Bossa Donado, identificada con C.C # 1.047.364.029 de Cartagena, acudo a esta entidad para intervenir ante la EPS SALUD TOTAL y la IPS Clínica San José de Torices, por no gestionar el traslado a otra clínica que pueda tratar la condición	
P25020773196533224 60	2025-02-10	73196533	Antonio Godoy Vásquez	OTROS MOTIVOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Buenas tardes mi nombre es Antonio Godoy Vásquez de la ciudad de Cartagena en tiempos de pandemia me dirigí hacia la clínica Cartagena del Mar padeciendo de Covid 19 donde dure aproximadamente 7 días hospitalizado al séptimo día de la de alta una de las enfermeras me retiro los el tubo de suministro de	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2502065235628522424	2025-02-06	52356285	angela marcela paramo aguirre	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	acudo a uds por que mi eps está vulnerando mi derecho básico y fundamental de tener salud digna, hace varios años inicié un proceso por medio del programa de control de sobrepeso y obesidad en mi eps , que ha pasado por todos los protocolos desde nutrición,	
RE250205091594222	2025-02-05		JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION EL CAMPESTRE	QUEJAS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICIÓN ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS DIRECTRICES DE LA LEY 1755 DE 2015	
P2502041201289639238l	2025-02-04	1201289639	Shekinah ester romero payares	RUTAS DE ATENCION A POBLACION DISCAPACITADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Shekinah ester romero payares es una niña de 2 años y medio ella presenta un retardo en desarrollo por crisis epilépticas ella no camina no habla no se sienta por lo tanto ella nesecita pañales la farmacia le debe dos meses de pañales entonces siempre que se le acumulan por culpa de ellos entonces no más le entregan un solo mes y el otro mes lo anula y ella nesecita sus pañales	
P2501301143346976222B5	2025-02-03	1143346976	LAURA MELISSA RODRIGUEZ CARDENAS	DILIGENCIAS AUDIENCIAS PUBLICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Sres personería pongo una queja contra funcionarios de esta institución porque cada vez que ven mi nombre y CC me descartan ,me veo violada con mis derechos como cartagenera y como colombiana,para eso a ustedes les pagan y yo puedo quejarme las veces que yo quiera pero es injusto que me traten así porque paso poniendo quejas por mala atención,yo puse mi caso de ustedes en la defensoría del pueblo y ellos me dijeron que ustedes están en toda la obligación de atenderme así que por favor espero recibir una atención digna, respetuosa y sin amenazas porque yo recibí amenazas de una trabajadora de la personería el año pasado se llama vismaira	
P2501261002249262221S8	2025-01-27	1002249262	JAVIER ANTONIO BEDOYA CASTRO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	HECHOS: 1. Desde hace dos años he estoy padeciendo de Tinitus y aunque los especialistas han solicitado algunos exámenes SURA a demorado hasta más de dos años para autorizar los estudios para que inicie un tratamiento. 2. El 27 de noviembre del 2024 fui atendido	
P2501251201268020221S5	2025-01-27	1201268020	Emma isabella nova diaz	AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	mi niña tiene la patología tdha (déficit del comportamiento e imperatividad) el especialista neuropsicología pediátrica le envió un estudio que se llama ,aplicación de prueba neuropsicológica cada una, envió 2 secciones.. eso fue en marzo del año 2024 y en	
RE250124322492898	2025-01-25	1128054968	PABLO ENRIQUE CABEZA RAMOS	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	URGENTE SOLICITUD DE VIGILANCIA Y DENUNCIA	
P2501233828939422126	2025-01-24	38289394	York Miriam Gomez	MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Asunto: Solicitud de intervención ante incumplimiento en la entrega de medicamentos Estimados señores, Yo, York Miriam Gómez, con cédula de ciudadanía No. 38.289.394, afiliada a la Nueva EPS y diagnosticada con lupus eritematoso sistémico y artritis reumatoidea, me permito	
P2501207307576522034	2025-01-21	73075765	Macario Marrugo de arco	MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Desde el mes de noviembre no le entregaron medicamento a mi padre el es hipertenso diabetico con insuficiencia cardiaca congestiva es paciente EPO la metformina de 1000g el Carvedidol para el corazón y otros medicamentos ya hoy toca reclamar la fórmula de enero y aún no las hay	
P2501203076035422024	2025-01-20	30760354	CANDELARIA CASTILLA CASTILLA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	SOY PACIENTE DE ALTO RIEZGO CON MULTIPLES ANEURISMAS, OPERADO UNO Y QUEDAN OTROS DELICADOS, MARCAPASOS EL CUAL NECESITA CALIBRACION, NECESITO URGENTE CITA CON CARDIOLOGO Y ME DICEN QUE NO HAY CITA NI AGENDA, ADEMAS NO ME HAN ENTREGADO MUCHOS MEDICAMENTOS DE LOS CUALES ESTOY SIN ELLOS Y NO PUEDO COMPRARLOS POR NO TENER DINERO. NECESITO AYUDA URGENTE. HE HECHO DOS ESCRITOS A LA SUPERINTENDENCIA Y NO HE OBTENIDO NI RESPUESTA NI SOLUCION ALGUNA; ¡¡¡AYUDENME POR FAVOR¡¡¡ ES URGENTE LOS MEDICAMENTOS Y LA CITA CON CARDIOLOGIA. MUCHAS GRACIAS.	
P2501171142921323219B3	2025-01-17	1142921323	Eliel Santiago Correa Bernal	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Muy buenas tardes Sres personería La presente es para poner una queja con la EPS coosalud Tengo 3 meses de estar solicitando una cita de una tomografía computada de orbitas la entidad antes mencionada me envía para la clínica oftalmológica de cartagena me dirijo a esté	
P250117397185221982	2025-01-17	3971852	JESUS MARIA GOMEZ CORREA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Me permito expresar mi inconformidad debido a que desde el mes de octubre he estado intentando reclamar mi medicamento Insulina Degludeg + Liraglutide Pluma 100 UI/3.6 MG, pero cada vez que me acerco a Audifarma me informan que no está disponible. Además, no me	
P2501174552094021966	2025-01-17	45520940	soraya mayorca capataz	MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Soy paciente endocrinologia con medicación de saxendas (15 ampollas) a la fecha tengo un pendiente sobre pendientes. la primera entrega fue el 6 de agosto de 2024, eran 5 ampollas solo me dieron 3, quede con nese pendiente de 2 ampollas hasta el 18 de octubre donde siempre me decian que me las enviarian a la casa y nunca me llamaron....en esta fecha se unieron dos pendientes (osea 7 ampollas)y me salieron con el cuento de que las otras no me las iban a entregar porque la fecha ya estaba corrida donde ellos son los que siempre me decian que me las iban a mandar y me tomaba direccion y celular para nada. Ya en enero tengo la cita de endocrinologia y sin medicamentos y peor porque ahora me esta afectando la tiroide.	
P2501171001978908219B0	2025-01-17	1001978908	jonathan alexis pinzon mayorca	MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	desde el 6 de agosto de 2024 he tenido pendientes de medicamentos de dermatologia, (soy un joven con problemas de sindrome de jhonson desde muy niño y siempre he estado medicado) en esa fecha con ketokonazol, despues me manaron acetato de aluminio y	
RE250115322491419	2025-01-15	1128054968	PABLO ENRIQUE CABEZA RAMOS	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	URGENTE- SOLICITUD DE VIGILANCIA	
P2501151047429119219B7	2025-01-15	1047429119	YINA PAOLA GONZALEZ PASTRANA	MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Soy Paciente trasplantada de riñon y desde el 23 de diciembre a farmacia CAFAM sede santa Monica no me dispensa el medicamento TACROLIMUS de 1mg (90 tabletas) y 5 mg(30 tabletas), asi mismo me debe 40 de Micofenolato, esta formula es la tercera correspondiente	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P250110114292132321799	2025-01-15	1142921323	Eliel Santiago Correa Bernal	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Tengo 3 meses estar solicitando una tomografía computada de orbitas me la asignan para la clínica oftalmológica de cartagena y llegó allá y me dicen que allá no lo hacen después me envían al centro diagnóstico láser ocular y también me dicen que ellos no hacen eso No entiendo cuál es la tiradera de la pelota y el acceso que tengo en el ojo me está creciendo cada día más y me estoy viendo afectada la vista Agradezco que por favor me ayuden a solucionar este impedimento	
P250110123504570721798	2025-01-15	1235045707	Kener David Ortega Narváez	OTROS MOTIVOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Cartagena, 10 de enero de 2025 Señores Personería Distrital de Cartagena E. S. D. Asunto: Solicitud urgente de intervención ante negligencia médica en la atención a la señora Teresa Herrera Ortega En mi calidad de agente oficioso y nieto de la señora Teresa Herrera Ortega, me	
RE250114892991288	2025-01-14		WALMER ENRIQUE CARDENAS BRAVO.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	URGENTE SOLICITUD DE TRANSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDAD 12 DE ENERO DEL AÑO 2025 WALMER ENRIQUE CÁRDENAS BRAVO CC No. 11165211	
RE250114892991318	2025-01-14		ELOINA NAVARRO BLANCO	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Fwd: Solicitud de intervención urgente para garantizar el bienestar de Gabriel Manuel Quintana Rodríguez y cumplimiento de la tutela	
RE250113892991197	2025-01-13		JORGE ALEXANDER PÉREZ RAMOS	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Fwd: SOLICITUD RESPETUOSA – INTERVENCIÓN ESTATAL POR VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR – DISAN - JEFAT – GRUME – REGIONAL 1	
RE250113892991106	2025-01-13		THERESE BALADI TORREGROZA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	RE: RESPUESTA PETICIÓN – E-2024-752493 -SOLICITUD DE VIGILANCIA DE PROCESO	
RE250113863291135	2025-01-13	Jesús María Henríquez.		EXHONERACION DE PAGOS EN SALUD	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Solicitud De Atención Gratuita Para Atender En La Clínica Blas de Lezo De Cartagena, Al Paciente Deyder Andres Henriquez Matos, Desplazado Y Victima.	
RE250113863291136	2025-01-13	Catalina Narváez Herrera		DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ	Negligencia EPS – Solicitud de intervención urgente por atención médica deficiente en el caso de la señora Teresa Herrera Ortega	
RE250110992791008	2025-01-10	45486395	CARMEN PARDO BARBOZA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	DERECHO DE PETICION	
RE250110992790985	2025-01-10	45486395	CARMEN PARDO BARBOZA	NEGACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	DERECHO DE PETICION	
P2501079080406 21666	2025-01-08	9080406	ANTONIO JOSE GUZMAN SERGE	OTROS MOTIVOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG , se emita la autorización para los SERVICIOS DE ENFERMERÍA o CUIDADOR 24 HORAS, así como la ATENCIÓN INTEGRAL ordenados por la IPS Clínica Blas de Lezo a ustedes de manera virtual o interna. En el evento de ser negada la presente, solicito se sirvan informar las razones de orden legal ajustadas a los derechos fundamentales, los fallos de la Corte constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos que sustenten la decisión.	
RE250108892990718	2025-01-08		VEEDURIA CIUDADANA	NEGACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	NOTIFICAR RAD: OFC-EX0000000007012025-02-CGEI SOLICITUD AL MINISTERIO PÚBLICO DE CONYUGAR PETICIÓN DE CARÁCTER URGENTE SOBRE ESCALAMIENTO DE PQRSCDF - QUEJA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA, AUDIFARMA SA. GESTORES Y	
RE250107322490609	2025-01-07		EMERCY SIERRA PATERNINA	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	VISMAIRA MADRID CORREA	QUEJA MAL SERVICIO	
P2501039059043216 39	2025-01-07	9059043	Vicente Manuel villa cabarcas	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	VISMAIRA MADRID CORREA	Hola buenas tardes mi nombre es yuliana villa medina identificada con número de cc 1047369831 hija del señor Vicente Manuel Villa Cabarcas el cual estuvo hospitalizado en la clínica blas de lezo desde el día 06 de	
P2501053289500321640	2025-01-07	32895003	Paola del carmen Martínez castillo	GASTOS DE TRASLADOS PARA PROC. MEDICOS	VISMAIRA MADRID CORREA	Buenas tardes cordial saludo. La presente es para solicitar los servicios de traslado para mis atención de salud. Sura me comunica que hay nuevos lineamientos y por eso la ips health cars quien nos presta la atención	
P2501027315825221627	2025-01-02	73158252	Carlos Alberto Ramos marrugo	MEDICAMENTOS E INSUMOS	VISMAIRA MADRID CORREA	Buenas tardes sres de la personería Mutual Ser sigue haciendo caso omiso a la entrega de los pañales, cremas y medicamentos que no hay en stop hasta la fecha no se han comunicado y quieren entregar paños desechables que no son los adecuados para la paciente que tiene incontinencia urinaria fuerte Hago de nuevo esta denuncia desde el día 14 de diciembre no tengo suministros de paños y no me encuentro laborando y se va a desmejora la calidad de vida de mi mamá. Olga Esther Marrugo de Ramos CC 33136685 Aquí dejo constancia PDF enviado por la personería a mutual Ser y a mí persona Atte, Carlos Alberto Ramos Marrugo (Hijo) Dirección: barrio camino del medio calle 31A # 39 - 47 Tel. 3008277391 Tel. 3006228758 Correo: ramitomarru@outlook.es	
RE250102322490053	2025-01-02		JULIO CESAR HERRERA SANTIZ	ENTREGA DE MEDICAMENTOS	VISMAIRA MADRID CORREA	DERECHO DE PETICION- POR FALTA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS	

Numero total de Registros:
113

PQRS SIN ACEPTAR: 0



PQRS SIN TRAMITAR: 0



PQRS TRAMITADAS VIGENTES

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
18	tramitadas	Algunas PQRS han sido remitidas a EPS hace 4 o 5 meses, y hasta la fecha continúan en la bandeja de tramitadas vigentes.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250102322490053

Esta PQRS fue creada el 02 de enero y en esa misma fecha fue remitida por competencia a la Nueva EPS; se le anexa la actividad realizada y los soportes entregados por el usuario.

A pesar de que han pasado 05 meses desde la fecha de la remisión, la petición continua en la bandeja de TRAMITADAS VIGENTE.

Dentro de la gestión de esta solicitud se destaca que el tramite del funcionario fue dentro del término.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250102322490053 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	JULIO CESAR HERRERA SANTIZ	VISMAIRA MADRID CORREA	ENTREGA DE MEDICAMENTOS	DERECHO DE PETICION- POR FALTA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	2025-01-02	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	VISMAIRA MADRID CORREA	2025-01-02	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
CREADA	SANDRA PATRCIA CUELLO ARIAS	2025-01-02	VISMAIRA MADRID CORREA

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-02	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	REMISION POR COMPETENCIA	SE ENVIA CORREO ELECTRONICO TRASLADANDO LA QUEJA Y SOLICITANDO INFORMACION DE RESULTAS	

Evidencia



Personeria Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T. y C, 02 de enero de 2025

Señores
Nueva EPS
Ciudad.

Ref.: REMISION DE PETICION

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito dar traslado a la queja presentada por el señor Julio Cesar Herrera Santis a esta agencia del Ministerio Publico quienes solicitan nuestro acompañamiento para lograr que su oficina suministre repuesta a su petición.

Esta delegada por mandato de los artículos 23 y 74 de la Constitución Nacional y la ley 1755 de 2015, previene y advierte el deber jurídico que le asiste a los servidores públicos (o particulares que realicen funciones públicas), de atender las inquietudes de la comunidad e iniciar de la manera más oportuna las actuaciones administrativas pertinentes en aras de dar pronta respuesta a las quejas presentadas.

De la atención, trámite y resolución de la presente, les agradecemos nos sea notificada toda decisión relacionada con la petición a dhumanos@personeriacartagena.gov.co e informar al usuario.

ANEXO: Petición

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Haroldo Antonio Ramírez Ladrón de Guevara
Personero delegado para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales y de las Victimas del Conflicto de Cartagena de Indias
Email:
dhumanos@personeriacartagena.gov.co .
Tel 3015666009

info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
Avenida Pedro de Heredia Barrio Amberes Calle 31 #39-264
www.personeriacartagena.gov.co

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250211091594881

Esta PQRS fue creada el 11 de febrero, seis días después fue aceptada y se le agrega documento remitiendo la petición del usuario a la EPS Salud Total.

A pesar de que han pasado 04 meses desde la fecha de la remisión, la petición continua en la bandeja de TRAMITADAS VIGENTE.

A la actividad realizada se le anexan los documentos aportados por el usuario al momento de presentar la solicitud.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250211091594881 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
11165211	CARDENAS BRAVO WALMER	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	GASTOS DE TRASLADOS PARA PROC. MEDICOS	URGENTE SOLICITUD DE TRANSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDAD II DE FEBRERO DEL AÑO 2025 WALMER ENRIQUE CÁRDENAS BRAVO CC NO. 11165211	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	2025-02-17	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-02-11	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-02-17	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	CITACIONES-OFICIO	Una vez revisada la PQR asignada a esta delegatura, se hace traslado de queja a la entidad implicada solicitando respuesta dentro del termino de ley e informe al usuario	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T. y C, 17 de febrero de 2025

Señores
Salud Total EPS
Ciudad.

Ref.: REMISION DE PETICION

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito dar traslado a la queja remitida por el señor **Walmer Enrique Cárdenas Bravo**, el cual solicita nuestro acompañamiento para que su entidad emita una respuesta

Esta delegada por mandato de los artículos 23 y 74 de la Constitución Nacional y la ley 1755 de 2015, previene y advierte el deber jurídico que le asiste a los servidores públicos (o particulares que realicen funciones públicas), de atender las inquietudes de la comunidad e iniciar de la manera más oportuna las actuaciones administrativas pertinentes en aras de dar pronta respuesta a las quejas presentadas.

De la atención, trámite y resolución de la presente, les agradecemos nos sea notificada toda decisión relacionada con la petición a dhumanos@personeriacartagena.gov.co, e informar al usuario

ANEXO: PETICION

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Haroldo Antonio Ramírez Ladrón de Guevara
Personero delegado para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto de Cartagena de Indias
Email:
dhumanos@personeriacartagena.gov.co .
Tel 3015666009

info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
Avenida Pedro de Heredia Barrio Amberes Calle 31 #39-264
www.personeriacartagena.gov.co

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
82	Tramitadas terminadas	Varias de las PQRS que se encuentran en esta bandeja no cuentan con un trámite, porque el funcionario se ha visto limitado por la falta de documentación presentada por los usuarios.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250113863291136

Se observa que la petición presentada fue creada el día 13 de enero, aceptada y terminada el 15 de

enero; teniendo en cuenta que los datos suministrados por el usuario no son suficientes para dar tramite a su solicitud.

RE250113863291136 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
Catalina Narváez Herrera		HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	Negligencia EPS – Solicitud de intervención urgente por atención médica deficiente en el caso de la señora Teresa Herrera Ortega	CORRESPONDENCIA	

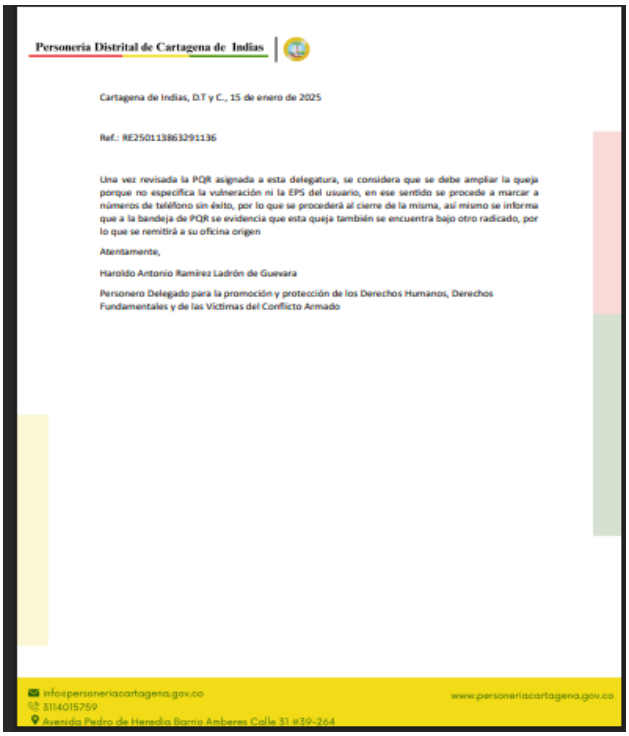
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	2025-01-15	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
ACEPTADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	2025-01-15	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-13	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-15	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	-POR DEFINIR-	Una vez revisada la PQR asignada a esta delegatura, se considera que se debe ampliar la queja porque no especifica la vulneración ni la EPS del usuario, en ese sentido se procede a marcar a números de teléfono sin éxito, por lo que se procederá al cierre de la misma, así mismo se informa que a la bandeja de PQR se evidencia que esta queja también se encuentra bajo otro radicado, por lo que se remitirá a su oficina origen	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T y C., 15 de enero de 2025

Ref.: RE250113863291136

Una vez revisada la PQR asignada a esta delegatura, se considera que se debe ampliar la queja porque no especifica la vulneración ni la EPS del usuario, en ese sentido se procede a marcar a números de teléfono sin éxito, por lo que se procederá al cierre de la misma, así mismo se informa que a la bandeja de PQR se evidencia que esta queja también se encuentra bajo otro radicado, por lo que se remitirá a su oficina origen

Atentamente,

Haroldo Antonio Ramírez Ladrón de Guevara

Personero Delegado para la promoción y protección de los Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto Armado

info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
Avenida Pedro de Heredia Barrio Amberes Calle 31 #39-264
www.personeriacartagena.gov.co

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P250225104741488722845

Esta PQRS fue radicada en la Personería el día 25 de febrero, tres días después fue aceptada y pasada a la bandeja de terminada. El funcionario no puede terminar el tramite solicitado por el

usuario, dado que no aporta documentos necesarios para gestionar lo solicitado.

P25022510474148872284 5 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
1047414887	Yorllanis Patricia Hernández Bedoya	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	Yo Yorllanis Hernández Bedoya con c.c. 1047414887 de cartagena soy paciente en control de tbc con neumologo Iván baños cada tres meses me hacen seguimiento ya que tengo epoc y otras secuelas en mis pulmones y dada la fecha no se me ha dado la asignación de la cita gracias por su colaboración	PQRS-CIUDADANA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	2025-02-28	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
ACEPTADA	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	2025-02-28	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-02-25	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
RADICADA	Yorllanis Patricia Hernández Bedoya	2025-02-25	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-02-28	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA	ASESORIA JURIDICA	Una vez revisada la PQR asignada a esta delegatura, se hace contacto con el usuario el cual debido que no anexo la orden de neumologia, quedo en la obligación de enviarla y poder dar trámite.	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T y C., 28 de febrero de 2025

Ref.: P25022510474148872284 5

Una vez revisada la PQR asignada a esta delegatura, se hace contacto con el usuario el cual debido que no anexo la orden de neumologia, quedo en la obligación de enviarla y poder dar trámite.

Atentamente,

Haroldo Antonio Ramírez Ladrón de Guevara

Personero Delegado para la promoción y protección de los Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y de las Victimas del Conflicto Armado

info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
Avenida Pedro de Heredia Barrio Amberes Calle 31 #32-264
www.personeriacartagena.gov.co

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P2504037316504323710

La PQRS fue creada el 03 de abril, aceptada el 07 de abril y pasada a la bandeja de terminada el 22 de mayo. Se anexa evidencia de 03 actividades realizadas; pero en realidad no se realiza ninguna gestión; ya que como en las peticiones anteriores, el usuario no aporta los documentos requeridos para atender de fondo su solicitud. En este caso, se destaca la gestión del funcionario, quien presenta escrito al usuario, invitándolo a aportar los documentos faltantes.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2504037316504323710 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
73165043	haroldo Pérez salgado	FERNAN PEREZ SANAVRIA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	Buenas tardes Poner una queja a Sanitas ya que no me quiere autorizar un procedimiento de nefrolitotomia percutanea estoy desde año pasado y no me solucionan el urólogo me hizo todos los documentos me enviaron al anestesiólogo y hay quedo el procedimiento ya que la autorización aparece anulado y no me dan respuesta esperando que me ayuden ya que tengo un cálculo de 30 milimetros y me está molestando mucho muchas gracias	PQRS-CIUDADANA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	FERNAN PEREZ SANAVRIA	2025-05-22	FERNAN PEREZ SANAVRIA
ACEPTADA	FERNAN PEREZ SANAVRIA	2025-04-07	FERNAN PEREZ SANAVRIA
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-04-04	FERNAN PEREZ SANAVRIA
RADICADA	haroldo Pérez salgado	2025-04-03	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-05-09	GERALDINE ALVAREZ	ASESORIA JURIDICA	RESPUESTA BRINDADA POR REPRESENTANTE EPS SANITAS.	
2025-04-28	GERALDINE ALVAREZ	ASESORIA JURIDICA	SE ESCALA CASO CON REP DE SANITAS PARA QUE CONTACTEN A USUARIO Y BRINDEN UN ACOMPAÑAMIENTO. A LA ESPERA DE RESPUESTA PARA CERRAR CASO.	
2025-04-07	FERNAN PEREZ SANAVRIA	-POR DEFINIR-	SE REALIZA CONTACTO CON EL USUARIO	

Evidencia 1



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T. Y C. 7 abril de 2025

SEÑORA:

HAROLDO PÉREZ SALGADO
CORREO ELECTRÓNICO: HARSALPEREZ0319@YAHOO.ES
TELÉFONO: 3182788532
DIRECCIÓN: BARRIO CHILE, M71LOTE22

Asunto: Respuesta a Solicitud

Buenas tardes Poner una queja a Sanitas ya que no me quiere autorizar un procedimiento de nefrolitotomia percutanea estoy desde año pasado y no me solucionan el urólogo me hizo todos los documentos me enviaron al anestesiólogo y hay quedo el procedimiento ya que la autorización aparece anulado y no me dan respuesta esperando que me ayuden ya que tengo un cálculo de 30 milimetros y me está molestando mucho muchas gracias

Con relación a la petición presentada, procederemos de forma inmediata a realizar citación para atender su solicitud en la sede principal de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, se le informa al usuario que debe presentar todos los documentos como son: Historia clínica, orden de servicio, autorizaciones, copia de cedula, correo electronico.

Agradezco su atención prestada

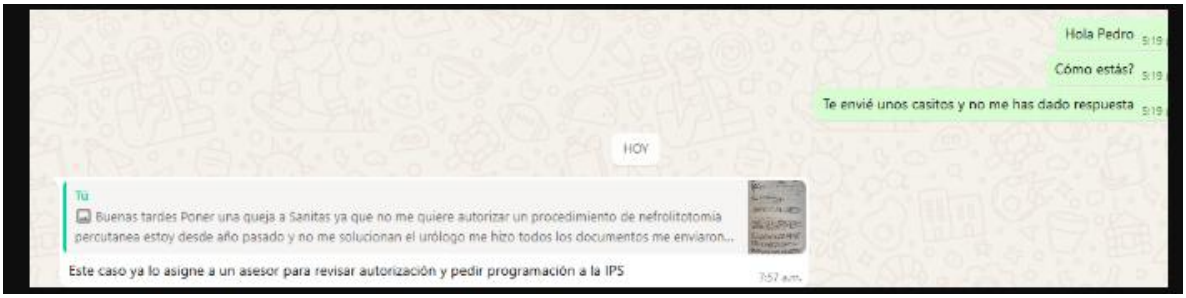
(Original firmado)
FERNAN PEREZ SARAVIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114615759
www.personeriacartagena.gov.co

Evidencia 2



Evidencia 3



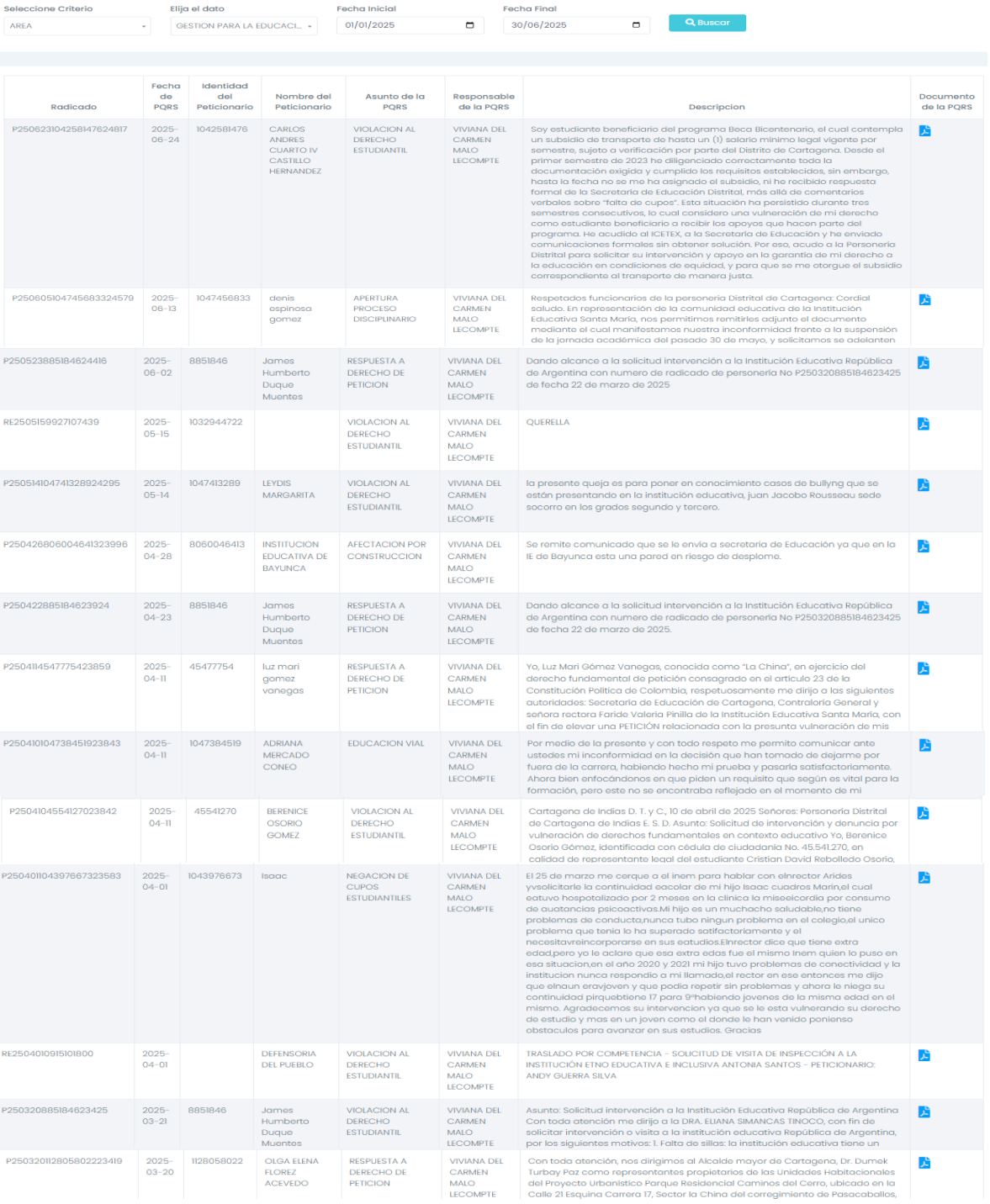
CONCLUSIONES

- ✓ El proceso tramita con oportunidad la mayoría de las PQRS que le son remitidas y las que recibe en atención al ciudadano.
- ✓ La gestión del funcionario se ve limitada por la falta de documentos aportados por los usuarios que permitan dar un correcto trámite a su solicitud.
- ✓ Los funcionarios anexan las actividades realizadas de manera oportuna, dentro de los términos establecidos.
- ✓ La mayoría de las PQRS aceptadas en este proceso, han sido tramitadas y se encuentran en la bandeja de terminadas.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 34 PQRS destinadas así:



Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION PARA LA EDUCACI.. | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
P25062310425814762481 7	2025-06-24	1042581476	CARLOS ANDRES CUARTO IV CASTILLO HERNANDEZ	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Soy estudiante beneficiario del programa Beca Bicentenario, el cual contempla un subsidio de transporte de hasta un (1) salario mínimo legal vigente por semestre, sujeto a verificación por parte del Distrito de Cartagena. Desde el primer semestre de 2023 he diligenciado correctamente toda la documentación exigida y cumplido los requisitos establecidos, sin embargo, hasta la fecha no se me ha asignado el subsidio, ni he recibido respuesta formal de la Secretaría de Educación Distrital, más allá de comentarios verbales sobre "falta de cupos". Esta situación ha persistido durante tres semestres consecutivos, lo cual considero una vulneración de mi derecho como estudiante beneficiario a recibir los apoyos que hacen parte del programa. He acudido al ICETEX, a la Secretaría de Educación y he enviado comunicaciones formales sin obtener solución. Por eso, acudo a la Personería Distrital para solicitar su intervención y apoyo en la garantía de mi derecho a la educación en condiciones de equidad, y para que se me otorgue el subsidio correspondiente al transporte de manera justa.	
P25060510474568332457 9	2025-06-13	1047456833	denis espinosa gomez	APERTURA PROCESO DISCIPLINARIO	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Respetados funcionarios de la personería Distrital de Cartagena: Cordial saludo. En representación de la comunidad educativa de la Institución Educativa Santa María, nos permitimos remitirles adjunto el documento mediante el cual manifestamos nuestra inconformidad frente a la suspensión de la jornada académica del pasado 30 de mayo, y solicitamos se adelanten	
P25052388518462441 6	2025-06-02	8851846	James Humberto Duque Muentes	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Dando alcance a la solicitud intervención a la Institución Educativa República de Argentina con numero de radicado de personería No P25032088518462342 5 de fecha 22 de marzo de 2025	
RE2505159927107439	2025-05-15	1032944722		VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	QUERELLA	
P25051410474132892429 5	2025-05-14	1047413289	LEYDIS MARGARITA	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	la presente queja es para poner en conocimiento casos de bullyng que se están presentando en la institución educativa, juan Jacobo Rousseau sede socorro en los grados segundo y tercero.	
P25042680600464132399 6	2025-04-28	8060046413	INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA	AFECTACION POR CONSTRUCCION	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Se remite comunicado que se le envia a secretaria de Educación ya que en la IE de Bayunca esta una pared en riesgo de desplome.	
P25042288518462392 4	2025-04-23	8851846	James Humberto Duque Muentes	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Dando alcance a la solicitud intervención a la Institución Educativa República de Argentina con numero de radicado de personería No P25032088518462342 5 de fecha 22 de marzo de 2025.	
P25041145477754238 59	2025-04-11	45477754	luz mari gomez vanegas	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Yo, Luz Mari Gómez Vanegas, conocida como "La China", en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo a las siguientes autoridades: Secretaría de Educación de Cartagena, Contraloría General y señora rectora Faride Valeria Pinilla de la Institución Educativa Santa María, con el fin de elevar una PETICIÓN relacionada con la presunta vulneración de mis	
P25041010473845192384 3	2025-04-11	1047384519	ADRIANA MERCADO CONEO	EDUCACION VIAL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Por medio de la presente y con todo respeto me permito comunicar ante ustedes mi inconformidad en la decisión que han tomado de dejarme por fuera de la carrera, habiendo hecho mi prueba y pasarla satisfactoriamente. Ahora bien enfocándonos en que piden un requisito que según es vital para la formación, pero este no se encontraba reflejado en el momento de mi	
P25041045541270238 42	2025-04-11	45541270	BERENICE OSORIO GOMEZ	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de abril de 2025 Señores: Personería Distrital de Cartagena de Indias E. S. D. Asunto: Solicitud de intervención y denuncia por vulneración de derechos fundamentales en contexto educativo Yo, Berenice Osorio Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.541.270, en calidad de representante legal del estudiante Cristian David Rebolledo Osorio,	
P25040110439766732358 3	2025-04-01	1043976673	Isaac	NEGACION DE CUPOS ESTUDIANTILES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	El 25 de marzo me cerque a el inem para hablar con elnrector Arides yvsolicitarle la continuidad eacolar de mi hijo Isaac cuadros Marin,el cual eatuvo hospotalizado por 2 meses en la clinica la misaeicordia por consumo de auatancias psicoactivas.Mi hijo es un muchacho saludable,no tiene problemas de conducta,nunca tubo ningun problema en el colegio,el unico problema que tenia lo ha superado satifactoriamente y el necesitavreincorporarse en sus eatudios.Elnrector dice que tiene extra edad,pero yo le aclare que esa extra edas fue el mismo inem quien la puso en esa situacion,en el año 2020 y 2021 mi hija tuvo problemas de conectividad y la institucion nunca respondio a mi llamado,el rector en ese entonces me dijo que elnaun eravjoven y que podia repetir sin problemas y ahora le niega su continuidad pirquebtiene 17 para 9°habiendo jovenes de la misma edad en el mismo. Agradecemos su intervencion ya que se le esta vulnerando su derecho de estudio y mas en un joven como el donde le han venido ponienso obstaculos para avanzar en sus estudios. Gracias	
RE2504010915101800	2025-04-01		DEFENSORIA DEL PUEBLO	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	TRASLADO POR COMPETENCIA - SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA INSTITUCIÓN ETNO EDUCATIVA E INCLUSIVA ANTONIA SANTOS - PETICIONARIO: ANDY GUERRA SILVA	
P25032088518462342 5	2025-03-21	8851846	James Humberto Duque Muentes	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Asunto: Solicitud intervención a la Institución Educativa República de Argentina Con toda atención me dirijo a la DRA. ELIANA SIMANCAS TINOCO, con fin de solicitar intervención o visita a la institución educativa República de Argentina, por los siguientes motivos: I. Falta de sillas: la institución educativa tiene un	
P25032011280580222341 9	2025-03-20	1128058022	OLGA ELENA FLOREZ ACEVEDO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Con toda atención, nos dirigimos al Alcalde mayor de Cartagena, Dr. Dumek Turbay Paz como representantes propietarios de las Unidades Habitacionales del Proyecto Urbanistico Parque Residencial Caminos del Cerro, ubicado en la Calle 21 Esquina Carrera 17, Sector la China del corregimiento de Pasacaballos,	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P250312114337938023213	2025-03-13	1143379380	ANGIE NAVARRO	NEGACION DE CUPOS ESTUDIANTILES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	se anexa queja en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION DE CARTAGENA	
P250308806011886123112	2025-03-10	8060118861	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA	INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Informo sobre situaciones de vulnerabilidad por riesgo en infraestructura educativa que afecta derechos a la vida, educación y seguridad de la comunidad educativa de ternera.	
RE250227992797222	2025-02-27	45422539		SOLICITUD DE INFORMACION COMO BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE VIVIENDAS	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO	
RE250220091596210	2025-02-20	22806418	KELLYS JHOJANA GOMEZ GARCES	NEGACION DE DOCUMENTOS A ESTUDIANTES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	SOLICITUD DE REVISION CASO JOSE ALEJANDRO GARRIDO GOMEZ T.I 1043311651	
RE250212438195164	2025-02-12		CONCEJO DISTRITAL	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	QUEJA PREVENTIVA CONTRA UNION TEMPORAL NUTRICION CARTAGENA-NUTRICAR	
P250210915740022508	2025-02-11	9157400	CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO	INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Solicito seguimiento a requerimiento realizado a Sed Cartagena para atender problemática de infraestructura de Institución Educativa de Ternera. Anexo carta.	
P250210455493422505	2025-02-10	45564934	KAREN MARGARITA POLO BOLIVAR	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Traslado de niños de la escuela normal superior cartagena de indias a la octaviana sin darle previo aviso a los padres de familia, ahora hay muchos que pagan ruta escolar , dónde no tienen un trabajo estable, fuimos a secretaria de educación y dijeron que no hay rubros para tanto estudiantes pero le pedimos que nos dieran ruta a los mas necesitados , solo los padres tiene para pagar un mes de ruta, si se extiende va a ver vulnerabilidad del derecho a la educación para la educación de los niños.el número de radicado es CTG2025ER001436	
P250206123504570722449	2025-02-07	1235045707	Kener David Ortega Narváez	BECAS ESTUDIANTILES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Estimado y respetado Personero. Solicito urgentemente velar por el derecho de petición interpuesto y que trascurrió aproximado un mes sin dar respuesta por parte de la rectora. Además evalúe la petición de cambio de jornada estudiando minuciosamente la parte motiva. Está niña no puede quedar desprotegida de su hermana y mucho menos soportar el dolor por el fallecimiento de su madre. La ausencia causa daño y es necesario que Yomaira este en la mañana junto a su hermana. Considere respetado defensor y realice las investigación correspondiente a la omisión de la rectora de responder en el término legal y las posibles irregularidades que puedan estar aconteciendo en la institución educativa de Bayunca.	
RE250205091594236	2025-02-05	45559426	ELBA ROSA PEREZ AHUMADA	NEGACION DE DOCUMENTOS A ESTUDIANTES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	DERECHO DE PETICIÓN NO RETIRO SIMAT ORIANA WATTS	
P250130455637322286	2025-02-03	45563738	Soleydis Pérez Cruz	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	En el mes de diciembre del año 2024 llame al colegio Adventista de Cartagena para solicitar un cupo , al recibir una respuesta positiva retiré a la niña de la institución donde ella estaba , le hicieron su entrevista y todo bien... A la semana me llamaron que no habia cupos que ya era cuestión de la secretaria de educación y me han negado el cupo... quiero ese colegio porque me	
P250130114334697622284	2025-02-03	1143346976	LAURA MELISSA RODRIGUEZ CARDENAS	NEGACION DE DOCUMENTOS A ESTUDIANTES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Buenas tardes el dia de hoy tuve un inconveniente con la coordinadora Sandra Fui al colegio octaviana C Vives a entregar un documento para el reintegro,fui y no la encontré estaba en la otra sede principal llegué y se molestó,me faltó el respeto porque estaba prohibido el ingreso de personas yo no sabia yo en mi ignorancia entre a llevar la carta y me grito que no me podia aceptar La carta, que la respetará si en ningún momento a esa sra ya le falte el respeto, ella si me pudo abrir ojos y gritar,yo le dije me respetas me haces el favor que yo vine porque usted me dijo que la carta me la recibia hasta el dia jueves no la encontré en el octaviana y como se que tengo el aval que estoy en lista por eso se molestó y no me quiso recibir la carta de reintegro, estoy aburrida del matoneo ,acoso en esta institución y nadie hace nada perdi todo. Sigo traumatizado por humillación de esa coordinadora Sandra. No es la primera vez que esto me pasa.	
RE250124322492893	2025-01-25		ELKIN ANTONIO PEÑA GUTIERREZ	SOLICITUD DE INFORMACION A INSTITUCION EDUCATIVA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	DERECHO DE PETICION DEL MENOR SAMUEL DAVID PEÑA VASQUEZ	
RE250124547092875	2025-01-24	1128046191	KAREN SEGRERA TORRES	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO CON INSTITUCION NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA PIE DE LA POPA	
P250113114335528421818	2025-01-15	1143355284	Mallenis moreno toral	NEGACION DE CUPOS ESTUDIANTILES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Desde el año 2022 estoy solicitando un cupo en la institución para mi hijo sachiell jose cardenas moreno identificado con TI 1142938785 y nunca hay cupos , en el año 2024 nuevamente me dirijo a la institución para ver si hay cupos y la secretaria patricia me contesto de manera grosera alegando que	
P250109890480184 21421772	2025-01-15	890480184	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	DILIGENCIAS AUDIENCIAS PUBLICAS	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Cordial saludo, Adjunto a la presente Oficio de solicitud de acompañamiento de Audiencia Pública Escogencia de vacantes Concurso Modalidad Abierto del Orden Territorial 2022, programada para el 16 y 17 de enero de 2024.	
RE250114892991275	2025-01-14		COMUNIDADES NEGRA DE BAYUNA	-OTROS-	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	Urgente	
RE250114892991300	2025-01-14		CHERCY MICHELLE CRUZ CABARCAS	BECAS ESTUDIANTILES	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Fwd: RV: Derecho de petición (Articulo 23 de la C.P.C ante la violación de derechos fundamentales por parte del Colegio Militar Almirante Colon)	
RE250113992791128	2025-01-13	8852982	CRISTOBAL JOSE HERNANDEZ RAMIREZ	SOLICITUD DE INFORMACION COMO BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE VIVIENDAS	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	SOLICITUD	
RE250108892990714	2025-01-08		ISMAEL DAVID PATERNINA YÉPEZ	SOLICITUD DE INFORMACION COMO BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE VIVIENDAS	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	Fwd: DEMANDA POR NEGLIGENCIA	
RE250107322490610	2025-01-07		KAREN KUHLMANN	SOLICITUD DE INFORMACION COMO BENEFICIARIOS DE	VISMAIRA MADRID CORREA	RADICACION DE TUTELA	

Numero total de Registros:
34

PQRS SIN ACEPTAR: 0



PQRS SIN TRAMITAR: 0



PQRS TRAMITADAS VIGENTES

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
24	tramitadas	Algunas PQRS no han podido ser tramitadas completamente porque lo usuarios no aportan de forma completa los datos requeridos por el funcionario. A pesar que llevan mas de 3 meses en esta bandeja, no se les ha terminado la gestión.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P25011311433552842181 8

Esta solicitud fue radicada el 13 de enero y aceptada el 15 de enero; aunque cuenta con una actividad realizada, al revisar los anexos encontramos que el funcionario no ha podido continuar con la gestión, por la falta de documentos requeridos para este tipo de trámite.

Se destaca el hecho de que el funcionario le informe al usuario, a través de correo electrónico, la necesidad de que amplie los documentos presentados.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P25011314335528421818 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
1143355284	Mallenis moreno toral	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	NEGACION DE CUPOS ESTUDIANTILES	Desde el año 2022 estoy solicitando un cupo en la institución para mi hijo sachiell jose cardenas moreno identificado con TI 1142938785 y nunca hay cupos , en el año 2024 nuevamente me dirijo a la institución para ver si hay cupos y la secretaria patricia me contesto de manera grosera alegando que solo hay cupos para estudiantes antiguos pero me dijo que fuera nuevamente pero me hizo madrugar por un mes para al fin de cuentas decirme que el cupo ya estaba lleno, hoy 13 de enero del presente año me vuelvo a dirigir y me salen con el mismo cuento y ya eso me parece una falta de respeto, porqué mi hijo estudia lejos y aveces se me complican los pasajes y aparte he ido dos veces a la secretaria de educación para que me ayuden y lo que me dicen es que ponga de mi parte para buscar los pasajes y transportar al niño	PQRS-CIUDADANA	

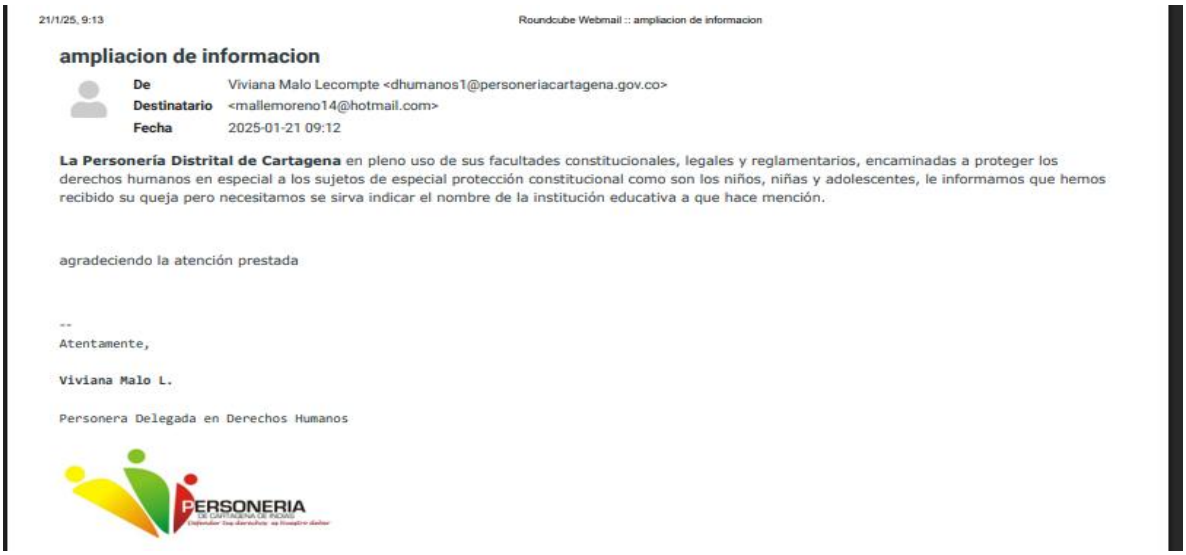
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
RADICADA	Mallenis moreno toral	2025-01-13	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-21	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ENCAMINADAS A PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN ESPECIAL A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL COMO SON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LE INFORMAMOS QUE HEMOS RECIBIDO SU QUEJA PERO NECESITAMOS SE SIRVA INDICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A QUE HACE MENCIÓN.	

Evidencia



21/1/25, 9:13 Roundcube Webmail :: ampliacion de informacion

ampliacion de informacion

De Viviana Malo Lecompte <dhumanos1@personeriacartagena.gov.co>
Destinatario <mallemoreno14@hotmail.com>
Fecha 2025-01-21 09:12

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, encaminadas a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, le informamos que hemos recibido su queja pero necesitamos se sirva indicar el nombre de la institución educativa a que hace mención.

agradeciendo la atención prestada

--
Atentamente,

Viviana Malo L.

Personera Delegada en Derechos Humanos

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250114892991300

Esta solicitud fue creada, remitida por competencia interna y aceptada en diferentes ocasiones, a distintos funcionarios. Cuenta con dos actividades realizadas; la ultima de ellas con fecha 20 de enero; a pesar de haber pasado varios meses, no ha sido trasladada a la bandeja de terminada.

En esta ocasión el funcionario informa al usuario que debe ampliar los documentos aportados para continuar con la gestión de su solicitud.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250114892991300 | Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	CHERCY MICHELLE CRUZ CABARCAS	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	BECAS ESTUDIANTILES	Fwd: RV: Derecho de petición (Articulo 23 de la C.P.C ante la violación de derechos fundamentales por parte del Colegio Militar Almirante Colon)	CORRESPONDENCIA	
1143355284	Mallenis moreno toral	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	NEGACION DE CUPOS ESTUDIANTILES	Desde el año 2022 estoy solicitando un cupo en la institución para mi hijo sachiell jose cardenas moreno identificado con TI 1142938785 y nunca hay cupos , en el año 2024 nuevamente me dirijo a la institución para ver si hay cupos y la secretaria patricia me contesto de manera grosera alegando que solo hay cupos para estudiantes antiguos pero me dijo que fuera nuevamente pero me hizo madrugar por un mes para al fin de cuentas decirme que el cupo ya estaba lleno, hoy 13 de enero del presente año me vuelvo a dirigir y me salen con el mismo cuento y ya eso me parece una falta de respeto, porqué mi hijo estudia lejos y aveces se me complican los pasajes y aparte he ido dos veces a la secretaria de educación para que me ayuden y lo que me dicen es que ponga de mi parte para buscar los pasajes y transportar al niño	PQRS-CIUDADANA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-17	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-01-16	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-16	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-15	KELY JOHANA KELSY CASTILLA
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-15	KELY JOHANA KELSY CASTILLA
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-14	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
RADICADA	Mallenis moreno toral	2025-01-13	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-17	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	SE REMITIO DERECHO DE PETICION AL COLEGIO ALMIRANTE COLON PARA QUE DÉ RESPUESTA A LA USUARIA AL CORREO: ASUNTOSJURIDICOS1994@GMAIL.COM.	
2025-01-21	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ENCAMINADAS A PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN ESPECIAL A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL COMO SON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LE INFORMAMOS QUE HEMOS RECIBIDO SU QUEJA PERO NECESITAMOS SE SIRVA INDICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A QUE HACE MENCIÓN.	

Evidencia 1



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 13 de enero de 2025

Señor
JOSE ISAAC CORREA JIMENEZ
RECTOR
ASOCIACIÓN COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON
La ciudad

Ref. Remisión derecho de petición

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, encaminadas a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, le informamos que hemos recibido vía correo electrónico petición presentada por la señora CHERCY MICHELLE CRUZ CABARCAS, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.042.969.386, dentro de la cual solicita " ... ***PRIMERO: SOLICITESE, al Doctor JORGE ISAAC CORREA JIMENEZ, en calidad de Rector de la Asociación Colegio Militar Almirante Colon la entrega INMEDIATA de mi título de bachiller académico así como las constancias de terminación académica. SEGUNDO. PONGASE a consideración de las directivas de la asociación Colegio Militar Almirante Colon la propuesta de pago de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/TE mensuales hasta extinguir la obligación congelando los intereses para el pago total. TERCERO: SOLICITESE, al doctor DANIEL ROJAS MEDELLIN en calidad de Ministro de Educación para que realice las actuaciones que correspondan en consideración al proceder ilegal y ilegítimo de esta institución al retener el título por falta de pago controvirtiendo lo dicho por la Honorable Corte Constitucional. CUARTO: SOLICITESE al doctor ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA, en calidad de Secretario de Educación Distrital para que despliegue las actuaciones administrativas sancionatorias para evitar que este tipo de comportamientos se presenten y afecten a mas personas. QUINTO: SOLICITESE a la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO en calidad de personero distrital de Cartagena para que COADYUVE así como a la doctora IRIS MARIN ORTIZ en calidad de defensor del pueblo para que COADYUVEN y revisen este proceder irregular por parte de la ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON.***

Aclaratoria: textos copiados y pegados en este escrito, los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por el usuario.

En tal sentido, y en virtud de la facultad constitucional, legal y reglamentario que le asiste a esta Agencia de Ministerio Público en la ciudad de Cartagena, procedemos a remitir el presente derecho de petición y por consiguiente solicitarle muy respetuosamente dé respuesta a la usuaria al correo: asuntosjuridicos1994@gmail.com.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

Viviana Malo

VIVIANA MALO LECOMPTE
Personera Delegada en Derechos Humanos

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Evidencia 2



21/1/25, 9:13 Roundcube Webmail :: ampliacion de informacion

ampliacion de informacion

De Viviana Malo Lecompte <dhumanos1@personeriacartagena.gov.co>
Destinatario <mallemoreno14@hotmail.com>
Fecha 2025-01-21 09:12

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, encaminadas a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, le informamos que hemos recibido su queja pero necesitamos se sirva indicar el nombre de la institución educativa a que hace mención.

agradeciendo la atención prestada

--
Atentamente,

Viviana Malo L.

Personera Delegada en Derechos Humanos

PERSONERIA

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE2504010915101800

Esta solicitud fue radicada el 13 de enero; posteriormente fue creada, remitida por competencia interna y aceptada por diferentes funcionarios. Cuenta con 4 actividades realizadas anexas; dos de las cuales son documentos repetidos; los otros anexos denotan un tramite oportuno de la solicitud.

RE2504010915101800 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	DEFENSORIA DEL PUEBLO	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA INSTITUCIÓN ETNO EDUCATIVA E INCLUSIVA ANTONIA SANTOS - PETICIONARIO: ANDY GUERRA SILVA	CORRESPONDENCIA	
	DEFENSORIA DEL PUEBLO	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	VIOLACION AL DERECHO ESTUDIANTIL	TRASLADO POR COMPETENCIA – SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA INSTITUCIÓN ETNO EDUCATIVA E INCLUSIVA ANTONIA SANTOS - PETICIONARIO: ANDY GUERRA SILVA	CORRESPONDENCIA	
	CHERCY MICHELLE CRUZ CABARCAS	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	BECAS ESTUDIANTILES	Fwd: RV: Derecho de petición (Articulo 23 de la C.P.C ante la violación de derechos fundamentales por parte del Colegio Militar Almirante Colon)	CORRESPONDENCIA	
1143355284	Mallenis moreno toral	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	NEGACION DE CUPOS ESTUDIANTILES	Desde el año 2022 estoy solicitando un cupo en la institución para mi hijo sachiell jose cardenas moreno identificado con TI 1142938785 y nunca hay cupos , en el año 2024 nuevamente me dirijo a la institución para ver si hay cupos y la secretaria patricia me contesto de manera grosera alegando que solo hay cupos para estudiantes antiguos pero me dijo que fuera nuevamente pero me hizo madrugar por un mes para al fin de cuentas decirme que el cupo ya estaba lleno, hoy 13 de enero del presente año me vuelvo a dirigir y me salen con el mismo cuento y ya eso me parece una falta de respeto, porqué mi hijo estudia lejos y aveces se me complican los pasajes y aparte he ido dos veces a la secretaria de educación para que me ayuden y lo que me dicen es que ponga de mi parte para buscar	PQRS-CIUDADANA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-04-02	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-04-01	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-04-02	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-04-01	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-17	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-01-16	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-16	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-15	KELY JOHANA KELSY CASTILLA
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-15	KELY JOHANA KELSY CASTILLA
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-14	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-15	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
RADICADA	Mallenis moreno toral	2025-01-13	POR-ASIGNAR

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-04-02	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ENCAMINADAS A PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN ESPECIAL A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL COMO SON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LE INFORMAMOS QUE HEMOS RECIBIDO POR TRASLADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR ANDY GUERRA SILVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.829.081 DE CARTAGENA, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (COLOMBIA VISIBLE) DONDE NOS SOLICITAN UNA VISITA ESPECIAL A LA IE ANTONIA SANTOS Y NOS PONEN DE PRESENTE LO SIGUIENTE: "... 1. LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, JUNTO CON SUS PADRES Y ACUDIENTES, MANIFESTARON EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 ESTAR SUFRIENDO CONDICIONES INADECUADAS EN LAS AULAS DEBIDO A LA FALTA DE VENTILADORES Y AIRES ACONDICIONADOS EN FUNCIONAMIENTO, LO QUE GENERA TEMPERATURAS ELEVADAS QUE AFECTAN SU BIENESTAR Y PROCESO EDUCATIVO. 2. INFORMA QUE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, UNA FUNCIONARIA DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO IDENTIFICADA COMO "DOCTORA CARBALLO", REALIZÓ UNA VISITA A LA INSTITUCIÓN DEBIDO A IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), LOS CUALES SE ENTREGABAN SIN CUMPLIR CON LA CADENA DE FRÍO REQUERIDA. 3. SEGÚN INDICA EL PETICIONARIO, EN AQUELLA OPORTUNIDAD SE ELABORÓ UN INFORME SOLICITANDO A LA ALCALDÍA LA REPARACIÓN DE DOS (2) CAVAS REFRIGERADORAS Y DOS (2) NEVERAS GRANDES QUE SE ENCUENTRAN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYA OBTENIDO RESPUESTA O SOLUCIÓN. 4. MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE (AL 3 DE MARZO DE 2025) PERSISTEN LAS IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS DEL PAE, ESPECÍFICAMENTE LAS "LECHITAS"; LAS CUALES CONTINÚAN ENTREGÁNDOSE SIN EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA CADENA DE FRÍO." ACLARATORIA: TEXTOS COPIADOS Y PEGADOS EN ESTE ESCRITO, LOS ERRORES ORTOGRÁFICOS HACEN PARTE DE LA TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL REMITIDA POR EL USUARIO. EN TAL SENTIDO, Y EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO QUE LE ASISTE A ESTA AGENCIA DE MINISTERIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, PROCEDEMOS A SOLICITARLE MUY RESPETUOSAMENTE NOS RINDA UN INFORME DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE, AL CORREO DHUMANOS1@PERSONERIACARTAGENA.GOV.CO, SOBRE TODO LO EXPUESTO EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA.	
2025-04-02	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ENCAMINADAS A PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN ESPECIAL A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL COMO SON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LE INFORMAMOS QUE HEMOS RECIBIDO POR TRASLADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR ANDY GUERRA SILVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 78.829.081 DE CARTAGENA, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (COLOMBIA VISIBLE) DONDE NOS SOLICITAN UNA VISITA ESPECIAL A LA IE ANTONIA SANTOS Y NOS PONEN DE PRESENTE LO SIGUIENTE: "... 1. LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, JUNTO CON SUS PADRES Y ACUDIENTES, MANIFESTARON EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 ESTAR SUFRIENDO CONDICIONES	
2025-01-17	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	SE REMITIO DERECHO DE PETICION AL COLEGIO ALMIRANTE COLON PARA QUE DÉ RESPUESTA A LA USUARIA AL CORREO: ASUNTOSJURIDICOS1994@GMAIL.COM.	
2025-01-21	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ENCAMINADAS A PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN ESPECIAL A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL COMO SON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LE INFORMAMOS QUE HEMOS RECIBIDO SU QUEJA PERO NECESITAMOS SE SIRVA INDICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A QUE HACE MENCIÓN.	

Evidencia 1

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 13 de enero de 2025

Señor
JOSE ISAAC CORREA JIMENEZ
RECTOR
ASOCIACIÓN COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON
La ciudad

Ref. Remisión derecho de petición

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, encaminadas a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, le informamos que hemos recibido vía correo electrónico petición presentada por la señora CHERCY MICHELLE CRUZ CABARCAS, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.042.969.386, dentro de la cual solicita " ... ***PRIMERO: SOLICITESE, al Doctor JORGE ISAAC CORREA JIMENEZ, en calidad de Rector de la Asociación Colegio Militar Almirante Colon la entrega INMEDIATA de mi titulo de bachiller académico así como las constancias de terminación académica. SEGUNDO. PONGASE a consideración de las directivas de la asociación Colegio Militar Almirante Colon la propuesta de pago de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/TE mensuales hasta extinguir la obligación congelando los intereses para el pago total. TERCERO: SOLICITESE, al doctor DANIEL ROJAS MEDELLIN en calidad de Ministro de Educación para que realice las actuaciones que correspondan en consideración al proceder ilegal y ilegitimo de esta institución al retener el titulo por falta de pago controvirtiendo lo dicho por la Honorable Corte Constitucional. CUARTO: SOLICITESE al doctor ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA, en calidad de Secretario de Educación Distrital para que despliegue las actuaciones administrativas sancionatorias para evitar que este tipo de comportamientos se presenten y afecten a mas personas. QUINTO: SOLICITESE a la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO en calidad de personero distrital de Cartagena para que COADYUVE así como a la doctora IRIS MARIN ORTIZ en calidad de defensor del pueblo para que COADYUVEN y revisen este proceder irregular por parte de la ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON.***

Aclaratoria: textos copiados y pegados en este escrito, los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por el usuario.

En tal sentido, y en virtud de la facultad constitucional, legal y reglamentario que le asiste a esta Agencia de Ministerio Publico en la ciudad de Cartagena, procedemos a remitir el presente derecho de petición y por consiguiente solicitarle muy respetuosamente dé respuesta a la usuaria al correo: asuntosjuridicos1994@gmail.com.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

Viviana Malo L

VIVIANA MALO LECOMPTE
Personera Delegada en Derechos Humanos

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015769
www.personeriacartagena.gov.co

Evidencia 2

21/1/25, 9:13 Roundcube Webmail :: ampliacion de informacion

ampliacion de informacion

De Viviana Malo Lecompte <dhumanos1@personeriacartagena.gov.co>
Destinatario <mallemoreno14@hotmail.com>
Fecha 2025-01-21 09:12

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, encaminadas a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, le informamos que hemos recibido su queja pero necesitamos se sirva indicar el nombre de la institución educativa a que hace mención.

agradeciendo la atención prestada

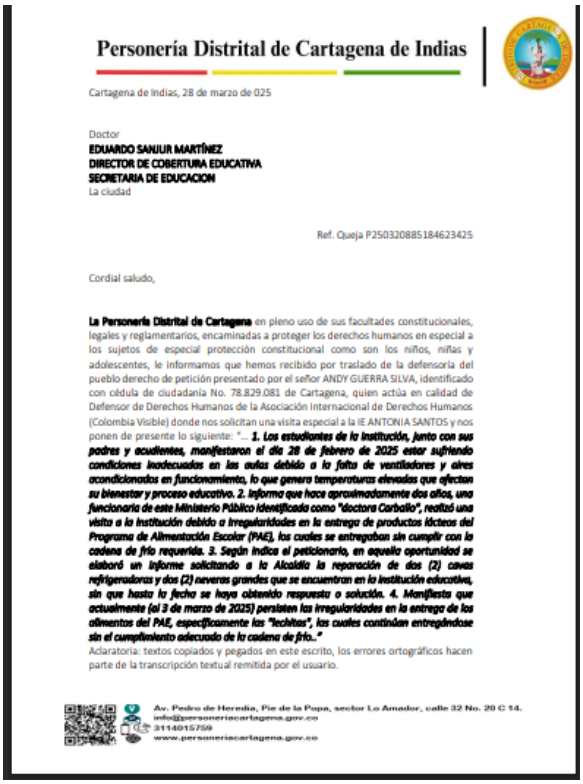
--
Atentamente,

Viviana Malo L.

Personera Delegada en Derechos Humanos

PERSONERIA

Evidencia 3



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 28 de marzo de 025

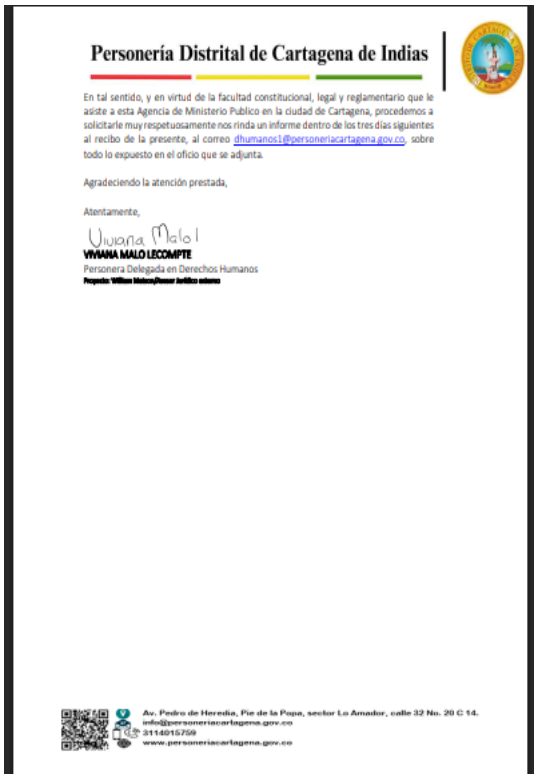
Doctor
EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ
DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARIA DE EDUCACION
La ciudad

Ref. Queja P2503208851846234 25

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, encaminadas a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, le informamos que hemos recibido por traslado de la defensoría del pueblo derecho de petición presentado por el señor ANDY GUERRA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.829.081 de Cartagena, quien actúa en calidad de Defensor de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Derechos Humanos (Colombia Visible) donde nos solicitan una visita especial a la IE ANTONIA SANTOS y nos ponen de presente lo siguiente: "... ***1. Los estudiantes de la institución, junto con sus padres y acudientes, manifestaron el día 28 de febrero de 2025 estar sufriendo condiciones inadecuadas en las aulas debido a la falta de ventiladores y aires acondicionados en funcionamiento, lo que genera temperaturas elevadas que afectan su bienestar y proceso educativo. 2. Informa que hace aproximadamente dos años, una funcionaria de este Ministerio Público identificada como "doctora Carballo", realizó una visita a la institución debido a irregularidades en la entrega de productos lácteos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), los cuales se entregaban sin cumplir con la cadena de frío requerida. 3. Según indica el peticionario, en aquella oportunidad se elaboró un informe solicitando a la Alcaldía la reparación de dos (2) cavas refrigeradoras y dos (2) neveras grandes que se encuentran en la institución educativa, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta o solución. 4. Manifiesta que actualmente (al 3 de marzo de 2025) persisten las irregularidades en la entrega de los alimentos del PAE, específicamente las "lechitas", las cuales continúan entregándose sin el cumplimiento adecuado de la cadena de frío.."***
Aclaratoria: textos copiados y pegados en este escrito, los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por el usuario.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co



Personería Distrital de Cartagena de Indias

En tal sentido, y en virtud de la facultad constitucional, legal y reglamentario que le asiste a esta Agencia de Ministerio Publico en la ciudad de Cartagena, procedemos a solicitarle muy respetuosamente nos rinda un informe dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente, al correo dhumanos1@personeriacartagena.gov.co, sobre todo lo expuesto en el oficio que se adjunta.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

Viviana Malo

VIVIANA MALO LECCOMPTE
Personera Delegada en Derechos Humanos
Proyectó: William Molina/Asesor Jurídico externo

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
68	Tramitadas terminadas	Algunas PQRS terminadas no cuentan con evidencia dela gestión realizada. **Al filtrar en SIAP las PQRS terminadas, se filtran las del año 2024; dificultando concluir cuantas solicitudes han sido tramitadas de fondo durante el primer periodo de 2025.**

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250227992797222

Esta solicitud fue creada el 27 de febrero, fue aceptada el 03 de marzo; cuenta con un único tramite y fue terminada el 02 de abril.

Al revisar el documento anexo en las actividades realizadas, se evidencia que en realidad no se llevó a cabo ningún tipo de gestión, pues el único documento que figura es el aportado por el usuario. El funcionario no aportó evidencia de lo tramitado.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250227992797222 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
45422539		VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	SOLICITUD DE INFORMACION COMO BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE VIVIENDAS	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-04-02	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-03-03	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-02-27	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-03-06	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	SE ENVIO RESPUESTA AL PETICIONARIO INFORMANDO QUE SE LE HARA EL RESPECTIVO ACOMPAÑAMIENTO	

Evidencia



27 de Febrero – 2025

Personería Distrital de Cartagena
Barrio Pie de la Popa Av Pedro de Heredia sector lo Amador Calle 30 No. 20 C 14 Bolivar-
Cartagena de Indias Bolivar
Cartagena/

Asunto: Solicitud de acompañamiento en la Asamblea de Copropietarios del Edificio Blanco Monte

Estimados miembros de la Personería Distrital de Cartagena:

Me dirijo a ustedes en calidad de copropietario del Edificio Monte Blanco, ubicado en la ciudad de Cartagena, con el fin de solicitar su valiosa presencia y acompañamiento en la próxima asamblea de copropietarios que se llevará a cabo el día 4 de marzo a las 5:00pm del año 2025.

La asamblea tiene como objetivo tratar temas de gran relevancia para nuestra comunidad, incluyendo Presupuesto y expensas de la copropiedad, administración del edificio, mejoras en las instalaciones, Consideramos que la participación de la Defensoría del Pueblo sería fundamental para garantizar que se respeten los derechos de todos los copropietarios y se promueva un ambiente de diálogo y transparencia. . Lo anterior obedece a que la anterior asamblea celebrada hace un año se presenciaron actos violentos entre copropietarios, por lo que se solicitó que se aplazara la misma sin embargo esta tuvo continuidad muy a pesar de que muchos de los copropietarios tuvieron que abandonar el recinto puesto que temían por su integridad física, en diversas oportunidades se han presentado mediante derechos de petición información en las contrataciones y la respuesta que nos brinda tanto la administración y el consejo son evasivas y no entregan la información solicitada. Es por ello que le solicitamos el acompañamiento de esta H. entidad con el fin de que sean ustedes los garantes de nuestros derechos.

Nos permitimos anexar un ejemplo de el ultimo derecho de petición presentado y la respuesta que fue otorgada, además que no se respetó el termino de ley no se brindó respuesta de fondo a nuestra justa petición.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a la espera de su respuesta. Para cualquier información adicional, no duden en contactarme a través de los datos proporcionados arriba.

Atentamente,

Jenny Margarita Porto de la Barrera
C.C 45.422.539
Los Alpes, Edificio Monte Blanco Torre 2 Apto 410
Cartagena, Bolivar
margaraporlamar@hotmail.com
Cel.: 3102480373
Copropietario del Edificio Monte Blanco



Personería Distrital de Cartagena de Indias

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P2501304556373822286

La PQRS fue radicada el 30 de enero, fue terminada de forma oportuna el día 14 de febrero. Las actividades realizadas cuentan con anexos que demuestran que el trámite realizado guarda relación a lo requerido por el usuario.

P2501304556373822286 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
45563738	Soleydis Pérez Cruz	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	En el mes de diciembre del año 2024 llame al colegio Adventista de Cartagena para solicitar un cupo , al recibir una respuesta positiva retiré a la niña de la institución donde ella estaba , le hicieron su entrevista y todo bien... A la semana me llamaron que no habia cupos que ya era cuestión de la secretaría de educación y me han negado el cupo... quiero ese colegio porque me queda cerca y ella es una niña de 14 años les agradezco me colaboren por favor ... Si allá me hubiesen dicho que no habia cupo el mismo día que llame no hubiese retirado a la nena del colegio anterior ahora no tengo cupo en ninguna de las dos instituciones....colabore me por favor	PQRS-CIUDADANA	

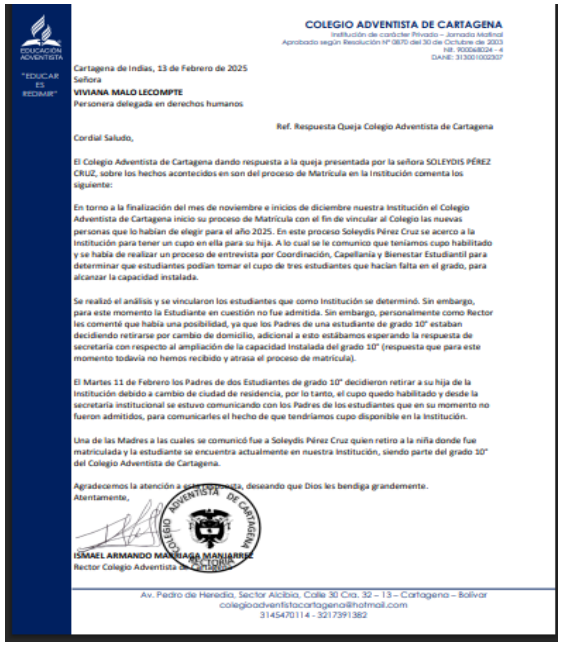
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-02-14	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
TERMINADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-02-14	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
ACEPTADA	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	2025-02-03	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-02-03	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
RADICADA	Soleydis Pérez Cruz	2025-01-30	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-02-14	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	SE RECIBIO RESPUESTA POR PARTE DEL COLEGIO ADVENTISTA DONDE RINDEN INFORME DEL CASO, Y MANIFIESTAN QUE YA LA MENOR SE ENCUENTRA VINCULADA A LA INSTITUCION	
2025-02-10	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	-POR DEFINIR-	SE REMITIO QUEJA AL COLEGIO ADVENTISTA DE CARTAGENA PARA QUE NOS RINDA UN INFORME DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE, DE LOS HECHOS ACONTECIDOS AL CORREO DHUMANOS1@PERSONERIACARTAGENA.GOV.CO	

Evidencia



COLEGIO ADVENTISTA DE CARTAGENA
Institución de carácter Privado – Jornada Matinal
Aprobado según Resolución Nº 0870 del 30 de Octubre de 2003
NIT. 900068024 - 4
DANE: 313001002307

"EDUCAR ES REDIMIR"

Cartagena de Indias, 13 de Febrero de 2025
Señora
VIVIANA MALO LECOMPTE
Personera delegada en derechos humanos

Ref. Respuesta Queja Colegio Adventista de Cartagena

Cordial Saludo,

El Colegio Adventista de Cartagena dando respuesta a la queja presentada por la señora SOLEYDIS PÉREZ CRUZ, sobre los hechos acontecidos en son del proceso de Matrícula en la Institución comenta los siguiente:

En torno a la finalización del mes de noviembre e inicios de diciembre nuestra Institución el Colegio Adventista de Cartagena inicio su proceso de Matrícula con el fin de vincular al Colegio las nuevas personas que lo habían de elegir para el año 2025. En este proceso Soleydis Pérez Cruz se acerco a la Institución para tener un cupo en ella para su hija. A lo cual se le comunico que teníamos cupo habilitado y se había de realizar un proceso de entrevista por Coordinación, Capellanía y Bienestar Estudiantil para determinar que estudiantes podían tomar el cupo de tres estudiantes que hacían falta en el grado, para alcanzar la capacidad instalada.

Se realizó el análisis y se vincularon los estudiantes que como Institución se determinó. Sin embargo, para este momento la Estudiante en cuestión no fue admitida. Sin embargo, personalmente como Rector les comenté que había una posibilidad, ya que los Padres de una estudiante de grado 10° estaban decidiendo retirarse por cambio de domicilio, adicional a esto estábamos esperando la respuesta de secretaría con respecto al ampliación de la capacidad Instalada del grado 10° (respuesta que para este momento todavía no hemos recibido y atrasa el proceso de matrícula).

El Martes 11 de Febrero los Padres de dos Estudiantes de grado 10° decidieron retirar a su hija de la Institución debido a cambio de ciudad de residencia, por lo tanto, el cupo quedo habilitado y desde la secretaría institucional se estuvo comunicando con los Padres de los estudiantes que en su momento no fueron admitidos, para comunicarles el hecho de que tendríamos cupo disponible en la Institución.

Una de las Madres a las cuales se comunicó fue a Soleydis Pérez Cruz quien retiro a la niña donde fue matriculada y la estudiante se encuentra actualmente en nuestra Institución, siendo parte del grado 10° del Colegio Adventista de Cartagena.

Agradecemos la atención a esta solicitud, deseando que Dios les bendiga grandemente.
Atentamente,

ISMAEL ARMANDO MACHACA MANJARRES
Rector Colegio Adventista de Cartagena

Av. Pedro de Heredia, Sector Alcibia, Calle 30 Cra. 32 – 13 – Cartagena – Bolívar
colegioadventistacartagena@hotmail.com
3145470114 - 3217391382



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 27 de enero de 2025

Señor
COLEGIO ADVENTISTA DE CARTAGENA
colegioadventistacartagena@hotmail.com
La ciudad

Ref. QUEJA

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, encaminadas a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, le informamos que hemos recibido vía correo electrónico queja presentada por la señora SOLEYDIS PÉREZ CRUZ, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 45563738, dentro de la cual informa " ***... En el mes de diciembre del año 2024 llame al colegio Adventista de Cartagena para solicitar un cupo , al recibir una respuesta positiva retiré a la niña de la institución donde ella estaba, le hicieron su entrevista y todo bien... A la semana me llamaron que no había cupos que ya era cuestión de la secretaría de educación y me han negado el cupo.... quiero ese colegio porque me queda cerca y ella es una niña de 14 años les agradezco me colaboren por favor Si allá me hubiesen dicho que no había cupo el mismo día que llame no hubiese retirado a la nena del colegio anterior ahora no tengo cupo en ninguna de las dos instituciones.....colabore me por favor.***
Aclaratoria: textos copiados y pegados en este escrito, los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por el usuario.

En tal sentido, y en virtud de la facultad constitucional, legal y reglamentario que le asiste a esta Agencia de Ministerio Publico en la ciudad de Cartagena, procedemos a solicitarle muy respetuosamente nos rinda un informe dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente, de los hechos acontecidos al correo dhumanos1@personeriacartagena.gov.co

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

VIVIANA MALO LECOMPTE
Personera Delegada en Derechos Humanos

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

CONCLUSIONES

- ✓ El proceso tramita con oportunidad las PQRS.
- ✓ La mayoría de las PQRS que se encuentran en la bandeja de terminadas cuentan con evidencia de la gestión realizada; la cual coincide con lo solicitado por el peticionario.
- ✓ Presenta algunas debilidades ante el soporte de evidencias anexadas en actividades realizadas.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO– PQRS

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 18 PQRS gestionadas así:

Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION PARA LA PROMOCI... | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
P250528928473124509	2025-05-30	9284731	Humberto Efraín Mercado Hernández	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Buenos días cordial saludo Sres personería Me remito a ustedes, debido a la precaria condición de salud del padre y a la falta de dinero para comprar medicamentos comerciales, los cuales son formulados por la eps mutual ser, para tratamiento de cáncer en la piel, la eps manifiesta que no cubre los medicamentos, y que básicamente no hay otra opción más que comprarlos, manifiesta que no poseemos los recursos económicos para comprar estos medicamentos tan costosos, y que por el derecho a la salud la eps debe cubrirlos.	
P250526331263082448l	2025-05-27	33126308	MARINA ISABEL PEREZ DE CASTILLO	MEDICAMENTOS E INSUMOS	FERNAN PEREZ SANAVRIA	Respetados Señores En repetidas ocasiones los señores de AUDIFARMA me manifiestan que el medicamento ENTECAVIR TABLETAS RECUBIERTAS DE 1 MG se encuentra desabastecida sin darme SOLUCION al suministro del mismo, soy una	
P250520104746945724363	2025-05-20	1047469457	YULEIDIS MESA GONZALEZ	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	VISMAIRA MADRID CORREA	Cartagena de Indias, D. T. y C., 20 de mayo de 2025 Señora: ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO Personera Distrital de Cartagena Ciudad Asunto: Solicitud de intervención Respetada doctora Simancas: Yo, Yuleidis Mesa González, identificada con cédula de ciudadanía No. 1047469457, en mi calidad de	
P250505105296523024085	2025-05-05	1052965230	PATRICIA ROCIO ARRIETA ZABALETA	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA	VISMAIRA MADRID CORREA	PATRICIA ROCIO ARRIETA ZABALETA identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, a través del presente escrito me permito de la manera más respetuosa, pedirles el apoyo de su parte para SOLICITUD DE INSISTENCIA en la selección de tutela radicada el número de expediente T10965762, correspondiente a la tutela interpuesta por mi persona PATRICIA ROCIO ARRIETA ZABALETA contra NATURA COSMETICOS LTDA, por vulneración a los derechos fundamentales a la seguridad social, a la estabilidad laboral reforzada, a la igualdad, al principio de favorabilidad, al debido proceso, al mínimo vital y a la vida en condiciones dignas, pues se trata de una mujer despedida en estado de debilidad manifiesta sin justa causa, siendo la empresa conocedora de su estado de salud y sin pedir autorización para despedir al Ministerio del Trabajo, atendiendo a que la misma no fue seleccionada para revisión, por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en la audiencia celebrada el pasado 29 de abril de 2025.	
P250326105296523023485	2025-03-27	1052965230	PATRICIA ROCIO ARRIETA ZABALETA	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA	VISMAIRA MADRID CORREA	LISAURA LOZADA PEDROZA identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, a través del presente escrito me permito de la manera mas respetuosa, solicitarse que apoyo de su parte para la solicitud de selección de tutela y en el eventual recurso de insistencia para la tutela radicada con el	
RE250307091598428	2025-03-07	52410713	DIANA MILENA CUBILLOS GARCÍA	SOLICITUD PROTECCION DERECHOS FUNDAMENTALES	VISMAIRA MADRID CORREA	ANEXO DENUNCIA ACOSO LABORAL Y DISCRIMINACIÓN	
RE250212091595006	2025-02-12	1235042332	KRISTHIAN ENRIQUE OROZCO SUÁREZ	SOLICITUD PROTECCION DERECHOS FUNDAMENTALES	VISMAIRA MADRID CORREA	SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y DERECHO DE PETICIÓN	
RE250206091594344	2025-02-06		(UNP) UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	VISMAIRA MADRID CORREA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE - UNP	
RE250204091594105	2025-02-04		CASA DE JUSTICIA CHIQUINQUIRA	SOLICITUD PROTECCION DERECHOS FUNDAMENTALES	VISMAIRA MADRID CORREA	REMISION DE LA CASA DE JUSTICIA CHIQUINQUIRA A PERSONERIA	
RE250204992794037	2025-02-04		JAL	SOLICITUD PROTECCION DERECHOS FUNDAMENTALES	VISMAIRA MADRID CORREA	SOLICITUD DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA PROCURADURIA	
RE250128322493164	2025-01-28		JOAN SEBASTIAN ALFARO CARDENAS	SOLICITUD ACTUALIZACION DE INFORMACION	VISMAIRA MADRID CORREA	SOLICITUD DELEGADO MESA DE VÍCTIMAS	
RE250127892992977	2025-01-27		HENRY DIAZ ORTEGA	VULNERACION DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION	VISMAIRA MADRID CORREA	Re: Solicitud de asilo politico para los estados unidos	
P250117735785392l970	2025-01-17	73578539	ANGREI HERNANDEZ JIMENEZ	ASESORIA EN PENSIONES	VISMAIRA MADRID CORREA	Cartagena de indias D. T. y C., 17 DE ENERO de 2025. SEÑORES PERSONERIA DE CARTAGENA DE INIDAS. Ciudad. REF: solicitud urgente para presentar acción de tutela por violación al debido proceso en la presentación de pruebas clasificatorias del concurso de bomberos adelantadas por la universidad libre	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P250117454475512l961	2025-01-17	45447551	ESTHER BEATRIZ MONTES	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA	VISMAIRA MADRID CORREA	petición laboral mi empleador no me quiere pagar las primas y la liquidación	
P250111100193656321800	2025-01-15	1001936563	Carlos Eduardo Manuel Cruzante	ASESORIA JURIDICA	VISMAIRA MADRID CORREA	Miliano Roberto Manuel Duffis, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.657, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar su intervención y orientación en un proceso jurídico contra AFP Protección S.A., debido a las constantes dilaciones y negligencias en el trámite de mi pensión de invalidez, afectando mis derechos fundamentales al mínimo vital, seguridad	
RE250113892991177	2025-01-13		JESUS MARIA HENRIQUEZ	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	VISMAIRA MADRID CORREA	Solicitud De Mis Ayudas Humanitarias De Inmediatez, Por Encontrarme En Situación Vulnerable Y Revictimizado En La Ciudad De Cartagena De Indias A Consecuencia De Las Amenazas De Muerte Proferidas En Mi Contra Por Hombres Armados Al Margen De La Ley, Pertenecientes A Grupos Armados Al Margen De La Ley En Colombia	
RE250109992790817	2025-01-09		CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO	VULNERACION DERECHO FUNDAMENTAL DEBIDO PROCESO	VISMAIRA MADRID CORREA	QUEJA POR PRESUNTO ACOSO LABORAL	
RE250103322490341	2025-01-10		HENRY DIAZ GUERRERO	SOLICITUD FORMATO PROTECCION A LA VIDA	VISMAIRA MADRID CORREA	SOLICITUD DE ASILO POLÍTICO PARA LOS ESTADOS UNIDOS	

Numero total de Registros:
18

PQRS SIN ACEPTAR: 0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros Anterior Siguiente

Regresar

PQRS SIN TRAMITAR: 0

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros Anterior Siguiente

Regresar

PQRS TRAMITADAS VIGENTES

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros Anterior Siguiente

Regresar

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
24 Solo **18** pertenecen al primer periodo de 2025	Tramitadas terminadas	Todas las PQRS terminadas cuentan con evidencia dela gestión realizada; la cual coincide con lo solicitado por el peticionario.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P2501174544755121961

Esta solicitud fue radicada el 17 de enero de 2025, recibió una única gestión el día 24 de enero, y fue trasladada a la bandeja de terminada el 06 de febrero. La respuesta brindada por el funcionario a la usuaria da por terminada la gestión en este caso en particular, teniendo en cuenta que la solicitud no puede ser gestionada en esta entidad, ya que se trata de un tema laboral.

P2501174544755121961 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
45447551	ESTHER BEATRIZ MONTES	VISMAIRA MADRID CORREA	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA	petición laboral mi empleador no me quiere pagar las primas y la liquidación	PQRS-CIUDADANA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	VISMAIRA MADRID CORREA	2025-02-06	VISMAIRA MADRID CORREA
ACEPTADA	VISMAIRA MADRID CORREA	2025-01-21	VISMAIRA MADRID CORREA
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-01-17	VISMAIRA MADRID CORREA
RADICADA	ESTHER BEATRIZ MONTES	2025-01-17	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-24	VISMAIRA MADRID CORREA	ASESORIA JURIDICA	Cartagena de Indias, 15 de Julio de 2024. Cartagena de Indias, D.T. y C, enero 24 de 2025 Señora ESTER BEATRIZ MONTES PADILLA beatrizmontespadilla@gmail.com Teléfono 3207618779 Ciudad REF: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE ENERO DE 2024 Cordial saludo, De la manera más atenta acusamos el recibo de la comunicación presentada por usted de fecha enero del corriente año, en la que solicita nuestra intervención para garantizar su derecho fundamental al trabajo y la seguridad social, ya que según su dicho su empleador no le viene violando este derecho, adema de no pagarle las prestaciones de ley. Estudiado el contenido de su solicitud, esta agencia del Ministerio Público encuentra que dentro de su competencia y funciones no detenta las facultades para dar trámite a su petición, ya que es un asunto netamente laboral, y deberá usted dirigirse al Ministerio del Trabajo que es la entidad competente para darle tramite a su petición, este Ministerio de Trabajo supervisa y regula que los empleadores cumplan con las normas de seguridad y salud laboral. Este Ministerio público como Personería es un organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública, así las cosas dentro de nuestras funciones no está la de intervenir en asuntos laborales como es su caso particular, ya que esta labor es exclusiva del Ministerio del Trabajo, según el caso. En estos términos damos respuesta de fondo a la petición de la referencia. Con el respeto acostumbrado de usted, Atentamente, ORIGINAL FIRMADO VISMAIRA MADRID CORREA Personero delegado Derechos Humanos Personería distrital de Cartagena	

Evidencia



Personeria Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 15 de Julio de 2024.

Cartagena de Indias, D.T. y C, enero 24 de 2025

Señora
ESTER BEATRIZ MONTES PADILLA
beatrizmontespadilla@gmail.com
Teléfono 3207618779
Ciudad

REF: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE ENERO DE 2024

Cordial saludo,

De la manera más atenta acusamos el recibo de la comunicación presentada por usted de fecha enero del corriente año, en la que solicita nuestra intervención para garantizar su derecho fundamental al trabajo y la seguridad social, ya que según su dicho su empleador no le viene violando este derecho, ademas de no pagarle las prestaciones de ley.

Estudiado el contenido de su solicitud, esta agencia del Ministerio Público encuentra que dentro de su competencia y funciones no detenta las facultades para dar trámite a su petición, ya que es un asunto netamente laboral, y deberá usted dirigirse al Ministerio del Trabajo que es la entidad competente para darle tramite a su petición, este Ministerio de Trabajo supervisa y regula que los empleadores cumplan con las normas de seguridad y salud laboral.

Este Ministerio público como Personería es un organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública, así las cosas dentro de nuestras funciones no está la de intervenir en asuntos laborales como es su caso particular, ya que esta labor es exclusiva del Ministerio del Trabajo, según el caso.

En estos términos damos respuesta de fondo a la petición de la referencia.

Con el respeto acostumbrado de usted,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CONCLUSIONES

- ✓ El proceso tramita con oportunidad las PQRS; tanto las que le son remitidas, como las recepcionadas en atención inmediata.
- ✓ Los funcionarios de este proceso encargados de tramitar las solicitudes están atentos a los términos legales para realizar la gestión; y atentos a las alarmas de PQRS próximas a vencer.
- ✓ Los funcionarios que tramitan las PQRS anexan evidencias de la gestión realizada que guardan total relación con lo solicitado por el peticionario.
- ✓ Las evidencias anexadas a las respuestas de peticiones TRAMITADAS TERMINADAS, dan solución de fondo a las mismas.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL 1

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 08 PQRS gestionadas así:

Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION DE LA VIGILANCIA ... | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
P2506037354688024552	2025-06-03	73546880	ALBERTO MANUEL CARDENAS DIAZ	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	los hechos están relacionados con una actuación del inspector de santa ana contraria a la ley violando al debido proceso, en la que por medio de un auto, este inspector de santana realizó revocatoria de una medida de acto humanitaria que había interpuesto otro inspector, al cual se le inició una accion disciplinaria que se en esta personería que se archivó por haber actuado en derecho	
P2504287319890624016	2025-04-29	73198906	MIGUEL DAVIS CRUZ GARCIA	APERTURA PROCESO DISCIPLINARIO	RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO	En atención al asunto enunciado en el epígrafe, de la manera mas respetuosa acudo ante su Despacho para interponer Queja con fines disciplinario por presuntas irregularidades administrativas; en contra del Señor	
RE2504230915104354	2025-04-24		LUIS HENRY GONZALEZ ORTEGA	OTROS MOTIVOS	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	SEGUNDO REQUERIMIENTO CERTIFICAR A ESTA UNIDAD INVESTIGATIVA DEL CTI FISCALÍA, SI USTEDES HAN ADELANTADO ALGUNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR COMISARIO DE FAMILIA PERMANENTE NO. 1 DE CARTAGENA; DOCTOR AMIN FRANCISCO SANABRIA AISLANT POR QUEJA PRESENTADA POR LA SEÑORA LUCIA MARIA CABARCAS CASTILLA	
RE250227603697298	2025-02-27		LUIS VILLADIEGO CARCAMO	DERECHOS DE PETICION EN CONTRA DE LA PERSONERIA	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	SOLICITUD INFORMACION CIUDADANO C.C. 1.045.683.117	
RE250227603697327	2025-02-27		CONSEJOCOMUNITARIODELABOQUILLA 2020	QUEJAS DE CORREGIMIENTOS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	QUEJA DISCIPLINARIA	
P2502197357911122686	2025-02-20	7357911	ROBERT PEREZ PEREZ	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	Presente un derecho de peticion ala alcaldia municipal de cartagena de indias con radicado EXT -AMC-24-0020824 con fecha de registro 22 /02/2024 donde fue a la oficina jAsesora juridica al funcionario responsable Pereira	

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
RE2504230915104354	2025-04-24		LUIS HENRY GONZALEZ ORTEGA	OTROS MOTIVOS	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	SEGUNDO REQUERIMIENTO CERTIFICAR A ESTA UNIDAD INVESTIGATIVA DEL CTI FISCALÍA, SI USTEDES HAN ADELANTADO ALGUNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR COMISARIO DE FAMILIA PERMANENTE NO. 1 DE CARTAGENA; DOCTOR AMIN FRANCISCO SANABRIA AISLANT POR QUEJA PRESENTADA POR LA SEÑORA LUCIA MARIA CABARCAS CASTILLA	
RE250227603697298	2025-02-27		LUIS VILLADIEGO CARCAMO	DERECHOS DE PETICION EN CONTRA DE LA PERSONERIA	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	SOLICITUD INFORMACION CIUDADANO C.C. 1.045.683.117	
RE250227603697327	2025-02-27		CONSEJOCOMUNITARIODELABOQUILLA 2020	QUEJAS DE CORREGIMIENTOS	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	QUEJA DISCIPLINARIA	
P2502197357911122686	2025-02-20	7357911	ROBERT PEREZ PEREZ	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	Presente un derecho de peticion ala alcaldia municipal de cartagena de indias con radicado EXT -AMC-24-0020824 con fecha de registro 22 /02/2024 donde fue a la oficina jAsesora juridica al funcionario responsable Pereira	

PQRS SIN ACEPTAR: 0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL1 en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros | Buscar:

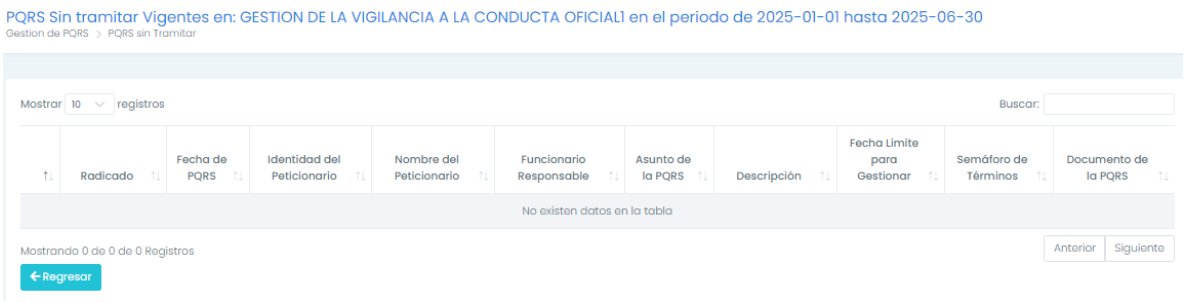
Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros | Anterior | Siguiente

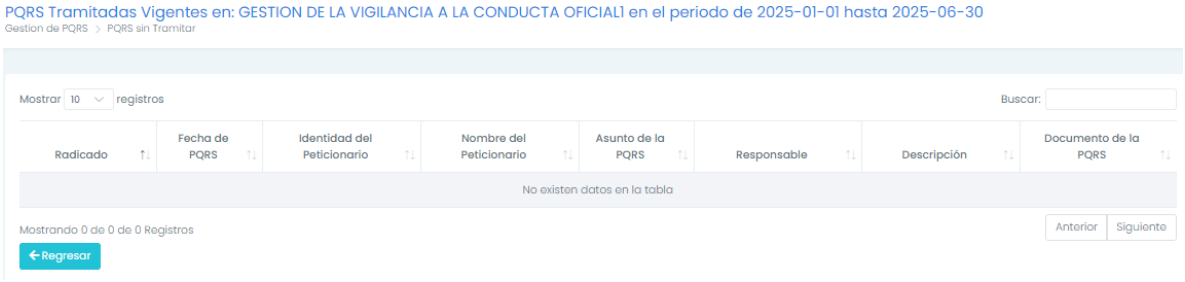
Regresar

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PQRS SIN TRAMITAR: 0



PQRS TRAMITADAS VIGENTES: 0



PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
13 SOLO **08** corresponden a 2025	Tramitadas terminadas	Todas las PQRS terminadas cuentan con evidencia dela gestión realizada; la cual coincide con lo solicitado por el peticionario. **Al filtrar en SIAP las PQRS terminadas, se filtran las del año 2024; dificultando concluir cuantas solicitudes han sido tramitadas de fondo durante el primer periodo de 2025.**

CONCLUSIONES

- ✓ El proceso tramita con oportunidad la mayoría de las PQRS que le son remitidas.
- ✓ Los funcionarios anexan las actividades realizadas de manera oportuna, dentro de los términos establecidos.
- ✓ Todas las PQRS aceptadas en este proceso, han sido tramitadas y se encuentran en la bandeja de terminadas.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL 2

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 05 PQRS gestionadas así:

Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION DE LA VIGILANCIA ... | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
RE250619091512447	2025-06-19	1000578595	BRODDY RODRIGO ACEVEDO MARTIN	DERECHOS DE PETICION	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	DERECHO DE PETICION	
P250605731015282458S	2025-06-05	73101528	FIDEL LARA DÍAZ	APERTURA PROCESO DISCIPLINARIO	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	Cartagena de Indias, 6 de mayo de 2025 Señores: Personería Distrital de Cartagena de Indias Atn: Dra. Rocío Yépez Buelva Área de Asuntos Disciplinarios E. S. D. Asunto: Solicitud de revisión de actuación del funcionario Marlon Yane y garantía de derechos fundamentales Radicado N.º: PDC-2025-17412 Yo, Fidel Lara Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N.º 73101528, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el	
P250605901741534-924582	2025-06-05	901741534-9	ASDECOMIN	APERTURA PROCESO DISCIPLINARIO	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	Cartagena de Indias, 6 de mayo de 2025 Señora: ROCÍO YEPES BUELVAS Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial Personería Distrital de Cartagena de Indias Correo: disciplinarios1@personeriacartagena.gov.co Asunto: Ampliación técnica y jurídica de la queja disciplinaria radicado PDSI-INTERNO-2025-038 Y solicitud de intervención institucional sobre la revitalización del Mercado de Bazurto Yo, Fidel Lara	
RE250303091597617	2025-03-03	1047387749	Jonhky	QUEJA DISCIPLINARIA	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	QUEJA DISCIPLINARIA CONTRA LA FUNCIONARIA JANNY MARÍA AGUAS RODRÍGUEZ POR EXPEDICIÓN IRREGULAR DE CERTIFICACIÓN LABORAL	
RE250213091595235	2025-02-13	1047387749	Jonhky	QUEJA DISCIPLINARIA	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	SEGUIMIENTO A QUEJA CONTRA FUNCIONARIO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA POR PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARIAS	

Numero total de Registros:
5

PQRS SIN ACEPTAR: 0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL2 en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30
Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros | Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros | Anterior | Siguiente

Regresar

PQRS SIN TRAMITAR: 0

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION DE LA VIGILANCIA A LA CONDUCTA OFICIAL2 en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30
Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros | Buscar:

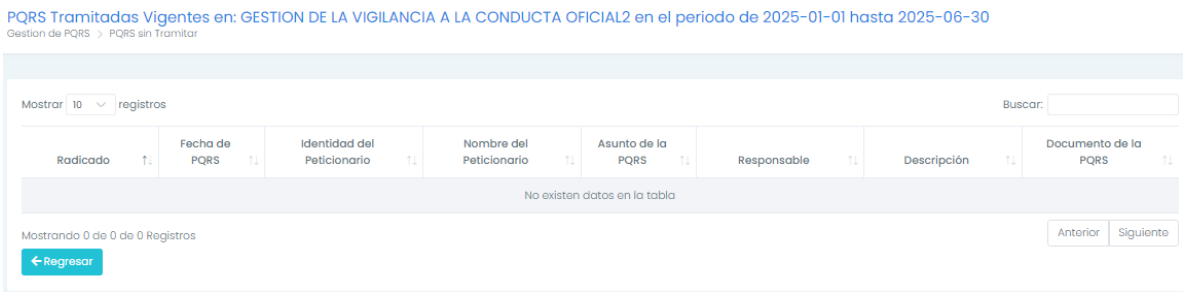
Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla									

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros | Anterior | Siguiente

Regresar

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PQRS TRAMITADAS VIGENTES: 0



PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
07 SOLO **06** corresponden a 2025	Tramitadas terminadas	Todas las PQRS terminadas cuentan con evidencia dela gestión realizada; la cual coincide con lo solicitado por el peticionario. **Al filtrar en SIAP las PQRS terminadas, se filtra una del año 2024.**

CONCLUSIONES

- ✓ El proceso tramita con oportunidad la mayoría de las PQRS que le son remitidas.
- ✓ Los funcionarios anexan las actividades realizadas de manera oportuna, dentro de los términos establecidos.
- ✓ Todas las PQRS aceptadas en este proceso, han sido tramitadas y se encuentran en la bandeja de terminadas.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN PARA LOS ASUNTOS POLICIVOS

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 08 PQRS gestionadas así:

Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION PARA LOS ASUNTO... | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
RE2506250915113221	2025-06-27		EDNA LUZ PÁJARO MARRUGO	SOLICITUD DE MEDIACION Y CONCILIACION	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	OLICITUD DE SEGUIMIENTO A QUEJA CONTRA POLICIALES	
RE2506276036113525	2025-06-27		LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	DERECHO DE PETICION	
RE2506200915112685	2025-06-20	33152501	IRIS DE AVILA PALACIO	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	LEONOR MARIA HURTADO MALO	SOLICITUD VIGILANCIA AL LOCAL DESALOJADO CDV LA ESPERANZA	
RE2506179927112067	2025-06-17	9079038		SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	LEONOR MARIA HURTADO MALO	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL	
RE2506099927110863	2025-06-10	73101185	IGNACIO DE AVILA ANGULO	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	LEONOR MARIA HURTADO MALO	URGENTE: SOLICITUD DE INTERVENCION PARA EVITAR PERJUICIOS IRREMEDIABLES	
RE2506090915110743	2025-06-09	9082247	QUINTIN PETRO TINOCO	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	LEONOR MARIA HURTADO MALO	SOLICITUD DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL – PROCESO DE QUERELLA POR PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	
P2504307358220324058	2025-05-05	73582203	JOSUE VARGAS ESTRADA	DILIGENCIAS AUDIENCIAS PUBLICAS	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	La asociación de campesinos de Bolivar, venian desarrollando actividades de cultivo y cria de animales y que además está conformado por 200 familias en la hacienda la Europa en el corregimiento de pasacaballos, que fueron despojados de manera violenta e ilegal, por la asociación inversiones barranco S.A.	
RE2504259927104553	2025-04-29	73201078		TRAMITE DILIGENCIAS POLICIVAS	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO	
RE2504249927104433	2025-04-24	73163111	GERSON EUGENIO FUENTES BULA	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	SSOLICITD DE VIGILANCIA ESPECIAL	
P2504217312813123890	2025-04-21	73128131	OSWALDO ANTONIO MERCADO PEDRAZA	DILIGENCIAS AUDIENCIAS PUBLICAS	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	1. Mi poderdante es querellado dentro del proceso 020-2024 y a su vez querellante en el proceso 021 2024, procesos que, son conocidos por esta Personeria puesto que, el 05 de marzo hogaño solicitamos a ustedes: "COPIA DE LAS CONSTANCIAS DE LOS RADICADOS RECIBIDOS POR EMAIL O FÍSICAMENTE, RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES OFICIOS DE NOTIFICACIÓN DE AUTOS	
RE2504039927102205	2025-04-03	1076105		INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	LEONOR MARIA HURTADO MALO	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE250317992799766	2025-03-18	30760825	ZENID DEL SOCORRO SUAREZ PEREIRA	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	LEONOR MARIA HURTADO MALO	SOLCITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL	
RE250225438197001	2025-02-26	50957872	EDI DIAZ HERNANDEZ	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTOANTE INSPECCION DE POLICIA COMUNA 13	
RE250225091596891	2025-02-25		HERWING SANCHEZ MOSQUERA	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	EN RELACION AL TRAMITE RECURSO DE APELACION(2DA) INSTANCIA – QUERELLA POLICIVA RAD. NO. 077-2022 - ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA CONCRETA - QUERELLANTE: HERWING SANCHEZ MOSQUERA	
RE250221091596517	2025-02-21	1235043821	SHARISE REBECA CABARCAS TORRES	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO Y VIGILANCIA. QUERELLA POLICIVA.	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250221091596480	2025-02-21	73569594	LUIS EDUARDO LIÑAN PUELLO	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	VIGILANCIA ESPECIAL, PRUEBAS Y ANEXOS, PROCESO POLICIVO PUNTA CANOA	
RE250220992796211	2025-02-20		ABOGADO T.P	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	SOLICITUD DE INTERVENCION	
RE250219438196051	2025-02-19	73087523	DIONICIO TORRES MONSALVE	TRAMITE DILIGENCIAS POLICIVAS	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION - QUERRELLA POLICIVA	
RE250130438193639	2025-01-30	9089009	CARLOS CASTILLO TORRES	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL PROCESO POLICIVO	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL INTERVECION ANTE LA ALCALDEZA LOC INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	
RE250124322492894	2025-01-25		AMAURY BARRAZA POSO	TRAMITE DILIGENCIAS POLICIVAS	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	SOLICITUD	
RE250116322491662	2025-01-16	9295525	EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	LA CEGUERA DE MUCHAS INSTITUCIONES QUE, REALIZAN PUNIBLES DE COMISIÓN POR OMISIÓN	
RE250109892990833	2025-01-09		PROCURADURIA PROVINCIAL	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	OFICIO E-2024-494269-39 P-12 INFORME E-2024-494269 RXC PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA 08 ENERO DE 2025	

Numero total de Registros:
22

PQRS SIN ACEPTAR: 0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION PARA LOS ASUNTOS POLICIVOS en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros — Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla										

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros — Anterior | Siguiente

← Regresar

PQRS SIN TRAMITAR: 0

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION PARA LOS ASUNTOS POLICIVOS en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros — Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla										

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros — Anterior | Siguiente

← Regresar

PQRS TRAMITADAS VIGENTES

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION

13	Tramitadas Vigentes	Todas las PQRS tramitadas en esta bandeja cuentan con evidencia de la gestión realizada; la cual guarda relación directa con lo solicitado por el peticionario.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250116322491662

Esta PQRS fue creada el 16 de enero, y aceptada el día siguiente; cuenta con dos actividades realizadas anexas; las cuales son remisiones dirigidas a la Procuraduría y al comandante de la Policía Metropolitana. Si bien en la personería no se le puede brindar una respuesta de fondo a esta solicitud, el funcionario al remitirla está coadyuvando la petición y protegiendo el derecho del ciudadano.

RE250116322491662 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
9295525	EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	LA CEGUERA DE MUCHAS INSTITUCIONES QUE, REALIZAN PUNIBLES DE COMISIÓN POR OMISIÓN	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	2025-01-17	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ
CREADA	SANDRA PATRCIA CUELLO ARIAS	2025-01-16	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-27	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	REMISION POR COMPETENCIA	SE REMITE POR COMPETENCIA A PROCURADURIA QUEJA DE EMERSON CORDOBA	
2025-01-17	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	REMISION POR COMPETENCIA	SE REMITE PQR A COMANDO DE POLICIA	

Evidencia 1



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D.T. y C. 17 Enero de 2025.

Coronel:
GELBER YESID PAÑA ARAQUE
Comandante de la policía metropolitana de Cartagena – MECAR
Correo electrónico: mecar.coman@policia.gov.co
Dirección: calle real 25-01
Cartagena

Asunto: Remisión de queja radicada RE250116322491662

Cordial saludo

Con mi acostumbrado respeto de manera atenta me dirijo a usted, con el fin de remitirle PQR radicada No RE250116322491662, queja enviada a este ente de control por el ciudadano EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO, en donde manifiesta inconformidad en la protección de predio en el corregimiento de arroyo grande, predio denominado "SAN MARTIN Y COREA"; Así como también, adelantar el trámite, para lograr la restitución del bien inmueble en calidad de poseedor legitimo.

Se resalta en este escrito que fue remitido inicialmente a su dependencia y se remite copia a este ente de control en solicitud de coadyuvancia de esta; motivo la Personería de Cartagena como Agencia Distrital del Ministerio Público, en ejercicio de nuestras facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016. Remito a usted el presente caso por ser ustedes quien posee la competencia para dar solución de fondo a la misma.

ANEXO: Nueve folios (09) Útiles escritos

Estaremos atentos al desarrollo del presente caso, me suscribo

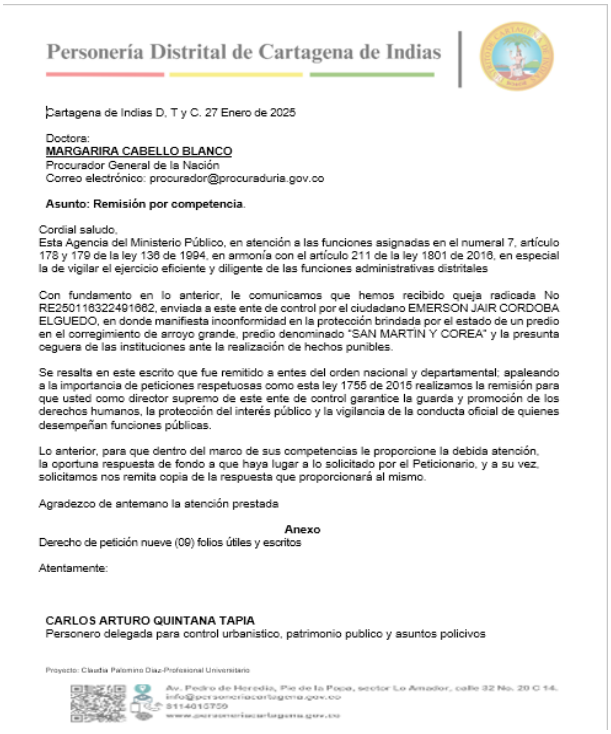
Atentamente:

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
Personero Delegado.

Proyectó: Claudia Palomino Diaz- Profesional Universitaria

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
5114410709
www.personeriacartagena.gov.co

Evidencia 2



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D, T y C. 27 Enero de 2025

Doctora:
MARGARIRA CABELLO BLANCO
Procurador General de la Nación
Correo electrónico: procurador@procuraduria.gov.co

Asunto: Remisión por competencia.

Cordial saludo,
Esta Agencia del Ministerio Público, en atención a las funciones asignadas en el numeral 7, artículo 178 y 179 de la ley 138 de 1994, en armonía con el artículo 211 de la ley 1801 de 2016, en especial la de vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas distritales

Con fundamento en lo anterior, le comunicamos que hemos recibido queja radicada. No RE250116322491662, enviada a este ente de control por el ciudadano EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO, en donde manifiesta inconformidad en la protección brindada por el estado de un predio en el corregimiento de arroyo grande, predio denominado "SAN MARTÍN Y COREA" y la presunta ceguera de las instituciones ante la realización de hechos punibles.

Se resalta en este escrito que fue remitido a entes del orden nacional y departamental; apaleando a la importancia de peticiones respetuosas como esta ley 1755 de 2015 realizamos la remisión para que usted como director supremo de este ente de control garantice la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Lo anterior, para que dentro del marco de sus competencias la proporcione la debida atención, la oportuna respuesta de fondo a que haya lugar a lo solicitado por el Peticionario, y a su vez, solicitamos nos remita copia de la respuesta que proporcionará al mismo.

Agradezco de antemano la atención prestada

Anexo
Derecho de petición nueve (09) folios útiles y escritos

Atentamente:

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
Personero delegada para control urbanistico, patrimonio publico y asuntos policivos

Proyectó: Claudia Palomino Diaz-Profesional Universitario

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Poza, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015739
www.personeriacartagena.gov.co

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
18	Tramitadas terminadas	Todas las PQRS es esta bandeja cuentan con evidencia de la gestión realizada; la cual guarda relación directa con lo solicitado por el peticionario. Algunas PQRS solo cuentan con una actividad realizada que indica únicamente inicio de gestión, no hay respuesta de fondo. **Al filtrar en SIAP las PQRS terminadas, se filtran algunas del año 2024.**

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250109892990833

Esta solicitud fue creada el 09 de enero y trasladada a la bandeja de terminadas el día 27 de enero. Se evidencia que fue pasada a bandeja de terminar sin contar con una respuesta de fondo; ya que el documento anexo solo anuncia que la PQRS ha sido aceptada en la entidad.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250109892990833 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	PROCURADURIA PROVINCIAL	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	OFICIO E-2024-494269-39 P-12 INFORME E-2024-494269 RXC PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA 08 ENERO DE 2025	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	2025-01-27	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ
ACEPTADA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	2025-01-10	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-09	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-10	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	AUTO DE AVOCAR CONOCIMIENTO	SE RECIBE PQR PARA ESTUDIO Y ANALSISI DE FONDO	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias; D. T. y C., enero 2025.

Doctora
CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ
Profesional universitaria
Delegada para el Control Urbanístico
Patrimonio Público y Asuntos Policivos

Asunto: oficio que inicia tramite de PQR

Una vez analizado el listado de las diferentes PQR asignadas por la plataforma SIAP, informo que se encuentra pendiente por parte de esta delegada, decidir sobre el trámite de estas.

Lo anterior con el objeto de avocar el conocimiento de la presente PQR, para estudio y posterior a esto dar la respuesta de fondo que en derecho corresponde de acuerdo a nuestras competencias asignadas en nuestro Manual de Funciones.

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
Personero Delegado

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

CONCLUSIONES

- ✓ El proceso tramita con oportunidad las PQRS.
- ✓ Algunos de los documentos anexos como actividades realizadas presentan debilidades, ya que no responden de fondo lo requerido por el usuario, tal como se evidencia en la petición anterior, elegida aleatoriamente.
- ✓ La mayoría de las PQRS asignadas a este proceso se encuentran en la bandeja de tramitadas terminadas.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN DE ASUNTOS PENALES

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 22 PQRS gestionadas así:

Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION DE ASUNTOS PENA... | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
RE250625091513174	2025-06-25		ELIZABET BELTRAN PEÑA	COADYUANCIA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	QUEJA POR NO PAGO DE MANILLAS POR PARTE DEL DIRECTOR CÁRCEL DISTRITAL.	
RE250609091511O825	2025-06-10		JORGE ENRIQUE TORRES GUERR	COADYUANCIA	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	TEMO POR MI INTEGRIDAD Y MI LIBERTAD. SOLICITUD DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN TERRITORIAL DE ORDEN JUDICIAL – CASO JORGE ENRIQUE TORRES	
P2506089152595124631	2025-06-09	91525951	Jorge Enrique Torres Guerra	ASESORIA JURIDICA	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	Mi nombre es Jorge Enrique Torres Guerra, ciudadano colombiano identificado con C.C. No. 91.525.951, estudiante universitario, y presento la siguiente solicitud de revisión y verificación por posibles irregularidades en la activación de una orden judicial que derivó en mi detención en la ciudad de	
RE250609091511O741	2025-06-09	1052089234	WISTON RAFAEL VEGA GONZALEZ	DERECHOS DE PETICION	MARINO CASTELLANOS ROMERO	REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN – GARANTIAS FUNDAMENTALES DE RECLUSO.	
RE2505234381108756	2025-05-23	1047456276	ENITH LORENA IBARRA PEREZ	COADYUANCIA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	SOLICITUD DE INTERVENCION ANTE EL CENTRO DE DETENCION TRANCITORIA	
RE2505099927106369	2025-05-09	33335859		SOLICITUD DE INTERVENCION	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	SOLICITUD DE INTERVENCION POR AMENAZA Y ACOSO	
RE250306091598318	2025-03-06		CARLOS ARTURO CASTELLANOS MARRUGO APODERADO JUDICIAL	COADYUANCIA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	DERECHO DE PETICION EN SALUD PPL	
RE250303091597632	2025-03-03	1143329736	VÍCTOR MANUEL ORTEGA CARO	DERECHOS DE PETICION	MARINO CASTELLANOS ROMERO	QUEJA FORMAL POR PROTECCIÓN DEFICIENTE Y VIOLACIÓN CRITICA DE DERECHOS HUMANOS EN LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET.	
RE250225091596931	2025-02-25	8853810	ANTONIO PADILLA QUINTERO	DERECHOS DE PETICION	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	DERECHO DE PETICION	
RE250224091596563	2025-02-24		JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.	SOLICITUD DE INTERVENCION	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE HABEAS CORPUS NO. 13001 4003 006 2025 00215 00 SE ENVÍA TRASLADO	
P2502201143373986227 44	2025-02-21	1143373986	Stephanie De la cruz Ortega	ACTIVACION DE PROCESO PENAL	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	Buenas tardes, por medio del presente quiero realizar este pronunciamiento ante la personería y los entes de justicia de la Ciudad de Cartagena; teniendo en cuenta que el día 11/02/2021, personas desconocidas le arrebataron la vida a mi Señor Padre Moisés de la cruz, quien ese día se	
RE250220091596359	2025-02-20	8853810	ANTONIO PADILLA QUINTERO	DERECHOS DE PETICION	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD PERSONAL EN TURNO	
RE250206091594469	2025-02-06	1047405047	YURANIS VASQUEZ DE LA HOZ	SOLICITUD DE INTERVENCION	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	SOLICITUD DE VIGILANCIA	
RE250123322492564	2025-01-23		GUSTAVO ALBERTO POLIMENI	ACOMPANAMIENTO A DILIGENCIAS	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	SOLICITUD ESPECIAL	
RE250122547092443	2025-01-22	73135460	RAMON NICOLAS ORTIZ RICARDO	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL A PROCESO PENAL Y CERTIFICADO POR MUERTE VIOLENTA	
RE250117547091863	2025-01-17	73116620	FREDY RAFAEL LOAMADOR	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	SOLICITUD DE VIGILANCIA ESPECIAL, INTERVENCION EN DENUNCIA CONTRA SURTIGAS ANTE LA FISCALIA GENERAL	
RE250114992791312	2025-01-14	73070770	ARMANDO GOMEZ ORTEGA	COADYUANCIA	MARLITH DEL CARMEN HERRERA TERAN	DENUNCIA AMENAZA DE MUERTE	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250113892991153	2025-01-13	9295525	EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	Fwd: DENUNCIA POR INCURSIÓN EN PALMARITO- EL 12 DE ENERO DE 2.025	
RE241204322486816	2025-01-20		JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA	SOLICITUD DE INTERVENCION	MARINO CASTELLANOS ROMERO	NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE HABEAS CORPUS 13001 4003 006 2024 01203 00 SE ENVÍA TRASLADO	
RE241128322485704	2025-01-20		POLICIA NACIONAL	SOLICITUD DE INTERVENCION	MARINO CASTELLANOS ROMERO	SOLICITUD DE INTERVENCION ESTACION CARACOLES	
RE241119322484138	2025-01-20		CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ACOMPANAMIENTO A DILIGENCIAS	MARINO CASTELLANOS ROMERO	RAD-2024EE0201975-TRASLADO 2024-317816-80134-NC	
RE241119547084097	2025-01-20	1047481866	ANA MARIA NARVAEZ RAMOS	DERECHOS DE PETICION	MARINO CASTELLANOS ROMERO	SOLICITUD DE INTREVENCION PARA TRASLADO DE RECLUSO	

Numero total de Registros:
22

PQRS SIN ACEPTAR: 0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION DE ASUNTOS PENALES en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla										

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros

Anterior Siguiente

Regresar

PQRS SIN TRAMITAR: 0

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION DE ASUNTOS PENALES en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
No existen datos en la tabla										

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros

Anterior Siguiente

Regresar

PQRS TRAMITADAS VIGENTES: 0

PQRS Tramitadas Vigentes en: GESTION DE ASUNTOS PENALES en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros Buscar:

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable	Descripción	Documento de la PQRS
RE250224091596563	2025-02-24		JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.	SOLICITUD DE INTERVENCION	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE HABEAS CORPUS NO. 13001 4003 006 2025 00215 00 SE ENVÍA TRASLADO	
RE250225091596931	2025-02-25	8853810	ANTONIO PADILLA QUINTERO	DERECHOS DE PETICION	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	DERECHO DE PETICION	

Mostrando 1 de 2 of 2 registros

Anterior 1 Siguiente

Regresar

Personería Distrital de Cartagena de Indias

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250224091596563

La solicitud tiene como fecha de creación el 24 de febrero, se trasladó al día siguiente a la bandeja de PQRS terminadas, pero fue reactivada el 07 de mayo. La única actividad realizada relacionada a esta solicitud señala la improcedencia del Habeas Corpus por parte de esta oficina.

Al analizar la trazabilidad se genera una duda frente a las razones que llevaron a la reactivación de esta solicitud; teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha anexado ningún tipo de gestión.

RE250224091596563 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	SOLICITUD DE INTERVENCION	NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE HABEAS CORPUS NO. 13001 4003 006 2025 00215 00 SE ENVÍA TRASLADO	CORRESPONDENCIA	

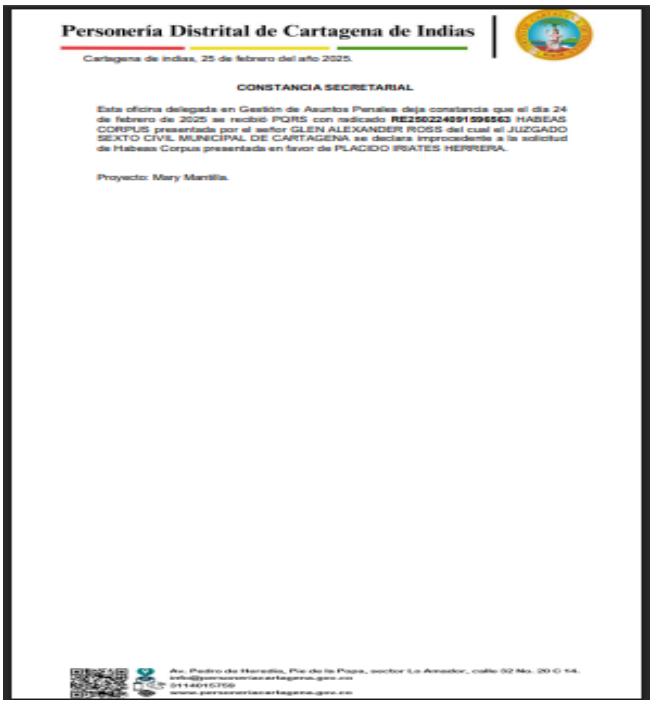
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
REACTIVADA	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	2025-05-07	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
TERMINADA	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	2025-02-25	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
ACEPTADA	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	2025-02-24	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-02-24	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-02-25	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	-POR DEFINIR-	RESPUESTA PQRS	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 25 de febrero del año 2025.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta oficina delegada en Gestión de Asuntos Penales deja constancia que el día 24 de febrero de 2025 se recibió PQRS con radicado **RE250224091596563** HABEAS CORPUS presentada por el señor GLEN ALEXANDER ROSS del cual el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA se declara improcedente a la solicitud de Habeas Corpus presentada en favor de PLACIDO IRIATES HERRERA.

Proyectó: Mary Mantilla.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250225091596931

Se evidencia que esta solicitud fue creada el 25 de febrero, posteriormente fue remitida internamente 10 veces; lo cual resulta confuso. Finalmente es aceptada el 03 de marzo.

Al revisar los documentos anexos como actividades realizadas, encontramos una diversidad de asuntos contenidos en ellos, los cuales no guardan relación con lo solicitado. En este caso valdría la pena revisar si se trata de un error humano o del sistema integrado SIAP.

RE250225091596931 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
8853810	ANTONIO PADILLA QUINTERO	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	DERECHOS DE PETICION	DERECHO DE PETICION	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	2025-03-03	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	2025-03-03	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-02-28	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	2025-02-28	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	2025-02-27	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-02-27	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-02-27	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	2025-02-26	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	2025-02-26	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-02-26	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	2025-02-26	CECILIA LEAL VALIENTE
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-02-25	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-06-12	HENRY NAVAS COLÓN	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	
2025-06-12	HENRY NAVAS COLÓN	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	
2025-06-10	HENRY NAVAS COLÓN	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	
2025-06-05	HENRY NAVAS COLÓN	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	
2025-04-28	HENRY NAVAS COLÓN	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	
2025-03-11	HENRY NAVAS COLÓN	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	
2025-03-03	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	
2025-03-03	GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE250225091596931	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Evidencia1



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, marzo 03 del 2025

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 20825030311926770

Señor(a)(es)
BIENVENIDA GULFO AYOLA

Asunto: solicitud de información para dar respuesta a Derecho de Petición

Cordial saludo,

Por medio de la presente muy comedidamente me permito solicitar la siguiente información para dar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el señor Antonio Padilla Quintero bajo el radicado de PQRS RE25022509159693.

1. Relación detallada de los personeros en turno y contratistas que estuvieron asignados en la delegada para asuntos penales durante el mes de mayo de 2016.

Se anexa Derecho de Petición.

Cordialmente,

GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
PERSONERO DELEGADO

Proyectó Mary Mantilla



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, marzo 03 del 2025

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 20825030311926770

Señor(a)(es)
HENRY NAVAS COLÓN

Asunto: solicitud de información para dar respuesta a Derecho de Petición

Cordial saludo,

Por medio de la presente muy comedidamente me permito solicitar la siguiente información para dar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el señor Antonio Padilla Quintero bajo el radicado de PQRS RE25022509159693.

Favor revisar si esta información reposa en el archivo central y dar respuesta a mas tardar el día 7 de marzo de la presente vigencia.

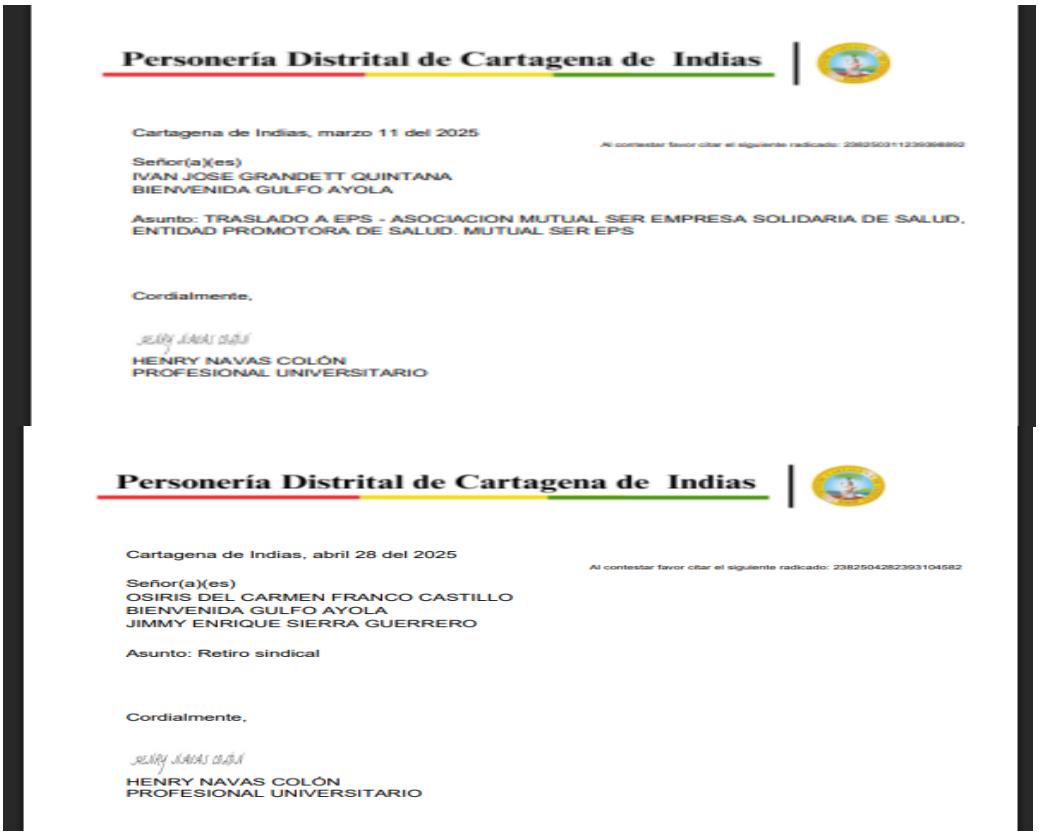
1. Informe de los nombres completos de los funcionarios que realizaron actuaciones (acompañamiento) judiciales en la Personería delegada en asuntos penales durante el mes de mayo de 2016, incluyendo detalles sobre los turnos asignados y los archivos de turnos correspondientes.

Se anexa Derecho de Petición

Cordialmente,

GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO
PERSONERO DELEGADO

Proyectó Mary Mantilla



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, marzo 11 del 2025

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 23825031123939889

Señor(a)(es)
IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA
BIENVENIDA GULFO AYOLA

Asunto: TRASLADO A EPS - ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS

Cordialmente,

HENRY NAVAS COLÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, abril 28 del 2025

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 23825042823931045 82

Señor(a)(es)
OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO
BIENVENIDA GULFO AYOLA
JIMMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO

Asunto: Retiro sindical

Cordialmente,

HENRY NAVAS COLÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
23	Tramitadas terminadas	Las PQRS contenidas en esta bandeja cuentan con evidencia de la gestión realizada; la cual guarda relación directa con lo solicitado por el peticionario. **Al filtrar en SIAP las PQRS terminadas, se filtran algunas del año 2024, sobreentendiendo que el inicio de la gestión fue en ese año.**

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE2505234381108756

Se crea la solicitud el 23 de mayo, terminada en dos ocasiones; la ultima de ellas el día 17 de junio. Al revisar los documentos anexos en actividades realizadas, se evidencia la gestión oportuna y de fondo por parte del funcionario a quien se le fue asignado esta PQRS.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE2505234381108756 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
1047456276	ENITH LORENA IBARRA PEREZ	MARINO CASTELLANOS ROMERO	COADYUANCIA	SOLICITUD DE INTERVENCION ANTE EL CENTRO DE DETENCION TRANCITORIA	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	2025-06-17	MARINO CASTELLANOS ROMERO
REACTIVADA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	2025-06-04	MARINO CASTELLANOS ROMERO
TERMINADA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	2025-05-28	MARINO CASTELLANOS ROMERO
ACEPTADA	MARINO CASTELLANOS ROMERO	2025-05-27	MARINO CASTELLANOS ROMERO
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-05-23	MARINO CASTELLANOS ROMERO

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-05-28	MARINO CASTELLANOS ROMERO	-POR DEFINIR-	RESPUESTA MEDIANTE WHATSSAP	
2025-05-28	MARINO CASTELLANOS ROMERO	CREACION DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO ENVIADO COMO GESTION PARA LA PQRS CON RADICADO No. RE2505234381108756	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, mayo 28 del 2025

Al contestar favor citar el siguiente radicado: 2382505283496109462

Señor(a)(es)
ENITH IBARRA PEREZ

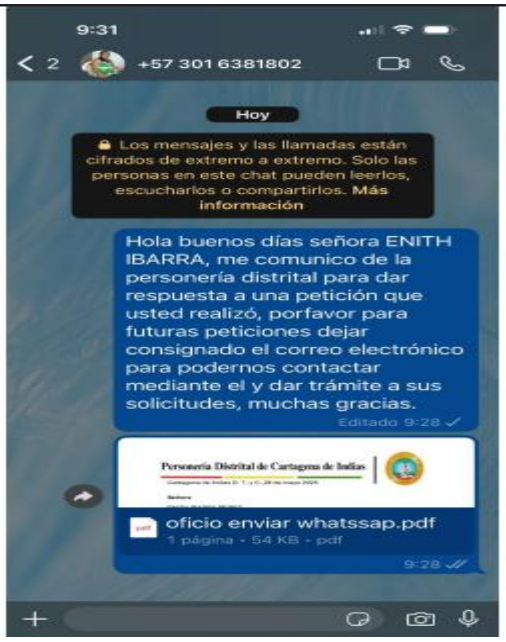
Asunto: Respuesta a su solicitud de intervencion fechada 23 de mayo de 2025.

Direccion: barrio Olaya herrera, sector la puntilla, calle San martin
Cel: 3016381802

Cordial saludo:
Para efectos de autenticar una solicitud de entrega de historia clinica de parte de una persona privada de libertad, se tienen dos vias: una que previa solicitud por parte del interesado, el comandante del CDT BELLA VISTA, certifique que determinada persona se encuentra detenido en
ese centro transitorio o que se solicite y pague por el interesado, el servicio de autenticacion notarial
residencial, para que en este caso un funcionario de la respectiva notaria se traslade al centro de
detencion y autentique la firma del ppl y con el documento autenticado, la madre del ppl podra a su
nombre tramitar la historia clinica ante la respectiva clinica, centro medico o ante la respectiva EPS.
de todas maneras las dos vias para autenticar la solicitud, son rogadas , es decir que debe el interesado solicitar la autenticacion para que esta se materialice. De todas maneras le informo que
estaré realizando llamada telefonica al comandante del CDT BELLA VISTA, para que colabore con la
solicitud de la ppl DANIEL JUMENEZ IBARRA

Cordialmente,

MARINO CASTELLANOS ROMERO
PERSONERO DELEGADO



CONCLUSIONES

- ✓ En la mayoría de los casos, este proceso tramitado de forma completa y de fondo las PQRS que le son asignadas.
- ✓ Algunas PQRS son remitidas internamente a diferentes funcionarios más de 3 veces.
- ✓ Algunos de los documentos anexos como actividades realizadas solo presentan un asunto, que no permite identificar si existe relación entre lo solicitado por el usuario o se trata de un anexo de otra gestión.

GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 22 PQRS gestionadas así:



Personería Distrital de Cartagena de Indias

P250604890.903.938824572	2025-06-05	890.903.9388	BACOLOMBIA	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Señora ELIANA SIMANCAS Personera Personería Municipal Cartagena D, T y C. Asunto: Invitación a reunión de Socialización bimestral de Avances del Plan de Remediación del lote Santa Elena (Resolución 03017 de 2022 y Resolución 1169 de 2023). Cordial saludo. En el marco del Plan de Remediación del Lote Santa Elena, que adelanta Bancolombia en la ciudad de Cartagena, nos hemos comprometido a desarrollar actividades de socialización de los avances del proceso y actualizaciones realizadas, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad Ambiental y mantener informada a la comunidad y a las entidades públicas y privadas que tienen injerencia dentro de este. Es por ello, que en esta oportunidad extendemos la invitación para que, como entidad garante de este proceso, nos acompañe a las socializaciones bimestrales de Avances del Plan de Remediación del lote Santa Elena (Resolución 03017 de 2022 y Resolución 1169 de 2023), las cuales se realizan en las Unidades Territoriales del área de influencia del proyecto como se muestra a continuación: Fecha Unidad Territorial Lugar Hora Lunes 9 de junio de 2025 Urbanización Simón Bolívar. Urbanización 11 de Noviembre. Parque Biosaludable 6:00 p.m. Martes 10 de junio de 2025 Nelson Mandela sector Villa Corelca. Parque La Bonga 6:00 p.m. Miércoles 11 de junio de 2025 San Fernando sector Yarabuena. Parque La Virgen 6:00 p.m. Jueves 12 de junio de 2025 Ciudadela 2000. Parque Manzana 3 6:00 p.m. Viernes 13 de junio de 2025 Barrio Medellín. Calle el Hoyo 6:00 p.m. Esperamos contar con su presencia o que pueda delegar su participación en alguna persona de su entidad, para que reciba la información de los avances del Proyecto Santa Elena. Agradecemos su confirmación al correo electrónico: latesantaelena@portafoliaverde.net o ponerse en contacto con el coordinador: Diego León Vahos, Celular: 3104332524. Atentamente, Equipo Proyecto Santa Elena
RE250530992710918178	2025-05-30	73128511		SOLICITUD VIGILANCIA ESPECIAL (URBANÍSTICO)	YESSID FIGUEROA EMILIANI	PETICION
P250526731985192448O	2025-05-27	73168519	Pier Antonio Olivo Roca	APERTURA PROCESO DISCIPLINARIO	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Cartagena de Indias D.T y C. 26 de mayo del 2025 Dr. JOSE RICAURTE GÓMEZ Director de DATT. Atte. Dra. ELIANA SIMANCAS TINOCO Personera Distrital de Cartagena de Indias REF: SOLICITUD DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO. PIER ANTONIO OLIVO ROCA identificado con cedula de ciudadanía No 73.168.519 expedida Cartagena de indias. Mayor de edad, vecinos de esta ciudad, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar me concedа el SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO contra el director de tránsito Y transporte del distrito Cartagena de indias Dr. JOSE RICAURTE GÓMEZ I- Es de observar en el reporte de seguimiento a la correspondencia radica vía pagina web. Código de radicado: EXT-AMC-25-0035387 del 25/03/2025 fue radicado, un derecho petitorio contra el director de tránsito y transporte de Cartagena Dr. JOSE RICAURTE GÓMEZ la fecha 22 de abril del 2025 y al consultar la pagina web habilitada para estos menesteres. No observamos respuesta alguna del derecho petitorio impetrado. Hecho que configura el SAP. 2- El silencio administrativo positivo es una figura jurídica en la que, cuando una administración pública no responde una petición o recurso dentro del plazo legal establecido, se considera que la solicitud ha sido resuelta favorablemente. Es decir, la falta de respuesta se interpreta como una aceptación implícita de la petición. 3- Vencidos los términos para responder el derecho petitorio impetrado contra el Dr. JOSE RICAURTE GÓMEZ director de tránsito Y transporte del distrito Cartagena de indias radicado No EXT-AMC-25-0035387 del 25/03/2025. Declaro Bajo la gravedad del juramento que. No he recibido respuesta alguna del derecho petitorio impetrado radicado No EXT-AMC-25-0035387 del 25/03/2025 4- Solicito a la personera distrital de Cartagena de indias Vigilancia especial para este proceso. 5- Se inicie un proceso disciplinario contra el director de DATT. Dr. JOSE RICAURTE GÓMEZ por no responder el derecho petitorio impetrado radicado EXT-AMC- 25-0035387 del 25-03-2025 Pruebas Téngase como pruebas los documentos de radicación y consulta anexos Atte. PIER A OLIVO R No 73.168.519 de Cartagena. Recibo Notificación en la siguiente dirección Barrio las américas calle 43 No 84-91 email. elincansable1960@hotmail.com. Cel 3114196191
P250518100722384123240340	2025-05-19	100722384123	Pedro Picapiedra	CONSULTAS SOLICITUDES POR MIMBRO DE LA COMUNIDAD	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	Vecino ruidoso, se a colocado varias peticiones a la policía nacional, sobre unos vecinos ruidosos que viven en la comunidad. Y persiste la perturbación a la comunidad con sonidos a altos decibeles que perturban la tranquilidad de los vecinos. Todos los fines de semana en las direcciones a continuación mencionas. Encienden pikut desde temprana horas de la mañana hasta las madrugadas del día siguiente. La policía se le informa pero hasta el día de hoy no a pasado nada y sigue la perturbación. Las direcciones son Las palmeras Mz 15 lote 39 Las palmeras Mz 14 lote 2 Las palmeras Mz 14 lote 8 Son personas que no respetan y cuando se le dice algo responden con agresividad.
P250516901691156024327	2025-05-16	9016911560	JAC ALAMEDA LA VICTORIA SECTRO EL TEMPLO DEL FUTBOL	DILIGENCIAS AUDIENCIAS PUBLICAS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	PROBLEMATICA DEL MAL PARQUEO POR LOS VISITANTES A LOS ESCENARIOS DEL TEMPLO DEL FUTBOL, OBSTACULIZAN LAS ENTREDAS Y SALIDAS DE LOS RESIDENTES, ESTO PUEDE CONLLEVAR A UNA DESGRACIA CUANDO EXISTA UNA EMERGENCIA COMO CARRO DE BOMBEROS AMBULANCIAS NO PUEDAN ENTRAR AL SITIO LLAMADO (LOS CARROS RECOLECTORES DE BASURAS HAY DIA QUE NO PUEDEN ENTRAR) LA COMUNIDAD ESTA CANSADA NO ESPEREMOS A QUE OCURRAN HECHOS VIOLENTOS, POR FAVOR ATIENDAN Y SOLUCIONEN NUESTRO LALMADA HACIENDO UN SEGUIMIENTO (NO ENVIANDO UNA CARTA PARA CUMPLIR.
P250509 91865402408	2025-05-09	9186540	YAIR ANTONIO GELIZ DE AVILA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	El 31 de marzo de 2025 radiqué derecho de petición ante el DATT (código EXT-AMC-25-0038538) solicitando únicamente copias de actos administrativos, sin pretender resolver situación jurídica alguna. Solicité el envío al correo lawyer.vergara@gmail.com. Han transcurrido 25 días hábiles sin respuesta, incumpliendo el término legal de 15 días fijado en la Ley 1755 de 2015, vulnerando mi derecho fundamental de petición.
P250518100722384123240340	2025-05-19	100722384123	Pedro Picapiedra	CONSULTAS SOLICITUDES POR MIMBRO DE LA COMUNIDAD	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	Vecino ruidoso, se a colocado varias peticiones a la policía nacional, sobre unos vecinos ruidosos que viven en la comunidad. Y persiste la perturbación a la comunidad con sonidos a altos decibeles que perturban la tranquilidad de los vecinos. Todos los fines de semana en las direcciones a continuación mencionas. Encienden pikut desde temprana horas de la mañana hasta las madrugadas del día siguiente. La policía se le informa pero hasta el día de hoy no a pasado nada y sigue la perturbación. Las direcciones son Las palmeras Mz 15 lote 39 Las palmeras Mz 14 lote 2 Las palmeras Mz 14 lote 8 Son personas que no respetan y cuando se le dice algo responden con agresividad.
P250516901691156024327	2025-05-16	9016911560	JAC ALAMEDA LA VICTORIA SECTRO EL TEMPLO DEL FUTBOL	DILIGENCIAS AUDIENCIAS PUBLICAS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	PROBLEMATICA DEL MAL PARQUEO POR LOS VISITANTES A LOS ESCENARIOS DEL TEMPLO DEL FUTBOL, OBSTACULIZAN LAS ENTREDAS Y SALIDAS DE LOS RESIDENTES, ESTO PUEDE CONLLEVAR A UNA DESGRACIA CUANDO EXISTA UNA EMERGENCIA COMO CARRO DE BOMBEROS AMBULANCIAS NO PUEDAN ENTRAR AL SITIO LLAMADO (LOS CARROS RECOLECTORES DE BASURAS HAY DIA QUE NO PUEDEN ENTRAR) LA COMUNIDAD ESTA CANSADA NO ESPEREMOS A QUE OCURRAN HECHOS VIOLENTOS, POR FAVOR ATIENDAN Y SOLUCIONEN NUESTRO LALMADA HACIENDO UN SEGUIMIENTO (NO ENVIANDO UNA CARTA PARA CUMPLIR.
P250509 91865402408	2025-05-09	9186540	YAIR ANTONIO GELIZ DE AVILA	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	El 31 de marzo de 2025 radiqué derecho de petición ante el DATT (código EXT-AMC-25-0038538) solicitando únicamente copias de actos administrativos, sin pretender resolver situación jurídica alguna. Solicité el envío al correo lawyer.vergara@gmail.com. Han transcurrido 25 días hábiles sin respuesta, incumpliendo el término legal de 15 días fijado en la Ley 1755 de 2015, vulnerando mi derecho fundamental de petición.
P250503730897462 4072	2025-05-05	73089746	CARLOS GIL	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN REUNIÓN EFECTUADA EL SÁBADO 25 DE ABRIL CON LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE CRESPO.
RE250430992710515 1	2025-04-30	41602112	CONCEPCION NAVARRO SALGADO	INTERVENCION EN PROCESO ESPECIAL DE POLICIA	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	DENUNCIA POR VIOLACION DE DERECHOS
P250427456030142399 7	2025-04-28	45603014	Patricia Alvarez	AFECTACION SANITARIA POR HUMEDAD	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Cordial saludo. Nuestra petición . La comunidad de l a urbanización San Pedro solicita ayuda por medio de esta entidad para solucionar la problemática que existe en la parte posterior de la zona de Bombeo de aguas de cartagena.estamos desesperados por toda sus afectaciones y necesitamos solución La canal ,el paso peatonal y baño público que tiene la zona de bombeo y las basuras acumuladas en ese punto,malos olores y proliferación de mosquitos .ayúdenos por favor
RE250423992710426 3	2025-04-23	1047491516		MAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	SOLICITUD DE INTERVENCION
RE250422992710416 4	2025-05-12	73108513		AFECTACION O INVASION ESPACIO PUBLICO	YESSID FIGUEROA EMILIANI	SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCION
P250421111046341323887	2025-04-21	1110463413	LUIS CARLOS DIAZ HERNADEZ	OTROS MOTIVOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	QUEJA EDIFICIO AQUALINA – INSPFECION POR PARTE DE LA ALCALDIA
P250412670000023870	2025-04-21	6700000	Anonimo	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	anexo

Personería Distrital de Cartagena de Indias

P2504047318419223751	2025-04-22	73184192	Alex Jose Varela Salas	TRAMITE DE QUEJAS, SOLICITUDES, CONSULTAS DELEGADAS POR EL PERSONERO DISTRITAL	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	El 22 de diciembre del 2024, un bus de Transcaribe golpeó mi carro en la parte trasera ocasionando daños por más de 12 millones de pesos, la aseguradora en este caso Seguros del Estado, emitió un comunicado solicitando el pago a mi nombre del deducible ya que me fue descontado del valor de la indemnización, he solicitado en 3 ocasiones ya a la empresa operadora Cartagena Complementaria S.A.S., y tengo más de un mes de estar esperando a que me paguen algo que según ya aprobaron y está en proceso de pago desde el 26 de febrero de este año, presenté la denuncia ante la Contraloría y está realizó el debido traslado a ustedes cómo personería de Cartagena, y aún no se han pronunciado, Cartagena Complementaria S.A.S. sigue eludiendo su obligación y solo a mi parecer tratan de postergar las cosas.
RE2504020911102036	2025-04-02		COMUNIDAD DEL SECTOR JAPÓN, BAYUNCA, BOLÍVAR.	AFECTACION POR OLORES OFENSIVOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	CURGENTE: DERECHO DE PETICIÓN – AFECTACIONES POR PORQUERIZA EN SECTOR JAPÓN, BAYUNCA – SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
P2504017316698723593	2025-04-02	73166987	LUIS EDUARDO GUTIERREZ CARABALLO	AFECTACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Notificación protesta pacifica- comunidad pesquera artesanal de Cartagena
P2503268890.903.938-8.23474	2025-03-27	890.903.938-8.	Bancolombia	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Cordial saludo. En el marco del Plan de Remediación del Lote Santa Elena, que adelanta Bancolombia en la ciudad de Cartagena, nos hemos comprometido a desarrollar actividades de socialización de los avances del proceso y actualizaciones realizadas, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad Ambiental y mantener informada a la comunidad y a las entidades públicas y privadas que tienen injerencia dentro de este. Es por ello, que en esta oportunidad extendemos la invitación para que, como entidad garante de este proceso, nos acompañe a las socializaciones bimestrales de Avances del Plan de Remediación del lote Santa Elena (Resolución 03017 de 2022 y Resolución 1169 de 2023), las cuales se realizan en las Unidades Territoriales del área de influencia del proyecto como se muestra a continuación: Fecha Unidad Territorial Lugar Hora Lunes 31 de marzo de 2025 Urb. Simón Bolívar y Urb. 11 de Noviembre. Cancha de microfútbol de la Urb. 11 de Noviembre. 6:30 p.m. Martes 01 de abril de 2025 Nelson Mandela sector Villa Coralca. Cancha de la Virgen. 6:00 p.m. Miércoles 02 de abril de 2025 San Fernando sector Yerbabuena. Parque de la Virgen. 6:30 p.m Jueves 03 de abril de 2025 Barrio Medellín. Cancha de Surtigas. 6:30 p.m Viernes 04 de abril de 2025 Ciudadela 2000. Institución Educativa Ciudadela 2000. 6:30 p.m
RE2503079927198441	2025-03-07	73007613		AFECTACION POR OLORES OFENSIVOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	QUJE CONTRA LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL RECREO
P2503067307115123083	2025-04-22	73071151	MANUEL ANTONIO DIAZ RAMOA	APERTURA PROCESO DISCIPLINARIO	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	El 30 de Octubre del 2024 radique denuncia contra el inspector de policía de la comuna 12 ante la procuraduría bajo radicado E-2024-683151, el cual fue remitido por competencia a la personería distrital, pero pasado mas de 4 meses en la página de la personería no aparece gestión alguna. Respetuosamente me permito solicitar se me informe el estado de avance de la citada queja.
RE2502280936974B7	2025-02-28		JURIDICA@PERSONERIACARTAGENA.GOV.CO	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	FWD: DENUNCIA CONTRA LA ALCALDIA DE CARTAGENA-DATT
P2502251063077034228811	2025-02-26	1063077034	JAIRO MIGUEL PEREIRA PERTUZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	El pasado (04) del (enero) del (2025) haciendo uso de mi derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, presenté solicitud ante Transito de Bogotá, en la cual solicité respetuosamente. Por medio de correo info@transitoturbaco.gov.co Tengo Un (01): • Comparendo: TUR0064344 • Fecha comparendo: 28/11/2015 Resolución coactiva: MP2016052809 de Fecha coactiva: 08/06/2016
P2502251063077034228801	2025-02-26	1063077034	JAIRO MIGUEL PEREIRA PERTUZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	El pasado (04) del (enero) del (2025) haciendo uso de mi derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, presenté solicitud ante Transito de Bogotá, en la cual solicité respetuosamente. Por medio de correo info@transitoturbaco.gov.co Tengo Un (01): • Comparendo: TUR0064344 • Fecha comparendo: 28/11/2015 Resolución coactiva: MP2016052809 de Fecha coactiva: 08/06/2016
P2502231007169666422783	2025-02-25	1007169664	Andres Felipe Arevalo Rossini	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Buenas tardes Cordial saludo señores, En varias ocasiones le hemos solicitado a la alcaldía que nos ayuden con la pavimentación de la calle, ya que se encuentra en muy mal estado, hay un hueco en la esquina que no deja pasar los carros y las motos, agradezco que nos puedan ayudar agilizando proceso, ya le hemos enviado varios pqr. Agradezco mucho que nos ayuden, adjunto fotos de la calle. Muchas gracias
P2502221235045707227782	2025-02-25	12350457O7	Kener David Ortega Narváez	ASESORIA JURIDICA	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	ANEXO
P2502227914995122745	2025-02-21	79149951	Julio Enrique Angel Mendieta	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	A comienzos de semana denuncie una tala de mangle en la Cienaga de Coquitos, Caño Doña Ana, de gran magnitud ante las autoridades competentes con los siguientes radicados: Inspeccion de Policia de Santa Ana: Febrero 17 CARDIQUE Radicado: 2025-01280 EPA: EXT-AMC-25-0011612 Fiscalia: 202502200939 Ante estas denuncias, he recibido amenazas provenientes del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARARCA, Sr Estibenson Barrio y Jose Gregorio Villero, esta ersona a quien he denunciado ante la Fiscalia. Es por lo anterior, que de manra respetuosa, solicito un acompañamiento a este Consejo Cumunitariuo para detener su proposito como me lo han manifestado de tener que abandonar el territorio en el cual tengo la posesion de un lote de terreno. EPA
RE2502200911596188	2025-02-20	1043640279	MARÍA ALEJANDRA MAESTRE SUAREZ	AFECTACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	DERECHO DE PETICIÓN (ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS DIRECTRICES DE LA LEY 1755 DE 2015)PETICIÓN VA DIRIGIDO A LA NEGLIGENCIA Y ABANDONO DE UN CAÑO UBICADO EN EL SECTOR LA ISLITA, SU ESTADO ES CRÍTICO Y DEGRADANTE, LA COMUNIDAD LLEVA AÑOS PROTESTANDO POR SUS AGUAS ESTANCADAS, TODO TIPO DE BASURAS, ZONAS ROCOSAS Y ARBUSTOS.
RE2502200911596329	2025-02-20	1143363445	EMILIO ALBERTO ARIZA ARIZA	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	HAGO ENVIÓ DE DERECHO DE PETICIÓN PRESCRIPCIÓN DE COMPARENDO
RE2502200911596180	2025-02-20	1042579645	ESTEBAN DAVID PAJARO YAMAL	AFECTACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	DERECHO DE PETICION AFECTACIÓN DE LAS AGUAS PROVOCADA POR EL CAÑO TABÚ EN EL SECTOR DE ESCALLONVILLA HA GENERADO UNA SERIE DE IMPLICACIONES Y DAÑOS A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE DICHO BARRIO, VULNERANDO SU DERECHO A LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y AL BIENESTAR.
RE2502200911596201	2025-02-20	1143363445	EMILIO ALBERTO ARIZA ARIZA	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	HAGO ENVIÓ DE DERECHO DE PETICIÓN PRESCRIPCIÓN DE COMPARENDOS
RE2502194381196052	2025-02-19	18855883	MANUEL ANTONIO MERCADO BUELVAS	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA
RE2502180911595873	2025-02-18		AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	AFECTACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	REMISIÓN POR COMPETENCIA CON CODIGO INTERNO EXT-AMC-25-0009620 DERECHO DE PETICON POR DERRAMES DE AGUAS SERVIDAS DEL EMISARIO SUBMARINO EN LA COMUNIDAD DE TIERRA BAJA
RE2502180911595835	2025-02-18		JAC DEL BARRIO OLAYA HERRERA	QUEJAS DE JUNTAS DE ACCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE CANAL

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250212438195198	2025-02-13	73140459	JUAN MORALES CARCAMO	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	DERECHO DE PETICION CONTRA EL TRANCITO
RE250211091594786	2025-02-11	92921993	GERMAN DARIO PINILLA GONZALEZ	SOLICITUDES DE INTERVENCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	SOLICITUD A EMPRESA TRANSELCA DE MANTENIMIENTOS Y REALIZACIÓN DE LAS CUNETAS A PIES DE LAS TORRES(04,05) DE ENERGÍA EN EL CERRO DE ALBORNOZ SECTOR NUEVO ISRAEL PARA EVITAR EXTRAGOS CONTRA LA DIGNIDAD DE SUS HABITANTES
P250211073572228225109	2025-02-11	73572228	Julio Rafael mastrascusa Ortega	PERTURBACION POR RUIDOS	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	Cartagena de Indias, 10 de febrero del 2025 Señores: Policía Nacional Comando de Estación Asunto: Queja formal por incumplimiento a la Ley de Vecinos Ruidosos y desorden público Con copia a: Personería Municipal de Cartagena de Indias Respetados señores: Yo, Julio Rafael Mastrascusa Ortega, identificado con cédula de ciudadanía número 73572228, residente en el barrio La Carolina, manzana G, lote 2, del municipio de Cartagena de Indias, me dirijo respetuosamente ante su autoridad para presentar una queja formal relacionada con un establecimiento comercial ubicado en la dirección manzana G, lote 1, el cual funciona como una cantina casi las 24 horas del día, causando graves disturbios en la comunidad debido al ruido excesivo y actividades que alteran el orden público. Desde hace mucho tiempo, este establecimiento ha operado sin consideración hacia los derechos de los vecinos. A altas horas de la noche, se permite la entrada y salida de vehículos con sistemas de sonido a alto volumen, generando un ambiente insoportable para quienes vivimos en las inmediaciones. Además, las reuniones prolongadas y el consumo de alcohol en el lugar han incrementado los niveles de desorden y malestar entre los residentes. A pesar de haber realizado múltiples llamados a las autoridades competentes, incluyendo la Policía Nacional, no se ha tomado ninguna medida efectiva para hacer cumplir la Ley de Vecinos Ruidosos ni otras normativas aplicables. Esta situación ha generado un sentimiento de impotencia e indignación entre los habitantes de la zona, quienes nos vemos obligados a soportar estas condiciones adversas día tras día. Es importante destacar que esta problemática no solo afecta nuestra calidad de vida, sino que también pone en riesgo la seguridad de la comunidad, especialmente de niños y adultos mayores, quienes requieren un entorno tranquilo y seguro para descansar. Por lo anterior, solicito respetuosamente: 1. Verificación y control por parte de las autoridades policiales sobre el funcionamiento de este establecimiento, asegurando que cumpla con las normativas vigentes, especialmente la Ley de Vecinos Ruidosos y las regulaciones sobre horarios permitidos para actividades comerciales. 2. Sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, incluyendo multas o el cierre temporal o definitivo del establecimiento si persiste el incumplimiento. 3. Seguimiento continuo por parte de las autoridades para garantizar que no se repitan estas situaciones en el futuro. Adjunto a esta comunicación, quedo atento a cualquier requerimiento adicional que pueda ser necesario para avanzar en la solución de este problema. Confío en que su intervención será oportuna y efectiva, buscando restablecer la tranquilidad y el bienestar de los habitantes de esta comunidad. Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta. Este reclamo fue enviado por: ttps://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/IncidenteCiudadano?id=7 El registro fue guardado satisfactoriamente, su número de Ticket es: 634773-20250210 Cordialmente, Julio Rafael Mastrascusa Ortega CC. 73572228 Teléfono: 3205590220 Dirección: Barrio La Carolina, manzana G, lote 2, Cartagena de India
RE250203091593885	2025-02-03	9074564	DAGOBERTO MANJARREZ LIÑAN	TEMAS DE MOVILIAD	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	DERECHO DE PETICION LEVANTAMIENTO DE PRENDA
RE250203091593887	2025-02-03	9161982	ALBEIRO TAFUR MARTINEZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	DERECHO DE PETICIÓN
P250131734386522336	2025-02-03	73143865	PEDRO ORTEGA GRAU	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	El Video 30 de noviembre de 2024 grabación de árbol envenado y donde aparecen los otros arboles y plantados que cortaron el día 22 de enero de 2025 https://drive.google.com/file/d/11KTAEIGhJ-VvfsmvDtOQ_96wEtV0GhFy/view?usp=drive_link El video llegada de la patrulla de policía de Bayunca por primera vez que empezaron a cortar los arboles donde se evidencian las persona violando el debido proceso policivo https://drive.google.com/file/d/11YGK_uy_9IZfSXkwtJ6LxoHFjuJJTJ/view?usp=drive_link El video donde hacen retirada las policías y siguen con sus actividades violatorias en contra de la ley y de la convivencia ciudadana. al igual daño al medio ambiente https://drive.google.com/file/d/11MRUK7kW3mr6kvDJola7RrasXs2NB/view?
RE250131091593740	2025-01-31	1047382173	NRICER ELLES RODRIGUEZ	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	DERECHO DE PETICION
P250129123504570722241	2025-01-29	1235045707	Kener David Ortega Narváez	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	Video probatorio https://drive.google.com/file/d/1kXhza2eRN0HUZDZUIpESHaIH9Mh4XR/view?usp=drivesdk https://drive.google.com/file/d/1Qj62IckICqVhmctZPg9KM6s8WLBGqv_tb/view?usp=sharing Abrir link Drive.
RE250129091593446	2025-01-29	1094922355	PAULA ANDREA CARVAJAL DIAZ	TEMAS DE MOVILIAD	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y PETICIÓN DE INICIO DE PROCESO DISCIPLINARIO A FUNCIONARIOS DE ALCALDÍA DE CARTAGENA EN SEGUIMIENTO A RESPUESTA DE PETICIÓN REALIZADA A LA ALCALDÍA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
P250127029347812199	2025-01-28	52934781	SULEY DEL CARMEN YANGUEZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Buenas tardes Envio peticion realizada ante personeria para que sea radicada La peticion hecha para que el transito proceda actualizar datos en el SIMIT y esto me permita obtener mi licencia de conducción, ya que han pasado 3 meses desde que el fallo salio a mi con respecto al derecho de peticion enviado al transito para la preinscripcion de unos comparendos que tengo aun cargado en el sistema. Anexo solicitud hecha ante personeria Derecho de peticion Respuesta del tránsito a mi favor Gracias por su amable colaboración quedo atenta No me permite anexar mas de un documento
RE250128322493133	2025-01-28	73100291	MANUEL JULIO TORRES	VIOLACION DE NORMAS URBANISTICAS	YESSID FIGUEROA EMILIANI	RECURSO DE RVISIÓN
RE250128322493150	2025-01-28	1128053293	GEIDER ROCHA MIRANDA	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	SOLICITO PRESCRIPCIÓN DE MULTA DE TRANSITO
RE250127547093071	2025-01-27	73084376	OSVALDO PEREZ AVILA	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	SOLICITUD DE REUNION URGENTE PARA ANALIZAR ACTUACIONES EN EL TRAMITE DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR
P250125173.095.000 22157	2025-01-27	73.095.000	Ramiro diaz posada	AFECTACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	Constantes vertimiento en calle afectando y perturbando medio ambiente
P250125173.095.000 22156	2025-01-27	73.095.000	Ramiro diaz posada	AFECTACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	Constante vertimiento de aguas servidas afecrando vecino y transeúnte
RE250120322491981	2025-01-20		JOSÉ CAMILO SENIOR MENDOZA	TEMAS DE MOVILIAD	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	RESPETIOSA SOLICITUD
RE250117322491869	2025-01-17		PAULA ANDREA CARVAJAL DÍAZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y	CESAR AUGUSTO	SOLICITAR LA VINCULACIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA E INFORMAR QUE A LA FECHA 17 DE ENERO DE 2025 NO SE HA DADO RESPUESTA A LA PETICIÓN ENVIADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

RE250117322491869	2025-01-17		PAULA ANDREA CARVAJAL DÍAZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	SOLICITAR LA VINCULACIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA E INFORMAR QUE A LA FECHA 17 DE ENERO DE 2025 NO SE HA DADO RESPUESTA A LA PETICIÓN ENVIADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

P250116710025572193 3	2025-01-16	71002557	pedro claver guarin martinez	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	solicito el favor a la personeria de Cartagena de remitir mi solicitud a la secretaria de movilidad del municipio de Cartagena, debido ah que la alcaldia no esta recibiendo solicitudes por la pagina web, me veo en la necesidad de comunicarme con la personeria
RE250116322491634	2025-01-16		VEEDURIA CIUDADANA POR LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL TRAMO FINAL DE LA VIA POLICARPA – VARIANTE MAMONAL	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	PETICIÓN REVISAR Y AJUSTAR EL ÁREA DE RETIRO DEL CANAL COLECTOR PARA SU FUTURO MANTENIMIENTO
RE250114892991314	2025-01-14		LUIS GUILLERMO PUELLO ORTIZ	TEMAS DE MOVILIAD	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	Acción Popular Articulo 88 de la C.P.C y las directrices de la ley 472 de 1998
RE250113892991098	2025-01-13	17072426	JOSE CAMILO SENIOR MENDOZA	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	RESPETUOSA SOLICITUD

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250113992791130	2025-01-13		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	DERECHO DE PETICION
RE250108992790699	2025-01-08	73132142	EDGARDO FUENTES DIAZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	SOLICITUD DE INTERVENCION
RE250107322490460	2025-01-07		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN PEDRO MARTIR SECTOR BLANQUICETT	SOLICITUDES DE INTERVENCION	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	DERECHO DE PETICION-Articulo 23 de la C.P.C
RE250107322490599	2025-01-07		JULIAN D. BEDOYA GONZALEZ.	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA - YIBIER HUMBERTO CARTAGENA GAVIRIA CC 71 754 080

Numero total de Registros:
63

PQRS SIN ACEPTAR: 0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



PQRS SIN TRAMITAR: 0

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



PQRS TRAMITADAS VIGENTES:

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION
28	Tramitadas Vigentes	Algunas de las PQRS contenidas en esta bandeja no cuentan con evidencia de la gestión realizada.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P2504274550301423997

Esta solicitud fue radicada el 27 de abril; cuenta con evidencia de una actividad realizada el día 05 de mayo.

Al revisar el contenido del documento anexo, encontramos que no se ha realizado ningún tipo de gestión; ni se ha dejado claro si la PQRS será aceptada, habiendo sido pasada a la bandeja de tramitar.

P2504274550301423997 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
45503014	Patricia Alvarez	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	AFECTACION SANITARIA POR HUMEDAD	Cordial saludo. Nuestra petición . La comunidad de l a urbanización San Pedro solicita ayuda por medio de esta entidad para solucionar la problemática que existe en la parte posterior de la zona de Bombeo de aguas de cartagena.estamos desesperados por toda sus afectaciones y necesitamos solución La canal ,el paso peatonal y baño público que tiene la zona de bombeo y las basuras acumuladas en ese punto,malos olores y proliferación de mosquitos .ayúdenos por favor	PQRS-CIUDADANA	

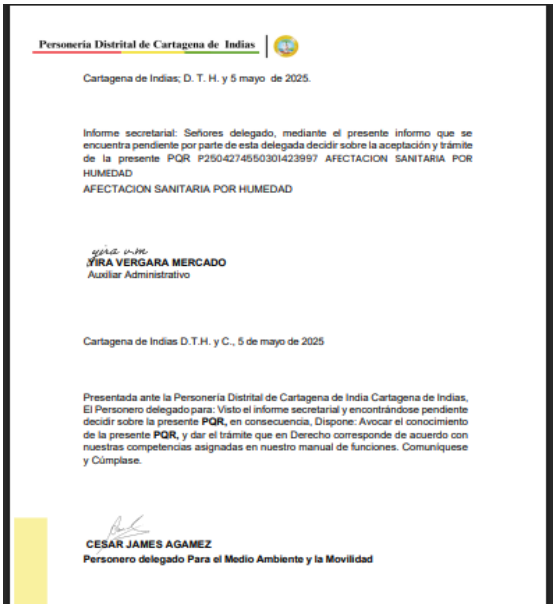
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	2025-05-05	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-04-28	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
RADICADA	Patricia Alvarez	2025-04-27	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-05-05	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	AUTO DE AVOCAR CONOCIMIENTO	VISTO EL INFORME SECRETARIAL Y ENCONTRÁNDOSE PENDIENTE DECIDIR SOBRE LA PRESENTE PQR, EN CONSECUENCIA, DISPONE: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE PQR	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias; D. T. H. y 5 mayo de 2025.

Informe secretarial: Señores delegado, mediante el presente informo que se encuentra pendiente por parte de esta delegada decidir sobre la aceptación y trámite de la presente PQR P25042745503014239997 AFECTACION SANITARIA POR HUMEDAD
AFECTACION SANITARIA POR HUMEDAD

YIRA VERGARA MERCADO
Auxiliar Administrativo

Cartagena de Indias D.T.H. y C., 5 de mayo de 2025

Presentada ante la Personería Distrital de Cartagena de India Cartagena de Indias, El Personero delegado para: Visto el informe secretarial y encontrándose pendiente decidir sobre la presente **PQR,** en consecuencia, Dispone: Avocar el conocimiento de la presente **PQR,** y dar el trámite que en Derecho corresponde de acuerdo con nuestras competencias asignadas en nuestro manual de funciones. Comuníquese y Cúmplase.

CESAR JAMES AGAMEZ
Personero delegado Para el Medio Ambiente y la Movilidad

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION

34	Tramitadas Terminadas	Algunas de las PQRS que figuran en esta bandeja no cuentan con un tramite de fondo, solo se anexa un escrito que la petición está bajo análisis de ser gestionada o no por los funcionarios asignados a este proceso.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS P250222123504570722782

Al analizar esta solicitud nos percatamos que en realidad no cuenta con ningún trámite de fondo, ya que el único documento que se le anexó, es uno que señala que se estudiará si la PQRS va a ser aceptado o no.

P250222123504570722782 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
1235045707	Kener David Ortega Narváez	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	ASESORIA JURIDICA	ANEXO	PQRS-CIUDADANA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	2025-03-06	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
ACEPTADA	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	2025-02-25	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
CREADA	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	2025-02-25	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
RADICADA	Kener David Ortega Narváez	2025-02-22	POR-ASIGNAR

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-02-28	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	AUTO DE AVOCAR CONOCIMIENTO	VISTO EL INFORME SECRETARIAL Y ENCONTRÁNDOSE PENDIENTE DECIDIR SOBRE LA PRESENTE PQR, EN CONSECUENCIA, DISPONE: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE PQR, Y DAR EL TRÁMITE QUE EN DERECHO CORRESPONDE DE ACUERDO CON NUESTRAS COMPETENCIAS ASIGNADAS EN NUESTRO MANUAL DE FUNCIONES	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias; D. T. H. y 28 febrero de 2025.

Informe secretarial: Señores delegado, mediante el presente informo que se encuentra pendiente por parte de esta delegada decidir sobre la aceptación y trámite de la presente PQR P250222123504570722782 Kener David Ortega Narváez

YIRA VERGARA MERCADO
Auxiliar Administrativo

Cartagena de Indias D.T.H. y C., 28 de febrero de 2025

Presentada ante la Personería Distrital de Cartagena de India Cartagena de Indias, El Personero delegado para: Visto el informe secretarial y encontrándose pendiente decidir sobre la presente **PQR**, en consecuencia, Dispone: Avocar el conocimiento de la presente **PQR**, y dar el trámite que en Derecho corresponde de acuerdo con nuestras competencias asignadas en nuestro manual de funciones. Comuníquese y Cúmplase.

CESAR JAMES AGAMEZ
Personero delegado Para el Medio Ambiente y la Movilidad

Proyectó Yira

Personería Distrital de Cartagena de Indias

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250108992790699

Se crea esta solicitud el 08 de enero, dos días después se da por terminada la gestión de la misma; teniendo en cuenta que no había competencia para ser respondida por funcionarios de la personería.

Las actividades realizadas son remisiones a las entidades competentes para llevar a cabo la gestión requerida por el usuario.

RE250108992790699 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
73132142	EDGARDO FUENTES DIAZ	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	RECLAMO POR FOTOMULTAS Y COMPARENDOS	SOLICITUD DE INTERVENCION	CORRESPONDENCIA	

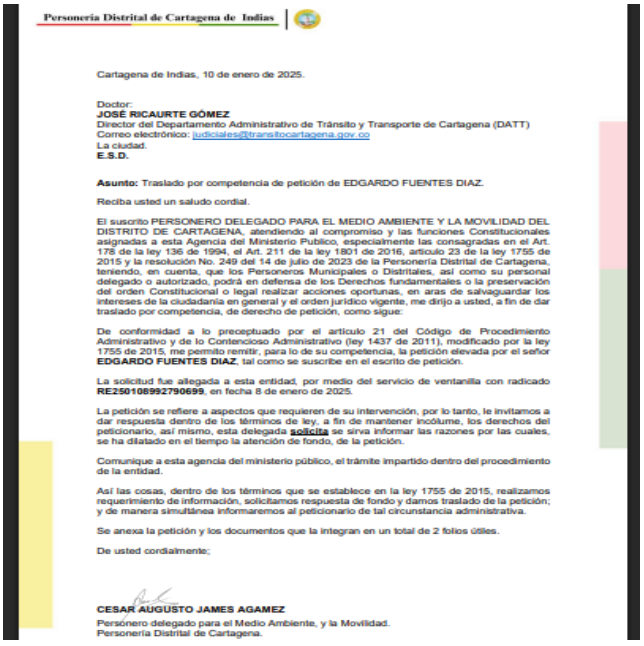
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	2025-01-10	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
ACEPTADA	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	2025-01-10	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-01-08	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-01-10	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	SE ANEXA CAPTURA DE ENVIO AL USUSARIO, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE ANEXA COPIA DEL ESCRITO DE TRASLADO Y CONSTANCIA DE SU ENTREGA AL DESTINATARIO, PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO REGULADO POR EL CPA	
2025-01-10	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	SE LE DA RESPUESTA AL SR EDUARDO FUENTE INFORMANDOLE, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011), MODIFICADO POR LA LEY 1755 DE 2015, ME PERMITO REMITIR, PARA LO DE SU COMPETENCIA, INFORME DE TRASLADO POR COMPETENCIA, DE LA PETICIÓN ELEVADA POR EL SEÑOR EDUARDO FUENTES DIAZ.	
2025-01-10	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	INFORME DE TRASLADO POR COMPETENCIA DE DERECHO DE PETICION del señor, EDUARDO FUENTES DIAZ con radicado RE250108992790699	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 10 de enero de 2025.

Doctor:
JOSÉ RICAURTE GÓMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT)
Correo electrónico: judiciales@transitocartagena.gov.co
La ciudad.
E.S.D.

Asunto: Traslado por competencia de petición de EDGARDO FUENTES DIAZ.

Reciba usted un saludo cordial.

El suscrito PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, atendiendo al compromiso y las funciones Constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994, el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, articulo 23 de la ley 1755 de 2015 y la resolución No. 249 del 14 de julio de 2023 de la Personería Distrital de Cartagena, teniendo, en cuenta, que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado, podrá en defensa de los Derechos fundamentales o la preservación del orden Constitucional o legal realizar acciones oportunas, en aras de salvaguardar los intereses de la ciudadanía en general y el orden jurídico vigente, me dirijo a usted, a fin de dar traslado por competencia, de derecho de petición, como sigue:

De conformidad a lo preceptuado por el articulo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), modificado por la ley 1755 de 2015, me permito remitir, para lo de su competencia, la petición elevada por el señor **EDGARDO FUENTES DIAZ**, tal como se suscribe en el escrito de petición.

La solicitud fue allegada a esta entidad, por medio del servicio de ventanilla con radicado **RE250108992790699**, en fecha 8 de enero de 2025.

La petición se refiere a aspectos que requieren de su intervención, por lo tanto, le invitamos a dar respuesta dentro de los términos de ley, a fin de mantener incólume, los derechos del peticionario, así mismo, esta delegada **solicita** se sirva informar las razones por las cuales, se ha dilatado en el tiempo la atención de fondo, de la petición.

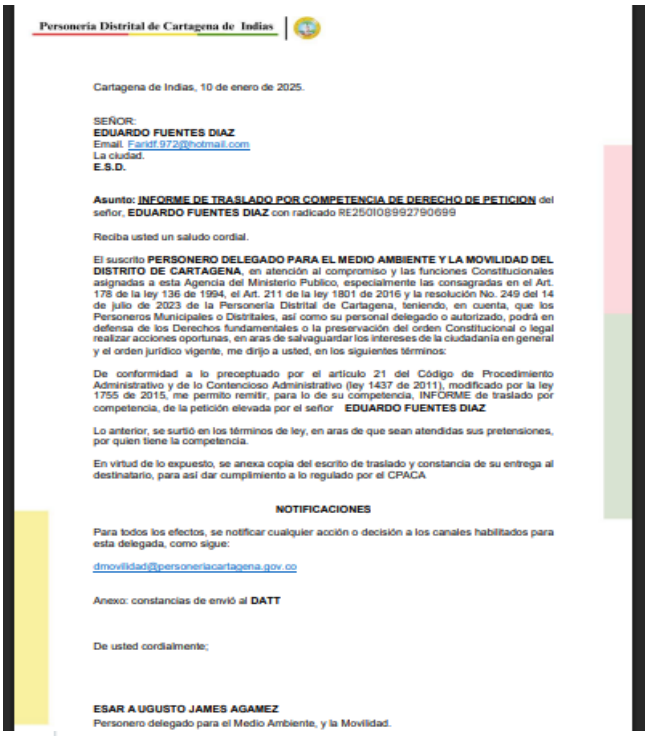
Comunique a esta agencia del ministerio público, el trámite impartido dentro del procedimiento de la entidad.

Así las cosas, dentro de los términos que se establece en la ley 1755 de 2015, realizamos requerimiento de información, solicitamos respuesta de fondo y damos traslado de la petición; y de manera simultánea informaremos al peticionario de tal circunstancia administrativa.

Se anexa la petición y los documentos que la integran en un total de 2 folios útiles.

De usted cordialmente;

CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
Personero delegado para el Medio Ambiente, y la Movilidad.
Personería Distrital de Cartagena.



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 10 de enero de 2025.

SEÑOR:
EDUARDO FUENTES DIAZ
Email. Faridf.972@hotmail.com
La ciudad.
E.S.D.

Asunto: INFORME DE TRASLADO POR COMPETENCIA DE DERECHO DE PETICION del señor, **EDUARDO FUENTES DIAZ** con radicado RE250I08992790699

Reciba usted un saludo cordial.

El suscrito **PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, en atención al compromiso y las funciones Constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994, el Art. 211 de la ley 1801 de 2016 y la resolución No. 249 del 14 de julio de 2023 de la Personería Distrital de Cartagena, teniendo, en cuenta, que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado, podrá en defensa de los Derechos fundamentales o la preservación del orden Constitucional o legal realizar acciones oportunas, en aras de salvaguardar los intereses de la ciudadanía en general y el orden jurídico vigente, me dirijo a usted, en los siguientes términos:

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), modificado por la ley 1755 de 2015, me permito remitir, para lo de su competencia, INFORME de traslado por competencia, de la petición elevada por el señor **EDUARDO FUENTES DIAZ**

Lo anterior, se surtió en los términos de ley, en aras de que sean atendidas sus pretensiones, por quien tiene la competencia.

En virtud de lo expuesto, se anexa copia del escrito de traslado y constancia de su entrega al destinatario, para así dar cumplimiento a lo regulado por el CPACA

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos, se notificar cualquier acción o decisión a los canales habilitados para esta delegada, como sigue:

dmovilidad@personeriacartagena.gov.co

Anexo: constancias de envió al **DATT**

De usted cordialmente;

ESAR A UGUSTO JAMES AGAMEZ
Personero delegado para el Medio Ambiente, y la Movilidad.

Traslado por competencia de petición de EDGARDO FUENTES DIAZ.

De dmovilidad@personeriacartagena.gov.co
Destinatario judiciales@transitocartagena.gov.co
Fecha Hoy 08:43

Resumen Cabeceras

Tralado por competencia Licencia SIMIT - DATT eduardo fuente.pdf (~172 KB) queja eduardo re250108992790699.pdf (~322 KB)

Cartagena de Indias, 10 de enero de 2025.

Doctor:
JOSÉ RICAURTE GÓMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT)
Correo electrónico: judiciales@transitocartagena.gov.co
La ciudad.
E.S.D.

Asunto: Traslado por competencia de petición de EDGARDO FUENTES DIAZ.

Reciba usted un saludo cordial.
El suscrito PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, atendiendo al compromiso y las funciones Constitucionales asignadas a esta Agencia del Ministerio Publico, especialmente las consagradas en el Art. 178 de la ley 136 de 1994, el Art. 211 de la ley 1801 de 2016, articulo 23 de la ley 1755 de 2015 y la resolución No. 249 del 14 de julio de 2023 de la Personería Distrital de Cartagena, teniendo, en cuenta, que los Personeros Municipales o Distritales, así como su personal delegado o autorizado, podrá en defensa de los Derechos fundamentales o la preservación del orden Constitucional o legal realizar acciones oportunas, en aras de salvaguardar los intereses de la ciudadanía en general y el orden jurídico vigente, me dirijo a usted, a fin de dar traslado por competencia, de derecho de petición, como sigue

CONCLUSIONES

- ✓ En la mayoría de los casos, este proceso tramitado de forma completa y de fondo las PQRS que le son asignadas.
- ✓ Algunas PQRS son remitidas internamente a diferentes funcionarios más de 3 veces.
- ✓ Algunas de las PQRS que figuran en esta bandeja no cuentan con un trámite de fondo, solo se anexa un escrito señalando que la petición está bajo análisis de ser gestionada o no por los funcionarios asignados a este proceso.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN PARA EL CONTROL URBANISTICO Y PATRIMONIO PUBLICO

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 52 PQRS gestionadas así:

PQRS SIN ACEPTAR: 0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION PARA EL CONTROL URBANISTICO Y PATRIMONIO PUBLICO en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



PQRS SIN TRAMITAR:0

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION PARA EL CONTROL URBANISTICO Y PATRIMONIO PUBLICO en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

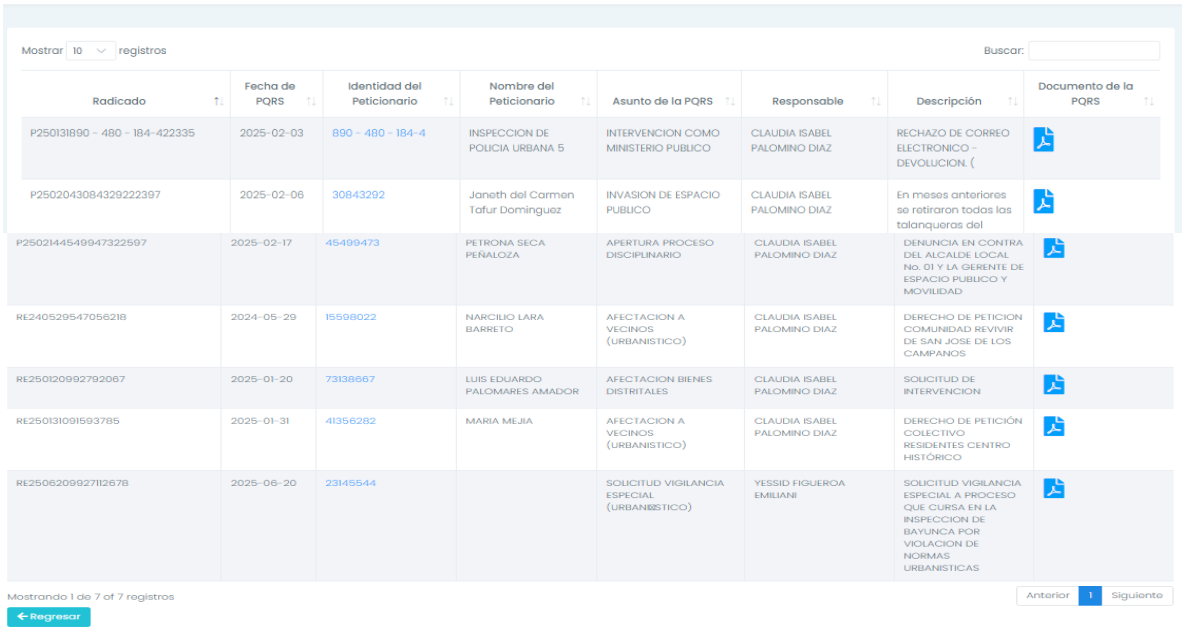
Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



PQRS TRAMITADAS VIGENTES: 07

PQRS Tramitadas Vigentes en: GESTION PARA EL CONTROL URBANISTICO Y PATRIMONIO PUBLICO en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



Personería Distrital de Cartagena de Indias

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250131091593785

La PQRS fue creada el 31 de enero, aceptada dentro de los tres días siguientes; se remite la solicitud del usuario al Instituto de patrimonio y cultura de Cartagena (IPCC), quien es competente para resolver el asunto anexo.

RE250131091593785 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
41356282	MARIA MEJIA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	AFECTACION A VECINOS (URBANISTICO)	DERECHO DE PETICIÓN COLECTIVO RESIDENTES CENTRO HISTÓRICO	CORRESPONDENCIA	

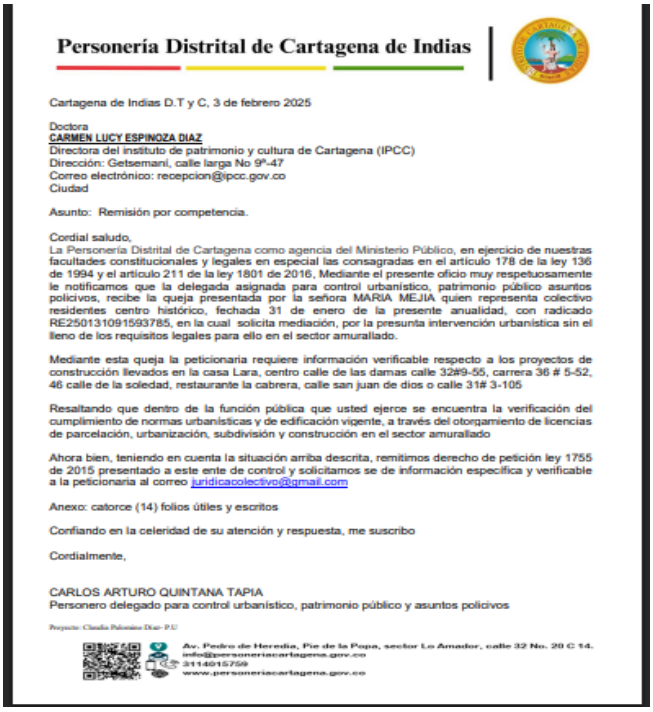
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
ACEPTADA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	2025-02-03	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-01-31	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-02-03	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	REMISION POR COMPETENCIA	SE REMITE POR COMPETENCIA PQR PARA IPCC	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D.T y C, 3 de febrero 2025

Doctora
CARMEN LUCY ESPINOZA DIAZ
Directora del instituto de patrimonio y cultura de Cartagena (IPCC)
Dirección: Getsemaní, calle larga No 9ª-47
Correo electrónico: recepcion@ipcc.gov.co
Ciudad

Asunto: Remisión por competencia.

Cordial saludo,
La Personería Distrital de Cartagena como agencia del Ministerio Público, en ejercicio de nuestras facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de la ley 1801 de 2016, Mediante el presente oficio muy respetuosamente le notificamos que la delegada asignada para control urbanístico, patrimonio público asuntos policivos, recibe la queja presentada por la señora MARIA MEJIA quien representa colectivo residentes centro histórico, fechada 31 de enero de la presente anualidad, con radicado RE250131091593785, en la cual solicita mediación, por la presunta intervención urbanística sin el lleno de los requisitos legales para ello en el sector amurallado.

Mediante esta queja la peticionaria requiere información verificable respecto a los proyectos de construcción llevados en la casa Lara, centro calle de las damas calle 32#9-55, carrera 36 # 5-52, 46 calle de la soledad, restaurante la cabrera, calle san juan de dios o calle 31# 3-105

Resaltando que dentro de la función pública que usted ejerce se encuentra la verificación del cumplimiento de normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y construcción en el sector amurallado

Ahora bien, teniendo en cuenta la situación arriba descrita, remitimos derecho de petición ley 1755 de 2015 presentado a este ente de control y solicitamos se de información específica y verificable a la peticionaria al correo juridicacolectivo@gmail.com

Anexo: catorce (14) folios útiles y escritos

Confiando en la celeridad de su atención y respuesta, me suscribo

Cordialmente,

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
Personero delegado para control urbanístico, patrimonio público y asuntos policivos

Proyectó: Claudia Palomino Díaz- P.U

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector La Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114915759
www.personeriacartagena.gov.co

PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION

39	Tramitadas Terminadas	Algunas de las PQRS que figuran en esta bandeja no cuentan con un trámite de fondo, solo se anexa un escrito que la petición está bajo análisis de ser gestionada por los funcionarios asignados a este proceso. Uno de los documentos anexos no se puede descargar.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250219438196057

Esta PQRS fue creada el 19 de febrero, posteriormente fue remitida por competencia a tres funcionarios diferente; y se pasó a la bandeja de tramitadas terminadas el 28 de marzo.

Al revisar los documentos anexos, encontramos que uno no carga y el otro únicamente anuncia que la petición fue aceptada por la entidad; lo cual en realidad no es evidencia de ningún tipo de trámite.

RE250219438196057 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
9311928	ALFREDO DE JESUS GARRIDO BARRIO	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	TRAMITE DILIGENCIAS POLICIVAS	SOLICITUD DE COPIAS - SOLICITUD DE INTERVENCON	CORRESPONDENCIA	

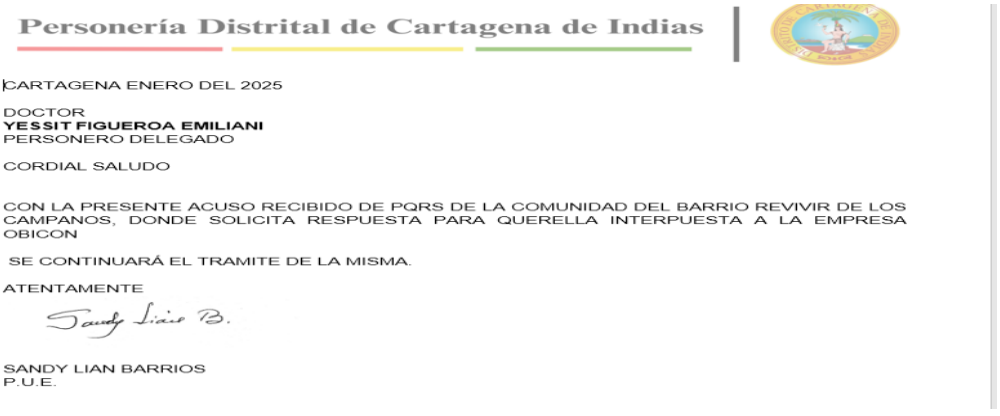
Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	2025-03-28	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS
ACEPTADA	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	2025-02-24	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ CAMPO	2025-02-24	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	2025-02-21	CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ CAMPO
REMITIDA POR COMPETENCIA INTERNA	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	2025-02-20	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS
CREADA	CECILIA LEAL VALIENTE	2025-02-19	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-03-28	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	SE DA RESPUESTA DE FONDO A SOLICITUD DE LA COMUNIDAD.	
2025-02-24	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	REVISION DE EXPEDIENTES	SE RECIBE ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE REVIVIR DE LOS CAMPANOS DONDE SOLICITA SE RESUELVEN 4 PUNTOS	

Evidencia



Personería Distrital de Cartagena de Indias

CARTAGENA ENERO DEL 2025

DOCTOR
YESSIT FIGUEROA EMILIANI
PERSONERO DELEGADO

CORDIAL SALUDO

CON LA PRESENTE ACUSO RECIBIDO DE PQRS DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO REVIVIR DE LOS CAMPANOS, DONDE SOLICITA RESPUESTA PARA QUERELLA INTERPUESTA A LA EMPRESA OBICON

SE CONTINUARÁ EL TRAMITE DE LA MISMA.

ATENTAMENTE

SANDY LIAN BARRIOS
P.U.E.

CONCLUSIONES

- ✓ De manera general este proceso ha tramitado de forma completa las PQRS que le son asignadas.
- ✓ Algunas PQRS son remitidas internamente a diferentes funcionarios más de 3 veces.
- ✓ Algunos de los documentos anexos como actividades realizadas solo presentan un asunto o únicamente señala que la petición ha sido acepta por el funcionario.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

GESTIÓN PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 26 PQRS gestionadas así:

Seleccione Criterio: AREA | Elija el dato: GESTION PARA LA INFANCIA,... | Fecha Inicial: 01/01/2025 | Fecha Final: 30/06/2025 | Buscar

Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Asunto de la PQRS	Responsable de la PQRS	Descripcion	Documento de la PQRS
RE2506276036113569	2025-06-27		JUZGADO 03 FAMILIA CIRCUITO - BOLÍVAR - CARTAGENA	OTROS MOTIVOS	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	OFICIO PERSONERIA 267-2016	
RE2506199927112495	2025-06-19		HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO	
P250617114338679524762	2025-06-18	1143386795	Vanesa monroy hurtado	OTROS MOTIVOS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	Buenas tardes, soy la trabajadora social de la clínica Cemic; me encuentro con pacientes en abandono en la sede principal de Cabrero. Los pacientes son Patter Chica y Kelly Ballestas. Los cuales	
P250617114338679524761	2025-06-18	1143386795	Vanesa monroy hurtado	TRAMITE DE ACTIVACION	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	Soy la trabajadora social de la clínica Cemic, desde hace dos años, se hizo activación de ruta con la paciente Maria Mercado de 24 años de edad, identificada con CC 1007660741, la cual se encuentra en abandono social desde el 2022; se ha establecido intervención con asuntos de la mujer, pero hasta la fecha 17-06-2025 no hemos obtenido una respuesta positiva, la paciente presenta vulneración de derechos, debemos trabajar en conjunto (principios de solidaridad). Necesitamos intervención de la fiscalía, personería de Cartagena, para la reinserción social de la paciente. La cual sufrió presunto abuso por parte de su núcleo familiar, y posteriormente cuando pasa a los cuidadores del bienestar presenta los mismos conflictos, y la paciente aun continua hospitalizada. Anexo junta medica.	
P250521109039665524384	2025-05-21	1090396655	Diego Andres Landinez Parra	ASESORIA JURIDICA	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	Muy buenas tardes. Mi nombre es Diego A. Landinez, padre de dos menores de edad, que actualmente se encuentran bajo el cuidado de la madre, actualmente hay un acta de conciliación activa, pero la mama ha solicitado el cambio de custodia a mi nombre. Quisiera saber si se puede levantar un acta de forma virtual. Quedo atento a su pronta respuesta. Les comparto la conciliación actual. Saludos. Les comparto mi wtsp: 3173718158 Me he tratado de comunicar con ustedes para la realización de la audiencia virtual, por motivo de la distancia.	
P250521101601634024223	2025-05-12	1016016340	Juan carlos mesa novoa	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	Buenas tardes La familia esta conformada por mis dos abuelos dueños de casa Mis tres tios Mi papá Mi papa fallecio Mis abuelos fallecieron Solo quedan mis 3 tios Vivia mi hermano con mis	
P250505114335528424084	2025-05-05	1143355284	Mallenis moreno toral	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	Desde el 23 de abril del año 2024 , hice una conciliación en el bienestar familiar por alimentos y el papá de mi hijo está incumpliendo dicho acuerdo y quiero saber que debo hacer o en dónde puedo ir para que me asesoren Gracias	
RE2505029927105426	2025-05-05	1068662234		FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	QUERELL SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	
RE2504010915101826	2025-04-01		RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES	RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	REPORTE DE CASO ESTUDIENATE CRISTIAN MARRUGO	
RE2504010915101827	2025-04-01		RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES	MALTRATO INFANTIL	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	REPORTE DE CASO ESTUDIANTE LUIS DAVID CARDENAS	
RE2504010915101828	2025-04-01		RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES	SOLICITUD DE ACOMPANAMIENTO	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	REPORTE DE CASO ESTUDIANTE LUIS DAVID ALFARO Y BRANDON JIMÉNEZ	
P250313731316712325	2025-03-13	73131671	WILFREDO PADILLA MERCADO	INFORME VALORACION DE APOYO	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	valoración de apoyos de la señora NORA FIGUEROA de ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.772.703, adulta mayor de noventa y tres (93) años de edad, residenciada en Los Alpes transversal 718 número 71 /98 calle 31E de Cartagena. (adjunto historia clínica y poder de los hijos)	
RE2503120915990 94	2025-03-12	73124673	JUAN CARLOS ARRIETA GONZALES	OTROS MOTIVOS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	SOLICITUD INSPECCIÓN URGENTE	
P250311123504442623185	2025-03-11	1235044426	LAURY MARGARITA RAMOS LORA	VEEDURIAS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	acompañamiento a la tera socialización de los servicios a la comunidad del HI y los entes reguladores	
RE2503049927979 37	2025-03-04		TRES CARABELLA ADMINISTRACION	PROBLEMATICA TERCERA EDAD	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	SOLICITUD DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS DADA LA SITUACION DE LA SEÑORA ALBA	
RE2502286036974 61	2025-02-28		MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	RESPUESTA SE-2025-00003908 2025-2-28 9:3:44.	
RE2502180915960 01	2025-02-18		VEEDURÍA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA	DEMANDA DE ALIMENTOS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	QUEJA O DENUNCIA DISCIPLINARIA Y VISITA ESPECIAL JUZGADO	
RE2502130915952 82	2025-02-13		JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	PROBLEMATICA TERCERA EDAD	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	SOLICITUD VISITA ADJUDICACIÓN DE APOYO	
RE2502049927940 74	2025-02-04		JAL	OTROS MOTIVOS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	DERECHO DE PETICION	
RE2502039927939 11	2025-02-03		JAL	OTROS MOTIVOS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	QUEJA CONTRA EL COMISARIO DE FAMILIA TURNO 1 SEÑOR AMIN SANABRIA	
RE2501275470931 07	2025-01-28	73116376	JOSE FRANCISCO GODOY DAUUT	OTROS MOTIVOS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	SOLICITUD VALORACION DE APOYO	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RE250128322493249	2025-01-28		GLOBAL LAW	OTROS MOTIVOS	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	QUEJA DISCIPLINARIA EN CONTRA DE AMIN SANABRIA AISLANT EN CALIDAD DE COMISARIO DE FAMILIA PERMANENTE TURNO NO 1 DE CARTAGENA	
RE250124547092657	2025-01-24		EDIFICIO LA TRES CARABELAS	AFECTACION A VECINOS (URBANISTICO)	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	DERECHO DE PETICION Y CONSTANCIA DEL CASO PROPIETARIA DEL APTO 12-2A DEL EDIF LAS TRES CALABERAS CON PROBLEMAS PSIQUIATRICOS	
RE250117322491829	2025-01-17		CLINICA MEDIHELP SERVICES	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	NOTICACIÓN DE PACIENTE EN ABANDONO SOCIAL Y PRÓXIMO EGRESO - REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN	
RE250107322490430	2025-01-08		JORGE SIMANCAS HERNANDEZ	RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	NO ME DEJAN VER A MI HIJA	
RE250107547090557	2025-01-07	45450036	MAUDER VILLA CAMPO	PROBLEMATICA TERCERA EDAD	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO	

Numero total de Registros:
26

PQRS SIN ACEPTAR:0

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION PARA LA INFANCIA, ADOLESCENSIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



PQRS SIN TRAMITAR: 0

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION PARA LA INFANCIA, ADOLESCENSIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



PQRS TRAMITADAS VIGENTES:0

PQRS Tramitadas Vigentes en: GESTION PARA LA INFANCIA, ADOLESCENSIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-06-30

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar



PQRS TRAMITADAS TERMINADAS

NUMERO TOTAL PQRS	ESTADO	OBSERVACION

46	Tramitadas Terminadas	Todas las PQRS que fueron aceptadas por este proceso han sido tramitadas y pasadas a esta bandeja. La mayoría de las solicitudes cuentan con anexos que denotan tramites de fondo.

TRAZABILIDAD / EVIDENCIA DE PQRS RE250228603697461

Esta PQRS fue creada el 29 de febrero, pasada a la bandeja de terminada el día 18 de marzo; cuenta con cuatro documentos anexos que demuestran una gestión oportuna y de fondo.

RE250228603697461 Buscar

Datos Generales de la PQRS

Identidad del Querellante	Nombre Querrellante	Funcionario Responsable	Asunto	Descripcion	Origen	Documento
	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	RESPUESTA SE-2025-00003908 2025-2-28 9:3:44.	CORRESPONDENCIA	

Trazabilidad de la PQRS

Accion Realizada	Nombre de quien Realiza	Fecha	Remitida a
TERMINADA	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	2025-03-18	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN
ACEPTADA	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	2025-03-04	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN
CREADA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	2025-02-28	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN

Actividades Realizadas

Fecha	Nombre de quien Realiza	Actividad Realizada	Descripcion	Evidencia
2025-03-18	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 136 DE 1994, EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY 617 DE 2000, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ME PERMITO SOLICITAR AL CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CAIVAS) QUE NOS PROPORCIONEN INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA SEÑORA KELLY YOHANA DE ÁVILA ANGULO, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL CEMIC EN CARTAGENA. LA SEÑORA KELLY YOHANA HA MANIFESTADO QUE NO HA RECIBIDO LA ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA ADECUADA Y SE ENCUENTRA EN GRAVE RIESGO DEBIDO A LAS AMENAZAS DE MUERTE QUE HA RECIBIDO. TAMBIÉN HA INFORMADO QUE NO HA RECIBIDO EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL ADECUADO, Y QUE SU CASO FUE ARCHIVADO POR LA FISCALÍA DEBIDO A LA FALTA DE PRUEBAS, A PESAR DE NO HABERSE REALIZADO UNA DEBIDA VALORACIÓN MÉDICA. EN ESTE SENTIDO, SOLICITAMOS A CAIVAS QUE NOS INFORME SI TIENEN CONOCIMIENTO DE ESTE CASO Y, EN CASO AFIRMATIVO, QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA ATENDER A LA VÍCTIMA. AGRADECERÍAMOS QUE SE NOS DETALLE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL ADOPTADAS HASTA LA FECHA, TANTO MÉDICAS COMO PSICOLÓGICAS, Y CUALQUIER MEDIDA DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA SEÑORA KELLY YOHANA.	
2025-03-18	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	EL SUSCRITO PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 136 DE 1994, EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY 617 DE 2000, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ME PERMITO COMUNICAR LO SIGUIENTE: ME PERMITO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CASO DE LA SEÑORA KELLY YOHANA DE ÁVILA ANGULO, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL CEMIC EN CARTAGENA, RECIBIENDO ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA DEBIDO A LAS GRAVES AFECTACIONES EMOCIONALES Y PSICOLÓGICAS DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL QUE SUFRIÓ DESDE SU INFANCIA. LA SEÑORA KELLY YOHANA, HA MANIFESTADO HABER ENFRENTADO MÚLTIPLES BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA, ENTRE ELLAS: • FALTA DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN EL PROCESO PENAL CORRESPONDIENTE. • AMENAZAS DE MUERTE QUE PONEN EN RIESGO SU VIDA E INTEGRIDAD. • AUSENCIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EFECTIVAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. • ARCHIVAMIENTO DE SU CASO POR PARTE DE LA FISCALÍA, ARGUMENTANDO FALTA DE PRUEBAS, PESE A QUE LA VÍCTIMA NO RECIBIÓ LA ATENCIÓN NI LA VALORACIÓN NECESARIA PARA SUSTENTAR SU DENUNCIA. TENIENDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN Y EL DEBER DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO QUE NOS INFORME SOBRE, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA SEÑORA KELLY YOHANA, LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA QUE SE HAN BRINDADO EN SU PROCESO, Y EN	
2025-03-18	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	EL SUSCRITO, PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 136 DE 1994, EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY 617 DE 2000, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, SE PERMITE DAR RESPUESTA A SU OFICIO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, RELACIONADO CON LA ALERTA SOBRE LA BARRERA EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SEÑORA KELLY YOHANA DE ÁVILA ANGULO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1039078263. LA SEÑORA KELLY YOHANA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL CEMIC EN CARTAGENA, DONDE ESTÁ RECIBIENDO ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA DEBIDO A LAS SECUELAS DE SU EXPLOTACIÓN SEXUAL DESDE LA INFANCIA. EN SU RELATO, HA MANIFESTADO DIVERSAS BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA, COMO LA FALTA DE UN ABOGADO ASIGNADO, AMENAZAS DE MUERTE, Y LA AUSENCIA DE MEDIDAS ADECUADAS DE PROTECCIÓN. ADEMÁS, HA INDICADO QUE SU CASO FUE ARCHIVADO POR LA FISCALÍA DEBIDO A LA FALTA DE PRUEBAS, A PESAR DE NO HABER RECIBIDO LA ATENCIÓN Y VALORACIÓN NECESARIAS. EN CUANTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR ESTA PERSONERÍA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: SE HA SOLICITADO A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN RELACIÓN CON ESTE CASO, ESPECIALMENTE EN CUANTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO BRINDADO A LA VÍCTIMA. CAIVAS: SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (CAIVAS), PARA VERIFICAR SI SE HA GARANTIZADO LA ATENCIÓN INTEGRAL, TANTO MÉDICA COMO PSICOLÓGICA, DE LA SEÑORA DE ÁVILA ANGULO. DADA LA GRAVE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEÑORA KELLY YOHANA DE ÁVILA ANGULO, SOLICITAMOS QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A LA JUSTICIA Y PROTECCIÓN.	
2025-03-04	JOSÉ ORTIZ MACHACÓN	AUTO DE AVOCAR CONOCIMIENTO	Cartagena de Indias; D. T. H. y C. 4-03-2024 Informe secretarial: Señor Delegado, mediante el presente informo que se encuentra pendiente por parte de esta delegada decidir sobre la aceptación y trámite de la presente PQR. IBETH BARRIOS YEPEZ Auxiliar Administrativo Presentada ante la Personería Distrital de Cartagena de India Cartagena de Indias, El Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia: Visto el informe secretarial y encontrándose pendiente decidir sobre la presente PQR, en consecuencia, Dispone: Avocar el conocimiento de la presente PQR, RE250228603697461 y dar el trámite que en Derecho corresponde de acuerdo con nuestras competencias asignadas en nuestro manual de funciones. Comuníquese y Cúmplase. JOSE ORTIZ MACHACON Personero Delegado Para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia.	

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias; D. T. H. y C. 4-03-2024

Informe secretarial: Señor Delegado, mediante el presente informo que se encuentra pendiente por parte de esta delegada decidir sobre la aceptación y trámite de la presente PQR.

IBETH BARRIOS YEPEZ
Auxiliar Administrativo

Presentada ante la Personería Distrital de Cartagena de India Cartagena de Indias, El Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia: Visto el informe secretarial y encontrándose pendiente decidir sobre la presente **PQR,** en consecuencia, Dispone: Avocar el conocimiento de la presente **PQR, RE250228603697461** y dar el trámite que en Derecho corresponde de acuerdo con nuestras competencias asignadas en nuestro manual de funciones. Comuníquese y Cúmplase.

JOSE ORTIZ MACHACON
Personero Delegado Para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia.

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D. T. y C., 18 de marzo 2025

Señores,
Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género - SALVIA
Ministerio de Igualdad y Equidad

Asunto: Respuesta sobre la alerta de barrera en la ruta de atención integral para la Señora Kelly Yohana de Ávila Angulo – CC 1039078263

El suscrito, Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 136 de 1994, el artículo 178 de la Ley 617 de 2000, y demás normas concordantes, en calidad de representante del Ministerio Público y en cumplimiento de la misión constitucional de protección de los derechos fundamentales, se permite dar respuesta a su oficio de fecha 28 de febrero de 2025, relacionado con la alerta sobre la barrera en la ruta de atención integral para la señora Kelly Yohana de Ávila Angulo, con cédula de ciudadanía No. 1039078263.

La señora Kelly Yohana actualmente se encuentra en la Unidad de Salud Mental CEMIC en Cartagena, donde está recibiendo atención psiquiátrica debido a las secuelas de su explotación sexual desde la infancia. En su relato, ha manifestado diversas barreras en el acceso a la justicia, como la falta de un abogado asignado, amenazas de muerte, y la ausencia de medidas adecuadas de protección. Además, ha indicado que su caso fue archivado por la Fiscalía debido a la falta de pruebas, a pesar de no haber recibido la atención y valoración necesarias.

En cuanto a las acciones adoptadas por esta Personería:

Defensoría del Pueblo: Se ha solicitado a la Defensoría del Pueblo información sobre las acciones emprendidas en relación con este caso, especialmente en cuanto a las medidas de protección y el acompañamiento jurídico brindado a la víctima.

CAIVAS: Se ha solicitado información a los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS), para verificar si se ha garantizado la atención integral, tanto médica como psicológica, de la señora de Ávila Angulo.

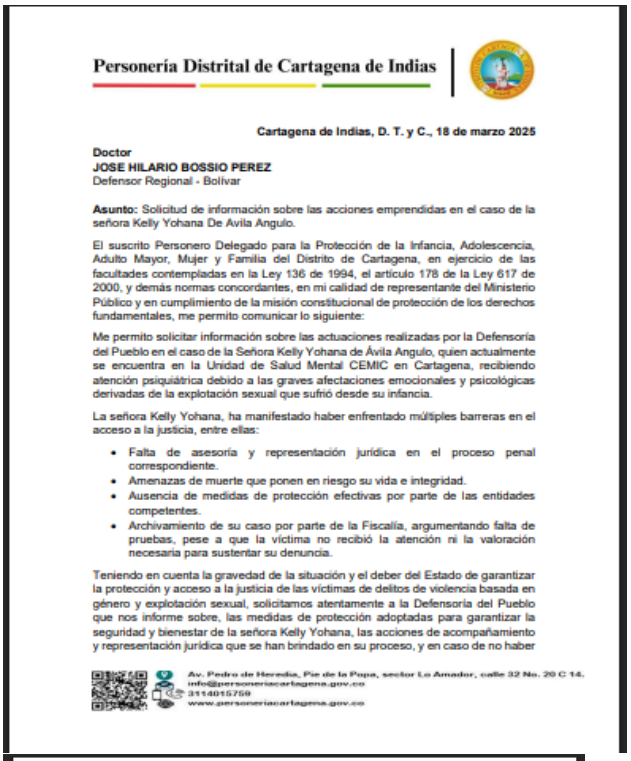
Dada la grave situación de vulnerabilidad de la Señora Kelly Yohana de Ávila Angulo, solicitamos que se tomen las medidas urgentes para garantizar su acceso a la justicia y protección.

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Quedamos atentos a cualquier información adicional que consideres relevante para el caso en cuestión, la cual puede ser remitida al correo electrónico info@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

JOSE ORTIZ MACHACON
Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia Personería Distrital de Cartagena de Indias



Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D. T. y C., 18 de marzo 2025

Doctor
JOSE HILARIO BOSSIO PEREZ
Defensor Regional - Bolívar

Asunto: Solicitud de información sobre las acciones emprendidas en el caso de la señora Kelly Yohana De Ávila Angulo.

El suscrito Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 136 de 1994, el artículo 178 de la Ley 617 de 2000, y demás normas concordantes, en mi calidad de representante del Ministerio Público y en cumplimiento de la misión constitucional de protección de los derechos fundamentales, me permito comunicar lo siguiente:

Me permito solicitar información sobre las actuaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en el caso de la Señora Kelly Yohana de Ávila Angulo, quien actualmente se encuentra en la Unidad de Salud Mental CEMIC en Cartagena, recibiendo atención psiquiátrica debido a las graves afectaciones emocionales y psicológicas derivadas de la explotación sexual que sufrió desde su infancia.

La señora Kelly Yohana, ha manifestado haber enfrentado múltiples barreras en el acceso a la justicia, entre ellas:

- Falta de asesoría y representación jurídica en el proceso penal correspondiente.
- Amenazas de muerte que ponen en riesgo su vida e integridad.
- Ausencia de medidas de protección efectivas por parte de las entidades competentes.
- Archivamiento de su caso por parte de la Fiscalía, argumentando falta de pruebas, pese a que la víctima no recibió la atención ni la valoración necesaria para sustentar su denuncia.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación y el deber del Estado de garantizar la protección y acceso a la justicia de las víctimas de delitos de violencia basada en género y explotación sexual, solicitamos atentamente a la Defensoría del Pueblo que nos informe sobre, las medidas de protección adoptadas para garantizar la seguridad y bienestar de la señora Kelly Yohana, las acciones de acompañamiento y representación jurídica que se han brindado en su proceso, y en caso de no haber

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co



Personería Distrital de Cartagena de Indias

designado un abogado, las razones de ello y las alternativas disponibles para garantizar este derecho, las gestiones adelantadas ante la Fiscalía u otras entidades competentes para la reactivación del caso y la búsqueda de justicia para la víctima y cualquier otra acción de intervención o seguimiento que haya sido implementada a favor de la Señora de Ávila Angulo.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta y el compromiso de la Defensoría del Pueblo en la defensa y promoción de los derechos humanos de las víctimas en situaciones de alta vulnerabilidad.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que considere relevante para el caso en cuestión, la cual puede ser remitida al correo electrónico info@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

JOSE ORTIZ MACHACON
Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia Personería Distrital de Cartagena de Indias
Proyectado por: Yajaira Perez Rojas

Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

CONCLUSIONES

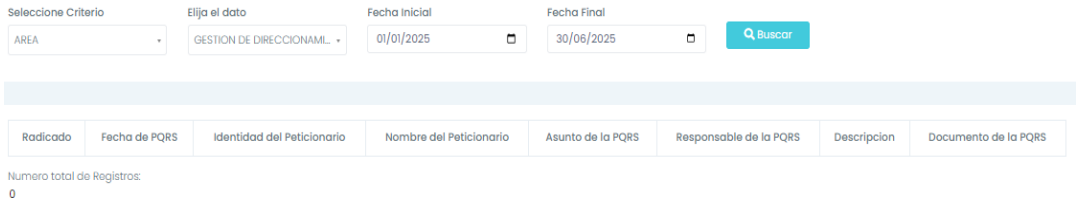
- ✓ La mayoría de las PQRS asignadas a este proceso cuentan con un trámite oportuno; cumpliendo los términos.

- ✓ Los documentos anexos como actividades realizadas demuestran una gestión completa en la mayoría de las solicitudes presentadas.

- ✓ Todas las PQRS asignadas a este proceso durante el primer periodo de 2025 cuentan por lo menos con una gestión; hasta la fecha se encuentran en la bandeja de solicitudes terminadas.

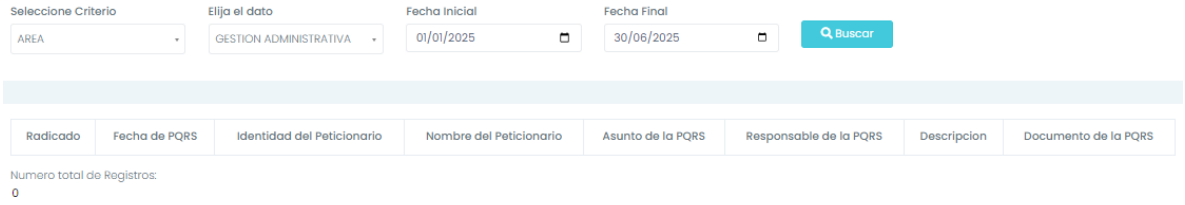
GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 0 PQRS gestionadas así:



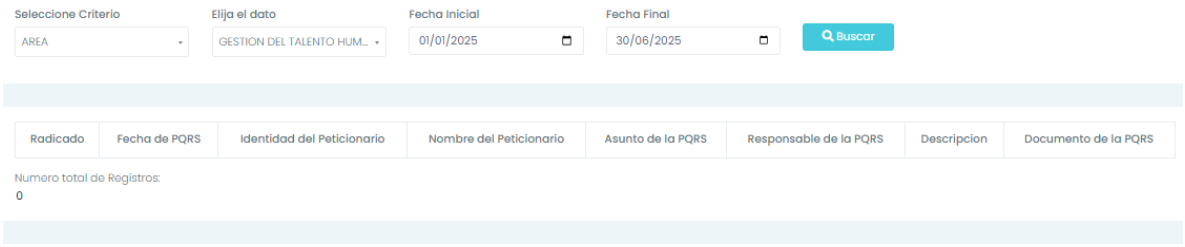
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 0 PQRS gestionadas así:



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Se presenta informe de PQRS, en el periodo de tiempo de 01-01-2025 al 30-06- 2025, el proceso en mención ha recibido para su gestión y tramite un total de 0 PQRS gestionadas así:



OBSERVACIONES: estos ultimo tres procesos no cuentan con ninguna PQRS asignada, no contienen ningún tipo de documento anexo, ni actividades realizadas.

Cartagena de indias, 29 de julio de 2025

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho fundamental a la vida digna, salud, debido proceso, personalidad jurídica, educación.

Accionante: HEOVANNY MARQUEZ CORREA como agente oficioso de mi compañera permanente LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA.
Accionado: Registraduría Nacional del Estado Civil

HEOVANNY MARQUEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número 73.116.075; con residencia en el barrio Nelson Mandela, sector Nueva Colombia, Manzana B, lote 13; y con correo electrónico correahernandezblancaines@gmail.com; actuando como agente oficioso de mi compañera permanente, LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA. Invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra **REGISTRADURÍA NACIONAL**., con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales al nombre y a la identidad, y conexos; los cuales se fundamentan en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi compañera permanente LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA, quien actualmente tiene 61 años, nació el día 26 de octubre de 1962 en un corregimiento de Antioquia. Hace aproximadamente 52 años llegó a la ciudad de Cartagena buscando unos familiares que la acogieran, ya que sus padres fallecieron en un corregimiento llamado Molenillo, quedando sola. Estando en la ciudad, encontró a su tía paterna TEODULA HERNANDEZ DE CORREA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.775.268; quien la crio como una de sus hijas, en compañía de sus padres ELENA NORIEGA y ANACLETO HERNANDEZ, quienes ya fallecieron.

SEGUNDO: Los padres de mi compañera permanente no registraron su nacimiento, no tiene partida de bautismo; y sus familiares en Cartagena no tenían conocimiento sobre la inexistencia de este trámite. Tuvo una niñez y juventud complicada; se convirtió en madre a temprana edad, criándose con ayuda de familiares, sin ningún tipo de educación formal; por lo que dejó pasar años sin registrarse.

TERCERA: A pesar de no contar con registro civil de nacimiento; su nombre figura en los registros civiles de nacimientos de sus hijos GEOVANNI MARQUEZ HERNANDEZ con NIUP 1201223958; GLADIS ESTHER MARQUEZ HERNANDEZ con NIUP 1047419403; y YOLEIDA ESTHER MARQUEZ HERNANDEZ con NIUP 1007979404. A demás es reconocida con **certificado de vecindad** expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Nelson Mandela, sector Nueva Colombia.

CUARTA: Dada su avanzada edad y preocupada por no contar con ningún tipo de documento que la identifique ni le permita acceder a los servicios de salud a través de vinculación al sistema de seguridad social; se acercó el 10 de junio de 2025 a la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, colocando en conocimiento de los funcionarios de la misma los hechos anteriormente señalados, solicitándoles como entidad defensora de derechos humanos su intervención ante la Registraduría de Cartagena para que se efectúe su plena identidad y registro extemporáneo.

QUINTO: El día 10 de junio de 2025 funcionaria de la Personería presentó solicitud de ordenar la plena identidad y registro extemporáneo de mi esposa LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA, ante los doctores DAYRO JOSE TURIZO BALLESTEROS y IAN CARLOS TORRES BLANCO; resaltando la importancia de estos trámites, a fin de evitar la vulneración de sus derechos, teniendo en cuenta su condición como sujeto de especial protección constitucional; tal como se encuentra consagrado en el artículo 13 constitucional.

SEXTO: El día 24 de julio de 2025, a través de oficio 05801, el Registrador especial del estado Civil – Cartagena, envía respuesta a la funcionaria de la Personería, KELY JOHANA KELSI CASTILLA; señalando que "para adelantar dicho trámite deberá aportar en las dependencias de la Registraduría Especial de Cartagena, los documentos que a continuación se relacionan: 1. Fotocopia de la Cédula de los padres, 2. Partida de Bautismo en original con sellos de competencia, 3. Formatos RAFT 13 y 51 (suministrados por esta oficina), 4. Resultado técnico plena identidad y migración (el cual ya tiene expedido por esta oficina y migración Colombia)".

SEPTIMO: Tal como menciono en hechos anteriores; mi esposa se vino sola a la ciudad de Cartagena cuando era una niña, por lo que no cuenta con ningún tipo de documento de identidad de sus padres biológicos fallecidos; tampoco cuenta con Partida de Bautismo, ya que jamás se realizó dicho trámite; lo cual le impide cumplir con los requisitos (1 y 2) señalados en el hecho sexto. En cuanto al requisito tercero (3), se espera sea suministrado por la oficina de registro; y el cuarto (4) será aportado como documento anexo a este escrito.

OCTAVO: Señor juez, teniendo en cuenta la imposibilidad de mi esposa de aportar la totalidad de los documentos requeridos por la Registraduría especial del estado civil – Cartagena; se le niega la solicitud de reconocer y tramitar su plena identidad y registro extemporáneo; vulnerando el derecho y la oportunidad de tener una identidad colombiana, de ser atendida por una entidad de salud, de tener una vida digna y otra serie de quebrantamientos, lo que genera una violación a todas

las garantías fundamentales y necesarias de las persona de la tercera edad, reconocidas como sujetos de especial protección.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito de manera urgente a la Registraduría Nacional, la inscripción en el Registro Civil de nacimiento de mi esposa LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA, reconociendo los derechos fundamentales al nombre y a la identidad, para hacer efectivo el uso y goce de sus derechos fundamentales constitucionales.

SEGUNDO: Tutelar el derecho fundamental al nombre y a la identidad por conexidad con el derecho fundamental a la salud, a la vida e integridad física, por poner en riesgo la calidad de vida de mi esposa, atentar contra su dignidad humana y su integridad personal.

TERCERO: Que se ORDENE todos los trámites, acciones o decisiones que el señor Juez estime pertinente con OBJETO de HACER CESAR la VULNERACIÓN de los DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES a la VIDA, DIGNIDAD HUMANA, SALUD e INTEGRIDAD FISICA Y A TENER UN NOMBRE Y SU PERSONALIDAD JURIDICA E IDENTIDAD.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho al debido proceso, la salud, vida digna, personalidad jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus

decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

El debido proceso en los términos del artículo 29 de la Constitución política se profesa sobre toda clase actuaciones judiciales, administrativas y frente a particulares. La Corte Constitucional ha indicado al respecto en sentencias como la T- 957 de 2011, C- 341 de 2014 y T-036 de 2018: "…Esta Corporación ha definido el debido proceso administrativo como "(i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal". Lo anterior, con el objeto de "(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados". (…)

Sin embargo, excepcionalmente, es posible tramitar conflictos derivados de actuaciones administrativas por vía de la acción de tutela, bien sea porque se acredite la amenaza de un perjuicio irremediable, caso en el cual cabe el amparo transitorio, o porque se establece que los medios de control ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo son ineficaces para la protección del derecho a la

luz de las circunstancias de cada caso en particular, evento en el que opera como mecanismo definitivo. La jurisprudencia constitucional también ha señalado que la posibilidad de acudir directamente a la acción de tutela ante la revocatoria unilateral de un acto administrativo de contenido particular y concreto sin la debida observancia del debido proceso, pretende asegurar que el administrado pueda continuar gozando de sus derechos, mientras la autoridad administrativa cumple con el mandato legal de demandar su propio acto ante la jurisdicción competente, pues no resulta constitucionalmente admisible que dicha carga sea trasladada al particular…"1 (…)

"…El debido proceso como derecho fundamental, se encuentra consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, y como primer elemento cabe resaltar su aplicación no solo para los juicios y procedimientos judiciales, sino también para todas las actuaciones administrativas, cuando establece que: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas". La jurisprudencia de esta Corporación ha precisado que la extensión del debido proceso a las actuaciones administrativas, tiene por objeto garantizar la correcta producción de los actos administrativos, y extiende su cobertura al ejercicio de la administración pública, en la realización de sus objetivos y fines estatales, cobijando todas sus manifestaciones , "en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que realicen los particulares, a los procesos que por motivo y con ocasión de sus funciones cada entidad administrativa debe desarrollar y desde luego, garantiza la defensa ciudadana al señalarle los medios de impugnación previstos respecto de las providencias administrativas, cuando crea el particular, que a través de ellas se hayan afectado sus intereses"…." (…)

Corte Constitucional. Sentencia T-1008 de 2012 y Sentencia T-471 de 2017.

Respecto a la finalidad de la acción de tutela, la Corte Constitucional ha reiterado: ''La acción de tutela es un mecanismo especial creado por la Constitución Política con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas, cuando estos sean vulnerados o amenazados por las autoridades públicas o, eventualmente, por los particulares. Esta herramienta ostenta una naturaleza eminentemente subsidiaria y residual, por lo que solamente procede cuando no existe otro mecanismo de protección judicial, o para evitar un perjuicio irremediable, en cuyo caso es viable la tutela como mecanismo transitorio.

El inciso 3o del artículo 86 de la Constitución Política consagra el principio de subsidiariedad como requisito de procedencia de la acción de tutela, en el cual se establece que, "esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable". Igualmente, el numeral 1o del artículo 6o del Decreto 2591 de 1991, prevé que el amparo constitucional será improcedente, cuando existan otros medios de defensa judicial eficaces para resolver la situación particular en la que se encuentre el solicitante.

En términos similares, la Corte Constitucional se ha referido en múltiples ocasiones al concepto de subsidiariedad expresando que, "la acción de tutela procede de manera subsidiaria y, por lo tanto, no constituye un medio alternativo o facultativo que permita complementar los mecanismos judiciales ordinarios establecidos por la ley. Adicionalmente, la Corte señaló que no se puede abusar del amparo constitucional ni vaciar de competencia a la jurisdicción ordinaria, con el propósito de obtener un pronunciamiento más ágil y expedito, toda vez que éste no ha sido consagrado para reemplazar los medios judiciales dispuestos por el Legislador para tales fines"

No obstante, como ha sido reiterado por la jurisprudencia constitucional, el presupuesto de subsidiariedad que rige la acción de tutela, debe analizarse en cada caso concreto. Por ende, en aquellos eventos en que existan otros medios de defensa judicial, la Corte Constitucional ha determinado que sedan dos excepciones que justifican su procedibilidad: "(i) cuando el medio de defensa judicial dispuesto por la ley para resolver las controversias no es idóneo y eficaz conforme a las especiales circunstancias del caso estudiado, procede el amparo como mecanismo definitivo; y, (ii) cuando, pese a existir un medio de defensa judicial idóneo, éste no impide la ocurrencia de un perjuicio

***Sentencia T-375/21,** la procedibilidad de la tutela depende de la necesidad de evitar un perjuicio irremediable, evaluado en concreto y, cuya configuración exige[36]:*

> *«(i) La existencia de motivos serios y razonables que indiquen la posible violación de garantías constitucionales o legales.*
> *(ii) La demostración de que el perjuicio puede conducir a la afectación grave de un derecho fundamental.*
> *(iii) La verificación de que el daño es cierto e inminente –de manera que la protección sea urgente.*
> *(iv) Que se trate de derechos cuyo ejercicio se encuentre temporalmente delimitado.*
> *(v) Que los medios disponibles no sean lo suficientemente ágiles para juzgar la constitucionalidad y legalidad de los actos sancionatorios»*

Derecho a la personalidad jurídica y sus atributos como elementos esenciales de la condición humana en el Estado de derecho. Reiteración de jurisprudencia.

Derecho fundamental a la personalidad jurídica y sus atributos en el ordenamiento constitucional

A nivel nacional, el derecho a la personalidad jurídica se encuentra consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política[39]. A su vez, en el ámbito internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP-[40] en su artículo 16 indica que «todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica» y el artículo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos[41] -CADH- sostiene que «toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica».

Desde sus inicios, la jurisprudencia de esta cooperación ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la personalidad jurídica al indicar que está directamente relacionado con el artículo 13 superior, pues por medio de esa garantía «todos los seres pertenecientes a la raza humana tienen igual tratamiento dentro del ordenamiento jurídico en cuanto a derechos y obligaciones»[42].

Así, la Corte en la sentencia T-485 de 1992 afirmó que además de ser una disposición de rango supralegal es un axioma fundamental para la interacción de la persona humana con el mundo jurídico. Seguidamente, en la sentencia C-486 de 1993 explicó que, con la entrada en vigor de la Constitución de 1991, «la personalidad jurídica pasó a indicar, en el caso de la persona natural, su idoneidad para ser titular de todas las posiciones jurídicas relacionadas con sus intereses y actividades».

En la misma línea, en la sentencia C-109 de 1995[43]*, esta corporación aclaró que la personalidad jurídica comprende la posibilidad que tiene todo ser humano de ostentar determinados atributos que constituyen su esencia y comprende las características propias de la persona. Lo anterior, fue confirmado en la sentencia C-591 de 1995, al establecer que el concepto jurídico de sujeto de derecho se relaciona directamente con la unidad de pluralidad de deberes, responsabilidades y derechos subjetivos.*

Así las cosas, a partir de una interpretación sistemática de los artículos 14 superior, 16 del PIDCP y 3 de la CADH, la Corte Constitucional ha decantado una serie de reglas sobre el derecho a la personalidad jurídica[44] *para indicar que el mismo: (i) conlleva una especial trascendencia práctica de carácter legal, pues es el medio por el cual se reconoce la existencia a la persona humana dentro del ordenamiento jurídico; (ii) es de carácter fundamental y parte esencial en la consagración y efectividad del sistema de derechos y garantías contemplado en la Constitución; (iii) su materialidad conlleva a los atributos propios de la persona humana; y (iv) es propio de los sujetos de derecho en el ordenamiento jurídico constitucional*[45].

Atributos de la personalidad

A su vez, la Corte ha definido los atributos de la personalidad como aquella categoría autónoma del derecho civil que tienen por finalidad «vincular la personalidad jurídica de los seres humanos con el ordenamiento legal». En ese sentido, se entiende que el derecho a la personalidad jurídica «se materializa mediante estos atributos aun cuando algunos de ellos también gocen del carácter de derecho fundamental». Tales atributos hacen referencia a: (i) el nombre; (ii) la capacidad; (iii) el estado civil; (iv) el domicilio; (v) la nacionalidad; y (vi) el patrimonio.

Al referirse a los atributos a la personalidad, la Corte en la sentencia T-241 de 2018 reiteró que los mismos tienen por finalidad vincular a la personalidad jurídica con el ordenamiento jurídico mediante una relación sine qua non, toda vez que aquellos

suponen el reconocimiento de la esencia de la personalidad e individualidad y son inseparables del ser humano.

Específicamente, en la mencionada sentencia T-241 de 2018, esta corporación se refirió al derecho a la nacionalidad como un atributo de la personalidad de carácter fundamental para reiterar que «[n]o puede aceptarse, en efecto, un ser humano (…) que no tenga una nacionalidad, como generalmente acontece, salvo casos excepcionales»[46]. Así mismo, también indicó que la nacionalidad es un derecho autónomo en los términos del artículo 96 de la Constitución, en el cual se establecen las condiciones generales para su reconocimiento, y aclaró que, la nacionalidad colombiana se puede adquirir «por nacimiento o por adopción».

Así, recordó que la Constitución Política prevé que son nacionales colombianos por nacimiento, entre otros[47], «a) los naturales de Colombia, que con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento»[48].

A su vez, la jurisprudencia constitucional, al examinar la constitucionalidad de normas referentes a la adquisición de la nacionalidad en Colombia, ha manifestado que «siendo la nacionalidad el vínculo jurídico que une a una persona con un Estado, se estructura como derecho con los siguientes componentes: el derecho a adquirir una nacionalidad, a no ser privado de ella y a cambiarla»[49].

Para esta corporación, tal vínculo legal significa «la existencia jurídica del individuo y el disfrute de sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, así como la delimitación de las responsabilidades políticas, sociales y económicas, tanto del Estado como de la persona. Lo anterior por cuanto, la nacionalidad se erige como un derecho fundamental en tres dimensiones: «(i) el derecho a adquirir la nacionalidad, (ii) el derecho a no ser privado de ella y (iii) el derecho a cambiarla»[50]. Adicionalmente, el reconocimiento de la nacionalidad permite que el individuo adquiera y ejerza los derechos y responsabilidades inherentes a la pertenencia a una comunidad política.

En síntesis, la «nacionalidad es un derecho humano y fundamental, que refleja un vínculo natural y jurídico entre una persona y un Estado, a partir del cual surge una relación de fidelidad y protección mutuas, y un conjunto de derechos y obligaciones»[51]. En esa medida, el Estado tiene el deber de protección de la situación jurídica de las personas en su territorio para (i) prevenir, evitar y reducir la apatridia y (ii) brindar a los individuos una protección igualitaria y efectiva de la ley sin discriminación.

La importancia del registro civil de nacimiento y de la cédula de ciudadanía en el ejercicio de derechos

En múltiples oportunidades, esta corporación se ha referido a la importancia que tiene el registro civil de nacimiento y la cédula de ciudadanía en el ejercicio de los

derechos fundamentales de cualquier persona. En cuanto al registro civil de nacimiento, la Corte ha manifestado que su inscripción es un procedimiento que «sirve para establecer, probar, y publicar todo lo relacionado con el estado civil de las personas, desde su nacimiento hasta su muerte»[52].

La Corte Constitucional en la sentencia T-090 de 1995[53] *se refirió a la importancia y validez del registro civil de nacimiento y admitió la relación que existe entre el derecho constitucional al reconocimiento de la personalidad jurídica y los atributos jurídicos inherentes a la persona humana, como el estado civil de las personas.*

En esa oportunidad, la Corte sostuvo que el estado civil comprende «un conjunto de condiciones jurídicas inherentes a la persona, que la identifican y diferencian de las demás, y que la hacen sujeto de determinados derechos y obligaciones», y que su prueba se realiza por medio del registro civil de nacimiento. Así, señaló que negarle la validez al registro civil de nacimiento de una persona por un error imputable a la administración constituía una vulneración a su derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, en la medida en que ello implicaba la negación de varios atributos de su personalidad como el nombre y la filiación.

Adicionalmente, esta corporación en la citada sentencia T-090 de 1995 concluyó que se violó el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica de la accionante «desde el momento en que en su registro civil se anotó la advertencia de ser este "inexistente"», pues «si el registro civil de una persona carece absolutamente de validez, entonces, para todos los eventos de especial relevancia, en los que aquél sea exigible como única prueba de las condiciones civiles, la persona carecerá del estado civil que conforme a la ley le corresponde».

De igual modo, la Corte en la sentencia C-004 de 1998[54] *reiteró que el derecho a la personalidad jurídica tiene relación directa con el estado civil de las personas, permitiendo que los individuos sean titulares de atributos que son propios de la persona humana, además de ser una manifestación concreta «del principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución».*

Por otro lado, esta corporación en la sentencia C-109 de 2005 precisó que la filiación contenida en el registro civil de nacimiento es un atributo de la personalidad, «indisolublemente ligado al estado civil de la persona», pues, como atributo de la personalidad jurídica, constituye un derecho constitucional «deducido del derecho de todo ser humano al reconocimiento de su personalidad jurídica»[55].

En esa medida, la Corte insistió en que el registro civil de nacimiento es el instrumento por medio del cual se da cuenta de la existencia jurídica de las personas naturales en el territorio nacional, pues, aunque el ordenamiento jurídico reconoce la personalidad jurídica de las personas como elemento inherente de la existencia humana[56]*, es el registro civil el documento que contiene la información sobre el momento del nacimiento, así como otros datos de identificación que constituyen los demás atributos de la personalidad*[57].

Más adelante, la Corte Constitucional en la sentencia T-963 de 2001 reiteró que, doctrinalmente, se entiende que el estado civil «es un conjunto de situaciones jurídicas que relacionan a cada persona con la familia de donde proviene, o con la familia que ha formado y con ciertos hechos fundamentales de la misma personalidad».

Así mismo, en la referida oportunidad, se refirió al artículo 1 del Decreto 1260 de 1970, para señalar que «el estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible».

Adicionalmente, la jurisprudencia constitucional ha determinado que el registro civil de nacimiento es fundamental como requisito sine qua non para la expedición de la cédula de ciudadanía o de la tarjeta de identidad en el caso de menores de edad[58]. Por ello, la imposibilidad o anulación de la inscripción del nacimiento de una persona en el registro implica la negación de los atributos de la personalidad, e impide el ejercicio de otros derechos del individuo.

Respecto a la cédula de ciudadanía, la jurisprudencia ha señalado que solo con este documento «se acredita la personalidad de su titular en todos los actos jurídicos o situaciones donde se le exige la prueba de tal calidad». Asimismo, garantiza el reconocimiento de los atributos de la personalidad en ella consignados, por parte de las demás personas y de las instituciones civiles y oficiales con las cuales se relacione directa o indirectamente la persona.

La Corte en la sentencia C-511 de 1999 indicó que la Constitución y la ley asignan a la cédula de ciudadanía tres funciones particularmente diferentes pero unidas por una finalidad común. A saber: (i) identificar a las personas, (ii) permitir el ejercicio de sus derechos civiles y (iii) asegurar la participación de los ciudadanos en la actividad política que propicia y estimula la democracia.

En ese sentido, esta corporación afirmó que «la identificación constituye la forma como se establece la individualidad de una persona con arreglo a las previsiones normativas. La ley le otorga a la cédula el alcance de prueba de la identificación personal, de donde se infiere que sólo con ella se acredita la personalidad de su titular en todos los actos jurídicos o situaciones donde se le exija la prueba de tal calidad»[59].

Para esta corporación, la cédula de ciudadanía juega un papel importante en el proceso de acreditación de la ciudadanía, que se ejerce por los nacionales a partir de los 18 años, y resulta un presupuesto esencial para el ejercicio de los derechos políticos. Así como, para atestiguar la mayoría de edad y la capacidad civil total, física y mental, y permite ejercitar válidamente sus derechos y asumir o contraer obligaciones civiles[60].

Posteriormente, la Corte en la sentencia T-532 de 2001 afirmó que la cédula de ciudadanía también se encuentra vinculada al principio democrático de derecho

y, por esa vía, a la legitimidad del Estado contemporáneo, toda vez que, al constituirse en un requisito para el ejercicio de los derechos políticos, se vincula directamente con la realización de la democracia, y por ende con la legitimidad del ejercicio del poder. Por lo tanto, precisó que la cedulación constituye un servicio público que «debe prestarse con especial interés pues no se trata sólo de la expedición de un documento público cualquiera sino de la concreción, para el ciudadano, de sus posibilidades de acceso a los derechos civiles y políticos reconocidos por el ordenamiento».

El derecho a la salud como derecho fundamental:

Inicialmente la jurisprudencia de la Corte Constitucional se caracterizó por diferenciar los derechos susceptibles de protección mediante la acción de tutela y los derechos de contenido meramente prestacional, los cuales, para ser amparados por vía de tutela, debían tener conexidad con los derechos inicialmente nombrados, es decir, los de primer orden.

En la Sentencia T-016 de 2007, la Sala Séptima de Revisión de esta Corporación, desarrolló el criterio jurisprudencial sostenido por esta Corte, sobre el carácter fundamental de todos los derechos sin distinguir si se trata de derechos políticos, civiles, sociales, económicos o culturales, así como que dicha fundamentalidad tampoco debe derivar de la manera como estos derechos se hacen efectivos en la realidad.

Acertadamente, la jurisprudencia de la Corte, para establecer la fundamentalidad del derecho a la salud, se ha apoyado de instrumentos internacionales de distinto orden,[1] por ejemplo por lo estipulado en la Observación N° 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece:

> *"La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos".*

En el mismo sentido, la Constitución de 1991, contempla estos criterios cuando en el artículo 49, estipula:

> *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".*
>
> *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer*

las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control".

Por esta razón, el derecho a la salud marca una pauta esencial para que las personas puedan desarrollarse y gozar de bienestar, esto implica que el derecho a la salud viene a relacionarse con todas las esferas de la vida de un ser humano, pues si no goza de buenas condiciones físicas, psicológicas y sociales, no va a ser una persona protegida en su derecho, por ello cuando se niega un procedimiento o no se permite suministrar lo necesario para recuperar su salud, se habla de la vulneración de la misma, es aquí donde el juez puede hacer efectiva su protección por vía de tutela cuando los encuentre amenazados o vulnerados.

De igual manera y enfatizando la protección constitucional del derecho a la salud como derecho fundamental, la Sentencia T-200 de 2007, menciona las dimensiones de amparo de este derecho, para lo cual estableció:

> "…*En abundante jurisprudencia esta Corporación ha señalado que la protección ofrecida por el texto constitucional a la salud, como bien jurídico que goza de especial protección, tal como lo enseña el tramado de disposiciones que componen el articulado superior y el bloque de constitucionalidad, se da en dos sentidos:* ***(i) en primer lugar****, de acuerdo al artículo 49 de la Constitución, la salud es un servicio público cuya organización, dirección y reglamentación corresponde al Estado. La prestación de este servicio debe ser realizado bajo el impostergable compromiso de satisfacer los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia que, según dispone el artículo 49 superior, orientan dicho servicio[2]. En el mismo sentido, como fue precisado por esta Sala de revisión en sentencia T-016 de 2007, el diseño de las políticas encaminadas a la efectiva prestación del servicio público de salud debe estar, en todo caso, fielmente orientado a la consecución de los altos fines a los cuales se compromete el Estado, según lo establece el artículo 2° del texto constitucional.*
>
> ***"(ii) La segunda dimensión*** *en la cual es protegido este bien jurídico es su estructuración como derecho. Sobre el particular, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que el derecho a la salud no es de aquellos cuya protección puede ser solicitada prima facie por vía de tutela[3]. No obstante, en una decantada línea que ha hecho carrera en los pronunciamientos de la Corte Constitucional, se ha considerado que una vez se ha superado la indeterminación de su contenido –que es el obstáculo principal a su estructuración como derecho fundamental- por medio de la regulación ofrecida por el Congreso de la República y por las autoridades que participan en el Sistema de Seguridad Social; las prestaciones a las cuales se encuentran obligadas las instituciones del Sistema adquieren el carácter de derechos subjetivos…".*

Se trata entonces de una línea jurisprudencial reiterada por esta Corte, la cual ha establecido que el derecho a la salud es un derecho fundamental, que envuelve como sucede también con los demás derechos fundamentales, prestaciones de orden económico orientadas a garantizar de modo efectivo la eficacia de estos derechos en la realidad. Bajo esta premisa, el Estado a través del Sistema de Seguridad Social en Salud, proporciona las condiciones por medio de las cuales sus asociados pueden acceder a un estado de salud íntegro y armónico.

Es por ello que la Corte Constitucional ha precisado que la salud puede ser considerada como un derecho fundamental no solo cuando peligra la vida como mera existencia, sino que ha resaltado que la salud es esencial para el mantenimiento de la vida en condiciones dignas y que (el acceso a tratamientos contra el dolor o el suministro de todo lo necesario, para aquellas personas que padecen de enfermedades catastróficas que si bien, algunas son incurables, debe propenderse por todo lo necesario para un padecimiento en condiciones dignas).

En conclusión, la Corte ha señalado que todas las personas sin excepción pueden acudir a la acción de tutela para lograr la efectiva protección de su derecho constitucional fundamental a la salud. Por tanto, todas las entidades que prestan la atención en salud, deben procurar no solo de manera formal sino también material la mejor prestación del servicio, con la finalidad del goce efectivo de los derechos de sus afiliados, pues la salud comporta el goce de distintos derechos, en especial el de la vida y el de la dignidad; derechos que deben ser garantizados por el Estado Colombiano de conformidad con los mandatos internacionales, constitucionales y jurisprudenciales.

Derecho fundamental al debido proceso administrativo y su incidencia en las actuaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, derecho de las personas a ser oídas dentro de las actuaciones administrativas. Reiteración de jurisprudencia

Con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política, la jurisprudencia constitucional ha señalado que el derecho fundamental al debido proceso no se limita a las acciones propias del ámbito judicial, sino que también se hace extensivo a las actuaciones que adelanta la Administración.
En ese sentido, esta corporación en la sentencia C-214 de 1994 definió el debido proceso como «el que se cumple con arreglo a los procedimientos previamente diseñados para preservar las garantías que protegen los derechos de quienes están involucrados en la respectiva relación o situación jurídica, cuando quiera que la autoridad judicial o administrativa deba aplicar la ley en el juzgamiento de un hecho o una conducta concreta, lo cual conduzca a la creación, modificación o extinción de un derecho o la imposición de una obligación o sanción».
A su vez, la Corte en la sentencia T-455 de 2005 estableció que el derecho al debido proceso administrativo lleva aparejado las siguientes garantías:

> *«i) La necesidad que la actuación administrativa se surta sin dilaciones injustificadas.*
> *ii) De conformidad con el procedimiento previamente definido en las normas.*

iii) Ante la autoridad competente
iv) Con pleno respeto de las formas propias de la actuación administrativa previstas en el ordenamiento jurídico.
v) En acatamiento del principio de presunción de inocencia.
vi) De garantía efectiva de los derechos a ser oídos, a disponer de todas las posibilidades de oposición y defensa en la actuación administrativa, a impugnar las decisiones que contra ellos se profieran, a presentar y a controvertir las pruebas y a solicitar la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso».

En lo que se refiere al debido proceso administrativo en actuaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, esta corporación en la sentencia T-308 de 2012 se pronunció sobre el derecho a la personalidad jurídica de una peticionaria a quien esa entidad le había cancelado su cédula de ciudadanía por haber sido reportada como fallecida. Al resolver el asunto, la Corte concluyó que la accionante no debía soportar la carga de restablecer los atributos de la personalidad jurídica ante las fallas y deficiencias de la Administración, quién aduciendo su fallecimiento había cancelado erróneamente su documento de identidad. Al respecto, precisó:

> *«Cuando la Administración realiza una determinada actividad sin verificarla en debida forma y su ejecución origina la vulneración de los derechos fundamentales, en ella recaen las consecuencias de su acción. Por ello, son los organismos administrativos y sus funcionarios los llamados a solucionar las situaciones irregulares en las que por su culpa hayan colocado a los particulares».*

En igual sentido, la Corte en sentencia T-678 de 2012[71] indicó que los administrados no tenían que soportar las actuaciones desordenadas o ineficaces de la Registraduría Nacional del Estado Civil que conllevaran la violación de derechos fundamentales, pues «una de las facetas del derecho al debido proceso administrativo consiste en que la actuación administrativa se surta de conformidad con el procedimiento previamente definido en las normas, y teniendo en cuenta la relevancia jurídica que tiene el registro civil, pues en él se definen todos los aspectos del estado civil de las personas». En esa medida, resaltó que «resulta imperioso que las autoridades se ajusten a las formas establecidas en la ley para consignar o modificar datos de este documento».

Finalmente, la Corte Constitucional en la sentencia T-232 de 2018 señaló que el derecho al debido proceso se desprende del principio de legalidad, e implica, en el caso del derecho al debido proceso administrativo, que «la Administración se ciña estrictamente en sus actuaciones a los procedimientos establecidos en la ley para garantizar los derechos de los administrados».

Lo anterior por cuanto, «en un Estado Social de Derecho en el que el principio de legalidad es uno de sus pilares, resulta de gran importancia para los ciudadanos que la Administración respete las reglas que rigen los procedimientos y competencias en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que cuando las

autoridades públicas no siguen los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, y por esa vía desconocen las garantías reconocidas a los administrados, se transgrede el derecho fundamental al debido proceso administrativo»[72].

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

1. Fotocopia de mi documento de identificación.
2. Fotocopia de solicitud presentada por la Personería Distrital de Cartagena.
3. Fotocopia de oficio N° 05801, respuesta de la Registraduría.
4. Fotocopia de resultado de Plena Identidad y Migración.
5. Fotocopia de los registros civiles de nacimiento de nuestros hijos.

NOTIFICACIONES

Accionante: recibo notificaciones al correo electrónico correahernandezblancaines@gmail.com

Accionados: REGISTRADURIA NACIONAL: Al correo electrónico pqrsdf_sedecentral@registraduria.gov.co

Señor Juez,

HEOVANNY MARQUEZ CORREA

CC N° 73.116.075 Expedida en Cartagena

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

73.116.075

NUMERO

MARQUEZ CORREA

APELLIDOS

HEOVANNY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1963**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-SEP-1983 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0500700-43163422-M-0073116075-20071012 **00585** 07285N 02 218712443

Cartagena de Indias, D.T. y C. 10 de Junio de 2025

Doctores
DAYRO JOSE TURIZO BALLESTEROS y IAN CARLOS TORRES BLANCO
Registradores Especiales de Cartagena
Ciudad.

Asunto: Solicitud de ordenar la plena identidad y registrar a la señora ***LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA***

Cordial Saludo,

En el día de hoy se presentó a esta Agencia del Ministerio Publico el señor ***HEOVANNY MARQUEZ CORREA,*** *quien se identificó con la cedula de ciudadanía No.* ***73.116.075*** *de Cartagena y manifestó que vive en el Barrio Nelson Mandela Sector Nueva Colombia Manzana B Lote 13 Teléfono:****3137967751,*** *que es de escasos recursos económicos, empleado y su cónyuge de nombre* ***LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA,*** *de 62 años, quien nació el día 26 de Octubre de 1962 se encuentra sin seguridad social por estar sin registrar debido que fue criada por su tía paterna* ***TEODULA HERNANDEZ DE CORREA*** *C.C.****22.775.268*** *y sus padres* ***ELENA NORIEGA*** *ya fallecida y* ***ANACLETO HERNANDEZ****, igualmente fallecido nunca la registraron razón por la cual se acercó a esta entidad defensora de los derechos humanos a fin de obtener su intervención ante la registraduría de Cartagena para su pleno identidad y registro extemporáneo, es de anotar que dicha señora cuenta con los siguientes documentos Registros civiles de sus hijos Geovanni Márquez Hernández NUIP 1201223958, Gladys Esther Márquez Hernández NUIP 1047419403,Yoleida Esther Márquez Hernández NUIP 1007979404 y Certificado de Vecindad expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Nelson Mandela sector Nueva Colombia.*

Por lo que de conformidad con nuestras funciones constitucionales y legales establecidas en la ley 136 de 1994 artículos 178 y 179 y a fin de evitar que se le vulneren los derechos de la señora ***LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA,*** *solicitamos a ustedes ordenar a quien corresponda tramitar la plena identidad de dicha señora y su registro extemporáneo, ya que ella por su condición es sujeto de especial protección constitucional tal como reza en su* ***Artículo 13*** *que dice "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición* ***económica, física o mental*** *se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Se anexa Registros civiles de sus hijos, certificado de vecindad, copia de cedula de su tía*

Atentamente

KELY JOHANA KELSI CASTILLA
Funcionaria de Personería
Personería de Cartagena de Indias

P: Stevenson Carranza
Auxiliar administrativo
Grado 05 código 407

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Oficio Nº 05801

Cartagena de Indias D.T. y C, 24 JUL 2025

SEÑOR
KELY JOHANA KELSI CASTILLA
info@personeriacartagena.gov.co
Tel: 313 796 7751
Cartagena - Bolívar.

Asunto: Solicitud De Inscripción en el Registro Civil De Nacimiento.

Cordial saludo,

En respuesta a su petición presentada en nuestras dependencias, en lo que nos solicita la Inscripción en el Registro Civil de Nacimiento a nombre de LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA, nos permitimos informarle que, para adelantar dicho trámite, deberá aportar en las Dependencias de la Registraduría Especial de Cartagena, los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia de cedula de los padres.
2. Partida de bautismo en original con sellos de competencia.
3. Formatos RAFT 13 y 51.(suministrados por esta oficina)
4. Resulta técnico plena identidad y migración. (el cual ya tiene expedido por esta oficina y migración Colombia)

Circular única de RC versión 8

3.6. Duda razonable

Al momento de sentar una inscripción de nacimiento, el funcionario registral tiene el deber objetivo de cuidado sobre la información que le es proporcionada por el declarante y/o los testigos respecto de las personas, los hechos o circunstancias que los sustenten, de tal forma que le brinden seguridad acerca de los datos a consignar en el respectivo folio, y se abstenga de actuar cuando de lo anterior se genere duda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2188 de 2001.

La falta de cuidado por parte del funcionario que adelante una inscripción sin la debida diligencia podrá acarrearle investigaciones y posibles sanciones disciplinarias y penales.

3.11. Inscripción en el registro civil de nacimiento de hijos de padres extranjeros en el territorio nacional El artículo 96 de la Constitución Política establece son

nacionales colombianos por nacimiento "los naturales de Colombia, que con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales

colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento", situación que fue recopilada en la Ley 43 de 1993. En razón a la disposición constitucional y legal citada, se tiene que, para el caso de personas nacidas en el territorio colombiano, hijo de padres extranjeros, se accede a la nacionalidad con el hecho de que alguno de los padres estuviere domiciliado en la República al momento del nacimiento. Respecto al domicilio, el artículo 2 de la Ley 43 de 1993 establece que "Por domicilio se entiende la residencia en Colombia acompañada del ánimo de permanecer en el territorio nacional de acuerdo con las normas pertinentes del Código Civil"; y, a su turno, la legislación civil indica que este "consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella". Finalmente, respecto a la permanencia, el artículo 80 del Código Civil indica que "(...) se presume desde luego el ánimo de permanecer y avecindarse en un lugar, por el hecho de abrir en él tienda, botica, fábrica, taller, posada, escuela y otro establecimiento durable, para administrarlo en persona; por el hecho de aceptar en dicho lugar un empleo fijo de lo que regularmente se confieren por largo tiempo; y por otras circunstancias análogas". Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el numeral cuarto de la parte resolutiva de la sentencia T-079 de 26 de marzo de 2021, se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 76 y 80 del Código Civil y demás normas concordantes, con el fin de permitir la inscripción en el registro civil de nacimiento de hijos de padres extranjeros, con la nota "VALIDO PARA DEMOSTRAR NACIONALIDAD", cuando alguno de ellos demuestre domicilio en la República de Colombia al momento del nacimiento.

3.11.1. Procedimiento para la Inscripción de hijo de padres extranjeros, cuando alguno de ellos demuestre domicilio en Colombia al momento del nacimiento Nacido un menor en territorio colombiano, hijo de padres extranjeros, el funcionario registral deberá verificar la acreditación del domicilio de alguno de los padres al momento del nacimiento. Como documento soporte se aceptarán los siguientes: Los tipos de visa que demuestran el domicilio contemplado en el artículo 2 de la Ley 43 de 1993, son lo que se relacionan a continuación: ✓ TP3: (Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de un programa académico); ✓ TP4: (Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en virtud de una vinculación laboral o contratación de prestación de servicios con persona natural o jurídica domiciliada en Colombia); ✓ TP5: (Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de religioso de un culto o credo debidamente reconocido por el Estado Colombiano); ✓ TP7: (Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de pensionado o rentista; de socio o propietario de sociedad; como propietario de inmueble; o para el ejercicio de oficios o actividades independientes); ✓ TP9: (Al extranjero que desee ingresar o haya ingresado al territorio nacional calificado como refugiado o asilado por el Gobierno Nacional); ✓ TP10: (Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional como cónyuge o compañero (a) permanente de

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

nacional colombiano); ✓ TP 15: (Al extranjero nacional de alguno de los Estados Parte de Mercosur y sus Asociados que desee ingresar o haya ingresado al territorio

nacional y solicite residencia temporal en el marco del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile); ✓ Visa de Residente, tipo R y ✓ Visa tipo "M"

En ausencia de alguna de las anteriores, se tendrá como válido para demostrar el ánimo de permanencia uno de los siguientes documentos: a. Contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito con empresa legalmente constituida en Colombia. En este caso, se deberá aportar copia del acuerdo suscrito entre empleador y trabajador, acompañado del certificado de existencia y representación de la empresa o constancia suscrita por el empleador, en caso de que no esté constituida ante Cámara de Comercio, junto con la planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha del hecho que se pretende registrar.

b. Certificado de existencia y representación de la empresa o establecimiento de comercio que abrió el extranjero en Colombia con el ánimo de demostrar permanencia, en el cual se debe demostrar que la matricula mercantil estaba renovada para el momento del nacimiento. c. Acreditar la

propiedad de un inmueble en territorio colombiano a través de un certificado de libertad y tradición, en el cual deberá constar la anotación del derecho de dominio con una fecha anterior al nacimiento del menor. d. La inscripción en el registro mercantil como comerciante anterior al nacimiento del menor. Nota: En todo caso la madre y/o padre extranjero deberá acreditar la residencia en Colombia para la fecha del nacimiento del menor.

NOTA: revisados los documentos aportados por usted, NO se aportó documentación de los padres, ni soporte alguno como constancia del nacimiento, por lo que no es posible determinar si el solicitante es hijo de nacionales colombianos y si esta persona nació en territorio colombiano.

Ante cualquier inquietud con el mayor gusto estamos a su disposición en nuestros despachos.

Atentamente,

IAN CARLO TORRES BLANCO
Registrador Especial Del Estado Civil – Cartagena
Asignado ambos despachos resolución 0231 de 14 julio 2025

Proyecto: Hector Romero

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, D.C, 14 de julio de 2025 **RNEC-S-2025-0065157**

DNI-GAI

Señor
DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS
REGISTRADOR ESPECIAL
REGISTRADURIA ESPECIAL DE CARTAGENA - BOLÍVAR
Av. Pedro de Heredia Calle 32 Nº 18B-158
Cartagena-Bolívar
cartagenabolivar@registraduria.gov.co, djturizo@registraduria.gov.co

ASUNTO: **PLENA IDENTDAD DE: LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA**

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que, digitalizadas las impresiones decadactilares, enviadas por medio de su solicitud a nombre de **LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA,** *en el Centro de Consulta Técnica (C.C.T.) se obtuvo resultado* **NEGATIVO** (NO HIT).

En cuanto a la verificación manual con el nombre de **LEONOR MARIA HERNANDEZ NORIEGA,** en ANI (Archivo Nacional de Identificación) y SES SIRC (Sistema Identificación de Registro Civil), Negativo a la fecha.
Cordialmente,

ANGELA PATRICIA BENAVIDES ESPITIA
Técnico Administrativo

Elaboró: ANGELA PATRICIA BENAVIDES ESPITIA

Powered by CamScanner

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

20257040766461
Radicado No.: **20257040766461**
Fecha: **2025-06-19**
7041320 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL CARIBE

Cartagena de indias, D.T. y C, 19 de Junio de 2025

Doctor
DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS
Registrador Especial del Estado Civil
hkgonzalez@registraduria.gov.co
Cartagena - Bolívar

En atención a oficio DDB-REC No 05162 de fecha 18 de Junio de 2025, radicado en el despacho No 20257044032402 el 18 de Junio de 2025, le informo que efectuada búsqueda por nombres, apellidos y fecha de nacimiento () en los archivos de Migración Colombia y sin comprobación dactiloscópica a nombre de los ciudadanos:

Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento
JAMER ENRIQUE	PAJARO LOPEZ	3 OCTUBRE 2003
LEONOR MARIA	HERNANDEZ NORIEGA	26 OCTUBRE

No registran movimientos migratorios

De igual manera pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier usos indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter RESERVADA, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, Decreto 406 de 2011 "por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia", concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de Julio de 2000, dentro del radicado 1.279 y Articulo 2.2.1.11.43 del Decreto 1067 de 2015.

Powered by CamScanner

"Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Atentamente,

RAIZA ACOSTA BLANCO
Coordinación Grupo Gestión Extranjería Regional Caribe (E)
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Pie de la popa Cl 29 D No. 20 - 18 • Teléfono: (5) 6055454 • raiza.acosta@migracioncolombia.gov.co
• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992• Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991
• Línea Gratuita Nacional: 018000 423701
• redes sociales: @migracioncol

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP C4X0266756

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51077165

5107716 5

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría X Número 05 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código C 4 X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MARQUEZ.**********	HERNANDEZ.**********

Nombre(s)

YOLEIDA ESTHER.**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1997 Mes MAY Día 26	Femenino		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA — BOLIVAR — CARTAGENA —

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA.**********	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ NORIEGA LEONOR MARIA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
NO PRESENTO.********	COLOMBIANA.*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MARQUEZ CORREA HEOVANNY.**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.73.116.075***	COLOMBIANA.****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MARQUEZ CORREA HEOVANNY.*********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.73.116.075.*****	Heovanny Marquez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes FEB Día 11	ELITH ZUÑIGA PEREZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Heovanny Marquez Correa Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Este registro reemplaza al 35819137 de abril 01 de 2.003 por corrección de los datos del padre, mediante Art. 4o. Decreto 999/88

ELITH ZUNIGA PEREZ

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860.005.080-2 TEL. 381 0240

Powered by CamScanner

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Es fiel copia tomada del folio original de registro civil y se expide a petición del interesado, que manifiesta que lo requiere con la única finalidad de acreditar parentesco. El notario advierte que la divulgación de su contenido sin motivo legítimo se considera atentado contra el derecho a la intimidad y será sancionado.

Recibe ----------

Fecha---------- 09 JUN 2025 ----------

Omaira Arens Gomez
Secretaria Delegada
NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.201.223.958

Indicativo Serial 51077161

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [] Notaría [X] Número [1 1] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código [C 4 X]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 5 CARTAGENA - COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MARQUEZ	HERNANDEZ

Nombre(s): GEOVANNI

Fecha de nacimiento: Año 1992 Mes NOV Día 25

Sexo (en letras): MASCULINO | Grupo sanguíneo: | Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ NORIEGA LEONOR

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: MARQUEZ CORREA HEOVANNY

Documento de identificación (Clase y número): CC 73.116.075

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: MARQUEZ CORREA HEOVANNY

Documento de identificación (Clase y número): CC 73.116.075

Firma: Heovanny Marquez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2011 Mes FEB Día 11

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ELITH ZUÑIGA PEREZ - NOTARIO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma: Heovanny Marquez Correa

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860.005.080-2 TEL. 381 0240

Powered by CamScanner

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Es fiel copia tomada del folio original de registro civil y se expide a petición del interesado, que manifiesta que lo requiere con la única finalidad de acreditar parentesco. El notario advierte que la divulgación de su contenido sin motivo legítimo se considera atentado contra el derecho a la intimidad y será sancionado.

Recibe ----------

09 JUN 2025

Fecha----------

Omaira Prens Gomez
Secretaria Delegada
NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
3870:2759-4

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1047419403

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41584041

41584041

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código C Y W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

~~REGISTRADURIA DE CARTAGENA COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA~~**********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MARQUEZ**********	HERNANDEZ**********

Nombre(s)

GLADYS ESTHER**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 1988 Mes DIC Día 15	FEMENINO********	*******	********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA**********

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ACTA RELIGIOSA**********	L35FK346NRO1035***

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ NORIEGA LEONOR**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MARQUEZ CORREA HEOVANNY**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0073116075**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MARQUEZ CORREA HEOVANNY**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0073116075**********	Heob Andres Marquez C

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes ABR Día 08	DULFRY MARQUEZ CANATE********** Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Heob Andres Marquez C Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA DEL BOSQUE

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La presente es fiel copia de la imagen que aparece en el aplicativo de GESTION ELECTRONICA DE DOCUMENTOS – GED de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Cartagena de Indias, D. T. y C, 9 de junio 2025

DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS
Registrador Especial del Estado Civil
Cartagena – Bolívar

Powered by CamScanner

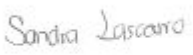
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	250729105208603614259 3
Fecha	2025-07-29
Cedula Persona Atendida:	73100705
Nombre Persona Atendida:	ADOLFO NUÑEZ ESCALANTE
Asunto:	ELABORACION DE PETICIONES
Motivo:	ASESORIA COMERCIAL
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

EL USUARIO ADOLFO NUÑEZ MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA REPORTADO EN LAS CENTRALES DE DATACREDITO, QUE A PESAR DE PRESENTAR PETICIÓN PARA QUE SE ELIMINE EL REPORTE, SE LE NIEGA ESTE DERECHO A PESAR DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLEDICIDOS. LE RECOMENDAMOS DIRIGIR PETICIÓN A EL BANCO DAVIVIENDA; PERO ÉL SEÑALA QUE ESO YA LO HIZO, Y ESTA ENTIDAD LE RESPONDIÓ NEGATIVAMENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE YA HA VENDIDO CARTERA A OTRA ENTIDAD, Y LA DEUDA AHORA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA ENTIDAD COMPRADORA. EL SEÑOR ADOLFO SE NIEGA A QUERER PRESENTAR UNA NUEVA PETICIÓN, POR LO QUE LA CONSULTA SE DÁ POR TERMINADA.

Responsable:



SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

SEGUIMIENTO A PQRS EN EL PERIODO DE 2025-01-01 HASTA 2025-07-29

DELEGADAS Y OFICINAS	PQRS QUE AUN NO HAN SIDO ACEPTADAS	PQRS SIN TRAMITAR	PQRS TRAMITADAS VIGENTES	PQRS TRAMITADAS TERMINADAS
GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	70	91
GESTION PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD	0	0	32	102
GESTION PARA LA EDUCACIÓN, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1	1	27	68
GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	0	0	19	25
GESTION DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL 1	0	0	0	13
GESTION DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL 1	0	0	1	7
GESTION PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA	0	0	1	57
GESTION PARA LOS ASUNTOS POLICIVOS	0	0	15	28
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD	2 1 (VENCIDA DESDE EL 15 DE JULIO)	0	37	43

GESTION DE ASUNTOS PENALES	**0**	**0**	**2**	**26**
GESTION DEL DESPACHO	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA	**1 (4 DÍAS PARA TRAMITAR)**	**1 (DEL AÑO 2024)**	**1**	**1**
GESTION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DEL TALENTO HUMANO	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DE LAS COMUNICACIONES	**0**	**0**	**0**	**1**
GESTION DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	**1 (7 DIAS PARA TRAMITAR)**	**1 (DESDE EL 5 DE JULIO)**	**56**	**71**
GESTION DE LA CONCILIACIÓN	**0**	**0**	**0**	**10**
GESTION JURIDICA	**5 (3 VENCIDAS)**	**30 (24 VENCIDAS)**	**25**	**222**

EVIDENCIA – MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-07-29

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	RE2507070915114532	2025-07-07	33131060	SOL MARIA ORTEGA DE LORDUY	ANTONIO LUIS URQUIJO CRUZ	MAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	DERECHO DE PETICION POR MAL COMPORTAMIENTO DE LOS VECINOS POR SUS BASSURAS	2025-07-15	PQRS vencida para Tramitar	
	P2507264149117461	2025-07-28	1050944149	javier perez acevedo	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	TEMAS DE MOVILIAD	ENVIO EVIDENCIA DE FORMATO DE DEVOLUCION DE DINERO DEVITADO POR EL TRANSITO CARTAGENA Y A LA FECHA NO LO HA ENVIADO A MI	2025-08-5	Faltan 7 días para tramitar	

EVIDENCIA – ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO



PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-07-29

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	RE2506260915113354	2025-06-27	1047501651	JAIME DE JESUS POMBO ORTEGA	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	COADYUVANCIA A PETICIONES	DERECHO DE PETICIÓN (ARTICULO 23 DE LA C.P.C Y LAS DIRECTRICES DE LA LEY 1755 DE 2015	2025-07-5	PQRS vencida para Tramitar	

Mostrando 1 de 1 of 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Regresar

EVIDENCIA – JURIDICA



PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION JURIDICA en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-07-29

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	RE2506160915111727	2025-06-17		JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICA OBEDEZCASE Y CUMPLASE TUTELA 2024-00034	2025-06-25	PQRS vencida para Tramitar	
	RE2506190915112490	2025-06-19		JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA 2025-00675	2025-06-27	PQRS vencida para Tramitar	
	RE2506250915113264	2025-06-25		JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DESISTIMIENTO TUTELA RAD. 2025-00675	2025-07-3	PQRS vencida para Tramitar	
	RE2507290915117731	2025-07-29		PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR	HEIDY VERGARA ACEVEDO	OTROS	OFICIO PRIB-1959-2025 REQUIERE PRUEBAS IUC-D-2025-4066980	2025-08-6	Faltan 8 días para tramitar	
	RE2507290915117808	2025-07-29	73138436	OLARIO FRANCIS MORENO	HEIDY VERGARA ACEVEDO	OTROS	PETICION DE INFORMACION URGENTE	2025-08-6	Faltan 8 días para tramitar	

Mostrando 1 de 5 of 5 registros

Anterior 1 Siguiente

Regresar

PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION JURIDICA en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-07-29

Gestion de PQRS › PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	RE250218091595923	2025-02-18	1047387749	Jonhky	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICION	DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN CON FIRMA MANUAL O CON VALIDACIÓN ADECUADA	2025-02-26	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250617091512002	2025-06-17		JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	AUTO ADMITE- ACCIÓN DE TUTELA RAD. 654-2025- JUZG 4CM	2025-06-25	PQRS vencida para Tramitar	
	P250623454251724819	2025-06-24	45425171	denise Moreno	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	SOLICITUD PERMISO SINDICAL PARA LA FUNCIONARIA OSIRIS FRANCO.	2025-07-2	PQRS vencida para Tramitar	
	P250627454251724892	2025-07-01	45425171	denise Moreno	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	AFECTACION POR ACTIVIDAD NO PERMITIDA	SOLICITUD PERMISO SINDICAL PARA LA FUNCIONARIA OSIRIS FRANCO	2025-07-9	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250609091510717	2025-06-09		JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	ADMISION TUTELA RAD 159-2025	2025-06-17	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250610091510986	2025-06-10		APOYODDHH@PERSONERIACARTAGENA.GOV.CO	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	INFORME DE TUTELA 633- 2025 - FLOR MARIA ACEVEDO DE VILLA	2025-06-18	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250610091510985	2025-06-10		JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE TUTELA 2025-00142	2025-06-18	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250610091510984	2025-06-10		JUZGADO 04 FAMILIA CIRCUITO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	ADMISION TUTELA 2025-00288-00- RAUL MARTINEZ AGUILERA	2025-06-18	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250610091510981	2025-06-10		JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTÍAS - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACION AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE ACCION DE TUTELA RAD: 13001408801720250024700 ACCIONANTE: CÁNDIDA ROSA GÓMEZ DE CARRILLO ACCIONADO: NUEVA EPS S.A	2025-06-18	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250610091511035	2025-06-10		JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACION DE AUTO QUE DENTRO DE ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-442 OBEDEZCASE Y CUMPLASE TUTELA SE ENVÍA TRASLADO	2025-06-18	PQRS vencida para Tramitar	

Mostrando 1 de 10 of 30 registros

Anterior 1 2 3 Siguiente

← Regresar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Límite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	RE250612091511378	2025-06-12		JUZGADO 09 LABORAL CIRCUITO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA RAD 13001310500920251005900	2025-06-20	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250617091511206l	2025-06-17		JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTÍAS - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICO ADMISIÓN TUTELA DE JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CONTRA LA ALCALDIA LOCAL NO. 1 HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE VINCULADOS: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T, Y, C, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, BIENESTAR FAMILIAR, POLICIA DE INFA	2025-06-25	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250619091511249 3	2025-06-19		JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	URGENTE!!!! REMITE LINK DE TUTELA RAD.2025-00239	2025-06-27	PQRS vencida para Tramitar	
	P250723890401113425298	2025-07-24	8904011134	CAMACOL BOLIVAR	HEIDY VERGARA ACEVEDO	AFECTACION A RECURSOS NATURALES	SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE ACCION POPULAR INVASION BOQUILLA	2025-08-1	Faltan 3 días para tramitar	
	RE250724091511720 7	2025-07-24		PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGENA	NELSON NAVARRO RANGEL	OTROS	RV: E-2025-302869/D-2025-4072984	2025-08-1	Faltan 3 días para tramitar	
	RE250620992711281 9	2025-06-24	73139659		MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	DERECHOS DE PETICION EN CONTRA DE LA PERSONERIA	SOLICITUD DE CETIL CORRESPONDIENTE AL TIEMPO LABORADO DE MARZO 1996 HASTA JUNIO 1977 Y DESDE NOVIEMBRE 1999 HASTA MARZO 2001 Y PAGOS APORTES PENSIONALES	2025-07-2	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250606091511057 5	2025-06-06		JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	¡URGENTE!!!! NOTIFICACION AUTO ADMITE TUTELA RAD.2025-00239	2025-06-14	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250728091511757 2	2025-07-28		JUZGADO 02 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA RAD. Nº 2025-00076-00	2025-08-5	Faltan 7 días para tramitar	
	RE250728091511756 3	2025-07-28		JUZGADO 04 FAMILIA CIRCUITO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	ADMISION TUTELA 2025-00364-00-JOSE NICOMEDES CARDENAS MUÑOZ	2025-08-5	Faltan 7 días para tramitar	
	RE250728091511758 7	2025-07-28		JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL - SUCRE - SINCELEJO	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	FWD: NOTIFICA AUTO ADMITE TUTELA RAD. 2025-00426-00	2025-08-5	Faltan 7 días para tramitar	

Mostrando 11 de 20 of 30 registros

Anterior 1 2 3 Siguiente

← Regresar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	RE250728091511758 2	2025-07-28		JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	URGENTE NOTIFICA AUTO ADMITE TUTELA 13-001-33-33-014-2025-00160-00	2025-08-5	Faltan 7 días para tramitar	
	RE250610091511103 9	2025-06-10		JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	ASUNTO-COMUNICA OBEDEZCASE Y CUMPLASE-RADICADO: 13001-40-03-007-2025- 00369-00	2025-06-18	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250617091511187 4	2025-06-17		JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS CARTAGENA-BOLIVAR	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 246-25	2025-06-25	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250626091511338 0	2025-06-26		JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	AUTO ADMITE- ACCIÓN DE TUTELA RAD. 687-2025-JUZG 4CM	2025-07-4	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250626091511332 4	2025-06-26		JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACION ADMISION Y MEDIDA PRIVISIONAL ACCION DE TUTELA 13001-33-33-008- 2025-00131-00	2025-07-4	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250620091511275 3	2025-06-20		JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	AUTO ADMITE RAD: 00671-2025	2025-06-28	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250624091511310 4	2025-06-24		JUZGADO 01 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	SE NOTIFICA AUTO ADMITE TUTELA 13001-41-05-001-2025-10301-00	2025-07-2	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250619091511249 2	2025-06-19		JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL - MAGDALENA - SABANAS DE SAN ANGEL	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA - RAD: 47-660-40-89-001-2025-00129-00 KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA VS. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA Y CAPRODE	2025-06-27	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250625091511311 8	2025-06-25		JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL - MAGDALENA - SABANAS DE SAN ANGEL	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA - RAD: 47-660-40-89-001-2025-00129-00 KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA VS. ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA Y CAPRODE	2025-07-3	PQRS vencida para Tramitar	
	RE250701091511376 7	2025-07-01		JUZGADO 08 PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTÍAS - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	ACCIÓN DE TUTELA NO. 13001408800820250027800, NOTIFICA AUTO ADMITE	2025-07-9	PQRS vencida para Tramitar	

Mostrando 21 de 30 of 30 registros

Anterior 1 2 3 Siguiente

← Regresar

Cartagena de Indias D. T. y C, Agosto 01 de 2025
Oficio N°.

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CAMILO REY SABOGAL
Secretario de planeación
Email: planeacion@cartagena.gov.co
Ciudad.

Asunto: Remisión por competencia de Derecho de Petición presentado por el señor **ALFREDO ANTONIO IRIARTE CORREA**, con Radicado Interno **RE2507289927117660 de fecha julio 28 de 2025.**

Cordial Saludo,

Reciban un fraternal saludo desde nuestra Entidad, que tiene como uno de sus pilares El Servicio al Ciudadano, el cual se enmarca en los principios fundamentales de la función administrativa establecidos en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la Carta Iberoamericana de Calidad, la Ley 962 de 2005, el Plan Nacional de Servicio al ciudadano, la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, y por supuesto por ser nuestra misionalidad como Ministerio Publico.

Este modelo está orientado a resultados, por tanto, precisa que las entidades conozcan los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos, y se construyan rutas de trabajo articulado en torno a obtener la satisfacción de los usuarios.

En la ejecución de nuestra misionalidad el PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias nos permitimos REMITIR POR COMPETENCIA A SU ENTIDAD la solicitud presentada por el señor **ALFREDO ANTONIO IRIARTE CORREA,** identificado con la CC. No. 9.071.810 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio La María, CLL 41A # 34-11; Email: alfredoiriarte97@gmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en esta Agencia del Ministerio Público el día 28 de julio de 2025, según Radicado Interno **RE2507289927117660.** La petición dirigida a ustedes, fue presentada por el siguiente motivo: Manifiesta el peticionario "Hace mas de cinco años vengo solicitando un cambio de nombre o propietario de predio; para lo que se me solicitaron una serie de requisitos, los cuales anexo a este oficio, junto a la respuesta recibida por parte de la doctora Clarena García, quien nunca me preguntó sobre la nomenclatura, únicamente se tomaron medidas de una esquina hasta la mitad de mi vivienda, no tomaron en cuenta la dirección de mi vivienda, que es #40-39, Carrera 33 B; la cual no está ubicada en el barrio La María

ni en Puerto Percador, la ubicación correcta es La Esperanza. Solicito la aclaración de las medidas y linderos de mi predio; sumando las 70 hectáreas que fueron donadas por Camilo Iriarte Correa al momento de vender su casa. Requiero tener en cuenta en esta aclaratoria, los linderos y medidas de mis colindantes; para esclarecer este percance".

El Ciudadano se encuentra disgustado por esta situación, por lo que solicita a la Entidad que se efectué aclaratoria de los linderos del predio en mención; la actualización de áreas y linderos para que coincidan con la realidad física del inmueble, o la corrección de errores en la descripción de los mismos. Al mismo tiempo, le dé una explicación clara sobre este asunto y una solución definitiva a su problema. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 06 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo recibimos la petición presentada por el Ciudadano, teniendo en cuenta que inicialmente solicitaba coadyuvancia a su petición; pero al percatarnos que el escrito está dirigido a ustedes, y dada la naturaleza del asunto; procedemos a remitirla por competencia. Respetuosamente solicito, atender la Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a este asunto, entregar respuesta al Peticionario.

Atentamente,

KELLY KELSY CASTILLA.
Profesional Universitario Personera Distrital de Cartagena de Indias.
Proyectó: Sandra Lascarro, Contratista Personería Auxiliar

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2508051052086036143601
Fecha	2025-08-05
Cedula Persona Atendida:	9092555
Nombre Persona Atendida:	JAIRO MANUEL VANEGAS DIAZ
Asunto:	OTROS MOTIVOS
Motivo:	ASESORIA EMBARGO
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

USUARIO MANIFIESTA QUE HACE 25 AÑOS FUE CODEUDOR DE UN VECINO; FUERON PASANDO LOS AÑOS Y NO VERIFICÓ QUE ESTA PERSONA PAGARA LA TOTALIDAD DE LA DEUDA. HACE DOS MESES LE FUE EMBARGADA SU CUENTA BANCARIA; AL VERIFICAR EL ORIGEN DEL EMBARGO, SE PERCATÓ QUE FUE POR EL NO PAGO DE LA DEUDA ANTERIORMENTE SEÑALADA. SE ESCUCHAN Y ANALIZAN LOS HECHOS NARRADOS POR EL USUARIO; SE LE RECOMIENDA BUSCAR AL DEUDOR Y RECLAMARLE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO EL PERJUICIO ECONÓMICO QUE LE HA OCASIONADO. ESTO, TENIENDO EN CUENTA QUE, POR RAZONES DE COMPETENCIA, EN LA PERSONERÍA NO PODEMOS DAR TRAMITE A LO REQUERIDO.

Responsable:

Sandra Lascarro

SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	250805105208603614360 2
Fecha	2025-08-05
Cedula Persona Atendida:	34967149
Nombre Persona Atendida:	MARITZA CORREA GOMEZ
Asunto:	ASESORIA POR INCOVENIENTES CON ENTIDADES BANCARIAS
Motivo:	ASESORIA COMERCIAL
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

LA USUARIA MANIFIESTA QUE HACE VARIOS AÑOS ADQUIRIÓ UNAS OBLIGACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS; LAS CUALES NO PUDO PAGAR DE FORMA PUNTUAL, PORQUE SUFRIÓ ACCIDENTE LABORAL QUE LE OCASIONÓ INCAPACIDAD PERMANENTE. ACTUALMENTE SUS INGRESOS ECONÓMICOS NO LE PERMITEN PAGAR NINGUNA DEUDAD, UNICAMENTE LE ALCANZAN PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BASICAS. TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA PERSONA CON INCACIDAD LABORAL, QUE NO CUENTA CON OTRO TIPO DE INGRESOS. SE LE RECOMIENDA REALIZAR PROCESO CONCILIATORIO PARA DECLARARSE PERSONA EN INSOLVENCIA.

Responsable:

Sandra Lascarro

SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

Cartagena, 05 de agosto de 2025

Señor:
JUEZ MUNICIPAL DE CARTAGENA -REPARTO.
E. S. D.

Ref.: Acción de tutela
Accionante: **ÁLVARO LUIS PÉREZ BABILONIA** C.C No 73.138.465
Entidad Accionada: **RED INSTANTIC ORIG- MOVISTAR**

ÁLVARO LUIS PÉREZ BABILONIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, acudo respetuosamente a su despacho con el fin de instaurar Acción de tutela Contra **RED INSTANTIC ORIG- MOVISTAR**, su representante legal, o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación. Por flagrante violación a sus derechos fundamentales como son **Derecho de Petición**, en conexidad con **EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y BUEN NOMBRE**, entre otros, con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

PRIMERO: El día 30 de octubre del año 2015 adquirí un servicio de internet y telefonía hogar con la entidad Movistar; durante el tiempo que utilizamos el servicio realizamos los pagos de manera oportuna; sin ningún tipo de inconvenientes. Al dejar de necesitarlo, procedimos a solicitar el retiro del servicio y cancelamos lo que creíamos que debíamos; pero al parecer, quedó un saldo que nos llevó a un reporte en DATACREDITO.

SEGUNDO: Pasaron varios años sin tener conocimiento que teníamos esa deuda con la entidad en mención; pero un día al revisar en la plataforma MIDATACREDITO, me encontré con ese reporte negativo. Lo cual me dejó preocupado y sorprendido, ya que nunca se me comunicó que existía esa deuda.

TERCERO: Al percatarme de ese reporte negativo, el 02 de abril de 2025 decidí presentar derecho de petición; en el cual señalo "comedidamente vengo ante ustedes para solicitarles de acuerdo con la nueva ley de borrón y cuenta nueva (ley 2157 del 29 de octubre de 2021) lo siguiente; la prescripción de la obligación de plan de telefonía hogar con su entidad en el año 2010. Quedo atento a una respuesta positiva por parte de ustedes en el tiempo que determine la ley".

CUARTO: Al no recibir respuesta a esta solicitud, me acerqué a la Personería Distrital de Cartagena; donde comenté los hechos anteriormente señalados. Los funcionarios de la misma me recomendaron presentar un derecho petición; por lo que el 04 de junio de 2025, presenté, por segunda vez, escrito solicitando a **RED INSTANTIC ORIG- MOVISTAR** la eliminación del reporte negativo a mi nombre; teniendo en cuanta que nunca recibí notificación previa, y que han transcurrido casi 10 años desde la fecha en la que adquirí la obligación mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que esta situación representa una vulneración directa del DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN y otros derechos conexos; y para la fecha de la presentación de esta acción de tutela no he recibido respuesta alguna, por lo anterior señor Juez le presento las siguientes:

PETICIONES

1. Señor Juez, solicito que se me tutelen mis derechos fundamentales como el DERECHO DE PETICIÓN y derechos conexos como DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y BUEN NOMBRE.

2. Como consecuencia de lo anterior, se ordene a la entidad accionada que dé respuesta clara y de fondo de manera inmediata sobre lo solicitado el día 02 de abril de 2025; reiterado en la solicitud del 04 de junio de 2025.

DERECHOS VULNERADOS

Constitución Política de Colombia:

Artículo 23. *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

Artículo 15
El Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Además, las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

Artículo 29
El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Sentencia T-230/20

DERECHO DE PETICION Y EL DEBER DE ATENCION AL PUBLICO POR MEDIOS FISICOS, PERSONALES Y DIGITALES

El servicio y la atención al ciudadano tienen un claro fundamento constitucional en los artículos 2, 23 y 74 de la Carta Fundamental, cuando se hace referencia a los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad y de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y, además, cuando se reconocen como derechos fundamentales la posibilidad de formular peticiones ante las autoridades, y de obtener respuesta de su parte, aunado al derecho que tienen las personas de acceder a los documentos públicos. Estos mandatos deben ser cumplidos en virtud de los principios que guían la función administrativa como lo son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Sentencia T-360/22

DERECHO AL BUEN NOMBRE Y AL HABEAS DATA-*Vulneración por desconocimiento de requisitos ineludibles para que proceda el reporte de un dato negativo ante las centrales de riesgos*

(…), la entidad bancaria reportó el dato negativo frente a las obligaciones crediticias adquiridas mediante engaño, infringió los principios de veracidad, integridad, incorporación, finalidad y utilidad. Además, desconoció el principio de responsabilidad demostrada, pues si bien demostró haber adelantado una investigación interna que permitió advertir la existencia de una suplantación de identidad, el demandante -en su calidad de titular de los datos personales- no conoció el resultado de ésta.

HABEAS DATA FINANCIERO Y PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA- *Aplicación en caso de suplantación de identidad*

(…) se infringe el principio de responsabilidad demostrada que orienta el contenido del derecho fundamental al habeas data, cuando una entidad bancaria lleva a cabo una investigación interna que demuestra que los datos de un titular han sido suplantados e incurre en alguna de las siguientes omisiones: (i) no notifica al titular y (ii) no le solicita al operador de la información que elimine el reporte de los productos crediticios.

ACCION DE TUTELA CONTRA ENTIDAD FINANCIERA*-Procedencia excepcional/****ACCION DE TUTELA PARA LA PROTECCION DEL DERECHO AL HABEAS DATA-****Procedencia, previa solicitud de corrección, aclaración, rectificación o actualización de información*

DERECHO AL HABEAS DATA-*Alcance y contenido/****HABEAS DATA FINANCIERO-*** *Definición/****HABEAS DATA FINANCIERO-****Garantía*

DERECHO AL HABEAS DATA-*Principios orientadores*

PARTES EN PROCESO DE DIVULGACION DE INFORMACION CREDITICIA O FINANCIERA-*Titular, fuente, operador y usuario*

DERECHO DE HABEAS DATA FINANCIERO-*Deberes, obligaciones y responsabilidades de las fuentes de información*

DERECHO DE HABEAS DATA FINANCIERO-*Deberes, obligaciones y responsabilidades de los operadores de información*

DERECHO DE HABEAS DATA FINANCIERO-*Deberes, obligaciones y responsabilidades de los usuarios de la información*

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA-*Alcance y contenido*

(…) consiste en el deber que le asiste al responsable del tratamiento de datos de demostrar ante la autoridad de datos que cuenta con la institucionalidad adecuada y los respectivos procedimientos internos para garantizar el efectivo goce del derecho al habeas data. Específicamente, debe evidenciar la vigencia del principio de libertad, las facultades de conocimiento, actualización y la rectificación del dato personal.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA-*Obligaciones de los operadores, las fuentes y los usuarios*

(…) los encargados del tratamiento de datos personales les asiste la obligación general de adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables para proteger el derecho fundamental de habeas data. Estas medidas deberán garantizar, como mínimo y en cualquier operación de procesamiento de datos personales: (i) una organización administrativa para cumplir con estas políticas; (ii) un mecanismo interno para hacerlas efectivas; y, (iii) un proceso adecuado de consultas, peticiones y reclamos que garantice la confidencialidad y seguridad de la información.

CENTRALES DE RIESGO-*Condiciones en las que procede reporte negativo*

(i) la veracidad acerca de la existencia de una obligación crediticia y… (ii) la autorización previa, escrita y expresa del titular para que se reporte el dato negativo.

CENTRALES DE RIESGO Y PROTECCION DEL DERECHO AL HABEAS DATA-*Responsabilidades frente a los usuarios del sistema financiero*

DERECHO AL BUEN NOMBRE Y AL HABEAS DATA EN CASO DE SUPLANTACION DE IDENTIDAD-*Afectación de los derechos fundamentales*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA-*Funciones*

ACCION DE TUTELA-*Orden de retirar reporte que se hizo a DATACREDITO*

COMPETENCIA Y LEGITIMIDAD

Es usted competente, para conocer de esta Acción por la naturaleza de los hechos y por el lugar donde ocurrieron.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento ha manifestado la quejosa que no ha instaurado otra acción de Tutela, con fundamento en los hechos y derechos y contra la misma autoridad a que se contrae la presente y ante ninguna autoridad judicial (art. 37 del D. 2195/91).

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamento mi petición en lo dispuesto en los artículos 15, 23, 29 y 86 de la Constitución Política de Colombia, ley 2157 del 29 de octubre de 2021, Ley 1266 de 2008 (Artículo 12), y Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulnerabilidad de los derechos, solicito al señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del derecho de petición presentado 02 de abril de 2025.
- Solicitud del 04 de junio de 2025.
- Captura de pantalla pagina MIDATACREDITO.

ANEXOS

Anexo a la presente tutela los documentos relacionados en el acápite de pruebas y dos (2) copias de la tutela para el traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

Accionante: ÁLVARO LUIS PÉREZ BABILONIA
Las recibo en Turbaco, Urbanización El Valle, Calle 22, Lote 8
Teléfono 3114112272
Correo electrónico: perezcorreaalvaroluis@gmail.com

Entidad Accionada: RED INSTANTIC ORIG- MOVISTAR
Correo electrónico: notificaciones@redinstantinc.com
Dirección desconocida

Atentamente
ÁLVARO LUIS PÉREZ BABILONIA
CC. N° 73.138.465

SEGUIMIENTO A PQRS EN EL PERIODO DE 2025-01-01 HASTA 2025-08-05

DELEGADAS Y OFICINAS	PQRS QUE AUN NO HAN SIDO ACEPTADAS	PQRS SIN TRAMITAR	PQRS TRAMITADAS VIGENTES	PQRS TRAMITADAS TERMINADAS
GESTION DE ASUNTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	74	91
GESTION PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD	0	1	40	102
GESTION PARA LA EDUCACIÓN, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1	0	29	68
GESTION PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DDHH Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	0	19	25
GESTION DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL 1	0	0	0	13
GESTION DE LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL 2	0	0	1	7
GESTION PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA	1	0	1	57
GESTION PARA LOS ASUNTOS POLICIVOS	0	0	16	28
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD	1 (VENCIDA DESDE EL 15 DE JULIO)	0	42	44

GESTION DE ASUNTOS PENALES	**0**	**0**	**2**	27
GESTION DEL DESPACHO	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA	**1 (2 DÍAS PARA TRAMITAR)**	**1 (DEL AÑO 2024)**	**1**	**1**
GESTION ADMINISTRATIVA	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DEL TALENTO HUMANO	**0**	**0**	**0**	**0**
GESTION DE LAS COMUNICACIONES	**0**	**0**	**0**	**1**
GESTION DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	**4**	**7 (DOS PROXIMAS A VENCER) 1 (EL 5 DE JULIO)**	**57**	**71**
GESTION DE LA CONCILIACIÓN	**0**	**0**	**0**	**10**
GESTION JURIDICA	**0**	**9**	**35**	**244**

		2 (PROXIMAS A VENCER) (01 VENCIDAS)		

AZUL: PROXIMAS A VENCER

ROJO: VENCIDAS

NEGRAS: PQRS DENTRO DEL TERMINO

EVIDENCIA – MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

PQRS que aun no han sido aceptadas en: GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-08-05

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Asignado	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	RE2507070915114532	2025-07-07	33131060	SOL MARIA ORTEGA DE LORDUY	ANTONIO LUIS URQUIJO CRUZ	MAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	DERECHO DE PETICION POR MAL COMPORTAMIENTO DE LOS VECINOS POR SUS BASSURAS	2025-07-15	PQRS vencida para Tramitar	

Mostrando 1 de 1 of 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Regresar

EVIDENCIA – DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA



PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-08-05

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	P240705800203191116482	2024-07-05	800203191	FUNCICAR	ELIANA SIMANCAS TINOCO	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	PETICION 1. Realizar una mesa de trabajo entre el equipo de Funcicar y la Personería Distrital de Cartagena para compartir información e identificar propósitos comunes para la promoción de la participación ciudadana y de estrategias de gobernanza colaborativa en Cartagena.	2024-07-13	PQRS vencida para Tramitar	

Mostrando 1 de 1 of 1 registros

Anterior 1 Siguiente

← Regresar

EVIDENCIA – JURIDICA



PQRS Sin tramitar Vigentes en: GESTION JURIDICA en el periodo de 2025-01-01 hasta 2025-08-05

Gestion de PQRS > PQRS sin Tramitar

Mostrar 10 registros

Buscar:

	Radicado	Fecha de PQRS	Identidad del Peticionario	Nombre del Peticionario	Funcionario Responsable	Asunto de la PQRS	Descripción	Fecha Limite para Gestionar	Semáforo de Términos	Documento de la PQRS
	P2506234542517124819	2025-07-28	45425171	denise Moreno	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACTIVIDADES EN GESTION PARA COMUNIDADES	SOLICITUD PERMISO SINDICAL PARA LA FUNCIONARIA OSIRIS FRANCO.	2025-08-5	Faltan 0 días para tramitar	
	RE2507240915117207	2025-07-24		PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION CARTAGENA	NELSON NAVARRO RANGEL	OTROS	RV: E-2025-302869/D-2025-4072984	2025-08-1	PQRS vencida para Tramitar	
	RE2507290915117731	2025-07-29		PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION BOLIVAR	HEIDY VERGARA ACEVEDO	OTROS	OFICIO PRIB-1959-2025 REQUIERE PRUEBAS IUC-D-2025-4066980	2025-08-6	Faltan 1 días para tramitar	
	RE2507300915117988	2025-07-30	1047476086	DANIEL A PACHECO C	HEIDY VERGARA ACEVEDO	OTROS	SEGUNDA SOLICITUD - RELIQUIDACIÓN CON ÚLTIMO SALARIO 2025	2025-08-7	Faltan 2 días para tramitar	
	RE2507310915118387	2025-07-31		SECRETARÍA TRIBUNAL ESPECIALIZADO RESTITUCION TIERRAS - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	URG- AUTO ADMITE – ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA RAD. NO. 13001222100020250005300	2025-08-8	Faltan 3 días para tramitar	
	RE2508010915118457	2025-08-01	45457557	MARLITH HERRERA TERAN	HEIDY VERGARA ACEVEDO	OTROS	SOLICITUD DE LIQUIDACION Y PAGO DE MIS PRESTACIONES SOCIALES	2025-08-9	Faltan 4 días para tramitar	
	RE2508010915118469	2025-08-01		JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTÍAS - BOLÍVAR - CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	NOTIFICACION AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE TUTELA 202-2025	2025-08-9	Faltan 4 días para tramitar	
	RE2508040915118644	2025-08-04		JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	AUTO ADMITE- ACCIÓN DE TUTELA RAD. 835-2025- JUZG 4CM	2025-08-12	Faltan 7 días para tramitar	
	RE2508040915118873	2025-08-04		JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	ACCIONES DE TUTELAS VINCULANTES	ACCIÓN DE TUTELA RADICADO. 2025-383 ACCIONANTE: ÁLVARO CONTRERAS MONTES APODERADO JUDICIAL: ANGELICA MARIA CRUZ GARCIA, ACCIONADOS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y CARIBE MAR DE LA COPSTA -AFINIAVINCULADOS: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	2025-08-12	Faltan 7 días para tramitar	

Mostrando 1 de 9 of 9 registros

Anterior 1 Siguiente

← Regresar

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	250805105208603614367 8
Fecha	2025-08-05
Cedula Persona Atendida:	7930149
Nombre Persona Atendida:	GERMAN ENRIQUE MARTINEZ LUNA
Asunto:	OTROS MOTIVOS
Motivo:	ASESORIA COMERCIAL
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

USUARIO MANIFIESTA QUE HACE CINCO AÑOS FUE EMBARGADO POR ENTIDAD DONDE SACÓ UN VEHICULO AUTOMOTOR; ESTOS LE QUITARON EL VEHICULO, Y POR LO ADEUDADO CONTINÚA EMBARGADO. HACE POCO SOLICITÓ DEVOLUCIÓN DE SALDOS EN EL FONDO PRIVADO PORVENIR, POR LO QUE REQUIERE ABRIR UNA CUENTA BANCARIA PARA RECIBIRLOS; PERO NO HA PODIDO POR EL TEMOR A QUE LE EMBARGUEN EL DINERO. AL PREGUNTAR AL USUARIO CUAL ES EL NUMERO DEL EMBARGO Y CUALES SON LOS BANCOS EN LOS QUE FIGURA EL MISMO, NO TIENE CLARIDAD SOBRE EL ASUNTO; POR LO QUE SE LE RECOMIENDA AVERIGUAR TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR QUE TRAMITE SE PUEDE LLEVAR A CABO DESDE LA PERSONERÍA; YA SEA COLABORANDOLE CON LA REDACCIÓN DE UN DERECHO DE PETICIÓN DIRIGICO A LA ENTIDAD DONDE RETIRA LA PENSIÓN U OTRO TIPO DE SOLICITUD.

Responsable:

Sandra Lascarro

SANDRA MARIA LASCARRO YEPES
C.C 1052086036

Cartagena de Indias D. T. y C, agosto 08 de 2025

Señor
RICARDO ANDRÉS NIETO SÁNCHEZ
CC N° 79.797.774
Correo electrónico: posventast694@gmail.com.
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición, con Radicado Interno **RE2508010915118557 de fecha agosto 01 de 2025.**

Cordial Saludo,

Reciba un fraternal saludo desde nuestra Entidad, que tiene como uno de sus pilares El Servicio al Ciudadano, el cual se enmarca en los principios fundamentales de la función administrativa establecidos en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la Carta Iberoamericana de Calidad, la Ley 962 de 2005, el Plan Nacional de Servicio al ciudadano, la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, y por supuesto por ser nuestra misionalidad como Ministerio Publico.

En esta Agencia del Ministerio Público recibimos Derecho de Petición enviado por usted el día 01 de agosto de 2025, a través de correo electrónico, el cual cuenta con Radicado Interno **RE2508010915118557.**

En la ejecución de nuestra misionalidad el PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias nos permitimos informarle que su solicitud fue REMITIDA POR COMPETENCIA a los ADMINISTRADORES EDIFICIO TORRE 694 PH; por carecer la entidad de competencia frente al objeto de la petición. (Anexo escrito enviado a los administradores).

Atentamente,

KELLY KELSY CASTILLA.
Profesional Universitario Personera Distrital de Cartagena de Indias.
Proyectó: Sandra Lascarro, Contratista Personería Auxiliar

Cartagena de Indias D. T. y C, agosto 08 de 2025

Señora
LUZ ADRIANA BALOCO S.
REPRESENTANTE LEGAL PRISMA PH SAS
ADMINISTRADORES EDIFICIO TORRE 694 PH.
Correo electrónico: admontorre694@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Remisión por competencia de Derecho de Petición presentado por el señor **RICARDO ANDRÉS NIETO SÁNCHEZ**, con Radicado Interno **RE2508010915118557 de fecha agosto 01 de 2025.**

Cordial Saludo,

Reciban un fraternal saludo desde nuestra Entidad, que tiene como uno de sus pilares El Servicio al Ciudadano, el cual se enmarca en los principios fundamentales de la función administrativa establecidos en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la Carta Iberoamericana de Calidad, la Ley 962 de 2005, el Plan Nacional de Servicio al ciudadano, la Estrategia de Gobierno en Línea para la República de Colombia, y por supuesto por ser nuestra misionalidad como Ministerio Publico.

En la ejecución de nuestra misionalidad el PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO de la Personería Distrital de Cartagena de Indias nos permitimos REMITIR POR COMPETENCIA la solicitud presentada por el señor **RICARDO ANDRÉS NIETO SÁNCHEZ,** identificado con la CC. No. 79.797.774 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio OTROS, EDIFICIO TORRE 694 CR 15 69-28 CARTAGENA; Email: posventast694@gmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en esta Agencia del Ministerio Público el día 01 de agosto de 2025, según Radicado Interno **RE2508010915118557.**

La petición dirigida a ustedes fue presentada por el siguiente motivo: Manifiesta el peticionario "solicito de la manera más atenta pero puntual la siguiente información la cual deben ustedes tener lista ya pues el tiempo transcurrido es más que suficiente: 1- Solicito para verificar y comprobar los estados financieros de mis cuentas con relación a mi unidad residencial, esto de forma histórica y puntual. 2- ¿Que reporte fue entregado por parte de la administración del administrador jean Carlos Ruiz, con fecha de inicio y fecha de término a su momento de entrega a la actual administración? 3- Que sistema de contabilidad se ha diligenciado para poder revisar estos estados financieros? 4- Desde qué fecha puntualmente han llevado el cobro de cartera y su número de actos de cobro? 5- Que cantidad de cuotas de pago de administración se han realizado a la fecha? 6 -Que reporte se entregó por parte de la primera administración al mando del Sr villoria? 7- Si se han llevado de manera puntual los cobros de administración existe alguna variable frente

al acuerdo de pago que se acordó con el Sr Jean Carlo y donde fueron sumados estos acuerdos ya que en su momento me informo que fue relacionado en el acta de entrega de la copropiedad? 8- Que aplicación o herramienta tecnológica se ha llevado por parte de la copropiedad para poder resguardar nuestra información y poder mantener esta reserva y recurrir a ella en caso de necesidad de recolección de información? 9- Si se han realizado transacciones digitales y físicas en los diferentes bancos que integran la red del grupo aval cuál ha sido su total aporte a la fecha? 10- Frente a las cuotas de administración y las cuotas de pago de pendientes cuál será su lapso de pago y cuándo se volverá a regular sólo el cobro de administración? 11- De dónde sacan el último reporte de deuda enviado por parte del consejero José y su argumentación para este cobro? 12- Libro de registro de propietarios 13- Acta de nombramiento oficial del administrador o en su defecto la renovación de este. 14- Certificación vigente de la representación legal de la PH expedida por el ente que regula la certificación. 15- Estados financieros 2024 aprobados por la asamblea general de propietarios".

El Ciudadano se encuentra disgustado, porque a pesar de que en varias ocasiones ha intentado comunicarse con ustedes para aclarar las dudas sobre cuentas relacionadas con la copropiedad, no ha logrado contactarlos a través de ningún medio; tal como señala en la petición adjunta. Por lo que, solicita a la administración de este edificio dar una explicación clara sobre este asunto, responder cada uno de los interrogantes, aportar los documentos requeridos y brindar una solución definitiva a su problema. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 05 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo recibimos la petición presentada por el Ciudadano, teniendo en cuenta que inicialmente solicitaba coadyuvancia a su Derecho de Petición; pero al percatarnos que el escrito está dirigido a ustedes, que la petición nos fue remitida en la misma fecha y dada la naturaleza del asunto; procedemos a remitirla por competencia. Respetuosamente solicito, atender la Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a este asunto, entregar respuesta al Peticionario.

Es importante aclarar que al ciudadano se le informó que la petición enviada a nuestra entidad fue remitida por competencia, toda vez que la naturaleza de lo solicitado es un asunto entre particulares, de carácter económico, por lo que esta entidad no tiene competencia para tramitarla.

Atentamente,

KELLY KELSY CASTILLA.
Profesional Universitario Personera Distrital de Cartagena de Indias.
Proyectó: Sandra Lascarro, Contratista Personería Auxiliar

solicitud informacion derecho de peticion art 23

De Ricardo Nieto
Destinatario administracion torre694, yeritzapescador151181@gmail.com, alejandranieto74@gmail.com, alcalde@cartagena.gov.co, alcalde@cartagena.gob, personero@personeriacartagena.gov.co, info@personeriacartagena.gov.co, alcalde@cartagena.go
Fecha 2025-08-01 12:21 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

Cartagena 01 de agosto 2025

señores administracion torre 694

señora
LUZ ADRIANA BALOCO S.
REP LEGAL PRISMA PH SAS
ADMINISTRADORES EDIFICIO TORRE 694
PH.

Ref :derecho de petición.

El derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, y a obtener una pronta y completa resolución. Este derecho garantiza que las autoridades respondan a las peticiones de manera oportuna, clara y de fondo, sin dilaciones injustificadas.

en mi propio nombre y representación, siendo viable pues hago parte de la comunidad de la propiedad horizontal y es mi derecho constitucional debidamente afianzado, siendo el método expedito para este fin, además es de recordar que la explícito en la la ley 675 está más que precisada, solicito de la manera más atenta pero puntual la siguiente información la cual deben ustedes tener lista ya pues el tiempo transcurrido es más que suficiente:

1- Solicito para verificar y comprobar los estados financieros de mis cuentas con relación a mi unidad residencial, esto de forma histórica y puntual.

2- Que reporte fue entregado por parte de la administración del administrador jean carlos Ruiz, con fecha de inicio y fecha de término a su momento de entrega a la actual administración ?

3- Que sistema de contabilidad se ha diligenciado para poder revisar estos estados financieros ?

4- Desde qué fecha puntualmente han llevado el cobro de cartera y su número de actos de cobro?

5- Que cantidad de cuotas de pago de administración se han realizado a la fecha?

6 -Que reporte se entregó por parte de la primera administración al mando del Sr villoria?

7- Si se han llevado de manera puntual los cobros de administración existe alguna variable frente al acuerdo de pago que se acordó con el Sr Jean carlo y donde fueron sumados estos acuerdos ya que en su momento me informo que fue relacionado en el acta de entrega de la copropiedad?

Cartagena 01 de agosto 2025

señores administracion torre 694

señora

LUZ ADRIANA BALOCO S.

REP LEGAL PRISMA PH SAS

ADMINISTRADORES EDIFICIO TORRE 694

PH.

Ref :derecho de petición.

El derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, y a obtener una pronta y completa resolución. Este derecho garantiza que las autoridades respondan a las peticiones de manera oportuna, clara y de fondo, sin dilaciones injustificadas.

en mi propio nombre y representación, siendo viable pues hago parte de la comunidad de la propiedad horizontal y es mi derecho constitucional debidamente afianzado, siendo el método expedito para este fin, además es de recordar que la explícito en la la ley 675 está más que precisada, solicito de la manera más atenta pero puntual la siguiente información la cual deben ustedes tener lista ya pues el tiempo transcurrido es más que suficiente:

1- Solicito para verificar y comprobar los estados financieros de mis cuentas con relación a mi unidad residencial, esto de forma histórica y puntual.

2- Que reporte fue entregado por parte de la administración del administrador

jean carlos Ruiz, con fecha de inicio y fecha de término a su momento de entrega a la actual administración ?

3- Que sistema de contabilidad se ha diligenciado para poder revisar estos estados financieros ?

4- Desde qué fecha puntualmente han llevado el cobro de cartera y su número de actos de cobro?

5- Que cantidad de cuotas de pago de administración se han realizado a la fecha?

6 -Que reporte se entregó por parte de la primera administración al mando del Sr villoria?

7- Si se han llevado de manera puntual los cobros de administración existe alguna variable frente al acuerdo de pago que se acordó con el Sr Jean carlo y donde fueron sumados estos acuerdos ya que en su momento me informo que fue relacionado en el acta de entrega de la copropiedad?

8- Que aplicación o herramienta tecnológica se ha llevado por parte de la copropiedad para poder resguardar nuestra información y poder mantener esta reserva y recurrir a ella en caso de necesidad de recolección de información ?

9- Si se han realizado transacciones digitales y físicas en los diferentes bancos que integran la red del grupo aval cuál ha sido su total aporte a la fecha ?

10- Frente a las cuotas de administración y las cuotas de pago de pendientes cuál será su lapso de pago y cuándo se volverá a regular sólo el cobro de administración ?

11- De dónde sacan el último reporte de deuda enviado por parte del consejero José y su argumentación para este cobro ?

12- Libro de registro de propietarios

13- Acta de nombramiento oficial del administrador o en su defecto la renovación del mismo.

14- Certificación vigente de la representación legal de la PH expedida por el ente que regula la certificación.

15- Estados financieros 2024 aprobados por la asamblea general de propietarios

es importante señalar e indicar que agote todas las instancias posibles para poder tener una comunicación con ustedes con el administrador anterior JEAN CARLO e incluso la contadora de la copropiedad LEYDI GONZALES la cual jamas volvio a contestar su numero ni el mas minimo interes en aclarar mis dudas sobre mis cuentas con la copropiedad la cual nunca ha sido expedita ni exacta existiendo ambiguedad en sus argumentos; fue imposible y siempre existieron excusas de tiempo falta de atención, distacia para reunirnos y otras excusas ante mis solicitudes como se puede evidenciar en una linea movil de atencion que esta registrada en la copropiedad bajo el número abonado 3193256477, el cual en un comienzo fue atendido por un señor alvaro brieva el cual nunca me volvio a contestar ; después de unos dias trate nuevamente de tomar contacto por este medio y las respuestas fueron siempre evasivas y distractoras inclusive para que se identificaran con quien hablaba me tocó recurrir a exigir con quien tenía contacto recibiendo unas respuesta muy subidas de tono hasta un punto agresivo como se puede evidenciar el dia 23 de julio en la conversación sostenida y asi en otras fechas anteriores y posteriores respondiendo a regañadientes que era una señora de nombre "zarina roca¡" así las cosas y observando el bajo nivel de respuesta e interés por mis inquietudes recurro a esta figura constitucional y poder obtener respuestas ante mis inquietudes (tengo todas las conversaciones con las personas relacionadas en mi escrito); se observe siempre mi interes de contactar y ser escuchado por parte de la copropiedad y jamas fui ni escuchado ni atendido como debe ser por parte de una administracion honorable y profesional como esperamos sea su actividad.

Agradezco su atención y respuesta a cada una de mis interrogantes e inquietudes, no sin antes poner en conocimiento que de esta solicitud se enviará copia a la alcaldía oficina encargada para los asuntos relacionados con la propiedad horizontal.

At
Ricardo andres nieto sanchez

79797774

yeritza pescador contreras

68241713
Propietarios apto 1809

torre 694

cc alcaldia municipal

cc personeria municipal

Cartagena de Indias 05 de agosto de 2025

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA
IMPUESTO DISTRITAL- oficina de Cobranza Distrital.

REF: Solicitud de prescripción impuesto predial, referencia catastral con referencia catastral NuPre # 010300000218001950000000l, y referencia catastral anterior 01-03-0218-0019-001, vigencias vencidas de 2003 -2019.

CLARA ISABEL MENDOZA DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No 45.423.601 de Cartagena de Indias, propietaria y poseedora del inmueble identificado con la referencia catastral con referencia catastral NuPre # 010300000218001950000000l, y referencia catastral anterior **01-03-0218-0019-001** y **matricula inmobiliaria 060-221008**, a través del presente escrito y en uso del Derecho de Petición Articulo 23 de la Constitución Nacional, me dirijo a usted con el fin de solicitar la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial de las vigencias 2003-2019 por los siguiente hechos:

Es improcedente el cobro de esta deuda ya que el predio no está notificado de ninguna medida cautelar.

De conformidad con los artículos que se exponen, por haber transcurrido más de cinco (5) años de la expedición de la factura de cobro, sin haberse ejecutado debidamente los actos administrativos, han perdido fuerza ejecutoria y por lo tanto la administración debe declarar la prescripción de dichas obligaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Que el impuesto predial es un gravamen real que recae sobre todos los predios o inmuebles urbanos o rurales ubicados en la jurisdicción territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se genera por la existencia del predio, se debe pagar sobre el avaluó catastral del inmueble fijado por las autoridades catastrales, en concordancia con las normas que al respecto se establecen en el Estatuto Tributario.

Que el impuesto predial unificado es un impuesto anual y se acusa el 1º de enero del respectivo año gravable y se paga dentro de los plazos fijados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Para que la administración pudiera dar inicio un proceso de cobro coactivo respecto de las vigencias 2003 a 2019, debió haber terminado en debida forma estas obligaciones, en las siguientes fechas:

En lo referente al predio de mi propiedad identificado con referencia catastral NuPre # 010300000218001950000000l, y referencia catastral anterior **01-03-0218-0019-001 vigencias** 2003 a 2019, la administración contaba con el término de cinco (5) años para su determinación, dicho plazo venció de acuerdo a la fecha de vigencia de determinación en las que el Distrito de Cartagena determina el cobro con el plazo estipulado.

Una vez analizado los plazos de determinación es menester entonces proceder a referirnos al caso en concreto del predio de mi referencia, sobre el cual la Administración Distrital, debe declarar la prescripción porque ya se venció el término para su cobro.

El artículo 826. Mandamiento de pago. El funcionario competente para exigir el cobro coactivo producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los interese respectivo. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no valida la notificación efectuada.

DERECHO.

Invoco el artículo 23 de la Constitución Nacional, artículo 91 numeral 3º de la Ley 1437 de 2011, el artículo 817 del Estatuto Tributario y articulo 1 y 2 de la Ley 44 de 1990. Artículo 91. Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo, salvo norma expresa e contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayas sido anulados por la jurisdicción en lo contencioso administrativo. Perderá obligatoriedad y por lo tanto no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierda vigencia.

El artículo 29 de la Constitución Política define el debido proceso como un derecho fundamental de aplicación inmediata a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Se halle relacionado íntimamente con el principio de legalidad, ya que la aplicación de normas preexistentes y decididas democráticamente constituye un límite a la actuación administrativa que evita arbitrariedades por parte de las autoridades y protege los derechos de los ciudadanos en el marco de las actuaciones judiciales y administrativas.

El art. 817 del Estatuto tributario Nacional, aplicable por remisión expresa del artículo 25 del Acuerdo 030 del 2001 y el 420 del Acuerdo 041 del 2006, establece lo siguiente: artículo 817, modificado por la ley 788/2002, art. 86.

TERMINO DE PRESCRICPION DE LA ACCION DE COBRO. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de 2019

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el GOBIERNO nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporáneo.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

Es claro entonces que el artículo 817 del E.T.N., impone a la administración del deber de adelantar el proceso de cobro, a partir de la fecha de ejecutoria del acto de determinación oficial de la obligación tributaria o de la resolución que resuelva el recurso contra la misma. Así las cosas, se evidencia que la administración Distrital dejo prescribir su derecho a ejercer y ejecutar el cobro.

PETICION:

PRIMERO: SOLICITO se declare la prescripción por las vigencias de 2003 a 2019 del predio con referencia catastral NuPre # 010300000218001950000000l, y referencia catastral anterior **01-03-0218-0019-001** y **matricula inmobiliaria 060-221008,** desde el año 2003 hasta el año 2019, toda vez que ya se superó el término establecido por la ley para ejercer las acciones de cobro.

SEGUNDO: Verificar y aplicar los pagos que he venido realizando antes y después del año 2019, toda vez que figuran en el recibo oficial de pago N°20250477846, correspondiente al Impuesto Predial de Pago.

TERCERO: Aplicar la prescripción de las vigencias anteriormente señaladas, revisar las facturas de pago realizados al impuesto predial (las cuales anexaré a esta solicitud); posteriormente aclararme cual es el total que adeudo; ya que hasta la fecha cuento con varios recibos, situación a la que no le encuentro explicación.

ANEXOS:

- Copia de documento de identidad.
- Copia de recibo oficial de Pago Impuesto Predial Unificado con referencia catastral NuPre # 010300000218001950000000l, y referencia catastral **01-03-0218-0019-001** y **matricula inmobiliaria 060-221008.**
- Copia de recibos de pagos del impuesto predial recaudados por diferentes entidades bancarias.

Atentamente

CLARA ISABEL MENDOZA DIAZ
C.C. No 45.423.601 de Cartagena de Indias

Recibo notificaciones:
Transversal 48B 26 C2 09, Barrio José Antonio Galán
Email: claraisabelmendoza089@gmail.com
Teléfono: 3166837430

Con copia Personería Distrital de Cartagena